

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

S E N A D O

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 57

celebrada el martes, 3 de junio de 1980

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 27 de mayo de 1980.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- **De la Comisión de Educación y Cultura, sobre el proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (continuación del debate iniciado en el Pleno del día 27 de mayo de 1980) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 85, de 27 de mayo de 1980).**

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Se entra en el orden del día.

	Página
Acta de la sesión anterior	2595

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de mayo de 1980.

	Página
Excusas de asistencia	2595

El señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:	
— De la Comisión de Educación y Cultura, sobre el proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (continuación del debate iniciado en la sesión plenaria del día 27 de mayo de 1980)	2595
Artículo 1.º	2595
No habiendo sido objeto de votos particulares, se vota el texto del dictamen, siendo aprobado.	
	Página
Artículo 2.º	2595
El señor Delgado Ruiz defiende el voto particular presentado por el Grupo Socialista en correspondencia con la enmienda número 16, que postula una nueva redacción para este artículo.	
En turno de portavoces intervienen los señores García Ladrón de Guevara (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista) y Valdecantos García (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).	
A continuación el señor Cercós Pérez defiende el voto particular presentado, englobado en su enmienda número 13, que postula una nueva redacción para este artículo 2.º	
Por el turno de portavoces usan de la palabra los señores Montero Rodríguez (Grupo Parlamentario Socialista) y Valdecantos García (Grupo Unión de Centro Democrático).	
A continuación usa de la palabra el señor Fernández-Galiano, a quien contesta el señor Presidente.	
Puestos a votación los votos particulares, fueron rechazados.	
Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado.	

Seguidamente el señor Presidente hace algunas observaciones respecto a las intervenciones de los señores Senadores en defensa de los votos particulares.

	Página
Artículo 3.º	2614
El señor Delgado Ruiz defiende el voto particular presentado por el Grupo Socialista en correspondencia con la enmienda número 17.	
En turno a favor, usa de la palabra el señor Bustelo García del Real.—En turno en contra, lo hace el señor Valdecantos García.	
Seguidamente intervienen los señores Pons Pons, Montaner Roselló, señora Miranzo Martínez y señores Valdecantos García, Fernández-Galiano Fernández, Cercós Pérez, Bustelo García del Real y nuevamente el señor Valdecantos García. Interviene a continuación el señor Ministro de Educación (Otero Novas). Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, del señor Cercós Pérez y del señor Pons Pons y aprobado el texto del dictamen.	
	Página
Artículo 4.º	2632
El señor Beviá Pastor defiende una enmienda postulando la adición de un nuevo párrafo a este artículo. Turno en contra del señor Valdecantos García. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.	
Se suspende la sesión a las dos y veinte minutos de la tarde.	
Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.	
	Página
Artículo 5.º	2636
El señor Cercós Pérez (Grupo Parlamentario Mixto) defiende un voto particular y el señor Baeza Martos defiende otro del Grupo Parlamentario Socialista. Intervienen a continuación los señores Palomo Saavedra (Grupo Parlamentario Socialista), Duarte Cendán y Arbeloa Muru. El señor Pons Pons (Grupo Parlamentario Mixto) defiende un	

voto particular. En turno de portavoces interviene el señor Román Ceba (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). A continuación interviene el señor Ministro de Educación (Otero Novas). Seguidamente fueron rechazados los votos particulares y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 6.º 2658

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 7.º 2658

El señor Baeza Martos defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista. En turno de portavoces intervienen los señores Palomo Saavedra (Grupo Parlamentario Socialista), García Duarte y Arbeloa Muru y señora Salarrullana de Vera. El señor Cercós Pérez defiende su voto particular. Turno en contra del señor Nadal Gaya (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Intervienen a continuación el señor Cercós Pérez y la señora Salarrullana de Verda. El señor Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista) plantea una cuestión de orden, que resuelve el señor Presidente. Sobre esta cuestión hace uso de la palabra el señor Villodres García (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fueron rechazados los votos particulares del Grupo Parlamentario Socialista y del señor Cercós Pérez y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 8.º 2671

La señora Miranzo Martínez defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista. Como portavoz del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático hace uso de la palabra el señor Fernández-Galiano Fernández. El señor Pons Pons (Grupo Parlamentario Mixto) defiende un voto particular. Turno a favor del señor Biescas Ferrer (Grupo Parlamentario Socialista). Turno en contra del señor Casals Parral (Grupo Par-

lamentario de Unión de Centro Democrático). Fueron rechazados los dos votos particulares y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículos 9.º, 10, 11 y 12 2677

Sin discusión, fueron aprobados según el dictamen.

Página

Artículo 13 2677

La señora Miranzo Martínez defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista. En turno de portavoces intervienen el señor Delgado Ruiz (Grupo Parlamentario Socialista) y la señora Salarrullana de Verda (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular y aprobado el texto del dictamen.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Artículo 14 2680

El señor Montero Rodríguez defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista. Intervienen en turno de portavoces los señores Pons Pons (Grupo Parlamentario Mixto), Vallejo Rodríguez (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Cucó Giner (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández de la Reguera Lagunero (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación (Otero Novas). Fueron rechazados los votos particulares y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 15 2688

El señor Laborda Martín defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor del señor Biescas Ferrer (Grupo Parlamentario Socialista). En turno de portavoces intervienen los señores Ojeda Escobar (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Prat García (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández de la Reguera Lagu-

nero (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). El señor Pons Pons (Grupo Parlamentario Mixto) defiende un voto particular. Turno a favor del señor Baeza Martos (Grupo Parlamentario Socialista). En turno de portavoces intervienen los señores Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández de la Reguera Lagunero (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). A continuación interviene el señor Ministro de Educación (Otero Novas) y nuevamente el señor Laborda Martín. Fueron rechazados los votos particulares y aprobado el texto del dictamen.

Se suspende la sesión a las once y quince minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las doce y treinta minutos de la noche.

Página

Artículo 16 2707

El señor Lizón Giner (Grupo Parlamentario Socialista) defiende una enmienda. Turno a favor del señor Ojeda Escobar (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz). Interviene a continuación el señor Losa Quintana (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 17 2711

El señor Palomo Saavedra defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista. En turno de portavoces intervienen los señores Estrella Pedrola (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Delgado Ruiz (Grupo Parlamentario Socialista) y Casals Parral (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 18 2716

El señor De Armas García (Grupo Parlamentario Socialista) defiende un voto particu-

lar. En turno de portavoces intervienen los señores Estrella Pedrola (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Pérez Fernández (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández de la Reguera Lagunero (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 18 bis 2723

El señor Delgado Ruiz (Grupo Parlamentario Socialista) defiende un voto particular propugnando la adición de este artículo. En turno de portavoces intervienen los señores De Armas García (Grupo Parlamentario Socialista) y Dorrego González (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular.

Página

Artículo 19 2725

El señor Sobrequés Callicó (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo) defiende un voto particular. Intervienen los señores Mir Mayol (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández-Galiano Fernández (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 20 2729

El señor Sobrequés Callicó (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo) defiende un voto particular. Turno a favor del señor Guía Mateo (Grupo Parlamentario Socialista). Como portavoces de Grupos Parlamentarios intervienen los señores Mir Mayol (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández-Galiano Fernández (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 21 2733

El señor Barbado González (Grupo Parlamentario Socialista) defiende un voto particu-

lar. En turno de portavoces intervienen el señor Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista) y la señora Salarrullana de Verda (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular y aprobado el texto del dictamen.

El señor Presidente anuncia que el debate continuará en la sesión que tendrá lugar dentro de pocas horas.

Se levanta la sesión a las tres y treinta minutos de la madrugada del día 4 de junio de 1980.

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL PASADO DIA 27 DE MAYO DE 1980.

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la sesión dándose por leída y aprobada, si no hay objeción, el Acta de la sesión anterior celebrada el 27 de mayo pasado.

EXCUSAS DE ASISTENCIA:

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario segundo se dará lectura de las excusas que hubiere de Senadores ausentes.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Han excusado su asistencia los señores Senadores Ramallo García, Román Guerrero, Casademont Perafita, Ballesteros de Rodrigo, Martínez Ovejero y Sánchez Torres.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE RE-

GULA EL ESTATUTO DE CENTROS ESCOLARES (continuación).

El señor PRESIDENTE: Se continúa con la deliberación del proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares. Sometidos a debate y votación en la pasada sesión plenaria el veto formulado por el Grupo Socialista y la enmienda a la totalidad del señor Sobrequés Callicó, se entra en la discusión del articulado del dictamen.

El artículo 1.º no fue objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente a votación.

Artículo 1.º

¿Se puede estimar aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Pasamos, pues, a la votación del texto del artículo 1.º según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; abstenciones, 50.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º según el dictamen de la Comisión.

Al artículo 2.º hay dos votos particulares. El primero, del Grupo Socialista, en correspondencia con la enmienda número 16 que postula una nueva redacción para el artículo.

Artículo 2.º

¿Portavoz del Grupo Socialista que va a defender el voto particular? (Pausa.)

El Senador Delgado tiene la palabra, como sabe, por un tiempo máximo de veinte minutos.

El señor DELGADO RUIZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, después del acalorado debate de la última sesión, para mí iniciar el debate hoy es bastante difícil, sobre todo la defensa de este voto particular, ya que la actitud del señor Ministro en la última sesión fue una actitud evidentemente provocativa.

Los socialistas no queremos entrar en este momento en este juego, porque cada cual conoce sus ideas, nos conocemos todos perfectamente y la opinión pública sabe juzgar quién es quién.

Con extremado respeto voy a pasar a defender el voto particular al artículo 2.º Ni en

el Congreso de los Diputados ni en la Comisión de Cultura, la Unión de Centro Democrático nos ha dado suficientes argumentos para rechazar nuestra enmienda. Es más, en algunos momentos del debate se nos ha acusado de tremendistas y de que esta enmienda podría asfixiar el texto de la ley; ley que en el criterio de los socialistas es una ley vulgar, y una ley que ha sido rechazada por la mayoría, si no por la casi totalidad de los ciudadanos españoles, y eso lo saben muy bien Sus Señorías.

Estamos convencidos de que ustedes no han leído nuestra enmienda en su amplitud. Lo que ocurre también, es verdad, es que no quieren que esta ley sea enmendada y vuelva al Congreso, ya que tuvo problemas para poder salir de allí. Prefieren que este artículo, un artículo mediocre, un artículo confuso, un artículo que deja en el aire su desarrollo, lo ceda todo a ese desarrollo que puede hacer el Estado centralizado desde el Ministerio, o el empresario de turno que ponga una empresa educativa.

Está claro que después de esta ley se propone —y lo hemos repetido hasta la saciedad— continuar con la actual situación en nuestra escuela, sobre todo con nuestra escuela estatizada. Porque bien es verdad, Señorías, que la escuela que tenemos hoy en nuestro país, y solamente hay que echar una mirada a la calle, ir a nuestros centros, es una escuela dogmática, una escuela estatizada, una escuela dirigida desde el Ministerio con un plan educativo que no se ajusta a nuestra realidad.

Alguien en Comisión nos dijo a los socialistas que teníamos que tener fe en esta ley. Nosotros no podemos tener fe en esta ley, porque consideramos que es muy confusa, que ya en su artículo 2.º la confusión puede llevar a un desarrollo que no complazca a la sociedad española, y que no convenga a la educación de nuestros niños.

No voy a insistir en lo que mi compañero Morán dijo el otro día del autoritarismo de la ley, pero conforme está este artículo se puede dar también, a través del sistema pedagógico, el desarrollo autoritario. La ley no aclara, y en los actuales sistemas pedagógicos no se desarrolla la personalidad del niño, eso lo saben todas Sus Señorías. No es formación

integral lo que se da en nuestras escuelas, por mucho que se dijeran en la Ley de 1970, de la que algunas de Sus Señorías, por supuesto de las que están en los bancos de la derecha, son responsables, ni base de educación integral, tal y conforme queda configurado en el texto de la ley.

Se nos dijo y se nos argumentó que muchos aspectos de nuestra enmienda a este artículo van indicados en el artículo 36 del actual proyecto; pero yo quisiera que Sus Señorías meditaran un poco. No se pueden confundir fines con derechos. Lo que se anuncia en el artículo 36 son derechos, y lo que nosotros queremos que se imponga en este artículo, en el artículo 2.º, porque es un artículo fundamental, son los fines pedagógicos de la ley que, conforme está en el actual proyecto, no se imponen. Unos fines que no tiene nuestra actual educación, unos fines que nosotros quisiéramos que se plasmaran en la ley, unos fines que si se aceptan tal y conforme están en el texto, no se van a poder desarrollar o van a quedar para su desarrollo al libre albedrío del Ministerio o del empresario de turno.

Alguien de derechas ya me ha llamado en alguna ocasión catastrofista, y no solamente en el Parlamento, sino fuera de él. Pero salvo honrosas excepciones, en nuestra actual escuela se forman seres sin personalidad, sin iniciativa, no se desarrolla la personalidad del niño en absoluto, no hay en los planes educativos creatividad plástica, creatividad dinámica, estamos dando una enseñanza como se estaba dando hace muchos años, y nosotros queremos que esto cambie en nuestra enseñanza.

Creemos que en nuestra enseñanza el niño no aprende a conocer su cuerpo; el niño no aprende a conocerse, y recibe tan sólo una educación mecanizada.

Yo, desde luego no soy docente, pero estoy viendo estos problemas cada día con mis hijos y con los hijos de mis amigos, así como con la angustia de miles de docentes que no tienen medios ni programas educativos para poder impartir una educación correcta con arreglo a la situación que hoy hay en nuestro país.

Se siguen poniendo evaluaciones a niños de primero de EGB; se siguen dando cartillas

de caligrafía y de cuentas, tal como se daban hace quince o veinte años, en nuestras escuelas. Realmente, el sistema educativo anula toda posibilidad de iniciativa. Hay muy raras excepciones, muy raras escuelas en donde esto se desarrolla. Quizá sea esta la escuela que ustedes quieren tener y por eso, en la confusión de la ley quieren seguir manteniéndola de esta manera.

No voy a comentar nuestra enmienda, porque la tienen ustedes ahí y pueden disponer de ella; pero, desde luego, hay algunos apartados que sí sería interesante que Sus Señorías —al menos los que van a votar o los que votaron en contra de esta ley en Comisión— los leyeran con todo detenimiento para que, tras los argumentos que a continuación voy a exponer, nos digan punto por punto en qué se oponen a nuestra enmienda.

Yo apuntaría el tema de la libertad del alumno, por ejemplo; el tema de expresar opiniones por parte del profesorado. Desde luego, creemos que en los bancos de la derecha están porque esto sea efectivo en la escuela, y no están porque esto no suceda en la misma y, tal como está configurado actualmente el artículo, esta confusión puede hacer que esa libertad no exista en nuestra escuela.

Nuestra enmienda quiere poner profundidad y eliminar confusión. Simplemente eso. Queremos que no nos respondan con evasivas. Queremos que, como antes dije, nos respondan punto por punto a nuestra enmienda y nos expliquen por qué se oponen a ella.

Hay una enmienda al número 2, en la cual, para que en la escuela haya opciones académicas serias, para que haya una igualdad absoluta, para que se puedan examinar los problemas de los alumnos y haya medios para ello, se hace la sugerencia de la existencia de unos servicios, en general, de gabinetes de orientación pedagógica. En la Comisión se nos dijo que había experiencias de que los gabinetes psicopedagógicos no eran eficientes, pero a nosotros esa respuesta nos parece de una gran vulgaridad, porque a lo mejor, esos gabinetes a los que ustedes se referían son los que ustedes conocen, pero nadie puede decir aquí, ahora y en 1980, que un gabinete psicopedagógico no es eficiente, porque eso no es concebible en la actualidad.

Yo me conformaría, quizá, con que cuando

se dieran los argumentos en contra de nuestra enmienda, alguien de la UCD nos explicara qué sistema educativo se piensa imponer o cómo se piensa desarrollar este artículo 2.º, en apartados tan concretos como son: cuándo y cómo se va a desarrollar toda el área de plástica en nuestra escuela; cuándo y cómo se va a desarrollar todo el área de dinámica de nuestra escuela; cuándo se va a impartir la educación física en nuestra escuela; qué planes tiene la UCD para ordenar a su Ministerio que imparta esa pedagogía en nuestras escuelas.

Desde luego, nosotros no queremos seguir teniendo la escuela conforme está concebida. Creemos que la ley, en esa confusión del artículo 2.º, puede hacer que nuestra escuela siga igual a como está ahora. Nosotros quisiéramos una ley seria, de fácil interpretación, que sirviera para los momentos actuales.

A lo largo de los debates de estas jornadas vamos a tener oportunidad de hacer denuncia de otros muchos artículos, pero creemos que en éste —que quizá no sea un artículo importante— está la posible clave del sistema pedagógico que en el futuro se va a implantar en nuestro país.

Yo les pediría a los amigos de la UCD que pensarán bien su voto en este artículo; que leyeran nuestra enmienda, porque quizá después de votar en contra de ella, si así lo hacen, no se encuentren muy satisfechos.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista Andaluz tiene la palabra el señor García Ladrón de Guevara.

El señor GARCIA LADRON DE GUEVARA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, personalmente y como representante del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz acudo a esta tribuna para manifestar nuestro apoyo a la enmienda número 16, referida al artículo 2.º del Estatuto de Centros Escolares, y empiezo por manifestar que lo mismo que en algunos Gobiernos hay ministros con cartera, hay ministros sin cartera y hay carteras sin ministro, también hay

Senadores, y éste va a ser mi caso, que suben a esta tribuna en plan deportivo más que en plan político.

Quiero decir que, tal y como se ha planteado, se está desarrollando y, previsiblemente, se va a desarrollar este debate parlamentario en la Cámara del Senado sobre la ley que nos ocupa, la defensa de nuestra enmienda la realizamos, y yo voy a realizarla en este momento, según la filosofía que preside la celebración de los juegos olímpicos, o sea, que lo importante es participar. Participamos en un debate cuyos resultados finales ya se conocen de antemano, porque nadie puede ignorar que el texto de esta ley está ya redactado y bien redactado, por no decir atado y bien atado.

No nosolamente vamos a actuar en este debate por nuestro respeto a esta Alta Cámara y a la función legislativa que le corresponde, sino porque para nosotros los socialistas, y muy especialmente para los socialistas andaluces, esta ley que regula el Estatuto de Centros Escolares es una de las más importantes y trascendentales de cuantas completan nuestro desarrollo constitucional, porque se trata nada menos que de establecer, regular y condicionar, y nosotros pensamos que hipotecar, en este caso a través de una ley orgánica, los fundamentos culturales de la futura sociedad española, y todos sabemos que del grado cultural de nuestro pueblo dependerá en gran medida, y yo diría que decisivamente, su comportamiento político, por no hablar de otras connotaciones referidas a la economía, al espíritu cívico, etc.

Por este motivo, seguramente el partido del Gobierno se ha obstinado pertinazmente, con un entusiasmo y decisión digno de mejor causa (por ejemplo, la causa de acabar con el paro), en sacar adelante su ley, minimizando, y yo diría que menospreciando, la actuación del Senado, que en este caso se va a limitar a la escenificación de una ceremonia, de un ritual más o menos litúrgico y que, tras un polémico debate, dicho sea eufemísticamente, acabará ratificando íntegramente, incluso con faltas de ortografía si las hubiere, el texto que nos viene del Congreso de los Diputados.

Y esto es posible a pesar del propuesto

diálogo norte-sur, porque la contabilidad de los votos, a la hora de levantarse o quedarse sentado en sus escaños, así se lo permite al Partido del Gobierno, por ahora, sin tener en cuenta que en una democracia, además de la fuerza de la mayoría, también cuentan las fuerzas de la minoría, aunque estén en la oposición, y mucho más cuando en este caso las fuerzas de la oposición contabilizan en la calle algunos más votos que las fuerzas del Gobierno.

Por eso nosotros, los socialistas andaluces, queremos proclamar aquí, ante esta Cámara y ante la opinión pública, que esta ley, este Estatuto, no sólo se aprobará —porque se va a aprobar— con nuestra más absoluta oposición, sino que además queremos dejar constancia expresa de que conferimos íntegramente al Partido del Gobierno, con todas sus consecuencias, la responsabilidad de imponernos una ley que consideramos negativa porque lesiona los intereses del pueblo, y que desde su gestación está siendo ampliamente contestada o rechazada —que me parece un término más castellano—, en la calle, que es donde está el pueblo, y no solamente en los sectores más afectados directa o indirectamente por la ley.

Por consiguiente, en representación del Grupo Socialista Andalúz, y porque enfocamos esta grave problemática desde una parte de España, el sur (a ver si alguna vez fuera posible el diálogo sur-norte sin tener que poner el mapa de España cabeza abajo), donde a los más altos índices de paro se añaden, correlativa y consecuentemente, los más altos índices también de analfabetismo y de carencias culturales.

Nosotros formulamos nuestro apoyo a la enmienda presentada por el Grupo Socialista, cuyo texto sustitutivo desarrolla, a nuestro juicio, una amplia y necesaria serie de objetivos ineludibles para lograr los grados de calidad y eficacia que exige la formación y orientación de los alumnos, principalmente por lo que se refiere a un sistema pluralista que debe enmarcar democráticamente la enseñanza con la participación del alumno directa y efectivamente en la marcha de los centros escolares. Porque resulta que aquí todos los sectores de la enseñanza tienen una representación directa, diríamos; está repre-

sentado el sector de los empresarios, estaría representado el sector de los profesores, el sector de los padres, pero, por obvias razones de edad, no está representado el sector de los alumnos. En este caso nosotros, los socialistas andaluces tomamos, en cierta medida, la voz de los alumnos, que son los fundamentales protagonistas del hecho educativo.

También nos parece muy interesante la organización de unos servicios de orientación que posibiliten al escolar el descubrimiento de su verdadera vocación y su capacidad para elegir al término de sus estudios y, correlativamente, la posibilidad de elegir, cuando termine su formación, el mejor camino posible por la vía profesional, y no, como les ocurre ahora —y mucho nos tememos que les va a continuar ocurriendo—, que a la hora de elegir su futuro profesional se encuentran ante un muro cerrado, perplejos, dubitativos, cuando no apáticos, ignorando sus propias posibilidades y las posibilidades que le ofrece la sociedad, si es que la sociedad puede ofrecerle alguna.

Especialmente nos interesa también subrayar la necesidad de explicitar y potenciar legalmente los términos de la letra g) de este artículo 2.º, número 1, cuando determina el aprendizaje, desarrollo y promoción, en su caso, del idioma propio de su nacionalidad para lograr la integración plena del alumno en su entorno cultural. Y ello a pesar de que nosotros, los andaluces, no tenemos una lengua, un idioma diferenciado (aunque eso sí —y conste que lo apunto sin la menor intención chauvinista—, el castellano en Andalucía, según los lingüistas, presenta ahora características definidas propias, que lo convierten históricamente en la vanguardia del idioma por su grado ecológico), pero sí insisto, tenemos un patrimonio cultural específico, que por su antigüedad y valía queremos defender y desarrollar a partir de los centros escolares, concretamente desde la Educación Básica.

Por eso nosotros apoyaremos siempre cuantas medidas legales contribuyan a que los niños españoles, desde el principio de su educación, conozcan suficientemente —y al conocerlo puedan amarlo y defenderlo— su patrimonio cultural, nacional o regional. Por-

que nuestro concepto de la educación y su aplicación práctica nos obliga a manifestar que no se trata de fabricar en los colegios —y empleo este término industrial «fabricar»— hombres, a partir de su infancia, de derechas o de izquierdas, creyentes o agnósticos, reaccionarios o progresistas, sino de cultivar —y ahora empleo un término natural ecológico— hombres libres, críticos, reflexivos, cultos, responsables, sensibles, pacíficos, abonando su inteligencia natural, potenciando su imaginación y dotándolos de la capacidad necesaria para que sean ellos personalmente, sin condicionamientos ni trabas contrarios a la dignidad humana, los que puedan, individualmente y en su momento, decidir libremente sobre sus creencias, sobre su ideología, etc.

Nuestro voto positivo, pues, a la enmienda número 16, del Partido Socialista, al artículo 2.º del Estatuto de Centros Escolares porque —y con ello termino—, como afirmaba el Papa anteayer en la UNESCO, el porvenir del mundo depende de la cultura, y la cultura para nosotros los socialistas empieza por la educación, pero una educación que conduzca al hombre, precisamente, hacia la libertad de la cultura y no hacia la manada de las mayorías silenciosas fácilmente manipulables. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Laborda, portavoz del Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nos hubiera gustado que se hubiera consumido el turno en contra, porque así podríamos hacer un discurso menos monocrorde del que estamos haciendo.

En esta Cámara, resulta que nos encontramos con respuestas a veces a bote pronto, a las que es muy dado el señor Ministro. Y le digo entre paréntesis, señor Ministro, que el debate del otro día efectivamente no nos agradó, y lo manifestamos aquí mismo. Anecdóticamente, quisiera decirle que en la Cámara de los Comunes hay una alfombra con dos rayas, que simboliza que los Diputados no la pueden rebasar. En el viejo Parlamento inglés era la distancia que se calculaba en

la que no se podía alcanzar al contrario con una espada. Yo creo que aquí, después de la ampliación del Gobierno, han reforzado las barandillas, lo cual quiere decir que también se han tomado precauciones. Creo que, efectivamente, el otro día, si usted hubiera llegado a usar una espada, no nos hubiera dado con ella, porque se dirigía más a su propio Grupo, lo cual hubiera originado tal vez algún que otro susto.

Para concluir, le quisiera decir, señor Ministro, que, en lo sucesivo, convendría que se entrara en los argumentos de fondo, que no se intentara justificar con determinadas alusiones o con una espontaneidad pronunciamientos y manifestaciones que aquí se han hecho y que nosotros hemos censurado, porque creo que no fueron espontáneas. Fueron espontáneas las de este lado (*Señalando los escaños socialistas*); las suyas creo que no lo fueron.

Dejando esto, quisiera entrar en el turno de portavoces, por supuesto, señalando que los Grupos socialistas van a votar a favor de esta enmienda, y lo van a hacer por varias razones. Primera, porque el texto del Congreso es un texto que yo calificaría, primero, de vacío; segundo, de contradictorio, y tercero, haciendo una lectura en profundidad, podríamos encontrar en este texto que se nos promueve desde el Congreso —texto del Gobierno— hasta una argumentación capitalista en un planteamiento meramente utilitario de la educación.

El texto es vacío, ¿por qué? Si comparamos lo que aparece como texto del Congreso y lo que era la Ley General de Educación, encontramos paralelismos verdaderamente chocantes. En el texto del Congreso se dice, por ejemplo: «La educación en estos centros buscará el pleno desarrollo de la personalidad mediante una formación humana integral y el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales...».

Fíjense ustedes. La Ley General de Educación —pleno franquismo— dice: «Son fines de la educación: la formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad; la integración y promoción social y el fomento del espíritu de convivencia».

Sorprendentes paralelismos. Encontramos más adelante en el texto del Congreso: «... así como la adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales». Y la Ley General de Educación, artículo 1.º, número 2, dice: «La adquisición de hábitos de estudio y de trabajo y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales».

Hay un sorprendente paralelismo que es lo que lleva a subrayar la vacuidad, el vacío, la inconcreción de esta redacción. Sobre todo a la hora de esperar que con esas definiciones se pueda cambiar algo en la educación española, porque en 1969, cuando se había hecho la primera redacción, ahora, con la perspectiva, vemos que no ha habido ningún cambio, porque no ha habido esa voluntad, porque no podía haberla, y eso es lo que vamos a volver a imputar a esta ley.

Yo creo que ha habido un mismo redactor, un mismo «escribidor» de textos, que está ahí, que permanece, mientras los Ministros han ido pasando; que estaba ahí cuando el Ministerio dejó de ser Ministerio de Educación Nacional y se convirtió en Ministerio de Educación y Ciencia y ha sido sólo Ministerio de Educación, y ni siquiera con el subrayado de «nacional», y yo creo que seguirá después, cuando algún otro Ministro, no sé si será el señor De la Vallina, porque tal vez usted le esté abriendo el camino con este entusiasmo con el que usted está defendiendo determinados conceptos que están en el fondo de esta ley.

Lo cierto es que hay una enorme vacuidad, un enorme vacío en esta redacción. Pero es contradictorio, porque el concepto que aparece en el artículo 2.º, que estamos ahora analizando, verdaderamente, nos va enfocando hacia una educación personalista: desarrollo de la personalidad. Pero nos preguntamos (y esta es la pregunta que también nos hacíamos en 1969, y basta con recoger, por ejemplo, la colección de «Cuadernos para el Diálogo», en la que algunas de las Señorías aquí presentes leíamos e incluso escribíamos en ella): ¿educación personalista con la masificación que va a seguir, puesto que no hay una voluntad de que esa masificación disminuya? ¿Voluntad personalista cuando nos encontramos con que hay esa dogmática del ideario?

¿Personalismo cuando nos encontramos con que se ha negado la participación? ¿Personalismo de la educación hacia el desarrollo pleno de la personalidad cuando nos encontramos con una ley que tiene un trasfondo claramente autoritario?

Yo creo que la ley es una utopía reaccionaria, y las utopías reaccionarias de la derecha también existen, como existen utopías en la izquierda, y tal vez —por eso le decía lo del señor De la Vallina— la utopía de esta ley es volver a esa vacuidad contradictoria del régimen anterior.

Pero hay un tercer aspecto, y es que la ley encubre —podríamos hacer una lectura crítica— intereses capitalistas. En esta lectura del artículo 2.º, la ley es perfectamente coherente, porque, evidentemente, la ley tiene un planteamiento plenamente capitalista; es casi una parábola de la sociedad capitalista, porque encontramos, por una parte, la libertad de empresa —creación de centros—; por otra, la libertad de contratación. Nos encontramos con esa capacidad del Director del centro privado de admitir o no admitir, de acuerdo a convicciones —eso se va a producir en la práctica—, a determinados profesionales.

Hay una apropiación individual con un sentido del beneficio, que puede que no sea exactamente monetario, pero que, en cualquier caso, es un beneficio cultural o ideológico de lo que son riquezas sociales, de lo que son riquezas colectivas. Pero en el fondo —y aquí me remito a los análisis que han hecho Erich Fromm y Robert Habermas; hay una abundante literatura— nos encontramos con que la ley es el resumen de lo que estos autores a veces califican como «ideología burguesa», es decir, un enorme idealismo teórico que aparece plasmado no solamente en el ideario, sino en lo que tiene de «desideratum» la ley, que después no se va a poder cumplir, y un enorme realismo económico que aparece claramente definido en el artículo 5.º, 2, cuando se promueven determinados tipos de financiación. Es decir, idealismo teórico y económico.

Aquí está en este artículo y en el conjunto de la ley, como si fuera algo así como la nuez, la médula de lo que es un planteamiento burgués y capitalista de la educación. Así, los párrafos del artículo que nosotros queremos

cambiar, con toda su grandilocuencia, no quedan más que en eso, en vacuidades y enmascaramientos de una educación pensada para la adaptación del hombre al sistema productivo y no para la adaptación del hombre a las circunstancias históricas que le toca vivir, como ser que vive en una colectividad social. Porque el pleno desarrollo de la personalidad, la formación humana integral, el respeto a los principios democráticos de convivencia, la adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo, la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, ya hemos dicho que no se van a conseguir. Y no sólo porque se carece de la voluntad política para conseguirlo, y no sólo porque no se han establecido los medios selectivos escalonados, los medios económicos para lograrlo, sino porque la ley no quiere contemplar en sus simples enunciados aquello que históricamente ha faltado más en nuestro país y que está en nuestras enmiendas.

Quiero señalarles tan sólo, para terminar, algunas de estas ausencias.

Pleno desarrollo de la personalidad, mediante la formación humana integral. ¿Pero cómo se pide esto cuando no se quiere, no ya hacer (que será siempre imposible, de acuerdo con esta ley), sino mencionar la superación de las posibles limitaciones culturales producidas por el origen socioeconómico de los alumnos? Es que no se quiere ni siquiera que conste esa mención que está en nuestras enmiendas. Pleno desarrollo de la personalidad, cuando no se quiere garantizar la libertad del alumno (otra cosa que está en nuestras enmiendas), en cualquier edad, para expresar sus opiniones y desarrollar su personalidad, porque todos tenemos la experiencia de que el alumno que se siente coaccionado dentro, que no habla dentro, que no critica dentro, cuando sufre dentro de la unidad escolar, tampoco manifiesta su sufrimiento fuera, y esta es una experiencia que tal vez muchos de nosotros hemos compartido en esos colegios, que entonces no tenían ideario porque no lo necesitaban, pero que ahora van a tenerlo.

Respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. ¿Pero eso cómo, cuando no se quieren mencionar el deber de la tolerancia, cuando no se quiere mencionar la tolerancia,

que no es un empeño sin sentido de los socialistas? Porque, realmente, tanto las relaciones escolares como las relaciones familiares, puesto que la familia y la escuela han sido expresión de una sociedad, han estado presididas por la intolerancia en nuestro país. Y que no se nos diga que somos volterianos, porque, en ese sentido, casi podríamos decir que uno puede vivir en el mundo moderno sin haber apreciado lo que ha habido en el «Tratado de la tolerancia», de Voltaire.

Respeto a los principios democráticos cuando no se quiere garantizar la libertad ideológica de los profesores, de los alumnos, del personal no docente (eso también está en nuestras enmiendas); respeto a los principios democráticos cuando no se quiere fomentar el respeto para las características del otro, las características de los pueblos, las características culturales, para las lenguas. No se nos diga que es pura retórica. Está ahí, hay una intencionalidad que podría servir de apoyo al Tribunal Constitucional, que haría contradictorio el resto de la ley con este nuevo redactado.

Evidentemente, comprendemos las razones por las que Sus Señorías se van a oponer.

Adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo y capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. Pero esto, cuando no se admite al gabinete de orientación y cuando no se quiere mencionar la armonía entre el desarrollo físico y el desarrollo psíquico (y aquí acabamos de aprobar una Ley de Educación Física y Deportes en que verdaderamente nos encontramos con ese «kaloskagathos» de nuestros alumnos, es decir, con un desarrollo perfecto en que verdaderamente van a estar muchos de ellos sufriendo las consecuencias de esas escuelas de piso en las que no van a poder ni mover las rodillas; eso sí, con excelentes aceras en las calles para poder tropezar con los adoquines o, tal vez, con los automóviles); pero, sobre todo, cuando la capacitación para el ejercicio profesional se promueve como una capacitación unidimensional, y aquí no quiero volver a hacer citas cultas, pero, evidentemente, nos encontramos con que se está forzando al hombre para que el hombre haga bien las cosas sin tener esa visión de totalidad. Hacer bien las cosas, a veces, no es hacer el bien. A veces,

con la preparación profesional, cuando se convierte al hombre enajenado en una parcela, en un proceso productivo, se pierde la perspectiva, la totalidad. Ahí están esas páginas esclarecedoras que hemos leído de ese lingüista, Noam Chomsky, cuando reprochaba a los intelectuales norteamericanos haberse puesto al servicio de la industria de la represión y de la industria de la guerra, a esos nuevos mandarines que él citaba en un libro, que tuvo éxito en los años sesenta, cuando precisamente la profesionalización, la especialización y la capacitación profesional, una vez que se pierde la visión de totalidad, conducen a hacer cosas bien que producen grandes males.

Nuestra enmienda tiene esa visión de generalidad, porque es una capacitación para adaptar al hombre a la política, para adaptar al hombre a la vida de relación.

Todo eso no se quiere, se quiere un texto vacío, un texto contradictorio con la voluntad política y los medios económicos. Y, sobre todo, un texto que, en su parquedad, resume la visión, los propósitos y la voluntad limitada con la que se está enfocando la educación en este país. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de UCD tiene la palabra el señor Valdecantos.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, realmente hemos empezado esta segunda fase del debate con una exposición, más que puntual, generalizada, en relación con el conjunto del proyecto. De cualquier manera, a la parte primera de este debate yo le tengo un especial agradecimiento, porque por primera vez se me hizo la luz ante una pregunta, ante un texto, ante una cita que yo no veía clara sino en la interpretación —he hecho alguna referencia aquí a ello— del propio texto y del propio ambiente. Era aquella cita de Lope de Vega que se refería a la ira del español sentado. Creo, realmente, que la circunstancia del pasado debate en gran parte se podría deber a la ira del español sentado, sentado durante largas horas, dándole torno y vuelta a este proyecto de ley.

Pero entre Lope de Vega y Machado acaso

nos convenga más quedarnos ahora, huyendo de la ira, ir hacia la ponderación de que en esta vida todo es cuestión de medida: al un poco más, algo un poco menos.

En ese sentido sí quisiera en esta primera exposición de la segunda parte entrar en lo que aquí se ha dicho, pero amarrado al texto que en cierto modo —creo yo y entiendo— hemos perdido de vista en las exposiciones que me han precedido.

En una interpretación del artículo, el Senador Laborda desautoriza términos tan importantes, y los acusa de vacuidad, como son el pleno desarrollo de la personalidad, la formación humana integral, el respeto de los principios democráticos de convivencia, los derechos y las libertades y la adquisición de hábitos intelectuales en la capacitación para el trabajo; en definitiva, los puntos concretos que, desentrañando el artículo 2.º, están reflejados en el articulado del proyecto de ley y que también están desarrollados específicamente, insistentemente, en la enmienda número 16, del Grupo Socialista.

Yo no entiendo, en contra de lo expuesto por el Senador Delgado, que haya aquí una disociación, en cuanto que todo proyecto de ley o toda ley es un conjunto, entre el diferente articulado, entre el artículo 2.º y el artículo 36, que especifica con todo detenimiento hasta trece puntos de los derechos del alumno.

¿Qué es el derecho, en definitiva? ¿Qué es la ley, en definitiva? Y ¿a qué principios responde?

Esta confusión entre derechos y fines creo que es, simplemente, una circunstancia más que un entendimiento pleno de ese conjunto, porque la ley, o va por delante ratificando una situación o va por detrás abriendo unos nuevos senderos para el futuro de la convivencia y de la vida nacional. Y en el artículo 36, que no lo podemos dejar aparte, de ninguna manera, entre los derechos del alumno están contenidas absolutamente todas las proposiciones de la enmienda.

Está incluido, en el artículo 36, c), el tema de la tolerancia a ser educados en un espíritu de comprensión y convivencia democrática. Está en la letra g) el criterio de compensación y, frente a los seis puntos que tiene la enmienda 16, están los trece puntos especifi-

cando los derechos que, en definitiva, se articulan en el conjunto como fines, como medios y como indicación de actuación.

Yo no creo realmente que la ley sea vulgar. No creo tampoco que la ley haya sido rechazada generalizadamente. Yo creo que la ley es una vía mejorable, pero que realmente abre el camino a algo importante, y coincido en el fondo con lo que aquí se ha dicho anteriormente. Tenemos una escuela que no nos gusta, y no nos gusta a los Senadores de este ala ni a los Senadores de la otra. (*Señalando los escaños de la derecha y la izquierda.*) No nos gusta por una serie de circunstancias; no nos gusta por un excesivo dirigismo; no nos gusta porque es una escuela anacrónica que no responde a la crisis cultural en la que estamos insertos porque estamos manejando todavía el criterio geográfico de la relación aula/profesor/equis número de alumnos, y no hemos sido capaces de saltar a otros conceptos vivenciales y activos como puede ser el de tutoría o como puede ser el de una actividad mucho más ágil y no tan encorsetada. No vayamos ahora nuevamente, por afán de precisión, a encorsetar en dirigismos la nueva escuela que difícilmente deseamos todos.

No nos gusta realmente la escuela que tenemos, pero, dejando aparte y de lado los prejuicios o los juicios —que no quiero, en modo alguno, insultar ni hacer matizaciones peyorativas—, no vayamos, como decía el Lazarillo, «a salir del trueno para caer en el relámpago».

Creo que el proyecto de ley —y lo creo honradamente— es un instrumento positivo para empezar a regenerar la escuela. Podía haber sido mejor, indudablemente. Podía haber redondeado realmente un cuadro ideal de perfeccionamientos y entendimientos, podía haber sido una ley realmente optimista y optimizante, pero ¿querría esto decir que con ello ya, inevitablemente, íbamos a tener una escuela distinta? Señorías, yo pienso que no. Yo pienso que lo que tiene que hacer cada cual es adentrarse en ese espíritu de regeneración y cambio absoluto que necesita nuestra escuela y nuestra educación —si tenemos vocación de futuro para España—, en cada uno de nuestros propios ámbitos. No creo realmente que el texto sea confuso, porque la confusión tanto puede llegar por exceso

como por defecto. Creo que es una ley orgánica de líneas generales y creo que hay una capacidad de precisión, de descentralización y de agilización que puede poner en marcha los mecanismos por los cuales la escuela desde dentro vaya tomando el nuevo camino de actualización, de la máxima actualización al menos. Tampoco creo que sea una ley dogmática ni una ley burguesa y capitalista. Considero que son términos que también están quedándose en la orilla de la historia.

En un momento de crisis tan amplia, de crisis de chauvinización, al decir de Chomsky, tan importante como el que nos está afectando a todos y cada uno y a nuestro conjunto, creo que es bueno que cada cual vayamos actualizando nuestros propios conceptos y nuestras propias actitudes, dejando en la ribera —como decía— las circunstancias particulares de los términos.

Hay un punto realmente importante. En un planteamiento general que recoge todos esos principios (y que lo especificamos en el artículo 36, sin excepción ninguna) nos encontramos con el tema de la orientación. Pero es que el artículo 2.º, y también el artículo 36, insiste en ello, en que en la actividad ordinaria de los centros, en la cotidiana actividad de los centros estará incluida la orientación educativa y profesional.

Yo entiendo, y lo entiendo con sinceridad, que el Grupo Socialista tenga un afán de precisión en cuanto que él ve acaso lejana su participación en el desarrollo del proyecto de ley o cuando sea ley. Yo veo también hasta cierto punto necesario —aunque no tengo la certeza que da el Senador Delgado— saber quién es quién de cada uno; no obstante, yo me desenvuelvo mucho más en una duda, precisamente por esa crisis de la que hemos hablado, pero la maximalización está ahí. Creo que tendríamos que volver la esquina y romper la espina de la maximalización para entrar en el mundo de las realidades.

Comprendo perfectamente los recelos generalizados, pero si fuéramos hoy capaces —y con esto termino, con la señal agobiante del semáforo rojo—; si lográsemos superar estos conceptos sin prejuicios, en el sentido simplemente cronológico del «pre», yo creo que podríamos acercarnos no con suficiencia, pero sí con realismo a un proyecto de escuela que

entre todos, necesariamente, debemos fabricar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del señor Cercós Pérez, englobado en su enmienda número 13, que postula una nueva redacción para este artículo 2.º

El Senador Cercós Pérez tiene la palabra para la defensa de este voto particular. (Pausa.) Anuncio que el señor Cercós va a defender los votos particulares por él propuestos al artículo 2.º, independientemente de que se haga luego o se haya hecho previamente una referencia distinta al formularse las enmiendas a los números 1 y 2, porque, en todo caso, vamos a seguir ese sistema en el debate de este proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCÓS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, el día pasado razones de urgencia personales me impidieron intervenir en defensa de la enmienda a la totalidad, de la última debatida, como hubiera sido mi deseo, y las razones de oposición al proyecto voy a tratar de desgranarlas a lo largo de mi defensa de las enmiendas que presenté a los artículos de esta ley.

El reto que teníamos todos, la sociedad entera, al enfrentarnos con el área educativa y cultural tras el cambio de régimen, era el de dar respuesta a la sociedad, era el de conseguir una sociedad que tuviera un nivel cultural adecuado. Esta era, quizá, la urgencia máxima que, a mi juicio, no provenía sólo de aspectos instrumentales muy importantes, como pueden ser las posibilidades de acceso de los ciudadanos a centros educativos y a estudios, sino que lo fundamental para mí era la concepción del edificio educativo.

España tiene hoy un sistema educativo que yo me atrevo a decir que, en muchos aspectos, no es serio, y quienes estamos en la docencia lo conocemos perfectamente; y que también, en muchos aspectos, es un completo «bluff» porque responde a declaraciones teóricas, más o menos retóricas, recogidas en leyes anteriores y, en particular, en la Ley General de Educación.

Nos encontramos ante la oportunidad de

hacer una ley nueva, una ley en la que verdaderamente se recogiera la ilusión de todo el país en lo que se refiere a la concepción educativa, y, sin embargo, la ley que nos ha presentado el Gobierno es una ley pobre de alcance y de contenido, es una ley corta de objetivos y de ilusiones de futuro para el país, en cuanto al logro de una sociedad culta y preparada. Es una ley que no responde a un modelo global educativo que pudiera tener elaborado el Gobierno, esto es lo más grave, y a mí me preocupa porque aquí no hemos visto claro que pueda existir ese modelo previo; es decir, nadie nos ha venido a exponer el modelo educativo de la sociedad hacia el cual caminamos ni a debatir qué ideas deben presidir el nuevo sistema educativo de nuestra sociedad. Nos estamos enfrentando con leyes que afectan a aspectos particulares del sistema educativo: a nivel de universidades nos enfrentaremos con la Ley de Autonomía Universitaria, y a nivel de Bachillerato y de EGB tenemos aquí esta Ley de Estatuto de Centros. ¿Qué principios, de este sistema educativo nuevo, responden a exigencias de nuestra sociedad? ¿Qué principios necesitaba ese sistema educativo para dar satisfacción a las exigencias de la sociedad? Esto no lo hemos debatido. Es ésta una ley que se concibe como instrumental, en alguna forma, porque solamente regula el Estatuto de Centros Docentes, pero que, sin embargo, invade en su articulado aspectos que hacen referencia a esa filosofía educativa y no aborda, en profundidad, otros aspectos de un sistema educativo.

El sistema educativo hay que verlo, pues, a través de esta ley, esta ley hay que contemplarla como un eslabón del total sistema educativo y hay que ver si realmente contribuye a lograr el sistema educativo que necesita nuestra sociedad. Entonces deberíamos, en primer lugar, analizar gran parte de los problemas que hoy alientan y gravitan sobre todo el ciclo educativo de los estudiantes de España, desde que el muchacho inicia la preescolar hasta que sale de las instituciones universitarias. Porque gran parte de los fracasos escolares, gran parte de los desacomodos en las formaciones académicas y las realidades profesionales, la Universidad los traslada al COU, el COU al Bachillerato, el

Bachillerato a la EGB y la EGB los traslada a Preescolar; es decir, que todo el sistema educativo está completamente ligado y es interdependiente; esta ley con la que nos enfrentamos toca de pleno aspectos sustanciales del sistema educativo, y esto no se ha tenido en cuenta en su presentación aislada ante el Parlamento.

Yo diría afectuosamente al señor Ministro que por lo menos no hay coordinación en cuanto a la concepción del sistema educativo entre la formación universitaria y la Enseñanza Básica. Sería bueno que, fuera de la rigidez de estos debates que tenemos aquí, con tiempos limitados, hubiéramos ido a un debate en profundidad porque lo importante para el país no es que los niños vayan a la escuela, sino que haya un buen nivel de preparación y formación y pongamos coto, con las leyes que sacamos adelante, a la degradación absoluta, día a día más intensa, que hay en el país en el orden cultural y científico. Hacer una ley e ignorar los aspectos culturales o que impida entrar en lo cultural, creo que es seguir parcheando al hacer frente a los problemas del país, sin entrar a fondo en toda su problemática. Esta es la reserva fundamental de este parlamentario.

La oportunidad extraordinaria que brindaba el cambio de régimen en España para articular un verdadero sistema educativo; desde Preescolar hasta el final de la vida universitaria se debería haberse hecho con una concepción amplia y visión de futuro, tratando de coger realmente el toro por los cuernos, en todos aquellos problemas que hoy están afectando a la enseñanza universitaria y aquellos que afectan a los niveles educativos anteriores.

Este es el tema, tratar de darle la vuelta y hacer una ley para regular especialmente el acceso de unos y otros a la enseñanza privada y pública es abordar sólo aspectos parciales e instrumentales que tienen, sin duda, gran importancia, pero realmente el tema de fondo es que todos nos hubiéramos hecho el propósito de conseguir un sistema educativo global, desde Preescolar hasta el nivel de la Universidad, que elevara la capacidad y calidad cultural y científica del país y la calidad cultural de todos los ciudadanos de la sociedad española. No, éste no ha sido

el objetivo. Se podrá decir que es un objetivo ambicioso, pero yo creo que un cambio de régimen tiene muy pocos objetivos ambiciosos, entre éstos el de remodelar una serie de coordenadas fundamentales de la sociedad y una de ellas, para este Senador, era la calidad cultural del país.

La ley, insisto, está desgajada de esta contemplación; en todas las intervenciones, en general, no late ese deseo de conseguir dar una calidad cultural en EGB y en el Bachillerato, calidad cultural que hoy es francamente lamentable. Serán difíciles las posibilidades de los alumnos para estudiar en determinados centros, eso lo iremos viendo a lo largo de la ley, pero el hecho es que la calidad, el escalón que hay entre el producto humano del Bachillerato y el que se pide para el acceso a la Universidad (y yo invito a mis colegas universitarios, a los profesores de Universidad aquí presentes para que digan lo que está pasando en este momento) se ha ignorado, y vamos a una ley en que, particularmente, ya digo, no se tocan estos aspectos fundamentales, sino que se tocan solamente aspectos de organización de los centros.

En el artículo 2.º, en particular, se fijan unos fines, y yo diría a mi querido amigo y colega el señor valdecantos que para mí es muy distinto fines y derechos. No se puede distinguir ni considerar sustituidos los fines con los derechos a que hace referencia el artículo 36, y yo creo que aquí se nos debería dar una respuesta muy clara de las razones por las que no se recogen esos fines.

Entiendo que los fines son la filosofía global del sistema educativo; que los alumnos y profesores son partes de esa institución global que, como partes que son, podrán tener derechos y obligaciones, pero los fines son los que deben impregnar el funcionamiento de toda la institución educativa, y con enmiendas como las que hemos visto anteriormente y como la que propuso este Senador, no pretendíamos más que fortalecer el sentido de los fines y darles un carácter más amplio.

En mi enmienda hay dos referencias, en particular al apartado primero, que no entiendo por qué han sido rechazadas. Una de ellas alude a la necesidad de dar a los estudiantes

una formación cívica que facilite su inserción como ciudadanos, con una responsabilidad completa, en la sociedad. El otro día se me decía en la Comisión, por otro querido compañero, que el término «cívico» le traía, no sabía por qué, connotaciones de otros tiempos. Bien, yo quería señalar que el término «formación cívica» hace referencia a cultura cívica, y no tiene nada que ver con educación cívico-social o con cosas de épocas pasadas. Cultura cívica que es la que late en la base de un régimen democrático. Yo les remitiría a Sus Señorías a la obra sobre cultura cívica de Almond y Verba, donde se establece, fundamentalmente, el principio de la necesidad de una cultura cívica que es la que debe impregnar la sociedad, las instituciones y la estructura de un régimen democrático.

Esa cultura cívica, esa formación cívica, debería presidir nuestra ley, si aquí se recogen los fines de un sistema educativo: formar hombres preparados y capacitados para su inserción responsable en la vida pública.

Es una declaración que no sobraba, porque la declaración de una formación integral, como se ha dicho ya, está recogida en la Ley General de Educación. Y, señores, ¿se recibe hoy una formación integral? ¿Se ha impartido en el Bachillerato una formación integral? ¿En qué colegios y centros de España se da una formación integral con este sentido de una formación cívica capaz de dar una respuesta que después permita a los muchachos integrarse en la vida? En ninguno o en pocos centros.

Pediría, por favor, que se nos den razones serias y consistentes, porque creo que sería tranquilizador para el país. Aquí no hay dogmatismo ni ideologías, sino la realidad de que debe conseguirse en esta hora un nuevo sistema educativo, y más todavía cuando la representación española en la Conferencia Internacional de Caracas de la Unión Interparlamentaria incluyó en una Resolución sobre la juventud una enmienda sería en nombre de todo el Grupo español —del que formaba parte la representación de UCD—, que fue aprobada por unanimidad por ese Parlamento de parlamentos, con 120 Cámaras representadas en él, con la misma redacción que ha propuesto este Senador, de que hay que adoptar como principio el logro de la forma-

ción cívica que permita esa inserción armónica de los individuos en la sociedad.

Pues bien, la recogí en una enmienda; la Ponencia la rechazó sin ningún argumento sólido y quedará excluida de la ley. Bien, es una pena que hagamos así las leyes.

La otra parte de mi enmienda es la relativa al apartado de técnicas intelectuales a la necesidad del desarrollo de la capacidad crítica y de la creatividad en los alumnos.

Yo puedo decirles que en las encuestas que se han hecho en centros oficiales —y algunas de las que ha hecho el propio Senador con los alumnos que tiene, la tengo a disposición de Sus Señorías—, entre los factores que más condicionan la enseñanza universitaria y que gravitan sobre el fracaso escolar, dicho por los propios alumnos, son dos que se contemplan en este artículo y en mi enmienda y que son el objeto de mis votos particulares: la falta de orientación; la falta de técnicas intelectuales y el desarrollo de la creatividad. Tengo porcentajes, obtenidos sobre 1.234 alumnos encuestados, trabajo hecho recientemente, y tengo mis series de encuestas hechas sobre seis años a alumnos que entran en el centro docente donde estoy.

Este es el hecho real, la población estudiantil lo dice, pero no hacía falta que lo dijera: carece de técnicas intelectuales para el trabajo y el estudio. No se le ha enseñado al muchacho a abstraer, a relacionar, ni a intuir qué son las actividades intelectuales de una persona para la formación de ideas claras.

Hoy día resulta penoso que, a nivel universitario, veamos subrayados, acotados, busquemos qué conceptos se han subrayado y no exista ni el más mínimo criterio, con frecuencia, para haber subrayado las ideas claras mínimas de ese párrafo, porque no se le ha enseñado a estudiar al muchacho ni se le ha provisto con instrumentos intelectuales. Invito a Sus Señorías a ir si quieren a la Universidad y comprobarlo con los que son alumnos de allí; no son teorías, son hechos reales comprobables y que aquí los Senadores que son docentes, lo saben muy bien. Si habláramos aquí sinceramente, todos saben que está pasando esto.

Entonces, por favor, ¿por qué no establecemos, de una vez por todas, que tenemos

que lograr individuos imaginativos y capaces de desarrollar esa abstracción y creatividad? ¿Es que se entiende que esta orientación, este objetivo va a ser negativo o disolvente? Por favor, ¿es que se entiende eso? ¿Es negativo incluir esa referencia a que los muchachos tengan una enseñanza creadora, estimuladora y no una enseñanza que es meramente plúmbea en muchos casos, uniforme, sin variedad, igual para todos los muchachos y que hace que realmente al terminar su Bachillerato sean casi individuos unidrigidos, carentes de una formación básica en cuanto a técnicas intelectuales y en lo que se refiere a capacidad de abstracción y relación? ¿Por qué el Grupo del Gobierno no acepta esas sugerencias? ¿Qué inconvenientes tiene?

Que se digan argumentos en contra, por favor, yo pido argumentos, que nos dejemos de retóricas, porque si todas las contestaciones a las enmiendas van a ser meras declaraciones para las galerías, aquí sobramos, y yo sugeriría a mis colegas que votáramos todas las enmiendas a la carrera. Señores, traten de dar razones consistentes. Si se dice: no nos da la gana a los señores de UCD, pues es porque no les da la gana a Sus Señorías, pero si hay razones serias, que se digan y que se expongan globalmente.

Insisto, resultados confirmados dan como factores más característicos que inciden sobre el fracaso escolar de los alumnos: la falta de medios y técnicas intelectuales para el estudio, falta de técnicas, en fin, que las posibilite, relacionar, abstraer, etc.

Vamos a la orientación. Señor Presidente, ¿es doble tiempo? Tengo dos votos particulares...

El señor PRESIDENTE: No hay doble tiempo. Si la Cámara lo autoriza podemos estar aquí hasta el domingo, y entonces tendríamos doble tiempo.

El señor CERCOS PEREZ: El Reglamento dice que son quince minutos cada voto particular.

El señor PRESIDENTE: Hemos acordado que los votos particulares se van a agrupar por artículos, y estamos en el 2.º A mí me

da igual, yo voy a estar aquí el tiempo que haga falta.

El señor CERCOS PEREZ: En futuras intervenciones, si tengo más de un voto particular en un artículo, lo acumularé y me ceñiré a los quince minutos. Cuando he sugerido la acumulación de los dos votos particulares, no me refería a acumulación de tiempo, sino a un solo turno para defenderlos. Ha sido una equivocación y ruego a la Presidencia comprensión.

El señor PRESIDENTE: Toda la comprensión, incluso ha consumido la mitad de su tiempo haciendo uso de un turno de debate a la totalidad de la ley, y la Presidencia ha estado absolutamente comprensiva y tolerante.

Continúe, señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente, si he hecho referencia a la totalidad es porque este artículo incide en la totalidad, en los fines y la filosofía de la ley.

La orientación es un tema fundamental. La Ley General de Educación, en su artículo 9.º, dice: «La orientación educativa y profesional deberá constituir un servicio continuado a lo largo de todo el sistema educativo, atenderá a la capacidad, aptitud y vocación de los alumnos y facilitará su elección consciente y responsable». Señorías, de esto no se ha hecho prácticamente nada en este tiempo.

En el artículo 11 se vuelve a decir lo mismo: «De cada alumno habrá constancia escrita, con carácter reservado, de cuantos datos y observaciones sobre su nivel mental, aptitudes y aficiones, rasgos de personalidad, ambiente, familia, condiciones físicas y otras circunstancias que consideren pertinentes para su educación y orientación». Esto dice el artículo 11. Yo invitaré a Sus Señorías que, para sus propios hijos, pregunten en los centros en qué sitios hay datos y características de ese tipo de orientación.

Artículo 50: «El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá los medios para la localización y el diagnóstico de los alumnos necesitados de educación especial», etc.

Artículo 125, la redacción prácticamente coincide con la que se recoge en el artículo 36

de esta ley, habla de derechos de los alumnos, y dice: «A la orientación educativa y profesional a lo largo de toda la vida escolar, atendiendo a los problemas personales de aprendizaje y de ayuda en las fases terminales para la elección de estudios y actividades laborales».

El artículo 127 de la Ley General de Educación dice: «El derecho a la orientación educativa y profesional implica: 1. La prestación de servicios de orientación educativa a los alumnos en el momento de su ingreso en un Centro docente, para establecer el régimen de tutorías, que permita adecuar el Plan de Estudios a la capacidad, aptitud y vocación de cada uno de ellos; asimismo, se ofrecerá esta orientación al término de cada nivel o ciclo para ilustrar a los alumnos sobre las disyuntivas que se les ofrecen.—2. La prestación de servicios...».

Esto es lo que dice la Ley General de Educación. ¿Qué se ha hecho en todo este tiempo? Prácticamente sólo ha habido una disposición, que fue la Orden Ministerial de 30 de abril de 1977, que creó, con carácter experimental, unos servicios provinciales de orientación escolar y vocación para los alumnos de EGB. Creo que en este momento son tres personas por provincia, unos 150 técnicos, los que vienen prestando este servicio.

La orientación profesional yo puedo demostrar a Sus Señorías con datos y cifras de estadísticas, que es el factor número uno alegado por todos los alumnos encuestados como causa fundamental de los fracasos escolares, falta de orientación en todo su ciclo educativo, con datos y cifras que tengo aquí a disposición de Sus Señorías puedo probarlo. Factor número uno alegado por los propios sujetos pasivos de la actividad docente del sistema educativo español, los propios muchachos: falta de orientación a lo largo de los estudios y falta de orientación en la elección de carreras.

Bien, reformamos la Ley General de Educación y vamos a un Estatuto de Centros. La única declaración fundamental que se hace en este Estatuto, se hace como derecho del alumno en el artículo 36 y, Señorías, no mejora las cinco o seis referencias que figuran en los artículos que he leído a Sus Señorías de la Ley General de Educación.

¿En qué sentido se puede decir que el nuevo Estatuto es positivo? ¿En qué nuevo sentido se puede decir que con esto tendremos montados, y no contratados por los centros, unos servicios de orientación? Quien mejor conoce hoy a los alumnos es el propio profesor y debe, el tutor directamente, estar volcado en esa función orientadora en colaboración con expertos psico-pedagogos.

Es decir, ¿cuándo se va a hacer esto? ¿Cómo se va a hacer esto, con una mera declaración en el cuerpo de esta ley? ¿Por qué huye el partido del Gobierno de recoger la declaración expresa de que esté montado ese servicio de orientación? ¿Por qué razón? Yo pido que se me conteste y se me diga la razón. No aceptaré una declaración vacía, porque declaraciones hemos tenido desde el año 1970, y el país carece hoy de servicios de orientación debidamente montados, servicios que serían fundamentales para valorar las condiciones de aptitud, de desarrollo de personalidad de los alumnos para su inserción en niveles docentes. Ello hace que muchos muchachos, al carecer de esos servicios, sean tratados por igual, con lo cual se están sesgando las personalidades, y ese derecho a una educación adecuada, idónea de cada individuo, nos lo estamos cargando sistemáticamente en el país. ¿Por qué no hay una orientación que, antes de entrar en la EGB, ya en la Preescolar valore las aptitudes y el nivel de desarrollo mental de los muchachos, sino que automáticamente se les incorpora al 1.º de EGB en un planteamiento general, que ya comentaré en otras enmiendas? ¿Por qué se hace esto?

Señores, hay muchos casos negativos, muchos, muchísimos; a lo mejor los que estamos aquí no hemos tenido problemas, pero los hay. Problemas de muchachos que se tuerce su personalidad, que se condiciona negativamente su capacidad, que se perturba el desarrollo armonioso de esos muchachos y no hay servicios de orientación en colegios ni en Bachillerato. Los hay reducidísimos, o por lo menos insuficientes.

Por favor, dígame la razón por la que el Partido del Gobierno cree que no debe incluirse en este artículo un compromiso formal de montar los servicios de orientación como único instrumento de lograr que esas decla-

raciones de principio, de que queremos hacer una ley abierta a la sociedad, una ley que protege la libertad para la elección de centro educativo, una ley para el desarrollo integral de la personalidad, etc., no sean puro papel mojado. Pero, ¿qué desarrollo integral se va a lograr de los muchachos —si no se conoce su personalidad— a través de unos servicios adecuados de orientación? ¿Qué desarrollo integral será ese? Eso suena completamente a papel mojado; una declaración para la galería. Señores, vamos a hacer un desarrollo integral de la personalidad, pero ¿en base a qué principios, a qué conocimientos de la personalidad de los muchachos, si no hay servicios de orientación?

Que se nos diga lo que se quiera, pero eso no responde a una realidad. Por favor, exijo una vez más razones consistentes y sólidas para rechazar estas enmiendas. Es lo único que deseo; no me gustaría aludir una vez más a una frase célebre, pero... El otro día un colega se refería a una frase de Laín Entralgo, en la que se indicaba que ya era hora de que la sociedad española se volviera, porque siempre había estado de espaldas a la educación. Me gustaría más porque creo que es más representativa aludir a la frase de Ortega y Gasset, cuando se concedió el Premio Nobel a Ramón y Cajal, en la que señalaba: «No debemos alegrarnos, no debemos congratularnos, sino que, al revés, es verdaderamente lamentable, porque esto es solamente una casualidad». Conseguir que esta lamentable realidad descrita en esas breves palabras deje de serlo algún día, es el objetivo que he perseguido con mis enmiendas a este artículo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Desean hacer uso de la palabra los Senadores Montero y Valdecantos.

En primer lugar tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista, del Senado, el Senador Montero.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, los votos particulares mantenidos por el Grupo Socialista del Senado y por el Senador don

Ramiró Cercós, del Grupo Mixto, coinciden sustancialmente. En nombre del Grupo Socialista voy a consumir este turno a favor.

El señor PRESIDENTE: Es turno de portavoces, señor Montero, aunque en él fije la posición del Grupo Socialista respecto del voto particular.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Correc-ta la advertencia, señor Presidente y, por supuesto, aceptada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: En este artículo 2.º se ventila, señoras y señores Senadores, una cuestión importante, una cuestión de actitud hacia esta ley. Es este artículo una de las piedras de toque de si esta ley puede ser tomada en serio, si se la está tomando en serio el mismo partido de la UCD, o no.

Los votos particulares respecto a este artículo se refieren: uno, a los fines de la educación, y otro, a si se está dispuesto a poner los medios para que esos fines se cumplan y, concretamente, los medios para que nuestros alumnos, nuestros niños, nuestros muchachos y universitarios tengan una efectiva orientación vocacional y profesional.

La impresión que a primera vista da la actitud que viene manteniendo el grupo de UCD es que no establece unos fines claros, unos fines a la altura de nuestro tiempo para la educación, y que, además, no está dispuesto a establecer y a garantizar los medios para que los fines se cumplan.

¿Es esta ley un mero ejercicio de retórica en aquellos artículos que tiene de positivos? ¿O es algo para lo cual tenemos que esperar a que el Partido que la promueve, el Partido del Gobierno, llegue a tomarla en serio? Porque, cómo se puede tomar en serio, por ejemplo, el enunciado que se refiere a la orientación educativa y profesional de los alumnos, si nos estamos negando a crear aquellos servicios necesarios para que esa orientación vocacional y profesional se garantice? ¿Se trata de enmascarar una realidad apelando, una vez más a expresiones retóricas, o se trata de algo efectivo, con voluntad de cumplirlo, de

adoptar un compromiso ante nuestra sociedad, de hacer efectiva la educación, dando a cada alumno toda la educación, toda la enseñanza de que él sea capaz, desarrollando todas las potencialidades creadoras, haciendo de cada muchacho y de cada muchacha de España un hombre y una mujer capaces de desarrollar todas sus potencialidades al servicio de nuestra sociedad?

Señoras y señores Diputados, hay dos talentos sustancialmente diferentes en el pensamiento de hoy: un talento, que podríamos llamar idealista, o que se llama idealista, y un talento científico.

El talento idealista usa el pensamiento, recurre a las ideas, o bien, para enmascarar aquello que está defendiendo, aquellos intereses que muchas veces no se atreve a confesar-se a sí mismo y quiere ciertamente ocultar a los demás —y entonces para ello el pensamiento es un mero ejercicio, un esfuerzo de enmascarar lo que pretende defender—, o también para hacerse buena conciencia a sí mismo, ocultándose a sí mismo lo que de verdad pretende defender, es decir, cuáles son sus intereses verdaderos.

Y el talento científico es aquel que parte de los datos reales, del análisis serio, de los datos de la realidad, y los utiliza para mejorar esa realidad.

Con frecuencia, el primer talento está al servicio de intereses conservadores. Las clases dominantes recurren con frecuencia al pensamiento con visos de actualidad, con visos de modernidad, para defender y enmascarar intereses que no se atreverían a reconocer y, además, que no podrían darles una forma, una expresión, una actualización, mínimamente actual, si reconociese cuáles son esos intereses.

Por el contrario, el segundo talento, el talento científico, suele estar al servicio del cambio de la sociedad, suele intentar una teoría al servicio de una praxis transformadora.

Y aquí, señoras y señores Senadores, cuando se habla de orientación vocacional y profesional, cuando se reconoce que eso es necesario hoy, se niega a poner los medios en cada centro y en cada nivel educativo para garantizarla. ¿Qué estamos haciendo? Estamos recurriendo una vez más a la misma retórica que desde hace más de veinte años ha esta-

blecido un «slogan» oficial a nivel de los medios de la educación española; el «slogan» famoso de «la igualdad de oportunidades».

¿Qué ha pasado con ese «slogan»? Pues eso, que se ha quedado en un «slogan». ¿Qué igualdades de oportunidades tenemos todavía en este momento después de veinte años de ejercicio retórico con ese «slogan»? Tenemos las desigualdades reales que hay para educarse; las oportunidades reales con que un niño se encuentra si ha nacido en el campo, si es hijo, por ejemplo, de trabajadores del campo, de Galicia o Andalucía o de donde sea, y las que tiene el hijo de un profesional que vive en la ciudad, donde hay la enseñanza a todos los niveles, donde hay las Facultades universitarias. Son muy distintas; la desigualdad de oportunidades de un niño y de otro van probablemente de uno a sesenta. Y, sin recurrir a esos casos extremos, al niño que vive y se cría en una montaña de Galicia o de León o de Asturias, o en una cortijada de Andalucía, la desigualdad de oportunidades efectivas que hay entre un hijo de familia pobre y un hijo de familia acomodada es de uno a veinte, y en muchos casos pasa de eso todavía.

Entonces, ¿qué se ha conseguido? Se ha conseguido, sencillamente, que la gente no crea, ni tome en serio estos «slogans» cuando se enuncien si no ve una voluntad efectiva de poner los medios de distribuir los presupuestos del Estado, de manera que vayamos caminando hacia esa igualdad de oportunidades, que vayamos cada día acortando distancias y vayamos cada día demostrando al pueblo que hablamos en serio.

¿Qué puede perder UCD, si es que habla en serio, con aceptar que se ponga en esta ley por lo menos esto? En primer lugar, que se establezca como norte de nuestra educación unos fines claros, unos fines perfectamente enmarcados en la democracia que queremos consolidar, en el camino hacia una sociedad cada vez más libre, con libertad responsable y cada vez más justa, la sociedad que hemos establecido como objetivo construir en nuestra Constitución. ¿Y qué puede perder UCD con aceptar que se reconozca la necesidad de crear en cada centro estos servicios de orientación profesional? ¿Puede perder algo? Al contrario, podría demostrarnos que está dispuesta a hablar en serio; podría demostrarnos

que nosotros podríamos tomarla en serio. Podría demostrarnos que, incluso en aquellos artículos en que estaríamos dispuestos a suscribirlos en su teoría, en su redacción, y no tendríamos objeciones serias, quizá, contra ellos (contra otros sí que las tenemos y de fondo, y no vamos a renunciar ni a ocultar nuestra radical disconformidad, no debemos tener recelos hacia ellos, porque van a ser tomados en serio. Pero es que el Grupo de UCD, al negarse a aceptar toda enmienda, todo voto particular, al negarse a asumir propuestas nuestras tan elementales como ésta, de que se pongan los medios para hacer efectivo, para garantizar eso que ustedes nos dicen que quieren conseguir, y que nosotros también queremos conseguir, al negarse a esto, nos está impidiendo que tomemos en serio esta ley; nos está obligando a que recelemos de todo aquello que incluso nosotros podríamos suscribir; está impidiendo al pueblo español que les crea; se está quitando credibilidad a sí mismo.

Señores de UCD, les invitamos, partiendo de este artículo y de otros muchos que vamos a ir teniendo ocasión de analizar a través de la discusión de esta ley en el Pleno, a que merezcan que les tomemos en serio, a que den alguna prueba de que les podemos y debemos tomar en serio; nosotros queremos tomar en serio esta ley y por eso la estamos discutiendo aquí; aunque no veamos probabilidades, dada la actitud que vienen manteniendo y que nos han anunciado que van a mantener, de que vaya a prosperar ningún voto particular, la estamos tomando con toda seriedad.

Vamos a hacerles el desafío a ustedes, la invitación, a ver si nos ayudan a que podamos tomarla en serio. Ustedes tienen la palabra.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de UCD tiene la palabra el señor Valdecantos.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, creo que estamos cayendo aquí en un juego de ping-pong, en el que nos estamos lanzando unos a otros la pelota diciendo que no precisamos y, al mismo tiempo, no añadiendo elementos de precisión a nuestros propios argumentos.

Empezando realmente por el motivo de esta enmienda y de esta intervención, la del

Senador señor Cercós, he de decir que aquí hay algo que yo considero que puede ser una acusación equívoca y que es preciso puntualizar, en cuanto que ya había salido como un argumento anterior. Se está hablando de la equiparación de este proyecto de ley con la Ley General de Educación, cuando realmente el artículo 2.º está literalmente potenciado y basado en el artículo 27, 2, literalmente, repito, de la Constitución.

Creo que la Ley General de Educación, aparte de sus defectos coyunturales de ambiente, tuvo una virtud fundamental, a la cual en cierta manera algunos servimos, y cuando nos dimos cuenta de que esos derroteros nada más eran caminos de deseo y no de aplicación total y global, tuvimos que enfrentarnos con un problema de conciencia y con una actitud consecuente a la misma. Pero la Ley General de Educación abrió realmente a la sociedad española una conciencia de preocupación educativa, y eso nadie lo podrá negar a la propia Ley General de Educación.

La propia Ley General de Educación está en una situación, como también se ha dicho, de desguace, pero también se ha apuntado aquí por el Senador señor Cercós la idea de la necesidad de una nueva Ley General Educativa que sustituyera a ésta.

Ya el señor Fernández-Galiano en su intervención puntualizó, y puntualizó muy bien, las dificultades que puede tener ahora acometer en globalidad todo el proceso educativo por la vía de la legalidad. Y cómo lo entendemos en un concepto plenamente reformista, con una voluntad de cambio radical, ¿cómo afrontamos, entonces, parcial, pero sucesivamente, los problemas de esa orientación, a la que antes me refería, de la nueva escuela?

Ahora bien, entrando en la enmienda número 13, en la primera de ellas, yo diría al Senador señor Cercós que su enmienda tiene cinco puntos. El primero, el segundo y el tercero son transcripciones literales de lo que dice el artículo 2.º de este proyecto de ley, y él hace lógicamente hincapié en las letras d) y e). La letra d) dice: «El desarrollo del espíritu crítico y de la creatividad»; y la del espíritu crítico y de la creatividad; y la e): «La formación cívica que posibilite la inserción y participación responsable del alumno en la vida pública».

Pues bien, creo que —y realmente, me preocupa esto de ponernos, con perdón, ciertas orejeras ante los recelos de las palabras, de las grandes palabras y de su voluntad de aplicación—, eso está en los principios democráticos de convivencia del artículo 2.º; si democracia no significa poner en función de la escuela unos hábitos de convivencia, unos hábitos de espíritu cívico, unos hábitos de realización dentro de la comunidad, creo, entonces, que nos estamos engañando.

Pero, por otra parte, creo que es importante, y que resulta de la mayor intencionalidad, el que en esta Cámara no divorciemos este proyecto de ley de la sociedad; a la sociedad, tenemos que reconocerlo —y vengo de la dura experiencia de estos últimos días en mi provincia gaditana, donde en un fin de semana han sido asaltados cinco centros escolares—, no podemos de ninguna manera ponerla de espaldas con la escuela, ni a la escuela con la sociedad. Y eso, lo diga la ley o no lo diga, eso es un efecto, una exigencia de todos y cada uno de nosotros, en nuestro ámbito de exigencia, en nuestro ámbito de responsabilidad, en relación con nuestro electorado.

Entremos en el tema del servicio de orientación. Pero, señores, el apartado segundo del artículo 2.º dice: «En la actividad ordinaria de los centros estará incluida la orientación educativa y profesional de los alumnos a lo largo de su permanencia en ellos...». ¿Cuál es el problema de diferenciación entre la propuesta del Senador Cercós y la propuesta socialista? Que el Senador Cercós quiere que se especifique un órgano de orientación, y el Grupo Socialista pide un gabinete, con una mayor puntualización de ese proceso. Bien. En lo que creo que estamos de acuerdo el Senador Cercós, el Grupo Socialista y nosotros es en que el servicio de orientación es fundamental y es necesario. Respecto a lo que yo tendría mis dudas es si lanzar aquí, entre las dos rayas posibles y existentes en la Cámara de los Comunes —porque entonces tendríamos que esforzarnos en convertir las espadas en cañas—, si arrojar aquí qué entendemos, como estructuraríamos, cómo daríamos cauce a una real orientación educativa del alumnado. Esto es sobre lo que tenemos que empezar a trabajar, ésta es la obligación

del Ministerio a través del Reglamento y ésta es, acaso, nuestra capacidad crítica para ello. Pero en el proyecto de ley esto está perfectamente recogido.

Por otra parte, también me preocupa esta distinción entre fines y derechos. Tiene su puntualización ideológica y tiene su puntualización práctica, pero, ¿no será en el fondo que estamos devaluando al alumno? ¿No será en el fondo que estamos lanzando al alumno a ser un ingrediente más y no protagonista en todo el proceso educativo? Es una pregunta que dejo ahí para reflexionar sobre ella.

Senador Montero, las expresiones retóricas son buenas; las expresiones retóricas no son malas. Lo que necesitan obligatoriamente esas expresiones retóricas es que no estén acompañadas por otras expresiones igualmente retóricas y que, como decía antes, pueden quedar ya acuñadas bajo la forma de arcaísmos.

¿Que necesitamos transformar la escuela? Indudablemente. ¿Que esto puede ser un instrumento de transformación de la escuela? Personalmente creo, y mi Grupo así lo cree, que puede constituir ese elemento.

Finalmente querría recordar unos versos de ese magnífico Catedrático de Instituto e indudablemente mucho mejor poeta y mucho mejor hombre todavía, que fue Antonio Machado: «Bueno es saber que los vasos nos sirven para beber, lo malo es que no sepamos para qué sirve la sed».

Muchas gracias, Señorías. *(El señor Fernández-Galiano pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿A título de qué pide la palabra el señor Fernández-Galiano?

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Por la Comisión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que, efectivamente, por la Comisión, el artículo 94 le confiere el derecho a intervenir porque, además, aunque no estuve presente, parece que fue designado defensor del dictamen.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: No. Para puntualizar, realmente

fue designado defensor del dictamen el señor Fernández de la Reguera.

El señor PRESIDENTE: El Reglamento, en su artículo 94, establece que, efectivamente, en la defensa del voto particular e impugnación del mismo puede intervenir un representante de la Comisión. La interpretación que la Presidencia da a esta intervención debe ser a efectos meramente aclaratorios, no para intervenir otra vez en definición de posiciones, porque éstas, realmente, están definidas por el Grupo Parlamentario.

El señor Fernández-Galiano tiene la palabra, si, en nombre de la Comisión, tiene que definir algún extremo, aclarar algún concepto, matizar algún punto de vista o puntualizar alguna circunstancia que sea esclarecedora del debate.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Las condiciones impuestas por la Presidencia son casi de imposible cumplimiento, porque yo quería puntualizar algunas afirmaciones que aquí se han hecho. Es posible que esa puntualización yo adopte una determinada postura, en cuyo caso puede que se me aplique la guillotina reglamentaria.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández-Galiano, sin entrar en diálogo, comprenda que se han agotado los turnos de portavoces, y el señor Fernández-Galiano ha podido optar por el turno de portavoces, en nombre de su Grupo, que lo ha cedido, o se ha determinado que sea otro Senador quien intervenga. No podemos hacer interminable este debate porque llevamos casi hora y tres cuartos para debatir simplemente dos votos particulares al artículo 2.º del proyecto de ley. Naturalmente, si tenemos el límite de tiempo que nos obliga a terminar mañana, difícilmente podremos cumplir a este ritmo nuestro objetivo, que es de ineludible cumplimiento.

Como esto no está definido, permítanme que, en uso de mis facultades, diga: representantes de la Comisión, sí; pero no para apurar un nuevo turno en defensa o en contra, sino para matizar o puntualizar alguna circunstancia que el debate haya exigido que la Comisión esclarezca, por boca de esos represen-

tantes. Si no va a ser así, le ruego que no tome la palabra.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: En primer lugar, no he sido yo, ni mi Grupo, precisamente, quienes hemos dado lugar a esta excesiva demora del debate de este artículo, habida cuenta de que ha estado notoriamente fuera del tiempo reglamentario. Como, efectivamente, no estoy seguro de no salirme de esa intervención estricta, prefiero renunciar al uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, en correspondencia con la enmienda número 16 del artículo 2.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 61; en contra, 89.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 2.º, enmienda número 16.

Se somete a votación el voto particular del Senador señor Cercós al mismo artículo 2.º, englobado en su enmienda número 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 61; en contra, 88.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Cercós al artículo 2.º, enmienda número 13.

Se somete a votación el texto del artículo 2.º según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 88; en contra, 61.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º según el texto del dictamen de la Comisión.

Artículo 3.º Antes de pasar a conocer los votos particulares al artículo 3.º, quisiera hacer algunas observaciones a Sus Señorías.

Evidentemente, enlazando con la que antes hice, al responder a la petición de palabra del señor Fernández-Galiano, tengo anotado aquí, desde la primera intervención en el primer voto particular que se debatió en la mañana, advertir, al finalizar este debate (el

debate de los votos particulares al artículo 2.º), que, naturalmente, no ha pasado desapercibido a la Presidencia que, en general, todos los intervinientes se han salido de la cuestión. Sin embargo, me pareció conveniente quizá a modo, digamos, de debate residual a la totalidad y fijación de posiciones concretas a la totalidad del proyecto de ley permitir, tolerar, este salirse de la cuestión e incluso del tiempo de los turnos.

Pero, insistiendo en lo que antes dije, si hemos de concluir el debate de los votos particulares a este proyecto de ley, numerosos, como Sus Señorías saben, en el curso de la sesión de hoy y de mañana, ineludiblemente ello me obliga a advertir a Sus Señorías que no me pongan en el trance de tener que llamar a la cuestión en lo sucesivo y tener que quitar la palabra por transcurso del tiempo. Ruego, por consiguiente, que, sabiendo que los votos particulares a un mismo artículo se van a defender conjuntamente y que vamos a tener que ceñirnos estrictamente a la cuestión del tema que es objeto del debate consiguiente y al tiempo que el reglamento señala, bajo estas premisas, que yo espero que todos acepten y que no me pongan, por consiguiente, en el enojoso trance de tener que usar de las facultades que el reglamento me confiere, y que, en modo alguno, significan para el Presidente ningún acto grato, vamos a entrar en los votos particulares del artículo 3.º, empezando por el del Grupo Socialista, en correspondencia con su enmienda número 17, a los números 1 y 2 de dicho artículo.

Portavoz del Grupo Socialista. A este efecto, el Senador Delgado tiene la palabra, y sabe que dispone de quince minutos.

El señor DELGADO RUIZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, es difícil, desde luego, empezar a defender una enmienda cuando se ha estado defendiendo unos votos particulares a un texto articulado y en absoluto se nos ha dado respuesta clara a una serie de preguntas que aquí se han formulado. Y se ha aludido al juego del ping-pong, a los juegos florales, a las citas de ilustres poetas; pero en absoluto se ha contestado a una serie de temas que aquí se habían planteado y que, de alguna forma, van a estar reflejados en el «Diario de Sesiones» del de-

bate de hoy, para que los ciudadanos que tengan acceso a él (que van a ser todos los que quieran) vean y comprendan cómo el partido mayoritario no ha respondido o no responde al porqué de nuestras cuestiones.

La enmienda que presentamos al artículo 3.º es una enmienda con la que pretendemos dar claridad a la situación de la educación preescolar; porque, además de todo ello, cuando hemos oído las argumentaciones en la Comisión y hemos oído las argumentaciones que se dieron en el Congreso, nos hemos dado cuenta de que era todavía más necesario poner énfasis en esta enmienda, para evitar realmente esas discriminaciones que existen entre los niños de cortas edades. (*El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.*)

Defendemos con nuestra enmienda tan sólo el hecho de que la educación preescolar de cuatro y cinco años sea gratuita y voluntaria. La enmienda del Partido Socialista, aparte de la que se argumenta al número 2 sobre la planificación, no va más lejos; es decir, tan sólo pedimos que sea voluntaria y que sea gratuita. Lo dije en la Comisión, y en el Congreso de Diputados hubo un Diputado de UCD que aceptó en la tribuna esta posibilidad. Lo que ocurre es que luego, en el transcurso del debate y entre las confusiones del mismo, no hubo un acuerdo generalizado. Pero ya la UCD aceptó esto; y es más, la UCD tiene en sus programas el hecho de la voluntariedad y la gratuidad alcanzable hasta los cuatro o cinco años; eso es evidente.

Nosotros seguimos pensando que el texto, tal y conforme está en este artículo, es ambiguo y crea una serie de discriminaciones a ciertos sectores a la hora de acceder a la educación preescolar; educación preescolar que se hace extremadamente selectiva, y se hace más selectiva cuando el propio Ministerio, concretamente, ha dado instrucciones para que existan precios libres en la educación preescolar, dándose la paradoja de que va a haber centros en donde la educación preescolar va a tener precios elevadísimos y luego la Enseñanza General Básica va a ser gratuita, con lo que aquellos padres que no puedan enviar a sus hijos a la preescolar, porque no tengan acceso a ella, cuando vayan

esos niños a primero de EGB van a entrar absolutamente discriminados y devaluados.

Ya existía la confusión en la Ley General de 1970, y no se ha aclarado en esos diez años, durante los cuales ya la ley se tendría que haber terminado de aclarar.

Se nos ha informado en la Comisión de cifras, de datos, de que casi uno de cada dos niños entre cuatro y cinco años están escolarizados, que hay programas especiales para profesores de EGB, que hay 17 provincias en donde más del 77 por ciento de los niños en esas edades están escolarizados y que hay unas cuantas provincias en donde la totalidad de los niños están escolarizados. Todo eso puede ser verdad, puede haber unos datos en el Ministerio, pero lo cierto y fijo es que hay zonas muy grandes de nuestro país en donde existen grandes discriminaciones.

Hay una discriminación mucho más grave, y es que en las actuales Escuelas Universitarias de enseñanza del profesorado de EGB no existen asignaturas didácticas específicas para la educación de esas edades, y quizá algún día vamos a tener tiempo de debatir en esta Cámara qué piensa el Gobierno, qué piensa el partido mayoritario sobre la educación en esas cortas edades.

Desde luego, a nosotros nos aterrorizó el oír al señor Ministro —y me gustaría que estuviera presente— cuando el otro día nos habló de que en las edades entre los cero y seis años lo que había que hacer era un servicio asistencial. Eso lo dijo el señor Ministro en la Comisión de Cultura —y siento que en la Comisión de Cultura no haya taquígrafos— y quisiera que lo repitiera aquí o lo desmintiera. De cero a seis años, el niño necesita educación mucho más que asistencia. Suponemos que eso fue un lapsus del Ministro en aquella ocasión.

La etapa correspondiente a los seis primeros años de la vida del niño, es decir, la etapa de educación obligatoria, es una etapa decisiva en lo que se refiere a la educación; eso, Señorías, lo deben de saber, porque es cuando el niño empieza a tomar una serie de referencias. Los fracasos escolares de los que se va a hablar y de los que se ha hablado tanto a lo largo de esta ley parten de problemas socioculturales y partes también de la discriminación que existe en las primeras eta-

pas de la vida del niño. Y precisamente en aquellos pueblos, en aquellas zonas donde existen poblaciones con más bajo índice de poder adquisitivo es donde con frecuencia no hay escuelas para la edad preescolar. Es más, con todo el respeto que me merecen los docentes en este país, hay muy pocos de ellos que hayan sido enseñados —valga la redundancia— para educar a niños en esas edades. Eso no lo tiene en cuenta el Ministerio, así como tampoco el de Universidades e Investigación, ya que a veces remiten a otros Ministerios, como el de Sanidad o el de Trabajo, el cuidado y la asistencia de niños de cuatro o cinco años. No vayamos ya a las edades de cero a cuatro años, sino de cuatro y cinco años.

Hace falta personal muy especializado. Todavía no tenemos planes que nos haya dado el Gobierno para esta especialización. Se nos ha dicho que queremos precisar demasiado. Nosotros decimos que lo que ocurre es que hay demasiada confusión.

Cuando el señor Valdecantos se refería a la ira del español sentado —que, desde luego, lo ha dicho en singular y me imagino que iba dirigido a un miembro del Gobierno— recordaba que los socialistas tenemos también ira al ver cómo está saliendo una ley que no se va a poder materializar; que, según nuestro criterio, y respetando el criterio de los demás, va a crear más discriminaciones.

Es posible un plan de prioridades por justicia, y es necesario insistir en que no estaría de más, y no supondría un coste elevado para el Ministerio, que de aquí saliera la voluntariedad y la gratuidad para esas etapas. Pero es que el trasfondo es mucho más importante que todo eso. ¿Por qué el Ministerio no se quiere comprometer a ello? Pienso que el Ministerio no se quiere comprometer a ello porque, aunque esta ley se ha estado plasmando desde hace varios años en el Ministerio, como no se ha planificado lo suficiente para saber que en el año 1981, que en el año 1982 tenía que llegar esa gratuidad a esta enseñanza, difícilmente ahora podían aceptar, ya que sabían que no lo iban a poder cumplir a partir de septiembre de 1980. Pero es que esto es un problema de la falta de planificación que el Gobierno tiene y de que se hagan unas leyes que sirven para este mo-

mento nada más. Por eso no quieren que en las leyes figuren cosas concretas, sino que éstas se queden a desarrollo posterior para ver si algún día se puede, o el Presupuesto llega para, en esa confusión generalizada, seguir creando discriminaciones entre la sociedad española.

Estamos cansados de que las leyes salgan confusas, de que las leyes no concreticen. Desde luego es mal camino, porque a la hora de ponerlas en práctica, las situaciones que se crean entre los ciudadanos son difíciles y complicadas. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Para un turno a favor tiene la palabra el señor Bustelo.

El señor BUSTELO GARCIA DEL REAL: Causa sorpresa, señor Presidente, Señorías, que los ilustres Senadores de UCD no quieran que se diga en el número 2 de este artículo 3.º que el derecho a acceder a la educación de niveles superiores se haga con arreglo a una planificación democrática. Y sorprende, porque no sólo gobernar es siempre planificar algo, sino porque en el tema de la educación parece que es obligado.

No sabemos cuántos recursos tendremos dentro de cinco o diez años, pero sí sabemos cuántos españoles y españolas habrá en 1990 con quince, veinte y veintidós años de edad. Es muy fácil saber con las Cortes, en un estudio demográfico elemental, conocer esas cifras. Por tanto, planificar parece que es obligado. Yo me atrevería a decir, fíjense ustedes, que en educación hay que planificar, y que hasta el señor Otero Novas, que siento no esté presente, yo casi me atrevo a decir, fíjense ustedes, que planifica. Como hay que intentar conocer siempre el pensamiento del adversario, adversario que no enemigo, he estado pensando en cuáles podrían ser las razones de UCD para oponerse a esta planificación democrática.

Creo que como en este tema están ustedes, permítaseme que se lo diga, poco afortunados, creo que hay una reacción un poco epidérmica por los temores de intervencionismo o estatalismo, que en este caso desde luego están de más. Yo no sé si incluso hay algunos que llegan a confundir en UCD este tema

de la planificación, que ya digo que me parece muy elemental, con nada menos con que ahí suponen ver que aparece una de las horribles cabezas de la hidra marxista, cuando se está haciendo en todos los países planificación, y en los países democráticos planificación democrática en el tema de la educación. Y, claro, esta preocupación que les entra a ustedes les produce este sobresalto que les lleva a descolgarse con este Estatuto de Centros, y en el sentido que daba Ortega, si también me permiten decírselo a ustedes, a veces se quedan un tanto sobresaltados, un tanto alterados, y ya hemos tenido alguna prueba en estos debates de esa alteración.

Más importante es la enmienda que proponemos al apartado 1 de este mismo artículo 1.º, porque como las ciencias avanzan que es una barbaridad, es sabido que la información genética que recibimos todos desde el momento de la concepción se va configurando y desarrollando con la personalidad humana en los primeros años de la infancia, y esto ya viene desde el siglo pasado y ha tenido todo este desarrollo sin necesidad de remontarse a Freud. Esos primeros años son esenciales, nadie lo discute.

Esa etapa de los cuatro y cinco años de edad, el tener una educación voluntaria pero gratuita, es algo que también parece que se impone, e incluso un partido tan importante y tan sabio como la Unión de Centro Democrático lo incluye en su programa. Puede prometer y promete, y luego no cumple. ¿Por qué ustedes no aceptan, a reserva de que según las disponibilidades que tengamos no decidamos en esta ley que la educación preescolar tiene que ser una educación gratuita, dejando el derecho a las familias de que pueden, si quieren, no llevar a esas niñas y niños a esa educación preescolar?

Sobre este tema de la educación hay algunos que saben mucho y otros que sabemos menos, pero casi todos somos padres y no me resisto a la tentación de acudir también a esa experiencia, y pienso en los años del exilio cuando llevaba a mi hijo mayor a la escuela suiza, a la escuela preescolar, y cuando soñaba en aquella España futura por la que luchábamos, esa España tan lejana y tan presente, veía yo aquella escuela llena de alegría, llena de luz, de plantas y pensaba

que quizá en esa España que queríamos hacer para el futuro, tuviésemos escuelas parecidas.

Es verdad que quizá en ese ensueño no aparecía la UCD, no diré como una pesadilla (la UCD entonces dormía el sueño de los justos), pero sí el que no apareciese una determinada UCD, que, si me lo permiten ustedes decírselo con toda sinceridad, no es la mejor UCD. No creo que la UCD pueda ser la UCD de este proyecto de ley; yo creo que de eso están ustedes convencidos, por lo menos alguno de ustedes.

Lo que pasa es que, puesto que aquí ya se ha hablado de algún símil deportivo, están ustedes en su mayoría, jugando en su campo, pero no voy a decir que el árbitro está de parte de ustedes, porque sería completamente falso, no es cierto; pero estén ustedes convencidos de que cuando se publique la antología de los cincuenta partidos mejores de UCD, en ella no figurará el Estatuto de Centros Escolares. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El Senador señor Valdecantos tiene la palabra.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, en el fondo estamos totalmente de acuerdo. Realmente sabemos la importancia de la educación preescolar en todo el proceso educativo; sabemos de las discriminaciones a que ello puede dar lugar, y, como aquí se ha dicho, está incluido en nuestro proyecto. Pero hemos tenido la mala suerte de ganar unas elecciones y de ser responsables de un Presupuesto, por otra parte, avalado por el Parlamento. Era preferible —o así se entendió— no obligarnos de manera formal, no crear expectativas falsas con esa obligatoriedad de la escolarización deseable a partir de los cuatro años, a meternos en el vericuetto de las promesas incumplidas o de las leyes ya formales sin aplicación posible. Creo que esta es una tarea que nos va a corresponder inmediatamente en el estudio de los nuevos Presupuestos. Es simplemente la servidumbre del Presupuesto la que nos lleva a oponernos, incluso por rechazos íntimos, a esta propuesta.

Yo sí quisiera hacer una puntualización al señor Delgado. El señor Ministro habló de

los servicios asistenciales entre los cero y tres años, no entre los cuatro y cinco años. Tengo una lista de todo el esfuerzo que el Ministerio está haciendo y creo que les puede interesar a todos ustedes, pero no entra en la línea argumental que nos traemos entre manos. Creo que se puede decir que está escolarizado el 74 por ciento de los alumnos; habría que entrar en matizaciones sobre el número de escolarización por aula en cada uno de los centros, y que conste que digo esto del número de alumnos por aula en un sentido estadístico más que en un sentido de educación. Creo que ese esfuerzo se ha intensificado en los últimos planes y en las últimas acciones del Gobierno, incluso a partir de los Pactos de la Moncloa, y que se está en el camino —que habría que reforzar— de llegar a la oferta de un puesto escolar para todos los niños de cuatro y cinco años, e iniciar así un proceso lógico y coherente.

En cuanto al tema de la planificación —de la que ha hablado el Senador Bustelo—, indudablemente estamos completamente de acuerdo, pero no creo que sea motivo de inclusión en la ley. No creo que sea motivo, porque nos exponemos a incluir eso dentro de los lógicos recelos. Si nos ponemos a incluir aspectos, tendríamos que meter tantos que esto en vez de un proyecto de ley sería —aparte de toda matización o de toda calificación que se le da— un mamotreto. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Anoto: señor Pons, por el Grupo Mixto; señora Miranzo; señor Fernández Galiano.

El Senador señor Pons tiene la palabra.

El señor PONS PONS: Señor Presidente, Señorías, voy a consumir este turno de portavoces como la voz del Grupo Mixto, sin que esto signifique —y perdón por la precisión, porque cada vez creo que es obligado el hacerla— que sea la postura ni tanto menos mayoritaria del Grupo; es decir, es a título personal y de algún otro Senador que esté de acuerdo con estas enmiendas que estamos debatiendo. No sé, me parece que he cometido un pecado de optimismo al decir debatiendo, porque el Reglamento de esta

Cámara a lo único que nos obliga es a exponer, cada uno, por turnos rigurosos, nuestra postura, y a nada más.

De todas maneras me parece que valdría la pena el condenar, como se condenó también en el Congreso, este calificativo de preescolar refiriéndose al nivel educativo de los niños en edad inferior a seis años, porque supone, en cierta manera, que no es una escuela —que es antes de la escuela—, cuando creo que el concepto justo sería considerarla como una escuela. Igual que los jardines de infancia no se pueden llamar guarderías, porque uno asemeja a los niños a los coches, que los van a aparcar a la guardería.

El Senador Valdecantos ha dicho que esta ley es mejorable, y a lo mejor lo ha manifestado así; que éste sea uno de los artículos manifiestamente mejorable (estoy de acuerdo con él) porque empiezan las discriminaciones, ya que los niños tienen un patrimonio sociocultural familiar diferente. Hay niños que llegan a la escuela con una gran cantidad de vocabulario, al convivir en un entorno con unas motivaciones culturales superiores, y hay otros que llegan sin ellas, sencillamente porque no pueden sus padres.

Durante todo el tiempo que dure el debate, como se van a hacer muchas referencias a declaraciones internacionales, a pactos, a la ONU y la UNESCO, también valdría la pena recordar el estudio de la UNESCO sobre la crisis de la educación, que daba como un motivo fundamental del abandono escolar la falta de asistencia a la preescolar, la falta de asistencia de los niños de cero —y permítanme ustedes— a seis años. No pretendo, como se dijo en Comisión, que las madres vengan a ser madres a la Cámara. Pero son los niños de las familias económicamente inferiores los que más necesitan una escuela que pueda compensar la diferencia que les separa de los niños de las familias económicamente más potentes.

Saben ustedes que un gran número de fracasos son debidos a la no asistencia a las escuelas antes de los seis años. Pero hay otra cosa, y es que la sociedad demanda esta escuela. Y cuando la sociedad demanda esta escuela, además del silencio, solamente hay dos respuestas. La que se ha producido hasta ahora —y se sigue produciendo— que es la

respuesta por parte de las escuelas privadas, lo que supone una privatización en esta fase escolar, y se hace con trucos —en España estamos acostumbrados a los trucos—, el excedente de las subvenciones de EGB va a parar a la preescolar; esto se ha utilizado normalmente en muchísimos centros privados. Y otra respuesta, que para nosotros es mucho más positiva, sería la de aceptar esta enmienda, considerando que la educación preescolar es voluntaria pero es gratuita.

No sirven, creo yo, las razones presupuestarias, porque el Presupuesto se repite cada año. Contemplarlo en una ley orgánica es comprometer a este Gobierno y a los futuros a hacer un gran esfuerzo para dar respuesta, para que sea verdad lo de la gratuidad de la preescolar. Ustedes dan la solución —demostrando su gran preocupación por estos niños— de que se tendrá la gratuidad en cuanto haya posibilidades presupuestarias, etcétera. En cualquier país, mejorar la educación supone unas inversiones muy elevadas. Esto es una verdad que podemos aceptar todos. Hay estudios, como el de Philip H. Coombs, que demuestran que llegará un momento en que será imposible dedicar más recursos a la educación. En una situación económica como la nuestra, en que se repite la crisis y no se ve una solución próxima a la misma, ¿cuándo va a haber los recursos suficientes para dar respuesta a esta demanda, a esta exigencia de la sociedad? No creo que sea una solución de cantidad de dinero, sino de ordenación de recursos, de establecer cuáles son las prioridades. Y en este orden de prioridades creo que la educación de preescolar, según su baremo, que yo supongo que lo tiene, debe figurar en los últimos lugares. Si importa, realmente, la elevación del nivel educativo de los ciudadanos. Si ustedes quieren hacer una tentativa seria para que lo de la igualdad de oportunidades sea verdad, creemos que es muy importante que ustedes digan que la educación preescolar será gratuita en un plazo más o menos largo, pero que los esfuerzos están dedicados a satisfacer esta exigencia de la sociedad.

Si la gratuidad, sin este gran esfuerzo que pedimos todos para llevar a todos los ciudadanos esta posibilidad, si esto no se hace, creemos que ustedes harán que los ciudada-

nos de este país sean cada vez más desiguales. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Por el Grupo Socialista Andaluz, el Senador señor Montaner Roselló tiene la palabra.

El señor MONTANER ROSELLO: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, para apoyar desde el Grupo Socialista Andaluz del PSOE, esta enmienda como portavoz en el sentido de que abrigamos —y puede que produzca alguna sonrisa o alguna risa— la esperanza de que los grupos políticos puedan ser coherentes algún día, por descuido, por debilidad o por pura coherencia, con sus propios principios. Realmente, es un punto —como ha dicho el señor Delgado— que podría hacer abrigar alguna esperanza, si es que hay esperanza, de que en dos días de debate —si es que terminamos mañana— pudiera modificarse algo del Estatuto de Centros. Y lo digo cargado de la gran ingenuidad política que, en mi corta edad, me hace pensar que el estar recogido en el programa electoral de la UCD el decir que se asegurará la plena escolarización entre los cuatro y los dieciséis años, y que se logrará una gratuidad efectiva de la EGB y de la educación preescolar —y el señor Ministro en su brillante intervención en el Pleno pasado también nos ha hablado de la escolarización de los cuatro a dieciséis años—, si se es congruente con lo que se dice, con lo que se escribe, con lo que se programa y con lo que se promete, habría que pensar que, por lo menos, apareciera en el número 1 del artículo 3.º, no solamente la Educación Básica y Profesional, sino la Educación Preescolar.

Al margen de esto hay otras intenciones en el Grupo Socialista y es que la Educación Básica y Profesional será obligatoria y gratuita, no solamente cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, y además el que la Educación Preescolar desde los cuatro años será voluntaria y gratuita y no cuando las leyes lo establezcan, sin que la obligatoriedad afecte a los menores de seis años; donde, expresamente, se dice algo contrario a lo que en el programa electoral de la UCD se decía.

Ya se ha repetido anteriormente; no obstante, yo quisiera decir también que el propio Gobierno, a través de su Ministerio, prometió también el 13 de octubre de 1979 (cuando una compañera socialista, Marta Mata, planteaba una proposición de ley sobre educación de niños de cero a seis años; proposición de ley que el Gobierno aceptó) presentar un programa educativo para niños de cero a seis años. No obstante, entendemos que esto es una promesa más que podría dilatarse en el sentido de que el Estatuto de Centros es de una importancia suficiente como para dejar para un debate o una discusión posterior esta obligación del Gobierno.

No obstante, quisiera poder puntualizar algo a lo que los compañeros anteriores han dicho sobre la obligatoriedad, el carácter voluntario y gratuito que queremos que se recoja en el tema de la educación preescolar. Lo que no estamos defendiendo en el tema de los cuatro o cinco años es el carácter de la obligatoriedad, sino el derecho que es la opción y el deseo de los padres, solamente de los que lo necesitan, que son precisamente los económicamente débiles y los necesitados. Porque al no reconocer este derecho, al no reconocer la posibilidad de cualquier familia que quiera que sus hijos puedan ir a la preescolar, se está haciendo ya una discriminación que entendemos que atenta contra los principios que recoge la Constitución, que dice en su artículo 27 que los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza con una participación que ya después se estipula y se regula. Pues precisamente este derecho solamente lo tienen los que pueden pagar, y esta es ya una discriminación, y en este sentido me atrevo a decir que la UCD tampoco está defendiendo su programa, ideario o ideología, porque está, de alguna manera, en contra de los derechos de la familia, porque solamente protege a algunas familias que pueden económicamente ejercer este derecho, y no se atreve a aceptar que este derecho se reconozca en este Estatuto de Centros.

Decir que la gratuidad será cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan es ya una prioridad que denunciábamos desde esta Cámara, y así lo hicimos también en el

Congreso de los Diputados, en el sentido de que la prioridad no puede ser que el país permita el negocio de la educación a través de la Enseñanza General Básica, sino que la prioridad está en que todos los ciudadanos tengan el derecho a la educación. En este sentido, y haciendo referencia a lo que el Senador Valdecantos ha dicho, tengo que decirle que en los datos que ha dado, siendo ciertos en cuanto a las cifras que ha manejado respecto a que en el ejercicio 1978/79 el 74 por ciento estaba cubierto en cuanto a la educación de los cuatro y cinco años, faltan datos, en el sentido de que de ese 74 por ciento sólo el 50 por ciento es una educación a cargo del Estado, y que eso significa que el Estado solamente está asumiendo el 37 por ciento de la educación preescolar para los cuatro y cinco años, y que el mismo dato que da el Instituto Nacional de Estadística en la escolarización media, en el nivel preescolar, de cero a seis años, es solamente del 42 por ciento, y como las cifras se pueden globalizar y redondear, los datos que tiene el Instituto Nacional de Estadística siempre hablan en el tema preescolar de un 50 por ciento en las obligaciones del Estado y un 50 por ciento de la iniciativa privada, y en cuanto a esta iniciativa privada ahí están los centros dependientes de la Iglesia, cuya subvención es mucho mayor que la de los centros dependientes de Corporaciones Locales, a los que no ha dado el Ministerio la misma subvención que a los de la Iglesia ni a los de otras iniciativas privadas.

Yo quisiera, haciendo referencia a estas obligaciones, que la UCD, a través de la Constitución, a través de su programa educativo, a través del compromiso parlamentario, pudiera recoger esta intervención nuestra, en el sentido de que esta prioridad es una prioridad que exige un modelo de sociedad que podríamos decir y presumir que se defiende desde diferentes posiciones de esta Cámara, y lo que se intenta es realmente proteger a unos sectores de la sociedad que necesitan de una política real de igualdad de oportunidades y de una política de equidad y de justicia.

Los socialistas, entre otras cosas, estamos en el Parlamento para defender precisamente esto que se puede entender que es el salario indirecto de todo ciudadano, que es lo que

cuesta vivir en esta sociedad insolidaria donde la equidad no es el principio que funcione, porque brilla por su ausencia, en el sentido de que para hacer posible esta equidad y esta justicia no sean las palabras las que se quedan en las declaraciones constitucionales, sino que esta retórica parlamentaria que se utiliza como medio de expresión en esta Cámara sea realmente una incorporación a esa vida diaria, y que haga posible que la tragedia de vivir en España no sea solamente la lucha por conseguir un puesto de trabajo, por mantener un puesto de trabajo, sino que el Estado y los poderes públicos deben velar por ese coste de ese salario indirecto, que es la sanidad, que es la vivienda, que es el transporte y, ¡cómo no!, la educación.

Respecto al segundo apartado de este mismo artículo 3.º, que es el tema del acceso a los niveles superiores y el tema de la planificación democrática, quisiera hacer algunas observaciones en el sentido de que estamos intentando dar cumplimiento a otros preceptos constitucionales, donde (en su mismo artículo 27) no sólo se habla del derecho de todos los ciudadanos, sino también del derecho a una planificación, a una programación general de la enseñanza. Se puede entender como se quiera el que esa programación general de la enseñanza se puede asimilar a una planificación democrática de la enseñanza. Si no es esa la forma más adecuada, porque los socialistas no hayamos sabido interpretar semánticamente cuál es la primera lectura de este precepto constitucional, lo que sí pedimos es coherencia con la propia Constitución y con la ideología de la UCD para que incorpore este precepto constitucional, que brilla por su ausencia en este apartado, porque indudablemente no tenemos garantía de esa apreciación unilateral que va a hacer el Ministerio y el Gobierno sobre las aptitudes y vocaciones como elementos exclusivos para poder decir qué ciudadanos tienen que acceder a esa enseñanza de nivel superior.

Nosotros, para terminar, señor Presidente, queremos decir (y vuelvo al tema de la educación preescolar porque me parece que podría ser incorporada transaccionalmente o aceptada previa discusión, que esperamos ansiosamente, del portavoz de la Unión de Centro Democrático) que el Ministerio se llama

Ministerio de Educación y no Ministerio de Enseñanza y que la educación, como muy bien saben Sus Señorías, empieza cuando se nace, precisamente cuando se nace, desde los cero a los seis años y antes, indudablemente también, empieza la educación del ciudadano. Ahí es cuando se empieza a plantear las primeras barreras selectivas, porque estamos planteando la selectividad desde que se nace, cuando se tienen cuatro años y cuando se tienen seis.

El Ministerio —como decía— no es el Ministerio de Enseñanza, sino que es el Ministerio de Educación y no ha de hacer dejación de las obligaciones como tal Ministerio y considerar que esta educación no tiene por qué empezar a los seis años, sino que esta obligación que tiene el ejecutivo ha de empezar a los cero años y en esta Cámara pedimos que empiece cuando menos como mínimo a los cuatro años.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores. No esperábamos la suerte de un turno en contra, dada la táctica que había adoptado el grupo de UCD. No esperábamos la suerte de un turno en contra, y tal vez menos en boca del Senador Valdecantos.

No puedo olvidar que la última intervención en la Comisión fue la del propio Senador Valdecantos, en la que vino a decir, más o menos, al Grupo Socialista que la disciplina de partido en muchas ocasiones obliga a pasar por carros y carretas, a tragar ruedas de molino. Nosotros creemos que la disciplina de partido algunas veces puede obligar a que se le atragante a uno alguna palabra en una ley, que se traga con un poquito de estrategia, pero no a pasar por carros y carretas. También esperábamos que jugara, precisamente el Senador Valdecantos, este papel de doméstico en esta carrera ciclista.

Nos ha dicho, ¿quién no está de acuerdo con la esencia de las enmiendas socialistas del grupo de UCD? Nadie, que todo el mundo está de acuerdo, pero que no quería levantar expectativas falsas. Y yo digo que, qué más falsa expectativa que la libertad de elección

de centro para todos los españoles que habitan en las zonas rurales. Es una falta expectativa de libertad de elección.

Se nos dijo en Comisión que porque en las zonas rurales no se pudiera utilizar la libertad de elección no se iba a condenar a todos los demás ;que porque unos quedaran cojos los demás no se iban a quedar también. Esas fueron las palabras textuales que se utilizaron.

Nosotros, naturalmente, no podemos estar de acuerdo porque tenemos —y eso es gobernar— unas distintas prioridades. Lo dijimos entonces y lo estamos diciendo todo el tiempo.

Se nos ha emplazado para cuando lleguen los Presupuestos. Señoras y señores, en esta misma sala a altas horas de la madrugada del 28 al 29 de diciembre último, se presentaron dos enmiendas socialistas al Presupuesto del Ministerio de Educación —que podemos decir que eran más bien modestas— en torno al trasvase de unos fondos para que fueran a cubrir, precisamente, las necesidades en preescolar, de las que estamos hablando. Fueron dos enmiendas que prácticamente a lo largo de la noche no defendimos, sino que nos limitamos a ponerlas a votación y merecieron por parte del grupo de UCD una andanada digna del Palacio de los Deportes.

No voy a entrar en ello, pero sí les emplazamos para cuando lleguen los Presupuestos. Cuando lleguen los Presupuestos y nosotros propugnemos que haya más dinero (según precisamente ese apartado que figura en esta ley de las necesidades presupuestarias, y se saque de otro sitio) entonces veremos si es cierto que el Grupo de UCD está por favorecer la escolarización gratuita, naturalmente, para los alumnos de cuatro a seis años (que de momento nos quedamos en esa modestia); veremos si es cierto que está de acuerdo en que esos niños estén escolarizados por cuenta del Estado, o veremos si ese dinero va a pasar a otro lado.

Si no incluimos la planificación en una ley que es orgánica, de desarrollo de la Constitución, porque va a salir un mamotreto, ¿por qué la hemos incluido en la Constitución? ¿Es que la Constitución es un mamotreto porque pone la palabra «planificación»? A esto también esperamos una contestación, y que no

se nos diga —como se nos dijo en Comisión— que es que la palabra «planificación» tiene connotaciones totalitarias, porque no creo, ni cree mi Grupo, que la Constitución tenga ninguna connotación totalitaria.

No se ha hecho uso en este apartado del derecho comparado para saber qué es lo que ocurre en los demás países de Europa. En los demás países, cuando se trata de defender la libertad de elección de centro —porque no es otra— sí se hace uso del derecho comparado, pero en este apartado no; no se hace uso del derecho comparado, y nos gustaría que se hubiera hecho uso del mismo, y que en esas estadísticas del 74 por ciento, del 50 por ciento y del 37,7 por ciento, para establecer las correlaciones existentes entre los niveles económicosociales de los alumnos y su escolarización a partir de los cuatro, o de los tres, o de los dos años. Nos gustaría también que existiera un estudio que estableciera la correlación alumno escolarizado en las etapas preescolares y madres trabajadoras. Y no es que nosotros queramos la formación preescolar para que suponga una guardería para los hijos de las clases trabajadoras, en el sentido que el Senador Pons ha dicho. No, nosotros lo que queremos es una escuela que realmente elimine esos handicaps con que llegan los niños de las clases trabajadoras a la escuela a los seis años, y que determinan el tremendo fracaso escolar. Hay problemas económicos claros. ¡Claro que hay problemas económicos!, y realmente no se puede, quizá de momento, y menos en la situación de crisis, atender a todas partes.

Pero señores, en definitiva, en un país que tiene hambre y sed —como ha dicho antes el Senador Valdecantos— de educación y de cultura, nosotros creemos que es prioritario saciar por lo menos a un nivel de supervivencia ese hambre y esa sed, y después ya podremos entrar a distinguir entre distintas bromatologías para una mejor calidad alimentaria de ese hambre y esa sed de cultura, pero, por lo menos saciar, para poder sobrevivir, ese hambre y sed de cultura. Nosotros creemos que en ese nivel es prioritario atender a esos alumnos de cuatro a seis años que atender otras clases de necesidades.

Yo quiero que se planteen con seriedad los Senadores de UCD que tienen un nivel de in-

gresos —por lo menos, como tales Senadores, de todos conocido) qué es más justo, ¿que ellos paguen de su bolsillo, o en gran parte, la escolarización en un determinado nivel de sus hijos cuando tienen quince o dieciséis años, o que paguen una parte, o que el hijo de un trabajador manual con sueldo mínimo o en el paro tenga garantizado para su hijo, que tiene cuatro años, una escuela que le prepare para llegar al mundo real en el que estamos, y no que llegue a los seis años con todos los problemas de fracaso escolar y dislalia que se origina en la clase trabajadora? Que se lo piensen seriamente, si ellos son partidarios de pagar la escolarización de su hijo en beneficio de que el hijo de un trabajador que está en paro pueda ir a la escuela en los últimos años. *(El señor Valdecantos pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Entiendo, señor Valdecantos, que por alusiones. Efectivamente, esta vez sí que han sido alusiones, conforme al artículo 73. Esta Presidencia ha anotado la palabra «doméstico».

Por alusiones tiene la palabra el Senador Valdecantos.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, dolidamente, por el procedimiento, sí quiero dejar constancia de este dolimiento por un lado, y, de otro lado, hacer una serie de precisiones.

Ha habido dos acusaciones directas a mi persona, diciendo que mis amplias tragaderas de carros y carretas, y otra, atribuyéndose el concepto de «doméstico». Por dignidad personal, por vinculación a mi partido, por hombre —como dije allí— sumido en la duda, quiero dejar precisión clara que no he empleado esa expresión en la Comisión. En Comisión lo que dije fue, precisamente, esta valoración de la duda personal en cuanto a algunos aspectos, y que, si se hubiese producido la retahíla de carros y carretas, entonces me hubiese planteado otro problema, que era el problema de vinculación personal, y no de salir aquí al corrillo de la insidia.

Por otra parte, no soy doméstico, sino en cuanto a mi vinculación personal, voluntaria y positiva a mi propio partido. Entiendo que, como he dicho antes, la ley es mejorable, y

creo que la sociedad y la propia exigencia social pueden mejorar esa ley. Hemos colaborado en ella y hemos defendido unos principios conjuntamente, adecuadamente, como corresponde a la responsabilidad de ser miembro voluntario de un partido en el que ratifico y en el que me siento ahora plenamente a gusto porque, entre otras cosas, no encuentro otra alternativa.

Respecto a la planificación (y esto ya es una cuestión menor), yo no me he referido exclusivamente a la planificación que viene en la Constitución, me refería a que podíamos entrar en la casuística de introducir muchos otros aspectos que, por otra parte, en las enmiendas del Grupo Socialista...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señor Valdecantos, entiendo que está entrando en el fondo de la cuestión.

El señor VALDECANTOS: Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El Senador Fernández-Galiano tiene la palabra, como portavoz del Grupo Centrista.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, he escuchado con la atención con que suelo hacerlo todas las intervenciones anteriores, y me da la impresión de que en este tema, como en tantos otros, por parte de los enmedantes, se está, no digo que intencionadamente, pero quizá subconscientemente, mezclando las cosas y, naturalmente, de esta mezcla sale una visión un tanto desfigurada.

Las enmiendas, realmente, se presentan al artículo 3.º, y de momento a él hemos de ceñirnos, siendo, por consiguiente, ociosas cualesquiera alusiones que se puedan hacer a artículos posteriores en los que se podrán tratar, quizá, temas concomitantes con los que trata el artículo 3.º que, en cualquier caso, han sido objeto también de enmiendas y tiempo habrá para ocuparnos de esas cuestiones. Por consiguiente, me ciño estrictamente a lo que se refiere al artículo 3.º y a las enmiendas que al mismo se han presentado.

El tema central —ya lo estamos viendo— es el de la gratuidad de la llamada educación preescolar. Los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra parece que están de acuerdo en que, efectivamente, la educación preescolar no debe ser obligatoria, aunque es verdad que algunos han deslizado ciertos deseos o ciertas dudas, han dejado ciertos puntos suspensivos, en el sentido de que para ellos incluso sería preferible que fuese obligatoria esta enseñanza, pero no lo han dicho expresamente y aceptan, por consiguiente, la declaración del texto; no debe ser obligatoria, pero sí debe declararla el texto gratuita. Me parece que así es como están planteados los términos de discusión del debate. Pero, al mismo tiempo, los Senadores de la oposición, haciendo gala de sensatez, han dicho —el Senador Bustelo de un modo expreso, los otros Senadores y la Senadora Miranzo de un modo tácito, pero me parece que en alguna ocasión también expreso que en los momentos de crisis en que estamos no es pensable que la gratuidad sea efectiva, que el Estado pueda afrontar presupuestariamente el notorio coste de miles de millones que supondría el otorgamiento efectivo de la gratuidad a estos niveles de preescolar.

Concretamente, al Senador Bustelo le he tomado una frase textual (luego la fidelidad de los taquígrafos dirá si la he recogido bien o mal, creo que sí, porque es breve, y me ha dado tiempo), en la que decía, defendiendo su posición: «... según las disponibilidades que tengamos debe darse la educación gratuita».

Es decir, que en él ha jugado el subconsciente freudiano, al que él se ha referido también, aunque se haya remontado, como ya dijo el propio señor Bustelo, porque su cultura no le ha traicionado; el subconsciente está de acuerdo en que sí debe ser gratuita, según las disponibilidades que tengamos. Eso es lo que sensatamente han venido a decir todos los Senadores de la oposición que me han precedido en el uso de la palabra, porque ninguno es tan insensato como para pensar que el Presupuesto puede sobrecargarse con esa pila de millones y millones en este momento en que la crisis económica es por todos reconocida. Pues bien, señores, eso exactamente es lo que dice el proyecto en el inciso 2.º del apartado 1; dice: se extenderá la gratuidad

en cuanto las posibilidades presupuestarias lo permitan, a la edad preescolar». Es decir, los Senadores intervinientes de la oposición han reconocido esto con un criterio práctico que es digno de elogio. Ellos dicen que es verdad que ahora no estaríamos quizá en disposición de hacer efectiva, de verdad y plenamente, esta gratuidad; por lo menos, declarémoslo, pero, ¿qué se conseguiría con esa declaración? Vamos a suponer que el texto afirmara esa gratuidad, entonces lo que estaríamos defendiendo es que en el texto se contenga una promesa dirigida a los ciudadanos, promesa que sabemos todos, porque se ha dicho, que jamás el Estado podrá cumplir, al menos en plazo inmediato. Es decir, estaríamos alentando unas expectativas, unas esperanzas, que luego el propio Estado no podría satisfacer a sus ciudadanos. A mí, señores, esa actitud realmente me parece grave, me parece peligrosa, me parece que no es precisamente producto de una prudencia legislativa.

Vamos ahora con el tema de la planificación. Se ha invocado repetidas veces el artículo 27, 5 de la Constitución, y se ha preguntado qué interés podíamos tener los Senadores de UCD en no incluir dentro del texto de este proyecto algo que ya figura en la Constitución. Aquí, volviendo a la frase que días pasados se hizo vulgar, vamos a tener que hacer también en este punto segundas lecturas de la Constitución. Pero es que, señores, en la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista se habla: «... y con arreglo a una planificación democráticamente establecida».

El texto constitucional dice, y Sus Señorías lo conocen suficientemente, pero me permito molestarles con su lectura: «Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». Por lo pronto, no se introducen en la enmienda las palabras de la Constitución, se mete un adverbio, «democráticamente», que no está en la Constitución y se elimina, en cambio, un adjetivo, «general», que sí está en la Constitución.

Veamos, señores, qué dice exactamente el artículo 27, 5: «... mediante una programación general de la enseñanza». Naturalmente que

esa programación hay que hacerla, naturalmente que esa programación está pidiéndose a voces, pero es una programación general de la enseñanza.

En la discusión del artículo 2.º —y perdón señor Presidente que haga un ligero excursus hacia atrás, pero lo necesito para el apoyo dialéctico de mi intervención—, el señor Cercós hablaba de la distonía que existe entre los estudios medios y los estudios universitarios, distonía —decía él— que se echa de ver cuando el profesorado universitario se encuentra con que le llega un alumnado que, en absoluto, está capacitado para asumir en plenitud la enseñanza que, con un nivel digno, debe dar la universidad, y tenía toda la razón. Tanto él como yo, lo sabemos de buena tinta porque lo padecemos. Por eso, se está exigiendo una planificación general de la enseñanza que es a lo que se está refiriendo la Constitución en el artículo mencionado y, por eso, no se incluye aquí, porque esto, señoras y señores Senadores, es un Estatuto de Centros Docentes, donde lo que se está regulando es el funcionamiento, la organización de los centros docentes de Enseñanza Media.

Llegará esa planificación general de la enseñanza y debe llegar, UCD no se ha desentendido de ella, porque en el discurso de investidura del Presidente del Gobierno se hablaba ya de los proyectos del Gobierno, de la programación de las Enseñanzas Medias. Además está en el Congreso una Ley de Universidades y el propio Ministro de Educación, en una de sus intervenciones en el Congreso, prometió también esa futura normación de las Enseñanzas Medias, de la Ley Reguladora de las Enseñanzas Medias. Esa ley vendrá, así como todo lo referente al sistema pedagógico y contenido de las disciplinas y organización, cíclica o no, de los estudios de la misma, etc., es decir, los que pudiéramos llamar sentidos dinámicos de la docencia, que no son cumplidos en esta ley, que tiene (y no quería utilizar el adjetivo, porque probablemente se tomará el rábano por las hojas, pero lo tengo que decir), un sentido estático de la enseñanza. Quiero decir, que está regulado el modo de funcionamiento de los centros, sin contemplar el desarrollo de la enseñanza de esos centros que, insisto, tienen que ser objeto de otra ley que, efectivamente, tanto el Presi-

dente del Gobierno en su discurso de investidura como el Ministro de ramo han prometido para un futuro que espero que sea próximo.

Y no tengo más que añadir, si no es una alusión a una parte de la enmienda que, curiosamente, ninguno de los enmendantes ha tocado, y yo debo tocarla, no por hacerles propaganda gratis, sino porque figura en la enmienda, que es el último inciso de la enmienda al apartado 3, párrafo segundo: «En ningún caso —se dice en la enmienda—, el ejercicio de este derecho —se refiere al acceso a niveles superiores— está sujeto a discriminaciones debidas al origen social de los alumnos». Figuraba en la enmienda, no se ha mencionado aquí.

Yo debo decir que no hace falta en absoluto hacer esa mención y, quizá, por eso se han dado cuenta y ahora no lo han apoyado oralmente, porque en el artículo 14 de la Constitución se dice que los españoles son iguales ante la ley y, por consiguiente, una declaración constitucional con el rango que ella implica, exime de que en cualquier ley, por más que sea orgánica, aparezca la cautela de que no se admitirá ninguna discriminación. Porque, además, y curiosamente, en la Constitución se dice: «sin que prevalezca discriminación alguna por razones de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». Curiosamente no se ha mencionado precisamente esta cautela de la discriminación debida al origen social del alumno, que es lo que figuraba en la enmienda del Partido Socialista.

El señor BUSTELO GARCIA DEL REAL: Pido la palabra para alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No ha habido alusiones personales. Ha habido mención a los argumentos del señor Bustelo, pero no alusiones personales.

Pasamos, seguidamente, al voto particular de don Ramiro Cercós, que se corresponde con la enmienda número 13.

Tiene la palabra para su defensa el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la en-

mienda que en su día presenté a este artículo tiene una pequeña variación —importante según se ha puesto de manifiesto— respecto a las enmiendas que han sido defendidas hasta este momento.

Lo que yo planteaba en mi enmienda era la necesidad de que la enseñanza preescolar sea obligatoria y gratuita. También incluía una referencia a los tres años como edad para iniciar la preescolar que puede ser discutible. Pero yo quiero señalar que el carácter obligatorio no lo puse como restricción a la voluntad de las personas, sino, básicamente, yo ya sabía gran parte de la argumentación que iba a tener el partido del Gobierno de que solamente los niveles de enseñanza que se establecía como obligatorios iban a ser gratuitos; pero la enseñanza que no estaba establecida como obligatoria realmente, carecía de fuerza para llevarla a la gratuidad. Es decir, esto es así, es un criterio que podrá compararse o no, lo tiene el partido del Gobierno, y ahí está.

La constitución nos dice con un sentido amplio: «formación básica» (en el «básica» incluyo la preescolar), pero no hace referencia a la distinción de niveles dentro de ella. Pero es así de claro: se ha dicho que solamente la que es obligatoria es gratuita y no en otro caso y el Gobierno no incluye la enseñanza preescolar dentro de la formación básica.

Ya se ha aludido, largo y tendido, a las discriminaciones que supone el no establecer la enseñanza preescolar, en una forma voluntaria, si se quiere, pero gratuita. Creo que esto es grave y esta es la acusación mayor que le hago al Partido del Gobierno. Un colega Senador decía antes, en defensa de la posición del Gobierno, que esta ley solamente aborda aspectos parciales, que no es una reforma global; pues bien, yo lo que pido al Gobierno es que esta ley no sea contradictoria con los objetivos de fondo que se persiguen. Es decir, al principio del debate yo pedía que discutiéramos, en primer lugar, las ideas o directrices que deberían reñir el nuevo sistema educativo, aunque hoy por hoy una reforma global no se pueda acometer, según criterio del partido gobernante. Pero creo que Sus Señorías estarán de acuerdo en que no se puede reformar una parte del sistema educativo perdiendo de vista al todo y siendo regresivo respecto a

unos fines teóricamente compartidos por una mayoría de los ciudadanos. Admito las palabras de que pueda ser poco oportuno ir en este momento a una reforma global; esto es discutible y quizá debiera ser objeto de un debate en profundidad; pero lo que está claro es que esta ley no puede ser contradictoria con unos fines deseables para la sociedad española. Y es contradictoria; y me duele decir al partido del Gobierno, por lo menos a algunas personas que forman parte de él, que esta ley deja intactas las barreras selectivas y discriminatorias que establece la preescolaridad.

Por tanto, el hablar de desarrollo de la personalidad integral, de igualdad de las personas, etc., es hacer una exposición vacía de principios. Si lo que se propone entra en el esquema del Partido del Gobierno, diré que el Partido del Gobierno lleva unos planteamientos regresivos en la organización de la sociedad y en la búsqueda de una mayor igualdad entre los ciudadanos en función de su base cultural. Esto así, simplemente, pese a las razones que se aducen. Se alude a razones presupuestarias, ahora hablaremos de las razones presupuestarias; pero la razón primera es que para organizar el nuevo sistema educativo habría que haber empezado desde la base.

Yo digo que quizá no podamos abordar la reforma de todo el sistema en su totalidad; pero, señores, abordémoslo paso por paso, empecemos por la base; y esto lo dicen los docentes y lo dicen los padres de familia. Señores, es difícil reformar globalmente todo el sistema educativo; pero, repito, empecemos desde la base y vayamos avanzando paso a paso hacia adelante en el ciclo formativo. La exigencia de una base firme, sólida equivale a una enseñanza preescolar bien organizada. Porque si montamos mal la enseñanza preescolar, todo lo que se sostenga sobre ella estará sesgado y perturbado, señoras y señores Senadores.

Esto es lo que hemos de hacer; es decir, o montamos bien el edificio educativo, aunque tengamos que redistribuir los recursos presupuestarios escasos de la sociedad española en momento de crisis, o estamos estructurando mal el nuevo edificio educativo. Porque un principio clarísimo en la educación es que el

individuo es fruto y es suma en su presencia social de todos los pasos de su ciclo educativo; y si la preescolar no es sólida, si no es consistente, si no es general, si no es planteada para todos los individuos con igualdad de posibilidades, señores, estamos elaborando una reforma educativa sobre una base, movable, no sólida y que conducirá a mayores diferencias sociales. Entonces, por favor, que no se hable del deseo de lograr una mayor igualdad en los niveles mínimos educativos y culturales.

Aunque ese sea el deseo de muchos de los señores Senadores del Partido del Gobierno, la ley que tenemos contradice clara y rotundamente eso, porque estamos montando el primer piso y dejamos el edificio educativo sin cimientos sólidos, sin una planta baja consistente.

Simplemente es eso; todas las demás razones me sobran, aunque quiero referirme también a la disponibilidad de recursos económicos. Vamos a ver en artículos siguientes que se van a canalizar recursos para la financiación de centros privados. Y yo quiero dejar clara mi posición: antes que la financiación de centros privados está el que se organice la enseñanza preescolar como es debido. Me gustaría que los señores Senadores de UCD me contesten claramente. El tema es éste: tenemos pocos recursos, pero las prioridades tenemos que establecerlas, distribuyamos lo necesario al nivel docente correspondiente a la base de ese edificio educativo: la enseñanza preescolar. Y si hacen falta miles de millones para satisfacer esas necesidades, asignémoslos para obtener una educación preescolar sólida y consistente.

Dentro de unos días vamos a hablar de la financiación a la enseñanza privada. ¿Cómo se puede hablar de la financiación a la enseñanza privada cuando no tenemos una preescolar bien montada? Y no es solamente que, de un millón doscientos mil niños en edad preescolar, únicamente 500.000 estén en centros estatales, que ya es de por sí grave; el tema importante es que ese 26 por ciento de niños discriminados pertenece a aquellos sectores de la sociedad española que están discriminados en todos los aspectos; es decir, que pertenecen principalmente a aquellos

sectores rurales o urbanos que están ya discriminados.

Señores, quienes tienen acceso a la enseñanza preescolar estatal, con cifras en la mano, son las familias que se encuentran enclavadas en centros urbanos con unos niveles de renta determinados. Quienes están discriminados, pero para todas las opciones que tiene la sociedad española, para todas las opciones que estamos ofreciendo en las leyes que estamos haciendo, siguen siendo los mismos sectores de la sociedad española; siguen siendo discriminados los sectores rurales, y los urbanos marginales.

Si se quiere ir a financiar la iniciativa privada en este país (cuando hablemos de lo que ocurre en otros países éste es un dato que no hay que olvidar porque el juego de la iniciativa privada y la iniciativa pública ha partido de bases históricas muy distintas en los diferentes países), hay que tener en cuenta que la iniciativa privada en nuestro país ha ido a desarrollar no una función subsidiaria del Estado en el terreno educativo, sino en búsqueda de una rentabilidad al negocio educativo. Esto hay que decirlo muy claro; y si uno coge la información estadística relativa a la educación preescolar, aquellas poblaciones con mayores censos en el país son las que tienen incluso más plazas escolarizadas en centros no estatales y tienen más unidades escolares en centros no estatales que las otras zonas de España.

Entonces, ¿cómo no vamos a pedir que los niños de las zonas rurales puedan acogerse a una enseñanza preescolar? ¿Qué está pasando —y esto lo he experimentado estos días de la semana pasada— en el primer curso de EGB en los colegios del Estado? Que no hay forma de hacer nada con los chavales que vienen de núcleos abandonados o de zonas rurales distantes, que están marginados desde el primer día de clase, que se les pone en el último banco, en ese sentido tan discriminatorio de colocación usual y tradicional.

Esto pasa, señores de UCD; está pasando. Podemos visitar los centros, de los que algunos de ustedes son profesores, y está pasando. Se ve claramente. Solamente con oírle hablar dos días a un niño se sabe si ha sido formado previamente en enseñanza preescolar o si viene directamente desde el pueblo

o desde su entorno familiar, sin ningún tipo de formación. Y no solamente porque sepa o no leer, sino porque no tiene iniciado el desarrollo de sus reflejos, ni motivaciones, ni de la descripción de conceptos, porque hoy día en la enseñanza preescolar se le enseña al niño a relacionarse, a comunicarse con los compañeros, a intuir un poco a nivel básico, a describir ciertos conceptos. Está completamente «ciego» el muchacho que no ha tenido formación preescolar y se le insertan en el primer año de EGB en conjunto con otros niños que han recibido enseñanza preescolar. De hecho, en los primeros días de clase se ve qué niños no pueden seguir la formación del primer año.

¿Qué hacemos con esas personas? ¿Dónde está la meta de su formación integral; dónde está? Porque de hecho estamos aceptando una clasificación de los individuos de nuestra sociedad en dos categorías: los que han asistido a la enseñanza preescolar y los que no han tenido posibilidad de hacerlo.

Señores, esto es así de claro. Entonces por lo menos que se exprese aquí claramente. No se podrán cumplir los deseos de una reforma en profundidad, pero lo que está claro, señoras y señores Senadores, es que rotundamente la ley que tenemos delante seguirá dejando intactas las barreras sociales de la enseñanza preescolar, y el edificio educativo seguirá desequilibrado en contra de aquellos sectores ya discriminados por otras causas en la sociedad española.

También, y rápidamente, quería aludir a la segunda parte de mi enmienda, cuando se habla de que «se reconoce asimismo el derecho de todo español a una educación de nivel superior». Este texto yo creo que es una declaración más de principios, y quizá propio más de una Ley General de Autonomía Universitaria, o de segundo ciclo de estudios. Se ha metido aquí, pues bienvenida sea.

La modificación que he propuesto es no poner como condicionante específico el tema de la vocación; este punto sería para hablar largo y tendido de él. Sabemos cómo hemos hecho una gran mayoría de nosotros la selección de nuestras carreras y nuestras vocaciones y no creemos que la falta de vocación pueda ser un impedimento. El que se ponga en este momento como un condicio-

nante la vocación al mismo nivel que las aptitudes específicas y el aprovechamiento personal, creo que es un error grave, que puede también deformar esa declaración de principios que me parece correcta. La enmienda de este Senador decía, además, que esa planificación de acceso a los estudios universitarios se haga de acuerdo con una «programación de recursos y necesidades de la sociedad». He introducido la palabra «programación» porque me parece importante; no me vale que únicamente se diga que está en la Constitución.

Señores, en este momento tenemos un paro extraordinario a nivel del país, pero tenemos más anomalías en el edificio educativo. Están invertidas las pirámides de muchas profesiones, de forma que se preparan más personas para los estudios superiores que para los básicos. Tenemos el hecho increíble de que quienes entran en el «tubo» educativo en este país no tienen más remedio que ir a la Universidad porque no tienen salidas a diferentes niveles del ciclo educativo que posean un «status» cronológico y social reconocido en la sociedad. Todos estos puntos necesitan una programación para que se ofrezcan opciones a diferentes niveles del edificio educativo, con títulos en los que la sociedad reconozca un «status» para evitar lo que ha ocurrido, por ejemplo, con la necesaria e incuestionable Formación Profesional, que en España la hemos anulado y devaluado con grave daño para nuestro progreso tecnológico y nuestro futuro desarrollo socioeconómico.

Es necesaria una programación. Por esta razón he considerado mucho más correcto indicar en mi enmienda «con la imprescindible programación de los recursos y necesidades de la sociedad» que decir que se hará «de forma coherente con las posibilidades y necesidades de la sociedad» porque tenemos que empezar a programar, como se hace en muchos países. Fijémonos en el exterior en donde se programan las necesidades de la sociedad para adecuar las formaciones de los diferentes niveles educativos a las necesidades de la sociedad. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Seño-

res portavoces que deseen hacer uso de la palabra? (Pausa.) Han pedido la palabra los Senadores Bustelo y Valdecantos. ¿Algún Senador más desea intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista, el Senador Bustelo.

El señor BUSTELO GARCIA DEL REAL: Señor Presidente, Señorías, los socialistas estamos de acuerdo con la enmienda del Senador Cercós al apartado número 1. En cuanto a la redacción del apartado número 2 tendríamos quizá alguna objeción, pero podemos apoyar su espíritu. Y si, como nos sospechamos, nuestra enmienda no prospera, nosotros votaremos a favor de estas enmiendas del señor Cercós.

Con respecto al apartado número 2 teníamos alguna objeción porque, aunque figure en el proyecto de ley y también en nuestra enmienda este término de «vocacional» alrededor del cual se puede hacer girar, se intenta hacer girar el derecho a la educación en un nivel superior; éste es un concepto bastante confuso. ¿Qué es la vocación? Es difícil saber —salvo algunos casos excepcionales— cuándo empieza la vocación. Hay algunos que pueden tener desde pequeños quizá vocación de senador o de ministro, pero hay que reconocer que son los menos.

En cuanto a los puntos que el señor Cercós ha señalado respecto al apartado número 1 sobre la necesidad de conseguir esta igualdad de oportunidades, nosotros los compartimos, aunque querría aprovechar la ocasión para corregir una idea que creo está girando en este debate.

Todos somos realistas; todos sabemos que por más que digamos en estos momentos que se haga obligatoria, perdón, gratuita; no es un reflejo freudiano, señor Fernández-Galiano; nosotros no queremos que sea obligatoria, nosotros queremos darle el carácter de voluntaria, nosotros sabemos la importancia que tiene la familia; pero, desgraciadamente, cuando se habla de esta formación familiar, creo que se está fijando en la familia que se desenvuelve con unos recursos que no son hoy, por desgracia, ni mucho menos los de la familia media española en cuyo ambiente un niño o una niña podrían desarrollar adecuadamente sus posibilidades.

Creo que con todo el realismo que se quiera sabemos que por más que dijéramos aquí, por más que hiciéramos hincapié en que tuviese este carácter de gratuita, no íbamos a poder conseguirlo ni mañana, ni pasado mañana, ni dentro de seis meses, pero sí podríamos empezar a llevarlo a cabo el año que viene.

Nosotros consideramos que hay una diferencia de bulto, señor Fernández-Galiano. Creemos que si fijamos el principio, si le conferimos fuerza de ley, luego, más tarde buscaremos los recursos. Precisamente lo ha dicho la Senadora Miranzo; cuando llegue octubre y noviembre y discutamos los Presupuestos del ejercicio de 1981, una vez que financemos la televisión y veamos el dinero que nos queda (*Rumores*), entonces, si tenemos esta ley sobre la enseñanza preescolar, es cuando tendremos la obligación que nos habremos fijado a nosotros mismos de delimitar, de buscar estos recursos, de saber elegir, de saber planificar y, quizá, poder el año que viene empezar a desarrollar la enseñanza preescolar. Si no lo hacemos, nos sospechamos muy mucho que quizá ustedes nos vengán —a lo mejor no, pero a lo mejor sí—, en octubre y noviembre, cuando discutamos el Presupuesto, y nos digan que no está el horno para bollos, que seguimos en los años de las vacas flacas y que quizá esta cuestión quede para más adelante.

Nos hubiera gustado que la discusión no hubiese sido de esta forma, ya que nos parece que éste es un tema muy importante, y una vez más tenemos que lamentar que no compartan ustedes esta opinión, que fue la de ustedes anteriormente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, el Senador señor Valdecantos.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, simplemente para pedir que, como queda la enmienda del señor Pons, cuyo fondo gira en torno a estos mismos contextos que estamos discutiendo, nos reservamos la contestación en el turno correspondiente, una vez que se haya producido su intervención.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por supuesto, señor Valdecantos.

Pasamos entonces al voto particular del Senador señor Pons y Pons, que se corresponde con la enmienda número 14. Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS PONS: Perdón, señor Presidente, pero considero que mi enmienda, al ser coincidente con la presentada por el Grupo Socialista, en el turno de portavoces me parece que ya he hecho una defensa suficiente de la misma.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pero no la retira.

El señor PONS PONS: No la retiro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): De acuerdo. ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.) Anoto nada más al Senador señor Valdecantos.

Tiene la palabra el señor Valdecantos, por el Grupo Parlamentario de UCD.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Muy brevemente, señor Presidente, señor Ministro, Señorías, porque sería seguir dando vueltas en torno a la noria por más que la noria de vez en cuando tenga disonancias graves.

El señor Cercós me ha ofrecido un argumento que yo no esperaba. El ha incluido, seguramente por un «lapsus linguae», la educación preescolar dentro de la educación básica, y me parece bien, con lo cual la respuesta está incluida aquí, dado que en el artículo 3.º se especifica que «todos los españoles tienen derecho a recibir una educación básica» y, por lo tanto, preescolar.

En el segundo párrafo de este apartado número 1 se dice que «se extenderá la gratuidad en cuanto las posibilidades presupuestarias lo permitan». Creo que podría ser algo adicional y que, como tal, tiene sentido aquí, porque es evidente. Por más que se hayan barajadas las cifras —que van retrasadas con los datos del propio Ministerio, es indudable el esfuerzo que el Ministerio está haciendo en la escolarización del preescolar. Y por la experiencia que me cabe en un ámbito, en mi ámbito an-

daluz de la provincia gaditana, realmente, ese esfuerzo se está dirigiendo hacia las zonas rurales sobre las zonas urbanas, en donde incide mayormente la aceptación de la demanda por parte de la enseñanza privada. En ese sentido estamos sacando a los alumnos de tres años, que también hay alguno de ellos escolarizado, en un 74 por ciento a nivel nacional, de los cuales el 54 por ciento corresponde a la enseñanza estatal, y el 46 por ciento a la no estatal.

No vamos a seguir dando argumentos porque realmente hay una coincidencia de fondo y una prudencia de forma; esta prudencia de forma que también ya aquí ha sido desarrollada.

En cuanto a los otros aspectos del artículo y de la enmienda del Senador señor Cercós, el apartado 2 es una declaración de intenciones, como muy bien ha dicho, que va mucho más en la órbita de una ley de carácter universitario. En cuanto al término «vocacional», coincido plenamente con lo que ha dicho el Senador señor Bustelo, que añade poco realmente a lo que aquí viene a ser sustantivo y a veces se confunde con cuestiones adjetivas.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Muchas gracias, señor Presidente, creo que estando yo breves momentos ausente de la sala se ha hecho una alusión en el sentido de que había afirmado cuando se debatía esta ley en la Comisión que los niños de cero a seis años deben ser objeto de una atención meramente asistencial, y no educativa. En ese sentido, y para aclarar este extremo, quisiera precisar a los señores Senadores que, por supuesto, yo no he dicho esto ni esto está en mi filosofía ni en mi programa, ni en el programa de la UCD, naturalmente.

La idea que yo expuse, y que quiero repetir a las señoras y señores Senadores es la siguiente: Tenemos que distinguir entre educación y educación escolar. Son conceptos diferentes. No toda educación debe ser educación escolar; la labor educativa se realiza en muy diversos ámbitos; la labor educativa la realiza

la televisión; la labor educativa tenemos que realizarla —recuerdo lo que dije en la Comisión— nosotros mismos; la labor educativa la realizan los guardias de circulación en la calle; esto es la educación en general. Y luego hay la educación escolar, que es la que es propia de los llamados Ministerios de Educación.

El Ministerio de Educación entiende que debe atender a los chicos en enseñanza obligatoria de más de seis años. Contestando a la señora Senadora debo decir que yo sí he hablado de Derecho comparado, al menos en la Comisión. A los seis años es a la edad a la que empieza la enseñanza obligatoria en toda Europa, excepto —recuerdo de memoria— en Gran Bretaña, que empieza, a los cinco; pero la edad normal es a los seis años.

Debemos atender a la enseñanza obligatoria desde los seis años, y a un tramo de educación preescolar, que es el de cuatro y cinco años. También he recordado que la llamada educación preescolar no es normalmente atendida en otros países por los Ministerios de Educación. Consulte, por ejemplo, los casos de la República Federal Alemana, donde prácticamente los Ministerios de Educación de los diferentes «länder» no atienden a la educación preescolar; no se atiende por la iniciativa pública, casi siempre se atiende los «kindergärten» por la iniciativa privada. Consulte el caso de Suecia, donde la educación preescolar que la atendía anteriormente el Ministerio de Educación, ya no es atendida por éste. Concretamente por esta razones pedagógicas —naturalmente también por razones presupuestarias— entendemos que la intención que debe prestar un Ministerio de Educación debe ser desde los cuatro años; cuatro y cinco años para educación preescolar, seis para educación obligatoria. Con menos de cuatro años entendemos que la atención debe darla en primer lugar la familia, que es la que debe educar a los hijos primordialmente, y subsidiariamente otras instituciones de tipo asistencial, y aquí incluyo naturalmente a la Administración local, que tiene una clara vocación y unas claras competencias sobre estos niveles de atención a los niños.

La enseñanza preescolar en España —ya lo han dicho mis compañeros pero conviene, qui-

zá, repetirlo brevísimamente— no la atiende ya la iniciativa privada, como ocurre, por ejemplo, en la República Federal Alemana; en España ya es mayoría la atención de la iniciativa pública a la educación preescolar, concretamente a los cuatro y cinco años.

A nosotros se nos ha pedido que fuéramos coherentes; yo quisiera recordarles, también con mucha cordialidad, a los señores Senadores de la oposición que entiendo que somos absolutamente coherentes en este tema, porque no solamente estamos predicando la atención a la enseñanza preescolar de niños de cuatro y cinco años, sino que lo estamos haciendo. En los tres últimos años, nosotros hemos creado 202.816 puestos para preescolar de cuatro y cinco años, de ellos exactamente 56.559 en el curso 1977-1978, 69.157 en el curso 1978-1979, y 77.100 en el curso 1979-1980, en el curso actual, y no cuento lo que vamos a poner en funcionamiento en el próximo septiembre.

Tenemos concretamente 598.874 alumnos de preescolar en centros estatales, lo cual quiere decir que son 598.000 alumnos escolarizados gratuitamente, lo que representa aproximadamente el 40 por ciento del total de niños de cuatro y cinco años, que son 1.308.715; es decir, el 40 por ciento de los niños de esos tramos de edad están escolarizados gratuitamente. Ello significa que podemos decir, en términos generales, que la población, digamos, desheredada está atendida en esos niveles de cuatro y cinco años; porque supongo que nadie pretenderá decir que en España hay más de un 40 por ciento de población en la miseria o que necesita una atención de ese tipo de especial intensidad.

Hemos dicho que nos quedan 320.000 chicos, aproximadamente, de cuatro y cinco años sin estar atendidos, y que a éstos los vamos a atender aproximadamente en un plazo de tres años, de tal manera que cuando vayamos a las próximas elecciones generales podremos presentarnos ante el electorado diciendo que los chicos de cuatro y cinco años en España están prácticamente escolarizados al cien por cien. Y esto que hemos dicho lo estamos cumpliendo. Por eso quiero recordarles a los señores Senadores que sí somos coherentes, y creo que podemos hablar con la frente alta.

Hablando de coherencia —no es en absolu-

to una acusación; yo quisiera en el día de hoy y en el de mañana no herir en ningún momento la sensibilidad de los señores Senadores de la oposición—, oigo cosas contradictorias en los bancos de la oposición. Yo quisiera también llamarles a la coherencia, porque escucho cómo aquí defienden que la enseñanza preescolar no ha de ser obligatoria, que ha de ser voluntaria y gratuita. Y hace tres o cuatro meses, en la «Estrategia económica socialista», en las páginas 34 y 35, se dice que la enseñanza, desde los seis meses de edad, debe ser obligatoria. Creo que tienen ahí un punto en el que conviene que se corrijan.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Suficientemente debatido, pasamos a la votación en primer lugar del voto particular del Grupo Socialista, de la enmienda número 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 62; en contra, 89.

El señor VICEPRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 17 del Grupo Socialista.

Seguidamente votaremos el voto particular del Senador Cercós, es decir, la enmienda número 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 62; en contra, 89.

El señor VICEPRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 13, del Senador Cercós.

Por último, votaremos el voto particular del señor Pons Pons, es decir, la enmienda número 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 62; en contra, 89.

El señor VICEPRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Pons Pons.

Pasamos a votar el texto del dictamen de la Comisión.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Si pudiera ser,

rogaríamos a la Presidencia que se votaran los dos primeros apartados por una parte y el tercero por otra.

El señor VICEPRESIDENTE: Conforme. Vamos a votar en ese caso los dos primeros apartados.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 89; en contra, 62.

El señor VICEPRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados números 1 y 2 del artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Pasamos seguidamente a votar el apartado número 3. Pregunto al señor Beviá y a la Cámara, ¿se puede entender aprobado por asentimiento? (*Denegaciones.*) Vamos a votar en ese caso el apartado número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 89; abstenciones, 62.

El señor VICEPRESIDENTE: Queda aprobado el apartado número 3 del artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor PRESIDENTE: El artículo 4.º no ha sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlo a votación. Hay un voto particular que postula la adición de un artículo 4.º bis, pero entiendo que esto quiere decir que el artículo 4.º no ha sido objeto de voto particular. **Artículo 4.º**

El señor BEVIA PASTOR: En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» que habla del dictamen de la Comisión, en la página 69, el voto particular número 5 plantea una enmienda del Grupo Socialista al artículo 4.º, que es de adición al final del artículo. En ese mismo sentido la presentamos, señor Presidente. Es el voto particular número 5, que aparece en la página 69 del «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

El señor PRESIDENTE: Pero fue una enmienda «in voce».

El señor BEVIA PASTOR: Fue una enmienda «in voce» transformada después en voto particular.

El señor PRESIDENTE: ¿Realmente no postula la adición de un artículo 4.º bis con un párrafo nuevo?

El señor BEVIA PASTOR: No, un párrafo nuevo.

El señor PRESIDENTE: Ahora me dan la razón, dándosela al señor Beviá. Antes no se la daba; ahora se la doy, y me complace.

En ese caso, pasamos a defender el voto particular. El señor Beviá tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, sin que tengamos, a estas alturas, lógicamente ninguna esperanza de que prospere este voto particular, que procede de la transformación de una enmienda «in voce» planteada durante los debates de Comisión, sin embargo conviene, o pensamos que es importante, que nosotros la planteemos de nuevo aquí. Es decir, una vez derrotada la enmienda número 16 al artículo 2.º, donde había una parte similar, propugnamos como voto particular que al final de este artículo 4.º (que habla de los medios de que deben estar dotados los centros para poder atender fines y objetivos propios de cada nivel) se incluya que, a los efectos previstos en el artículo 2.º, número 2, los centros dispondrán de los servicios de un gabinete de orientación a cargo del personal especializado que, reglamentariamente, se determine.

Yo comprendo que, dada la hora —estamos todavía en el artículo 4.º, al principio del debate de esta ley—, haya sobre la Cámara una especie de cansancio —y eso se nota en las ausencias, especialmente en los bancos de la derecha—, resignación, un sopor, casi una especie de duerme-vela; hay como una especie de revuelo de fatalidad. Y ese revuelo de fatalidad no es, amigo Valdecantos, compañero Valdecantos, Senador Valdecantos, porque realmente las cosas que se proponen en unas o en otras enmiendas son cosas que están ya implícitas, o más o menos explícitas, en otros apartados de cualquier otro artícu-

lo; no. Aquí lo que está latiendo hoy clarísimamente, como latió en la Ponencia, como quedó muy claro en la Comisión, es que de este proyecto de ley no se va a cambiar ni una sola como. Y eso es lo evidente. Después, palabras de que en algunos puntos estamos todos de acuerdo. Pues bien, son unas palabras que yo agradezco, porque conozco la gran calidad humana del señor Valdecantos, que a veces se deja traicionar, con esa especie de arrogancia, quizá un poco innecesaria, porque para él lo primero, lo que vale, es ganar las elecciones.

Perdone mis prejuicios, pero el tema no es ganar o no las elecciones; el tema no es que nos aburramos o no nos aburramos; el tema no es que nos durmanos, sino que el tema es muy grave, es un tema capital; el tema —perdóneme la expresión, no quiero que sea excesivamente retórica— es sangrante, un tema sobre el que no debía haber ninguna rutina, sobre el que debíamos estar casi de puntillas, como Senadores recién estrenados, como si fuera el primer proyecto de ley, o el proyecto de ley más importante, que tuviéramos que debatir.

No vale hacer del Presupuesto el chivo expiatorio. El señor Valdecantos sabe muy bien que el Presupuesto es para un año, y que para el año siguiente se rehace o hace uno nuevo, y que ésta es una ley que nosotros consideramos efímera, pero que esperamos que dure más allá de 1980. El Presupuesto no puede ser el chivo expiatorio para desbancar cosas que se apunten en esta ley, como es la necesidad que nosotros sentimos de que la orientación escolar, y cómo se va a desarrollar, figure expresamente en esta ley y que, sin entrar en los detalles o minucias de un reglamento, por lo menos se diga que, si no en todos (porque fue un poco el argumento a la contra que se utilizó en el Congreso), si no todos los centros pueden disponer de un gabinete de orientación escolar, al menos lo que pedimos nosotros en esta enmienda, o en este voto particular, es que todos los centros tengan la posibilidad de disponer de verdad de los servicios de un gabinete escolar.

Las palabras de Paul Freire hace poco tiempo eran importantes, y él repetía una idea que ya se había dicho, que el Tercer Mundo no es un mero concepto geográfico. Decía que

en Europa hay muchas zonas, áreas en situación terciarista. En España hay áreas en esta situación. Yo discrepo del señor Ministro en que no creo que ese 20 por ciento aproximado de población de edades entre cuatro y cinco años, de población escolar entre cuatro y cinco años, repito, no atendida, no sea precisamente de las áreas más desheredadas. No lo creo. Tampoco creo que sean las clases o los grupos de élite, por supuesto, pues la mayoría de ellos, casi absolutamente todos, a los cuatro y cinco años asisten a un centro preescolar, y es posible y seguro que asisten también grupos de zonas obreras, pero no precisamente de las zonas más desheredadas; no precisamente esos sectores terciaristas que decía Paul Freire que existen en Europa y en España.

Y a estos sectores, que son españoles también, como los demás, les importa mucho el contenido de esta ley; les importa mucho el que una ley fije que el legislativo le marque al ejecutivo unos límites y, si fuera posible, unos plazos para que efectivamente (no con palabras marginales) se atendiera realmente esa necesidad de preescolar, que exige y requiere de unos gabinetes de orientación.

Antes hablaba el amigo Valdecantos de la ira del español sentado, y parecía que él había encontrado ya el pleno sentido de la palabra. No es, amigo Valdecantos, la ira del español sentado; no es la ira de un grupo que en un momento se siente provocado. Tampoco creo que sea la interpretación de mi compañero y amigo Paco Delgado de que la expresión está en singular, de que la ira es la ira de un hombre sólo, con cartera, sin cartera o cartera sola. No es eso. Es la ira de un pueblo entero la ira del español sentado; es la ira del pueblo español, de ese pueblo español unas veces como silencioso, otras veces como paciente, otras veces como pasivo, otras veces como adormilado. Parece que ésta es la ira del pueblo español que ya entonces Lope de Vega denunciaba, de la que Miguel Hernández, ese poeta de mi tierra, hablaba en otros momentos; no de la ira, sino de los vientos del pueblo, de este pueblo que a nosotros por lo menos nos llevan y nos arrastran y que a nosotros por lo menos nos secan y nos secarán aquí las gargantas, y en cada uno de los sitios que hayamos de estar

defendiendo esta ley nos secará la garganta. No sé si a ustedes se les helará el corazón, pero a nosotros, por lo menos, se nos pone en un puño.

Repito que nosotros entendemos que es imprescindible que los servicios de orientación escolar estén regulados en la ley y que, ya que lo han sido en el artículo 2.º, puedan serlo en el artículo 4.º Pensamos que esto es imprescindible, porque yo no voy a repetirles a ustedes todo aquello que saben perfectamente: que un 60 por ciento del alumnado que pertenece a clases trabajadoras, a clases obreras, está condenado al fracaso escolar. El fracaso escolar significa no solamente frustración de un individuo, sino que significa la angustia y la frustración de toda una familia y significa un problema social, el problema social de la inadaptación, el problema social también —como se apuntaba en el Congreso por compañeros nuestros— incluso del despilfarro.

Efectivamente, no son exclusivamente unos técnicos los que deben atender ese servicio escolar que de una manera real hay que prestar a los centros. No es exclusivamente un orientador escolar, sino que han de ser también los profesores. Pero todos sabemos que la labor tutora, o la tutoría de un profesor, puede verse extraordinariamente apoyada, combinada perfectamente y no ya sólo con la colaboración de unos técnicos o especialistas, sino con pedagogos en orientación escolar, con el diálogo continuo con los alumnos afectados y su familias. Y puesto que una y otra vez estamos recurriendo a Europa, así lo entendió Francia, y en la reforma educativa de 1959 la ley fundamental de la nueva organización escolar pasa por la orientación escolar, y ahí hay un representante de los centros de información sobre estudios y profesores y hay unos centros psico-pedagógicos por provincias y allí, en cada centro, hay un consejero de educación y en cada centro hay un consejero de orientación a lo largo de todo el proceso educativo de la vida del alumno. En estos centros, si no en cada curso, cada dos cursos hay realmente una reflexión sobre los deseos y el rendimiento del alumno en uno y otro curso, y eso se hace en una tarea cooperativa, pero que, para ser eficaz, ha de hacerse como se hace allí, en un diálogo vivo

entre la familia, el alumno, el profesorado y estos órganos o personas encargadas de la organización.

Y no basta con que esté tres veces repetido a lo largo del proyecto de ley, en el que se habla de que habrá los correspondientes servicios de orientación, porque en la Ley General de Educación también aparecía en tres o cuatro sitios, y todos sabemos muy bien a qué ha quedado reducido esto.

Y sabemos muy bien que este 10 por ciento de los alumnos normales que fracasan o crean problemas en el primer ciclo, sobre todo en el primer curso de Educación General Básica, en una gran medida es porque en ese nivel previo a la primaria, en ese nivel de pre-primaria o preescolar, efectivamente no se les ha prestado la atención debida. Entonces, el niño no se integra bien en el conjunto de alumnos por una serie de problemas familiares, etc. —por todo ese depósito cultural o patrimonio familiar del que tanto se ha hablado—, o el alumno no es capaz de madurar sensorial y perceptivamente, o el alumno no es capaz de adquirir esos mínimos conocimientos instrumentales.

Por todo ello, señoras y señores Senadores, consideramos nosotros la necesidad de la fijación de que todo alumno disponga de un gabinete de orientación, no en cualquier centro, pero sí en aquellos centros que sean suficientemente grandes; que puedan tener un eficaz, serio y regular servicio de orientación.

Por eso pensamos que valdría la pena —y pienso que en esto no entran cuestiones de filosofía o de ideología de Grupo— que en este tema hubiera un intento de acercamiento verdadero.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, el señor Valdecantos.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, sería otra vez volver a repetir argumentos, pero recuerdo que en una de mis anteriores intervenciones me quedaba en una síntesis de los planteamientos.

En este proyecto de ley se habla de la orientación escolar. En la enmienda anterior, en el artículo 2.º, del Senador Cercós, se habla de órganos de orientación escolar, y la enmienda socialista al artículo 2.º, que aquí reitera literalmente, habla de gabinetes de orientación escolar.

El Senador Beviá, que tan directamente ha hablado de «ex abundantia corpus», en lo cual coincidimos, sobre todo en el viento más que en la ira, sabe muy bien cómo la orientación escolar requiere unos planteamientos distintos a como hasta aquí se han venido planteando, y cómo en todos los procesos en que de una forma o de otra, en los centros docentes, se han intentado aplicar los gabinetes, los servicios o los órganos de orientación escolar, lo que hemos creado son superestructuras inútiles, y en muchos casos equivocadas, en contra de lo que es un servicio de ayuda, de comprensión y de orientación al alumno.

Creo que indudablemente la orientación escolar es imprescindible; lo cree mi Grupo y lo cree este proyecto de ley y, como él mismo ha dicho, se repite esta necesidad de orientación a lo largo del proyecto. Por tanto, consideramos que aceptar esta inclusión sería una abundancia más, en este caso no de corazón.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación el voto particular del Grupo Socialista que ha sido debatido como enmienda «in voce» al artículo 4.º, que postula la adición de un nuevo párrafo. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 72.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 4.º

Se pone a votación el texto del artículo 4.º, según el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 76; en contra, 60.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º, según el dictamen de la Comisión.

A las cuatro y cuarto reanudaremos el debate.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinte minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Artículo 5.º El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión con el debate de los votos particulares al artículo 5.º. Corresponde, en primer lugar, debatir el voto particular del que es titular el señor Cercós Pérez en relación con el apartado pertinente de su enmienda número 13, en virtud de cuyo voto particular postula para el número 1 del artículo 5.º distinta redacción y para el número 2 la supresión.

El Senador Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, entramos en uno de los artículos cruciales de la ley. Se trata del artículo en el cual se establece la posibilidad, de acuerdo con el principio que aquí se ha gravitado, de la libertad en la elección de Centro y a la financiación tanto de colegios privados como estatales.

Mi enmienda pretende claramente, independientemente de cómo se articule, lo siguiente, que voy a exponer rápidamente a Sus Señorías. Se ha dicho por el partido del Gobierno en diferentes momentos (yo tengo una lista de frases textuales) que este texto va a permitir a todos elegir libremente colegio, que no ha habido libertad de elección de colegio hasta ahora (ha sido una frase reiterada) porque no estaba suficientemente subvencionada la enseñanza privada, que ha habido clasismo (palabras textuales) porque no había subvención a la enseñanza privada, que ahora es cuando verdaderamente va a haber diversidad de centros para elegir y que todo esto está pensado en función del usuario de esa elección. Se han contado anécdotas, como, por ejemplo, que grupos de personas o sectores modestos de trabajadores han acudido incluso a pedir las subvenciones para la subsistencia de sus centros.

Estos datos y algunos otros que saldrán en

el transcurso del debate son puntos críticos que yo quisiera llevar al ánimo de Sus Señorías.

El Senador que habla tiene un planteamiento de principio: el reparto de los fondos públicos para financiación que esta mañana pedíamos para la formación preescolar tiene el mismo planteamiento en el caso de la enseñanza privada y pública.

No nos oponemos a la enseñanza privada, pero nos oponemos a que fondos limitados del Estado se canalicen hacia la enseñanza privada, mientras que la enseñanza pública no tenga garantizada la calidad de sus instituciones de enseñanza. El tema es así de claro. Es decir, que no hay oposición, absolutamente ninguna, pero tenemos un conjunto de recursos escasos y es cuestión de prioridades. Entiendo que el Gobierno de UCD establece que van a ir los fondos, tanto a instituciones privadas como públicas, lo cual supone que, aunque al hilo de ese planteamiento se pretenda garantizar una mayor libertad de centros, el hecho fundamental que va a producirse, el hecho básico es que aquellas personas, aquellos sectores de la sociedad que no han podido elegir colegio hasta ahora van a tener que seguir sin poder elegirlo.

Se ha dicho también que esa libertad de centros va a tener pocas posibilidades de aplicación en las áreas rurales, y también se ha dicho que las posibilidades mayores de libertad de elección de centros van a estar en las grandes ciudades, donde hay una mayoría de población estudiantil. Bien. Llevar esto al pie de la letra supone que van a seguir dejando discriminados a aquellos sectores rurales, a aquellos sectores poblacionales de España que no han tenido posibilidad de elegir centro. Yo planteaba clarísimamente en el debate de la Comisión cómo en este momento hay multitud de pueblos en España que se han visto amenazados de perder sus únicas escuelas. Yo citaba el caso de que en provincias como la de Soria el año pasado se cerraron veinte colegios. La respuesta del Ministro en la Comisión fue muy clara: «Colegios con menos de cinco alumnos hay que cerrarlos; la enseñanza no puede ser financieramente interesante cuando se imparte para menor cantidad de alumnos».

Quisiera plantear una cuestión de princi-

pio: en primer lugar, si tenemos fondos escasos, la prioridad es para que las instalaciones docentes estatales tengan cubiertas todas sus necesidades, y no solamente en los colegios rurales, sino, por ejemplo, de Madrid y de barrios, donde uno puede desplazarse fácilmente y ver que no hay equipamientos idóneos de laboratorio o de instalaciones experimentales en la cátedra de Física, etc.

Esta es una situación real. Yo invitaba a los compañeros de Comisión para que recorriéramos los colegios (que yo conozco más directamente de la provincia que represento, pero me atrevo a decir que de cualquier provincia española, y mucho más castellana) donde hay ocho o diez alumnos exclusivamente, con un solo profesor para todos los alumnos, y que además tiene que impartir la docencia en instalaciones que a veces carecen de tejado, con goteras, con falta de libros y sin calefacción en invierno.

Señores, esta es la cuestión de principio. No se trata de ver un planteamiento ideológico, que lo tiene, sino que antes de tenerlo ideológico lo tiene de igualdad de todos los ciudadanos. Este es el fundamento de mi enmienda.

No entiendo que se puedan asignar recursos para financiar instituciones privadas mientras que las públicas no tengan cubiertos sus mínimos de calidad en todas las instalaciones del país.

El tema es así de claro, ¿por qué? Se dice: ¿es que se pretende financiar los ocho millones de puestos escolares con fondos públicos del Estado cuando hay tres millones de estudiantes que han optado por la enseñanza privada.

Yo quisiera señalar que en España se ha optado por la enseñanza privada por muy diversas razones. Este no ha sido el comportamiento del resto de Europa. Cuando se hacía referencia a otros países de Europa se aludía en la Comisión a que se quería homogeneizar a lo existente en la Europa del Mercado Común. Han partido de condiciones muy diferentes y primero los Estados han garantizado a la población un acceso a la enseñanza estatal suficiente en todos esos países.

En España ha sido al revés, la enseñanza estatal no ha podido cubrir las necesidades de los grandes núcleos de población ni de

muchos sitios de zonas rurales. ¿Qué ha pasado? Que han quedado cubiertas por las ideas, por la iniciativa privada, pero subsidiariamente.

Cuando la enseñanza estatal normalmente ha estado cubierta con profesores que —me atrevo a decir— han tenido por lo menos que cubrir unos requisitos para comprobar sus calidades de enseñanza, o celebrar oposiciones, que tienen la titulación de un respaldo administrativo mediante oposición, ¿cómo se podía optar sistemáticamente por una enseñanza privada en la que el profesorado normalmente ha carecido de esas titulaciones académicas?

Señores, investiguemos por qué se ha optado. Muchas familias han recurrido a instituciones privadas porque no tenían estatales idóneas en su entorno de influencia. Esta es la primera respuesta clara. En segundo lugar —y entraríamos en terrenos mucho más complejos—, iríamos a la calidad de la enseñanza que se imparte en unos y en otros y las condiciones de exigencia que han tenido los padres para sus hijos. Quizá sería bueno que valoráramos los resultados de las pruebas selectivas de acceso a la Universidad donde concurren centros de diferente formación y si Sus Señorías quieren pueden pedir los resultados para ver cuáles son las respuestas de las preparaciones que van teniendo los diferentes colegios del país. Esa es una prueba importante.

La enseñanza estatal ha dado una enseñanza normalmente mejor en los sitios donde se ha podido desenvolver, pero ha sido mucho más dura e inflexible y, además, no ha habido la posibilidad de acceder a ella.

En estos momentos nos encontramos con que España tiene tres millones de puestos escolares en la enseñanza privada. Aseguro a Sus Señorías que si llegara un momento en que se hubieran canalizado los recursos de una forma clara hacia la enseñanza estatal, indudablemente muchas de esas familias hubieran tenido en su entorno, en su zona de residencia, en sus barrios puestos escolares estatales a los que hubieran ido desde la hora cero y no habría ninguna razón, porque la primordial, que es la enseñanza que se impartía en esos centros estatales, normalmente cubría esos mínimos de calidad.

Ahora se dice: reformemos todo, vamos a plantear una situación de elección de centro. Pero, ¿qué sofisma es éste? ¿La libertad va a establecerse repartiendo fondos limitados, tanto a centros privados como públicos (porque en los privados se decía que no había libertad de elección, ya que no tenían financiación) o sería mucho más justo repartir esos recursos limitados dotando las plazas estatales que hoy están lamentablemente en funcionamiento en todo el Estado español?

Esto sería lo primero y la posición de este Senador pensando en las zonas y regiones deprimidas en nuestro país que son las que van a quedar excluidas de esta ley como de todo planteamiento. Lo planteo así de claro y rotundo. Es decir, el tema meridiano es que plantear una libertad de elección de centro en pueblos de Castilla para escoger un centro u otro es irrisorio.

Se ha hablado de cooperativas. Lo siento, pero no se puede argumentar y razonar con la solución cooperativista, porque en núcleos de habitantes de 40, 50 y 100 personas no puede haber jamás una cooperativa. No puede plantearse, porque la cooperativa tiene que financiarse y podríamos entrar en cifras económicas y estudios económicos. Ahí no va a haber jamás cooperativismo; lo que estamos es condenando clara y profundamente a muchos pueblos. Esa libertad que aquí vamos a proclamar y que se va a potenciar, señores, en una ley para la elección de libertad de centros que supone excluir sistemáticamente aquellas zonas de España, aquellos pueblos de España que no tienen derecho a esa libertad en la elección de centros.

No creo que pueda haber nadie del partido del Gobierno que al defender esta ley pudiera ir después a esos pueblos a decir: señores, hemos aprobado una ley por la que libremente pueden elegir ustedes centro. ¿Pero qué centro van a elegir si cuando tienen una escuela es con goteras, no tiene bancos y carece de libros? Señores, canalicemos los fondos primero y si tenemos pocos, dotemos esos centros como Dios manda. Lo que tenemos muy claro es que en aquellas zonas deprimidas, que se las ha dejado deprimir durante años en una injusta política de reparto de la riqueza, no podemos admitir que si se las ha dejado sin habitaciones y prácticamente con pocos

alumnos, ahora se cierran esas escuelas y esos centros por falta de alumnos. Este es el punto crítico. Me alegro que llegue el señor Ministro en este momento, porque él aludía el otro día que centros con pocos estudiantes no son mantenibles social ni financieramente. Entiendo que la respuesta a las zonas deprimidas de España no es una respuesta desde el Ministerio de Educación (lo hemos dicho desde esta tribuna), sino un plan especial de todos los Ministerios o de un Gobierno. No se puede condenar a las zonas deprimidas (que están así por injustas políticas anteriores, porque no tienen censo de estudiantes y se han visto forzadas a la emigración) a cerrar sus colegios. Yo aquí sí pido un plan de solidaridad que no pase sólo por el Ministerio de Educación. Probablemente toda la sociedad y toda España tengan que asumir como ciertos costes sociales el mantenimiento de colegios en sitios deprimidos, para que no se apague la única luz que mantiene a muchas familias, garantizando la asistencia a esos núcleos urbanos.

Comprendo que desde la óptica del Ministerio de Educación, probablemente sería interesante el que no sea rentable el mantener abiertos colegios con cinco alumnos, eso es evidente; pero desde la óptica de un reparto justo de la riqueza y de ayuda a las zonas deprimidas, habrá que mantener abiertos muchos centros que tengan cinco alumnos, aunque para algunos sectores de la sociedad suponga el estar cubriendo, financiando esos centros. Eso se llamará solidaridad; lo demás no es solidaridad en ningún caso.

Quisiera dejar muy claro que por lo menos en la representación que tengo de una provincia y, en parte, también de una región que no ha sido favorecida en ese reparto de la riqueza, haré cuanto esté en mi mano, lucharé para que no se cierre ni un solo colegio más. Aquí está la solidaridad en ayudar a que no se cierren esos colegios de enseñanza. Y para eso, señores, que no se plantee una ley ni que se diga que vamos a permitir elegir a todos cuando las zonas rurales no van a poder elegir. La solución cooperativista, señor Ministro, yo la he rechazado. Creo que en poblaciones donde hay 50, 70, 100, 120 habitantes, como hay cerca de 100 en la provincia de Soria, pensar en cooperativas es mera ilusión óptica o, por lo menos, si le parece al señor Ministro,

podríamos entrar en debate sobre las condiciones económicas para crear una cooperativa. Este es el tema de fondo que podemos plantear y que quizá en el marco de un estricto debate no se pueda llevar adelante.

Concluyo, pues, esta intervención mía en este punto. Mi oposición total a que se canalicen fondos a la enseñanza privada mientras que todos los centros del Estado hoy existentes no tengan los mínimos de calidad, de profesores, de servicios, de elementos para repartir una enseñanza idónea. Lo contrario no será libertad, será condenar, en precio a esa libertad, a amplios sectores de la sociedad española. Ya he dicho aquí que los sectores poblacionales más amplios están en las ciudades grandes, pero no creo que podamos exigir ese precio de los núcleos importantes a los pequeños núcleos que son los que siguen aguantando la carga de las discriminaciones en este país. En la ley no veo por ningún sitio que se financie a padres o se financie a centros. Entiendo que financiar a padres supone cambiar exclusivamente el punto de aplicación de las críticas sociales a la enseñanza privada y que en ese punto también hay algunos aspectos que no creo que sean deliberados; pero es en esa Ley de Financiación, que llegará y desconocemos, donde en vez de ser financiados los centros lo serán los padres.

Entendemos que ahí no hay más solución que desviar la atención para que sean los centros los que reciban los fondos y no unos pocos padres y jugar con esos valores que son propiamente humanos de recibir un cheque en la financiación. Pero ya planteo el tema con esa solución, es decir, o tenemos fondos para que todos los centros estatales estén en condiciones adecuadas, y no solamente en pueblos y núcleos rurales pequeños, sino aquí en Madrid, porque aquí en Madrid hay muchos colegios en situación deficitaria en barrios...

El señor PRESIDENTE: Señor Cercós, terminó su tiempo hace rato.

El señor CERCOS PEREZ: Mientras no se llegue a esa conclusión, cualquier reparto de fondos para la iniciativa privada entiendo que es quebrantar principios de un tratamiento justo y de equidad entre los ciudadanos españoles.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Román Ceba, por el Grupo de UCD tiene la palabra.

El señor ROMAN CEBAS: Dado que las tres enmiendas, la número 13 del Senador Cercós, la número 18 del Grupo Socialista y la número 14 del Senador Pons, son prácticamente iguales, reservamos la opinión de mi Grupo para el turno de portavoces, al final.

El señor PRESIDENTE: Teniendo en cuenta que habrá de ocuparse de los tres votos particulares en los diez minutos. ¿Correcto? ¿Entendido? (Asentimiento.) Concedida la oferta.

Voto particular del Grupo Socialista, en correspondencia con la enmienda número 18, que postula distinta redacción para los dos números del artículo 5.º

El portavoz del Grupo Socialista, señor Baeza Martos, tiene la palabra.

El señor BAEZA MARTOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero advertir que, debido a la rigidez de las disposiciones reglamentarias, sólo me ocuparé en este turno de las enmiendas que se refieren al número 1 de nuestra proposición, y que el número 2 que se agrega quedará a cargo de nuestro compañero el Senador García Duarte como portavoz del Grupo Andaluz.

Ante todo, debo confesar a Sus Señorías que el haberme correspondido la defensa de nuestra enmienda al artículo 5.º echa sobre mis hombros un fácil a la vez que difícil cometido. Fácil, porque muy poco podría agregarse al alegato de nuestro compañero, el Diputado Luis Gómez Llorente, ante la otra Cámara, alegato que quedará en los anales de nuestra historia parlamentaria como ejemplo de desarrollo sistemático en la exposición de las razones que nos asisten, de aportación constructiva del pensamiento educacional y pedagógico, de objetividad en el emplazamiento del problema sociológico y cultural que con esta ley se suscita, así como de concisión, precisión y claridad en el discurso. Difícil, porque resultaría inútil empeño intentar, no ya igualarlo sino, simple-

mente, compendiarlo a tenor del tiempo que se concede a esta intervención. Por ello, y particularmente a quienes hayan tenido ocasión e interés en leerlo, solicito anticipada benevolencia.

Si nosotros preferimos que en el primer número de este artículo se determine únicamente el derecho que asiste a padres y tutores para elegir el centro que esté de acuerdo con sus deseos, es porque consideramos que tal derecho debe quedar nítida y particularmente consignado, sin adición alguna, en este lugar de la normativa que contemplamos.

En el segundo punto de la enmienda propuesta, en vez de establecer como objeto de la elección de padres y tutores «la educación y la enseñanza», referidas a «convicciones filosóficas y religiosas», nosotros hablamos, aquí sí, del tiempo de educación que aquellos, padres y tutores, hayan de desear para sus hijos y pupilos, y a que éstos puedan obtener «la formación religiosa y moral» acorde con las convicciones de quienes tienen su responsabilidad jurídica. Pero todo ello requiere ciertos considerandos.

¿Por qué nos oponemos a que se hable de la educación y de la enseñanza «dentro del sistema educativo» y preferimos que se diga, en lugar de ello, «tipo de educación». Pues bien, porque el texto del dictamen entraña una notoria y quizá deliberada confusión, permitiendo que «dentro del sistema educativo» se utilice abusivamente para religar al mismo las llamadas en el proyecto «convicciones filosóficas y religiosas», siendo éstas las que hayan de afectar a todo el sistema de educación, con los peligros consiguientes.

¿Se percatan Sus Señorías de lo que tal concepción puede suponer en la aplicación de la ley, mayormente si la referimos, como parece obligado, al artículo 34 donde se especifica que los titulares de los centros privados gozarán del derecho a «establecer un ideario propio», si bien «dentro del respeto a los principios y declaraciones de la Constitución»? Está claro que semejante ideario habrá, por una parte, de responder a la demanda de las convicciones filosóficas y religiosas de padres y tutores, y, por otra, de arbitrar el sistema educativo que convenga a los principios inspiradores. De esta mane-

ra estamos sentando las bases en la enseñanza privada de una formación educativa de carácter compulsivo para muchos padres y tutores en las personas de sus hijos y pupilos.

¿Respondemos con esto a las necesidades de una sociedad democrática, pluralista? ¿Acaso no se obstaculiza, de ese modo, el desarrollo de una praxis social integradora, de comprensión y aproximación entre clases y comportamientos? ¿Qué sucederá allí donde los padres no puedan elegir entre diversos centros, por no existir sino uno solo, o varios que respondan a una misma concepción filosófica y religiosa? Y aquí quiero darles un dato. Hoy existen ya 540 alumnos que no han podido ser admitidos por falta de capacidad —para el próximo curso, se entiende— en el colegio estatal de Moratalaz, y así sucede en muchos otros colegios nacionales de Madrid.

¿Qué opción tendrán sus hijos o pupilos para recibir una educación conforme a las convicciones personales de que se habla? Y esto, y ustedes lo saben muy bien, señores de la UCD, resulta particularmente notorio en vastas zonas de la España rural y suburbana, en los cinturones de las grandes ciudades.

Cabe también preguntarse si para la mayoría de los padres las convicciones «filosóficas y religiosas», que no políticas al parecer, importan más a la hora de poder elegir el centro de enseñanza para sus hijos que el tipo de educación que en éste se imparta. ¿Y las instalaciones del colegio, la competencia del profesorado, la distancia del centro al domicilio, la alimentación de los pensionistas y medio-pensionistas, no cuentan en dicha elección? ¿Los padres han de guiarse, preferentemente, por el «ideario educativo», seleccionándolo a partir de lo filosófico y religioso? ¡Váyanles ustedes con filosofías a nuestros obreros y trabajadores del campo! ¿De qué se nos está hablando? ¿Qué se trata de encubrir y a quién se trata de beneficiar, de privilegiar?

Vamos viendo, pues, en lo que ha de traducirse la opción constitucional del artículo 27, 3, de nuestra Carta, donde se establece que «Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres de que sus hijos reciban una educación religiosa y moral —moral se dice— que esté de acuerdo con

sus propias convicciones». Sucederá que aquellos padres que no comulguen con los principios confesionales de los establecimientos religiosos no tendrán alternativa, por falta de establecimientos públicos en su zona de residencia o próxima a ella, y se verán forzados, so pena de dejar desatendida la educación de sus hijos e incumplir un deber ciudadano, a entregarlos en las manos y en las mentes de quienes van a apartarlos de sus propias ideas sobre el hombre, la sociedad y el mundo, y también, en ocasiones, de sus creencias metafísicas y escatológicas.

No pretendemos, ciertamente, los socialistas volver a plantear la antigua polémica entre escuela laica y escuela confesional. No queremos incidir en sus excesos, que han sido, por una y otra parte, de dramáticas consecuencias para la Historia moderna y contemporánea de España y, en particular, para nuestra segunda República, aun cuando considero que don Manuel Azaña —uno de los políticos que mejor han entendido el ser profundo nacional, alumno por cierto de los agustinos escurialenses— tenía desgraciadamente razón cuando manifestaban, en septiembre de 1931, ante sus correligionarios de partido: «¿Pero es que no han sido los servidores de la monarquía absoluta y de la dictadura militar los discípulos predilectos de Deusto y de El Escorial? ¿Es que no ha sido de ahí y de la clase media burguesa, educada en esos medios y en los colegios confesionales, de donde sale, ha salido y saldrá, siempre que haya ocasión, el estado mayor dirigente de las monarquías absolutas en España?».

Y ya en Francia, Waldeck-Rousseau, en 1900, había dicho: «Dos juventudes... menos distanciadas si cabe por su condición social que por la educación que reciben, crecen sin conocerse, hasta el día en que hayan de encontrarse tan distintas entre sí que correrán el riesgo de desconocerse».

Sí, ya sé, todo ello, lo uno y lo otro, es agua pasada. Pero para quien como yo ha visto su juventud entera y buena parte de la madurez, consumidas en la larga espera de la esperanza, en los cuarenta años de un régimen maniqueo, con una doctrina política que se enseñaba en las escuelas y que se proclamaba inspirada en los más equitativos

principios del catolicismo tradicional, el hecho de que a esas instituciones religiosas, que fueron una y no la menor de sus fuentes nutritivas, se trate ahora de seguir e incluso de acrecentar la ayuda que reciben del Estado, al parigual de la enseñanza pública, con el dinero de todos los españoles y sin un estricto control de sus actividades, no puede por menos de resultarnos escandaloso e inaceptable.

Naturalmente, se nos dirá que estamos practicando la demagogia y respirando por viejas heridas —que no son, ¡ay!, tan viejas—. No, Señorías. Nada tenemos que oponer a las enseñanzas de la Iglesia que pueden inspirarse en el Sermón de la Montaña o en ciertos principios renovadores del II Concilio Vaticano, convocado por aquella sencilla, franciscanamente sencilla, y sabia personalidad que fue la de Juan XXIII. Son muchos los compañeros de nuestro partido que se consideran cristianos y de ellos un buen número católicos. Y justamente son éstos los que mayor temor abriga de que al amparo de esta ley se consagran usos y prácticas comprometedores para el papel de la Iglesia en nuestra sociedad, y se deriven grandes males para el naciente Estado democrático de España.

Claro está que se nos sacará a colación las Declaraciones universales de Derechos que forman la parte de la legislación española. Así lo verificó en el Congreso don José Luis Alvarez Alvarez, con la reiteración propia de sus apellidos. Pues bien, ya se trate de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, o del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, de 1976, cuantos derechos allí se reconocen a los padres y tutores para escoger el tipo de educación que haya de darse a sus hijos y pupilos, y para que reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, todos los derechos enumerados y por supuesto transcritos al proyecto de ley que tenemos delante, quedan sujetos a claras premisas.

En la Declaración Universal a que la educación tenga por objeto «el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales», como también a

favorecer «la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos». En el Pacto Internacional, a lo antepuesto se agrega que «la educación debe capacitar a todas las personas para participar en una sociedad libre», incorporando a los grupos étnicos y religiosos los «grupos nacionales».

Extraña, a este propósito de las Declaraciones y Pactos Internacionales aducidos por UCD, que ésta no hiciera mención expresa en el debate del Congreso sobre este artículo a la Declaración de los Derechos del Niño, de 1959, cuyo principio X expresa: «El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole —de cualquiera otra índole, repito—. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes».

Estas últimas y esclarecedoras palabras, que contienen la mejor definición posible de una formación integral del hombre, ¿por qué no han sido textualmente incorporadas al texto del proyecto que se nos somete? Supongo que huelga la respuesta.

Señorías, hemos escuchado la semana pasada, y en ocasión de la enmienda a la totalidad del presente proyecto, que los socialistas sustentamos una filosofía distinta de la mayoría sobre el concepto de libertad. Tal afirmó el Senador Fernández de la Reguera y el señor Ministro de Educación, de la que rige los centros escolares, se preguntaba preguntándonos «¿Cuándo ha habido antes libertad de enseñanza? Que se me diga».

En efecto, señor Fernández de la Reguera, tenemos los socialistas —y quiero creer que otros miembros de esta Cámara— distinto concepto de la libertad que el suyo. Para nosotros, la libertad, además de «patrimonio del alma», es patrimonio de todos, y en España de todos los españoles, que para ejercitarla necesitan sentirla y vivirla, no simplemente proclamarla, y ello importa un tremendo respeto para con la conciencia ajena, máxime cuando esa conciencia es la de un niño o la de un adolescente que precisa de la educación para formarse en la comprensión y el enten-

dimiento; y por esta ley serán muchos los educandos que se verán privados sustancialmente de la primera y, considerablemente, del segundo. De la primera, la comprensión, porque les enseñará a desconfiar cuando no a sentir temores y aversión hacia quienes no piensan como ellos. Del segundo, el entendimiento, porque la instrucción que reciban se verá viciada por graves carencias y omisiones; porque la Historia, la Literatura, la Filosofía y las nociones de Derecho, Economía, Antropología y Sociología que se les impartan serán, por obra de esta ley orgánica y sin duda de sus complementarias de rango inferior, parciales e insuficientes.

Y en cuanto a sus patéticas interrogantes, señor Ministro, vamos a tratar de despejarlas, si ello es factible. Sí, en el primer bienio de la II República española se sentaron las bases para una auténtica libertad de enseñanza al nivel de la época —que no es el de nuestros días—, para una enseñanza mucho menos discriminatoria de la que ustedes tratan de asentar, y se realizó un esfuerzo educativo incomparablemente superior, dadas también las circunstancias económicas de aquella España, que la realizada por los sucesivos Gobiernos del señor Suárez.

Y si quiere saber qué artículo de esta ley puede considerarse como autoritario, le contestaré que, además e inequívocamente del que tratamos, el espíritu que informa toda esta ley es en sí mismo autoritario, por mucho que se cobije en nuestra Constitución. Su ideario, al ignorar los derechos de la comunidad escolar en la elaboración del modelo educativo educativo y en la elección del director del centro, establece un rígido esquema de definición ideológica y de funcionalidad interna. Pero es que, además, una ley de educación como ésta ha de empezar por un preámbulo donde se fije lo que Ortega llamaba «la determinación científica del ideal pedagógico de los fines educativos», y ese preámbulo no existe en el proyecto.

No, señor Ministro, con esta ley lo que UCD pretende es garantizarse el apoyo de poderosos grupos de presión que, gracias a la misma, van a adquirir mayor fuerza de la que ya poseen en la actualidad. Esta es una ley a la medida de intereses partidistas, no es una ley para el pueblo de España. Us-

tedes, que la han generado restrictivamente y la han tramitado en ambas Cámaras como un trágala dialéctico, sin permitir que se mueva una tilde en los trabajos de la Ponencia y de la Comisión del Senado, y que la verán aquí aprobada por la fuerza mecánica de su mayoría; ustedes, que han temido su devolución al Congreso por carecer de confianza en una segunda votación en el mismo; ustedes, señores de la UCD, y usted, señor Otero Novas, cuyo nombre quedará indisolublemente asociado a esta ley, de algo pueden estar seguros, y es de que no pasará mucho tiempo sin que nuestro Legislativo vuelva a considerarla para su amplia reforma o sustitución.

Aquí, entre nosotros, sobre la curtida piel de España, sigue siendo cierto aquello que escribió Wells por los años veinte en su «Esquema de la Historia». «Esta, decía, es, cada día más, una carrera entre la educación y la catástrofe». Así lo creemos los socialistas, y cuando ustedes, los de la UCD, dicen que esta ley representa un gran paso hacia delante, nosotros no podemos por menos de convenir es un gran paso hacia delante desde el borde del abismo.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor? *(Pausa.)* Anoto al señor Palomo. ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)*

Para único turno a favor tiene la palabra el señor Palomo.

El señor PALOMO SAAVEDRA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, creo que no hace falta insistir mucho más ni perder tiempo, porque a veces uno tiene la sensación de perder el tiempo cuando echa pelotas contra un frontón que son sistemáticamente rebotadas.

No hace falta, digo, insistir mucho más para señalar que con este artículo 5.º del proyecto de Ley Orgánica se va a conseguir que este texto legal resulte realmente inaceptable para la sociedad española tomada en su conjunto. Siempre habrá, por supuesto, una parte de la sociedad española, una parte realmente insolidaria en este caso, que se va a sentir muy satisfecha y a quien UCD va a servir con fidelidad para que sus objetivos se vean plenamente cumplidos.

Esto de que en su conjunto la sociedad

española se sienta insatisfecha y rechaza esta ley, lo va a conseguir con una gran victoria, con el número de votos y con la proclamación de fe que está haciendo en el ideario y en la enseñanza privada, UCD. Yo diría que, más que UCD, la parte más derechista y más reaccionaria de la UCD.

Dice el texto del artículo 5.º: «Los padres y tutores podrán escoger el centro docente que mejor se acomode...», etc. «Podrán escoger». Y yo pregunto si es realmente serio hoy, en este país, decir esto. ¿Qué va a pasar (como ustedes muy bien conocen, porque vienen en toda la geografía de España) en tantos lugares, sitios, pueblos y barrios donde no se puede escoger centro escolar? Hace un momento nos daban el dato de que en un centro de Moratalaz (uno de tantos, supongo, por España) ya no se admiten más niños y hay 540 rechazados para el curso que viene. Esos niños acabarán yendo a un centro de educación privado, y dirán después que lo han elegido para su educación, para su cultura personal.

Señores, con la apariencia de una protección al ciudadano, de asegurar los derechos individuales (porque los materiales los suele cumplir muy bien esta letra leguleya del Estatuto que se nos presenta), se encubre una auténtica y siniestra, a veces, realidad: la defensa a ultranza de las demandas de cierto sector que todos conocemos muy bien, porque aquí está aleteando la sombra, el espíritu, de un cierto religioso que en la legislatura anterior se sentaba por aquí y trabajaba muy activamente por estos bancos. ¿Cómo resolver el dilema que se nos mete en este artículo? Por un lado, el derecho de los padres a elegir el tipo de educación; por otro lado, algo inexcusable a lo que nadie puede hacerse el sordo y el ciego: el problema práctico de que ese derecho pueda cumplirse por el mayor número de españoles; que pueda cumplirse, porque si no puede cumplirse vamos a meter un sarcamo más en la ley.

Es preciso, señores, huir de esa obsesión de UCD por la vía de la elección del centro, mostrando a la vez poquísimo interés por la situación de la inmensa mayoría que no puede, que no va a poder en la práctica elegir centro. Yo soy uno de esos padres que no ha podido elegir centro para sus hijos y, por supuesto, hacen la EGB en un centro estatal.

Ante este dilema nuestra postura es clara: sin negar la pluralidad de centros en los términos que garantiza la Constitución, afirmamos tajantemente que el modo de que todos los padres puedan ejercer real y solidariamente ese derecho es la democracia escolar, la participación, la intervención de los padres en el manejo de los centros, en la marcha de los centros. ¿O es que los padres, auténticos educadores, los primeros educadores de sus hijos, no van a poder intervenir en la marcha, en el manejo, en el control, en la planificación, en el funcionamiento, en todo lo que es la actividad educativa de sus propios hijos en el centro escolar? Con nuestro texto alternativo desaparece, como pueden ver si ojean el texto de la enmienda, el apartado 2 del artículo 5.º del dictamen, que es uno de los puntos cruciales y, a nuestro modo de ver, escandaloso de este proyecto de ley orgánica.

Se habla sin palitivos de una financiación general e indiscriminada de todos los centros privados en los niveles obligatorios. Y, por supuesto, se está legislando, Señorías, para este país; y en este momento de crisis económica, con estas tasas de escolaridad y con estas deficiencias crónicas en la escolaridad, se está legislando como si estuviéramos haciendo leyes para un extraño, lejano, brumoso país. Se está diciendo muy claramente que alguien va a padecer esta financiación que se evalúa en torno, aproximadamente, a los cien mil millones de pesetas. El presupuesto de educación, Señorías, no da para todo y va a sufrir un espectacular sobresalto. La cantidad que está recibiendo la enseñanza privada como subvención del Estado, que está en torno a los 43.000 millones de pesetas, se va a duplicar para el curso que viene. Muy graves necesidades, inaplazables urgencias van a tener que esperar hasta no se sabe cuando.

Tenemos que hablar muy claro, y los socialistas lo hemos hecho y vamos a seguir haciéndolo, hasta que todo el país comprenda la barbaridad que aquí se intenta aprobar. Tenemos que decir que el objeto de hacer gratuitas todas las enseñanzas regladas en todos los centros, incluso en los de élite, no puede anteponerse al logro de otros objetivos de urgencia social superiores, por ejemplo,

la plena escolarización de EGB, el preescolar —del que se ha hablado aquí esta mañana—, esta asistencia al preescolar, nivel que todos coinciden en señalar como una gran predisposición inexorable para el fracaso escolar; la enseñanza maternal; la escolarización adecuada; la enseñanza especial (un problema terrible, porque sabemos muy bien que de todos los alumnos que se calcula que están en disposición de recibir esta enseñanza especial, sólo la tienen un tercio); establecimientos suficientes para la enseñanza compensatoria, sobre la cual se hace muy poco, apenas nada; reconversión de puestos escolares en situación verdaderamente lamentable, como los que hay en tantos y tantos sitios de la geografía española.

Estas son las prioridades, y en política hay que optar como en todo en la vida. La política es un arte de hacer bien las opciones y según la filosofía de cada cual se hacen las opciones, se opta por esto o por aquello, porque no se puede atender todo a la vez, es obvio, y nosotros, los socialistas, afirmamos que, mientras no se cumpla esos objetivos que hemos señalado como estrictamente prioritarios, es inmoral, repito, inmoral, subvencionar los colegios de los estamentos sociales acomodados.

¿Qué se pretende, en realidad, con esa subvención general e indiscriminada? ¿Dar a todos por igual? Señores, UCD se saca de la manga ese invento famoso del cheque escolar. Las gentes sencillas comprenden muy bien que se llame injusticia a que se den cosas distintas a dos iguales. «A ti te doy tres y a ti una». Eso es una injusticia lacerante que entra por los ojos. Pero todo el mundo empieza ya a comprender, cuando se le explica, que dar lo mismo a desiguales es, realmente, una tan gran injusticia y, además, con engaño. Es una injusticia, realmente, dar el mismo cheque escolar al padre de un niño que está en paro, que a un señor que tiene millones para poder pagar la enseñanza de sus hijos; darles igual a los dos, es una tremenda inmoralidad. Esto es tan claro que no hacen falta más explicaciones, y esto lo sabe el pueblo; el pueblo sabe que esto se quiere meter de rondón de esta ley.

¿Dónde queda esa función social de la redistribución de la renta, de la fiscalidad, cuando

se nos dice que como todos pagamos impuestos, el Estado debe pagar a todos los escolares por igual, como si no hubiera un principio sagrado de redistribución a través del Fisco?

Con esa ley se va a ver la sensibilidad y la razón de cada cual, y yo quiero llamar la atención de Sus Señorías para que vean este tema con la soledad y con la responsabilidad de la conciencia de cada uno. Hay que optar entre favorecer una enseñanza de privilegio, una enseñanza bien instalada, con buenas dotaciones, y dejar abandonada, por unos cuantos años más todavía, a esa enseñanza del Estado, pública, a la enseñanza de todos, que está realmente en una situación lacerante de carencia y de falta de recursos. Esto es lo que hace esta ley y esto lo vamos a hacer con nuestro voto.

No quisiera cansarle más, sino simplemente decirles que cada cual, en la relativa soledad que pueda darnos aquí la Cámara, pero cada cual con su conciencia y con su pensamiento, piense qué va a votar, porque votando este artículo, tal como está, vamos a votar esta tremenda injusticia, esta escandalosa primacía de los privilegios sobre las carencias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Como portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Duarte Cendán.

El señor DUARTE CENDAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, mi querido conciudadano, compañero y amigo, por tantos conceptos, el Senador Valdecantos, es el único que ha dicho, a lo largo de este ya largo debate (aunque nos queda todavía mucho) que esta ley podía ser mejorable. Yo, con el afecto, con el cariño y con la confianza que me inspira este ilustre compañero, me atrevería a preguntarle qué espera para mejorarla, porque vamos con el artículo 5.º, pieza fundamental, clave de arco de la ley que estamos aprobando y todavía no se ha movido una hoja. Y si Dios no lo remedia, la hoja seguirá sin moverse y pasará a la Historia la Ley Otero Novas con este engendro, ya señalado por compañeros anteriores a mí, en que se financia indiscriminadamente la enseñanza en este país sin tener en cuenta la

acepción de personas, la acepción de ideas, la acepción de cosas y la acepción de medios.

Vengo aquí a hablar, en el turno de portavoces, sobre una enmienda que pretende establecer la libertad de creación de centros, la libertad de elección de centros y cierta forma de regulación de la financiación de esta libertad, como señalaba el proyecto.

Nosotros, que nos oponemos a la redacción actual de este artículo 5.º, lo hacemos en nombre de un argumento muy sencillo. Creemos que en este artículo, tal como está, se patrocina la enseñanza sectaria o, al menos, la enseñanza sectaria subvencionada. Y a mí, que no me gusta (y no lo arrojo al grupo de la derecha de la Cámara como un venablo, sino como un primer argumento, como una hipótesis) voy a intentar ir desarrollando mis argumentos. Permítanme hacerlo Sus Señorías y tengan paciencia, por favor, que vamos a tener necesidad de ella.

Me apoyaré para la defensa de estas ideas en muchos argumentos que han sido expuestos por Señorías de los bancos de la derecha, incluido el señor Ministro.

En primer lugar, se ha señalado numerosas veces, como argumento a favor de este artículo, el Derecho comparado, lo que se hace en Europa. Ya se ha dicho aquí, y lo voy a repetir con énfasis, ¡cuidado!, que este país no es todavía Europa; ¡cuidado!, que en este país todavía impera, o por lo menos se resiste, el nacional catolicismo, que hasta fecha muy reciente ha estado cabalgando y que todavía no podemos decir que no seguirá cabalgando. Mucho cuidado, que éste es un fenómeno que ha desaparecido de Europa prácticamente, hace ya tiempo, y nosotros queremos ahora subvencionarlo, es decir, queremos subvencionar ideas que han tenido sojuzgados a los españoles durante cuarenta años.

Por eso nosotros lo que pretendíamos al enmendar este artículo es disuadir a que esas personas continúen ejerciendo esa presión sobre la mente de todos, sobre la mente de los de los bancos de la derecha y de la de los bancos de la izquierda, que todos hemos sido perjudicados por esta ideología. En este país no ha habido más que un dogmatismo, no hace falta que yo le ponga nombre; a lo largo de la historia de este país, en la escuela

española no ha habido más que un dogmatismo, y ya saben ustedes el nombre que tiene. Y les digo que todos los demócratas de este país —y supongo, y lo digo sin ninguna clase de reticencia, que ustedes lo son— preferirán algún día estar identificados con Galileo que con sus opositores.

Un inciso. Reiteradamente en ésta y en la otra Cámara, por parte de señores de UCD y por parte incluso del señor Ministro, se ha dicho que en este tema los socialistas somos dogmáticos. Mucho cuidado, señor Otero Novas y señores de la UCD, porque, apoyándose en la propaganda de cuarenta años, intentar sin más, sin explicar ni justificar, cargar sobre la izquierda la culpa de una propaganda, mal intencionada durante cuarenta años, será electoralista, será oportunista, pero no será ético.

Los compañeros de los bancos de la izquierda, como supongo que los compañeros de muchos bancos de la derecha, estamos persuadidos de que este país necesita libertad de enseñanza, y eso no lo ponemos en duda; pero, por favor, que no vuelva a decírsenos que nosotros queremos una enseñanza totalitaria, eso no es un argumento.

El señor Ministro ha dicho en el Congreso que esta ley favorece la convivencia y la democracia. No se favorece la convivencia y la democracia, después de haber aprobado la Constitución con muchas dificultades, con muchas renunciaciones, con mucho apretarse el corazón muchos compañeros de esta Cámara, no se resuelve volviendo a traer la llamada cuestión religiosa a la Cámara. No se resuelve así la convivencia en este país.

Dice también el señor Ministro que la escuela no crea las diferencias, sino que se limita a reflejarlas; y yo le digo, señor Ministro, que usted sabe que eso no es cierto. La escuela no creará las diferencias, pero no sólo contribuye a reflejarlas, contribuye a ahondarlas y a exacerbarlas. Si no fuera así, si la escuela no señalara diferencias, si no estuviéramos buscando escuelas diferentes para ciudadanos diferentes, aquí nadie se molestaría en defender subvenciones para escuelas privadas y no darlas primordialmente a la escuela pública.

Me sorprende también que a este partido —y ahora sí me refiero a ustedes— propug-

ne en este momento el igualitarismo de todos los españoles, porque cada vez que en Comisión o en este Pleno se ha intentado utilizar la palabra solidaridad, nos hemos encontrado con la resistencia del partido de la derecha, y lo saben mis compañeros de la izquierda. Pues bien, ¿por qué se trae ahora la solidaridad? ¿Por qué nos vienen ustedes a decir que quieren un tratamiento igual para todos los españoles?

Yo sé por qué es y ustedes también lo saben. Les podría decir, sencillamente, que como saben ustedes que no van a conseguir un tratamiento igual para todos los españoles, se conforman con que tengan igual tratamiento sus posibles clientelas electorales. Porque su clientela es la clase media y alta, y estas clases sí se van a sentir halagadas con llevar a sus hijos a los colegios privilegiados. A esos son a los que quiere subvencionar, para que, en su día, los padres les recompensen con sus votos, y sus hijos, en su día, sean clientela de los partidos de derecha. Eso, en definitiva, es utilizar los caudales del Estado para hacer electoralismo, lo mismo que vienen haciendo ustedes, proverbialmente, por televisión.

Si quieren ustedes ayudar a las familias con más hijos, ayúdenlas por clásico procedimiento de las desgravaciones fiscales, que para eso están; ayúdenlas ustedes por esos procedimientos. Ustedes saben que la mayoría de las familias, y también lo ha dicho mi compañero Palomo, que llevan sus hijos a esos colegios subvencionados directa o indirectamente, no buscan la ideología, no buscan la filosofía, no buscan más que el «status» y, en algunos casos, también el mayor nivel. Denle ustedes mayor nivel a los colegios del Estado y tendremos, con toda seguridad, una enseñanza digna de España, una enseñanza en la que estén garantizadas la convivencia y la democracia.

Alguien ha dicho, con palabras de ustedes también, que crear equivale a la facultad de dirigir y a la facultad de imponer un propio ideario. Yo les digo a ustedes que en esta sociedad, que se pretende de libre mercado, el que crea paga y el que no tenga para pagar que no cree. Estoy hablando de libre mercado, y entonces el que crea tiene que tener los medios para crear; nadie crea sin medios

en este país, ni en ningún otro país, en plena sociedad de mercado.

El otro día —ustedes lo han oído como yo— se nos ha acusado en el Congreso a los bancos de la izquierda de estar aumentando constantemente con nuestras leyes el gasto público; y hete aquí que el partido del Gobierno viene, por vía nada menos que constitucional, a institucionalizar para siempre las subvenciones, es decir, el gasto público a fondo perdido. Yo les digo que empleen ustedes el gasto público para inversiones y para cubrir esos 800.000 puestos escolares que, según fuentes del propio Ministerio anterior, están aún insufriblemente dotados. Les digo a ustedes que, como se ha dicho aquí, dediquen esos fondos a enseñanza preescolar, a enseñanza de subnormales, a formación profesional, que buena falta nos hace, sobre todo en Andalucía; y si les sobra, empléenlo en la vivienda, que también es un derecho fundamental de todos los españoles; y si no, en el campo, que también nuestros campesinos están necesitados; o si no, empléenlo ustedes en sanidad. Tendrán seguramente en este mísero país muchas cosas en qué emplearlo antes que malversarlo.

Nosotros hemos hecho visitas a los pueblos, señor Ministro. Nos hemos puesto en contacto con nuestros electores, no en los campos de fútbol, no en los grandes palacios deportivos, sino en centros muy sencillos. Hemos intentado explicar a los campesinos de los cuarenta y dos pueblos de la provincia de Cádiz, que es la que mejor conozco, donde la mayoría de los pueblos son ciudades, porque tiene dos mil o tres mil habitantes; allí no hay aldeas— el significado de esta ley y no entienden nada; pero cuando ya no entienden nada en absoluto es cuando se les dice que el Ministro tiene pensado darles un cheque para que manden a sus niños a donde quieran. Y lo que quieran puede ser, como en el caso concreto de un pueblo de la provincia de Cádiz, cuyo alcalde es de UCD —lo cuento como anécdota—; una escuela a la que se le ha caído el techo hace dos años y todavía el Ministerio no ha encontrado fondos para arreglarlo. Ya saben el pueblo a que me refiero.

Señores de UCD, yo creo que si el suyo fuera un partido de centro, como manifiestan,

esta ley, que es una ley reaccionaria, sería retirada de esta Cámara; y si no es que ya no estamos a tiempo de arreglarlo, señor Valdecantos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Arbeloa tiene la palabra como portavoz del Grupo Socialista del Senado.

El señor ARBELOA MURU: Yo iba a decir, señor Presidente, señores parlamentarios, señor Ministro, que en estas horas la ley orgánica del suelo..., y he visto que algunos de mis compañeros nos lo están quitando.

Quiero reconocer la aspereza del tema y la dificultad de su tratamiento, y como me dicen que no es posible acumular el tiempo, con el que yo contaba, del voto particular al artículo 7.º, y porque no quiero acumular las iras del señor Presidente, ni quiero que me imiten, tal vez, en el Parlamento Foral de Navarra lo que hago aquí, voy a suprimir la primera parte de lo que pensaba decir, porque veo que mis compañeros lo están diciendo casi todo y es muy feo repetir.

Quiero tocar un aspecto todavía inédito hasta ahora. Yo sentí dolorosamente la repetida y grave queja del portavoz socialista en el Congreso, durante el debate de este proyecto, de que los socialistas habíamos topado «frente a un muro de arrogancia», tras largas conversaciones de tanteo con clérigos de alta significación, a la hora de intentar un acuerdo con los primeros responsables de la Iglesia católica.

Aquí se ha dicho, y se ha dicho muy bien, que, con la historia en la mano y hasta ahora mismo, la Iglesia católica, quizá con alguna excepción, como pudieran ser los tres años, sólo tres, de la segunda República —llena de buenas intenciones y también de evidentes torpezas—, la Iglesia católica ha sido protagonista en este terreno. No se trata de hablar de la Iglesia, sino solamente en su relación con el proyecto que tenemos aquí.

El travieso y a ratos avieso Conde de Romanones, más liberal que anticlerical, que en 1901 cometió la travesura de encargar al Estado el pago de aquellos maestros miserables —quizá por eso tiene una estatua en Guadalaajara— y de reconocer su derecho a inspeccionar incluso escuelas privadas, y que en



1913, tras el cirio de la ley del candado, eximió, por un decreto, de la obligación de aprender el catecismo a los hijos de padres que no profesaran la religión católica, escribe en sus memorias: «Fue una equivocación notoria la mía, de la cual no tardé en estar profundamente arrepentido». Ni las izquierdas le acompañaron ni las derechas le perdonaron, y sigue diciendo: «El alto clero levantó contra mí una cruzada y organizó un verdadero ejército, sobre todo femenino, que, lleno de fervorosa indignación, no me dejó un hueso sano».

Y va contando una visita que le hicieron una serie de damas floridas de Madrid, una manifestación callejera que organizaron, etc., para terminar diciéndonos: «Después de todo esto, y sobre todo falto de apoyo, sólo me quedaba un camino, el que emprendí: recoger velas».

¡Esto es una anécdota histórica, que es más que una anécdota!

Señores Senadores, el punto de partida ideológico, doctrinal, que subyace a este tema y lo penetra todo, es la doctrina clásica de las relaciones Iglesia y Estado —del cual también mañana hablaremos—, cuya formulación más exacta se encuentra en la encíclica «Divini Illius Magistri», del Papa Pío XI.

La Iglesia católica, por ser poseedora de la verdad, tiene un derecho divino, por tanto indiscutible, a enseñar toda clase de disciplinas y saberes. Derecho muy superior al del Estado e incluso al de la misma familia.

Esta tesis, todo lo remozada y embozada que se quiera a la hora de aplicarla a una situación de hipótesis, tenía que chocar frontalmente con la tesis laicista cruda de los republicanos y socialistas de los años treinta. ¡Aunque entonces el Nuncio Tedeschini, el Cardenal Vidal y Barraquer y sus colaboradores sí que negociaron con los ministros laicos don Alejandro Lerroux y don Fernando de los Ríos, y estuvieron a punto de entenderse! Claro, que ganaron de nuevo los halcones o los jabalíes de ambos campos.

Yo hubiera explicado aquí, si mis compañeros no lo hubieran hecho, cómo el Concordato de 1953 es tal vez la expresión suma de este nacional catolicismo que recopila, a la vez, toda la legislación y la práctica del nuevo Estado franquista. En él aparece todo

aquello que hemos oído: que «la enseñanza se ajustará a los principios de dogma y la moral»; que la religión católica es «materia normal y obligatoria», etc. Y sabemos todos —yo la he sufrido desde una perspectiva distinta a la del señor Baeza— cómo hemos sufrido, tarde o temprano, aquellas consecuencias.

Yo sé que luego ha habido un cambio de postura en torno a la ley de 1970, tanto del Estado —que estatifica, de alguna manera, mucho más su actuación, que ya no se considera solamente subsidiaria— como de la Iglesia —que realza mucho más «los derechos fundamentales del hombre» que «los derechos de la Iglesia»—. Pero la tesis subyace, la tesis sigue estando ahí y la tesis sigue funcionando, aunque con un nuevo acento social innegable.

La tesis, que se defiende hoy desde los bancos de la derecha y desde el punto de vista de UCD, todos sabemos cuál es: el derecho de los padres, primero de todos; un derecho que debe ser garantizado para que realmente la educación sea para todos; un Estado al que no le corresponde fijar modelos educativos sino a la sociedad; unos alumnos de enseñanza no estatal que deben ser como los otros alumnos, etc. Todo esto es tan evidente que no hace falta repetirlo.

Pero permítaseme ahora hacer desde un punto de vista democrático y socialista-democrático —yo no me pongo nunca ningún otro apellido—, y no sin tener muy en cuenta posiciones de muchos miles de creyentes progresistas, algunas observaciones, críticas, preguntas, dudas —señor Valdecantos, ¡qué hermoso que la razón dude!— y anticipaciones, tal vez, en torno a este artículo 5.º del proyecto.

Vivimos, señores, en una sociedad pluralista, nos guste o no. La «confesionalidad» (entre comillas), sea cual sea, puede convertirse fácilmente en una ficción jurídica vacía de sentido.

Sé muy bien cuánto ha cambiado aquella clase de religión, con sus accesorias, uno de cuyos frutos ubérrimos ha sido el ateísmo o la indiferencia religiosa de la mayor parte de la intelectualidad y del movimiento obrero españoles. Pero ¡qué triste tener que leer de nuevo, en clave actual, a don Manuel

Azaña, en el célebre discurso del 13 de octubre, hablando de sus años de formación! : «Quien no tenga la experiencia de estas cosas no puede hablar, y yo, que he comprobado en tantos y tantos compañeros de mi juventud que se encontraban en la robustez de su vida, ante la tragedia de que se les derrumbaban los principios básicos de su cultura intelectual y moral, os he de decir que éste es un drama que yo, con mi voto, no consentiré que se reproduzca jamás». «Grandes aplausos», dice el «Diario de Sesiones» de entonces.

Lo que no quiere decir ni mucho menos, queridos amigos, que nosotros no valoremos y admiremos la buena voluntad, los innumerables servicios, la entrega, a veces heroica, de miles de hombres y mujeres, de la enseñanza no estatal, dentro y fuera de España; hombres y mujeres que, en una labor de suplencia, necesaria en un estado casi inexistente, han llevado a cabo una labor de promoción humana y de servicio a la comunidad, a la que muchos de nosotros incluso debemos tanto y que sería deshonesto no agradecer.

Se confunde también a veces, demasiadas veces, la asignatura de la religión con la catequesis y la evangelización. En la escuela, que es un ámbito secular, la enseñanza de la religión debiera tener carácter escolar. ¿No debiera darse, por ejemplo, en todas las escuelas una enseñanza ético-cívica, una imprescindible información histórico-cultural religiosa? Estamos en España y no en el planeta Júpiter. ¡Seamos serios!

¿No debiera darse, incluso en las escuelas llamadas confesionales, una exposición pluralista del sentido de la vida y una real posibilidad de intercambiar y criticar los distintos sentidos?

Cada vez será, probablemente, más difícil la coincidencia entre maestros, enseñantes y alumnos. La pluralidad de todos, incluso de los religiosos, va a hacer eso mucho más difícil. Y ¡jojo!, que también hay que acabar con el mito de que todos los colegios privados son iguales, porque el que dice eso no sabe de la escuela la media.

La sociedad en general y el Estado en particular se hacen progresivamente conscientes de la importancia de la escuela y del protagonismo que les corresponde,

Por otra parte, el derecho, indiscutible, de los padres a decidir la educación religiosa y moral que desean para sus hijos, no es, todos lo sabemos, de hecho, un derecho absoluto. Queda limitado por las decisiones de los propios hijos a partir del momento en que éstos son capaces de discernir y valorar las distintas opciones ideológicas y sociales existentes en la sociedad.

Sea de todo ello lo que fuere, que todo es muy complejo, e intentando poner en pie el artículo 2 de la Constitución que inauguró el famoso consenso, y ahora que se derrumban con estrépitos altas torres de valores, seguros antaño, nos encontramos todos, señoras y señores Senadores, con la necesidad de conjugar dos series de valores que son: la igualdad real de oportunidades (ámbito de la justicia social) y la libertad cívica (ámbito de la democracia y el pluralismo). Sin que, al querer evitar el uniformismo rígido e impersonal, la pérdida de ductilidad y la falta de coherencia y armonía, demos paso al peligro del adoctrinamiento ocluso, del proselitismo sistemático, del clasismo y del clanismo, en esta tierra de inquisidores, de fanáticos, de confesores —más que profesores— y confesionales de toda laya y de toda leche. Sin que pasemos de oca a oca, de la estatificación a la estratificación o estatuificación «son (s) líquida», y tiro porque me toca, que así es la historia de España.

Porque de lo que se trata, señor Presidente, Señorías, no es tanto de saber a cuántos, a quiénes, dónde y cuándo y hasta cuándo hay que educar y enseñar, sino, sobre todo, saber qué vamos a enseñar y cómo.

Si vamos a enseñar y cómo aquel «elevado ideal de conducta», del que hablaba don Rodolfo Llopis en la célebre circular de trece de mayo de 1931 (por cierto, señor Alzaga, no fue Rodolfo Llopis el que habló de «apoderarse del alma del niño», sino Zinovieff, citado por él, para rebatirle).

Si vamos a enseñar y cómo esos «ideales de solidaridad humana», de los que nos hablaba el artículo 48 de la Constitución de la segunda república.

Si vamos a enseñar y cómo «el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades funda-



mentales», en términos de nuestra propia Constitución democrática de 1978.

¿No podremos llegar, señoras y señores, señores de UCD, compañeros socialistas, y todos los que estamos aquí, a un acuerdo serio de convergencia, mejor que consenso—, como en la casi totalidad de la Europa Occidental? ¿O vamos a empezar a divertirnos con otro medio siglo de conflictos escolares?

Los socialistas pensamos —y no es ningún secreto— que este proyecto de Ley Orgánica no da la talla. No supera, mejorándolo suficientemente, el pasado. No es digno de esta hora. No aguenta el futuro.

Pero, con él, contra él y por encima de él, tenemos la morrocotuda responsabilidad, en nombre de los españoles, de hacer posible desde la escuela —con dispensa— una nueva educación y una nueva enseñanza.

De ellas depende el que, dentro de poco, la piel de España siga siendo la misma piel de toro, o vaya haciéndose la piel de los españoles democráticos del siglo XXI. «Agur, beroberoa, denoi». (Un saludo con buena temperatura a todos).

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador señor Pons tiene la palabra por tiempo de quince minutos, para defender su voto particular, último de los reservados a este artículo, en correspondencia con la enmienda número 14, punto 2.

El señor PONS PONS: Señor Presidente, Señorías, supongo que esta intervención para defender una enmienda que, en realidad, concuerda perfectamente con lo que han presentado los compañeros socialistas es un ejercicio sadomasoquista y deportivo. Sádico porque les han dado ustedes repetidas, a veces, las razones que ha expuesto la oposición; masoquista porque sé el destino que van a tener las enmiendas, y deportivo porque el ejercicio del voto en esta Cámara es un ejercicio deportivo. (*Risas.*)

Yo creo que en este artículo se anticipa una especie de aditivo de los dos puntos de divergencia básicos que diferencian la posición del partido mayoritario, del partido en el Gobierno y de la oposición, y es que ya se contempla

el ideario y las subvenciones a los centros privados.

Nosotros creemos que una escuela debe estar muy coordinada, muy incardinada dentro del medio, dentro de la sociedad, del grupo social al cual va destinado. En este grupo social —y en esto supongo que estamos todos de acuerdo—, hay un pluralismo efectivo de todos sus miembros. Aquí se plantean dos soluciones, dos posibles contestaciones: o, en los centros hay pluralidad de tesis que defendemos la oposición, o hay pluralidad de centros o, dentro de los centros existe la posibilidad de que cada uno de los alumnos a elección de los padres —y en esto soy muy respetuoso con los Tratados internacionales— puedan elegir la formación religiosa o moral de sus hijos dentro del centro o, por otra parte, debemos crear un centro para cada grupo importante de personas que piensan de una manera determinada o defienden unas posturas filosóficas o religiosas determinadas.

Cuando estábamos discutiendo el artículo 3.º estábamos hablando de prioridades, y a mí se me ocurre que en estos momentos se está presentando una prioridad: el subir las subvenciones a los colegios privados desde las actuales subvenciones hasta los 100.000 millones de pesetas que supondría esta ley —y son cifras que se han manejado normalmente—; es prioritario hacer otros tipos de enseñanza para que estos tipos de enseñanza estén a la disposición de todos, de las personas, de los niños que más lo necesitan en nuestra sociedad.

Es obvio que se debe hacer una referencia a las personas privadas (ya lo han hecho los señores Arbeloa y Duarte Cerdán), porque cuando estamos hablando de escuela privada, implícita o explícitamente, nos estamos refiriendo a la Iglesia. Y no es gratuito, porque la Iglesia está dominando las órdenes religiosas; perdón, no la Iglesia, las órdenes religiosas están en estos momentos manejando más del 80 por ciento de la escuela privada de este país. Pero es extraño, porque en la Iglesia no hay una voz unánime, no son todos los grupos de esta Iglesia que tenemos en este país quienes están defendiendo las mismas tesis.

Yo les voy a molestar (quizá no porque cuento con su paciencia), citándoles dos pá-

rrafos de unas reuniones que hubo en Avila el mes de diciembre de 1978. Fueron unas conversaciones organizadas por la revista pastoral «Misionera» —no sé de qué tendencia es esta revista— y creo que son significativos. Dice: «En el actual debate sobre el pluralismo de centros, o en los centros, optamos decididamente por el segundo. Creemos que en una sociedad pluralista y secular ese es el mejor marco para solucionar el grave problema de la enseñanza. La prohibición de la libertad de cátedra y la afirmación del ideario de cada centro corren el riesgo de reintroducir en la escuela la Inquisición o la "caza de brujas", actitudes incomprensibles con la convivencia democrática en el pluralismo».

En otro párrafo de estas conclusiones se dice: «La postulada presencia confesional de la Iglesia en el campo escolar, que pretende ser de tipo estructural, resulta altamente sospechosa cuando dicha pretensión ya se ha abandonado en otros ámbitos político, sindical y cívico. No es por el control ideológico y la posesión capitalista de grandes centros, como se facilita la escucha del Evangelio, sino por el testimonio y el desinteresado servicio de los cristianos en los diversos ámbitos temporales».

Puede que estas citas no sean relevantes, pero creo que son significativas. Si debemos dar contestación a los diversos grupos que componen esta Iglesia que hemos mencionado, supongo que los seguidores de Monseñor Léfèbre o del Papa Clemente, del Palmar de Troya, no deben estar muy de acuerdo con la conclusión de estos señores que conversaron en Avila en el año 1978.

Yo supongo que en esta contestación global que van a hacer ustedes van a citar la Declaración de Derechos Humanos en su artículo 26, punto 3; y nos van a hablar del derecho de los padres a elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos. Yo creo que esta enmienda contempla perfectamente este derecho, y que es una contestación adecuada; en términos económicos, creo que es más adecuada. Es más fácil que el pluralismo se contemple dentro de los centros que no contemplar la pluralidad de centros. La pluralidad dentro de los centros quiere decir que dentro de los centros cada grupo social —a elección de los padres, de acuerdo en esto— tenga la

posibilidad de que sus hijos reciban la enseñanza de aquellas ideas filosóficas o religiosas que ellos quieran. La diversidad de centros supone, al menos: primero, de algunos grupos y algunas creencias no podrán elegir porque no tendrán posibilidad de tener este centro; y, segundo, con el asunto de las subvenciones corremos el gran peligro de convertir la escuela, de convertir este derecho que tienen los niños españoles de asistir a un colegio, en un inmenso juego del monopolio. No se puede considerar la empresa educativa igual que si fuera una empresa normal. No se pueden cuantificar los beneficios en una escuela. Esto sería introducir el neoliberalismo en la escuela, que es la que debe formar personas para un mundo que no sea el nuestro, que sea el suyo, y en estas escuelas se debe formar con la conciencia crítica de que ellos sean capaces de cambiar la sociedad que nosotros les hemos dejado.

Ahora, si creen ustedes que estos planteamientos de libre empresa son perfectamente asumibles por la empresa educativa, tendrán ustedes una escuela que va a estar reproduciendo, exactamente, las mismas relaciones laborales que existen ahora, y el hijo de un campesino seguirá siendo campesino, y el hijo del obrero seguirá siendo obrero, y el hijo del señor de cuello duro llevará cuello duro cuando sea mayor. Pero tengan ustedes en cuenta que con este sistema están creando una serie de descontentos que, entre otras razones, me parece que serán los motivos por los cuales harán imposible que su reinado o su Gobierno dure ciento seis años. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor o en contra de este voto particular? (Pausa.) Pasamos, pues, al turno de portavoces. El Senador Román Ceba tiene la palabra por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor ROMÁN CEBAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, les habla un Senador que sólo fue a una escuela pública.

Una de las dimensiones fundamentales de la libertad de enseñanza es la libertad de elegir el tipo de educación que se desee, derecho que en representación de los menores de edad ejercen sus padres o tutores.

El derecho a elegir el tipo de educación supone el derecho a optar por una educación de acuerdo con unas determinadas convicciones religiosas y filosóficas. No se trata, pues, tanto del derecho a elegir si se recibe o no una enseñanza concreta de religión o de moral, sino del derecho a optar por una enseñanza integrada con y en unos valores morales y religiosos.

Tal es la interpretación obligada del artículo 27, 3, de la Constitución a la luz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Convención Europea, y tal es la interpretación que el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo ha dado constantemente al tema.

A este propósito responde la letra y el espíritu del artículo 5.º del proyecto de Ley de Estatutos de Centros Escolares.

El número uno del artículo 5.º es puro reflejo y aplicación de los principios constitucionales y de los Tratados internacionales ratificados por España. Su coherencia es lógica y total, porque partiendo de un principio básico: el derecho a elegir el tipo de educación lo desarrolla a través del derecho a que reciban los niños la educación y la enseñanza como consecuencia de la elección que a los padres corresponde, conforme a sus convicciones religiosas o filosóficas, y que como consecuencia de ello se pueda elegir el centro docente más de acuerdo con sus convicciones.

Por tanto, el derecho de los padres a decidir el tipo de educación sería notablemente defraudado si se garantizase optar por una enseñanza religiosa ajena al resto del programa docente, en el que inevitablemente aparecen integrados aspectos religiosos y morales de máximo interés. Este riesgo es el que trata de evitar la Convención Europea de 1950 cuando concreta la libertad de enseñanza en el respeto que el Estado debe «al derecho de los padres a asegurar esta educación y esta enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas» (Protocolo Adicional I, artículo 2.º).

Se nos podrá decir que hay lugares en donde no hay nada más que un centro y esto, de alguna manera, eliminará la facultad absoluta de elección, pero, sin embargo, esta limitación en la capacidad de elección en algunos casos

es algo que debemos tender a superar y no es, precisamente, un argumento para eliminar o recortar esta libertad de elección que en los demás casos es perfectamente posible. Hay que prestar gran atención para eliminar condicionamientos al fin que se persigue, mejorando el transporte escolar, los servicios complementarios, etc., es decir, creando las condiciones para que la libertad de todos se haga realidad y asegure para todos los españoles uno de sus derechos básicos: el de que todos puedan proporcionar a sus hijos una educación y una enseñanza inspiradas en las ideas religiosas o filosóficas que desean que presidan sus vidas.

El derecho de los padres a elegir el tipo de educación que se da a sus hijos, repito, no es que se les dé o se les deje de dar una clase de religión o moral, sino para que elijan el tipo de educación, es precisamente elegir los valores que han de inspirar el conjunto integrado y coherente de la enseñanza, y este es el sistema que se sigue básicamente en los países occidentales.

El número 2 del artículo 5.º que se pretende suprimir es una norma que garantiza los derechos y libertades que se reconocen en el número anterior, porque de nada servirían esas declaraciones si no pudieran hacerse realidad. El artículo 5.º, 2 es nada más y nada menos que el cumplimiento de las normas constitucionales, pues el artículo 27, 4 de la Constitución afirma que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Por lo tanto, si se reconoce el derecho constitucional a elegir el tipo de educación (artículos 27, 3 y 10, 2 de nuestra Constitución), sería anticonstitucional negarle que ese tipo de educación que eligen en los niveles obligatorios se les proporcione gratuitamente.

De nada valdría el reconocimiento formal de las libertades y derechos educativos si no se crean las condiciones materiales que hagan posible su ejercicio efectivo. Nos quedaríamos en una simple declaración formal si no se establece un sistema de financiación que haga posible la gratuidad de la educación básica obligatoria; gratuidad de cuyo beneficio la Constitución no excluye a nadie por el hecho de que se opte por uno u otro tipo de educación, por uno u otro tipo de centro, siempre y

cuando se respeten los principios de la misma.

El Estatuto de Centros no aborda en profundidad el problema de la financiación, que será objeto de la próxima Ley de Financiación. Pero el artículo 5.º, 2 consagra el principio de que la financiación sea tal que permita el ejercicio de la libertad de elección del tipo de educación por todas las familias españolas en pie de igualdad.

Se trata, simplemente, de llevar a la práctica en este campo el principio de igualdad ante la ley de todos los españoles, reconocido en el artículo 14 de la Constitución.

Si la enseñanza privada carece de una financiación semejante a la de la enseñanza pública, si es más caro ir a un tipo de escuela que a otra, si sólo un tipo de enseñanza es gratuita, la libertad de opción entre tipos diversos se convertiría en el privilegio de una minoría: la minoría de los ricos. De lo que se trata es que todos los españoles estén en situación de ejercer un derecho constitucional, como es el reconocido en el artículo 27, y para ello se prevé que el sistema de financiación por el que se opte sea tal que un tipo de educación no resulte más caro que otro y, por lo tanto, menos accesible.

El artículo 27 de la Constitución establece expresamente la libertad de enseñanza y el derecho de los padres a que reciban sus hijos la formación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Pero para hacer posible el ejercicio real de este derecho a recibir una educación de acuerdo con las propias convicciones hay que dar efectividad al principio de gratuidad de la enseñanza, puesto que este principio lo establece, igualmente, la Constitución.

La financiación pública de la enseñanza básica no puede tener como contrapartida la imposición real o enmascarada de una escuela única, pues se anularía el derecho que se quiere hacer efectivo.

No hay libertad enseñanza sin el derecho a elegir el tipo de educación que se quiere para los hijos, y no hay tipo de educación si éste no es fijado y conocido de antemano.

La Ley de Financiación debe establecer como condición para recibir fondos públicos, la exclusión de toda finalidad lucrativa y, por ello, la iniciativa social deberá estar

movida por el deseo de realizar un determinado proyecto educativo.

Hay que procurar por todos los medios que esa red de centros docentes a la que lleguen fondos públicos actúe como instrumento poderoso de igualación social, para así garantizar plenamente la igualdad.

Propugnamos la subvención a la familia para así posibilitar el ejercicio de la libertad de enseñanza. Financiando a los padres, éstos pueden elegir el tipo de educación que deseen, o pueden agruparse y crear el centro que prefieran. Propugnamos, a su vez, un carácter prioritario de percepción de ayudas y beneficios para aquellos centros que radiquen en zonas cuya escolarización sea insuficiente o inadecuada.

Según las cautelas en los sistemas previstos, tanto los centros públicos como los centros privados que reciban alumnos financiados por el Estado van a ser interclasistas, dejando de ser los centros públicos el refugio necesario para las clases menos acomodadas, y para ello padres, profesores y alumnos van a intervenir en el control de la gestión económica de los centros sostenidos con fondos públicos.

Hay que hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en los niveles obligatorios, pero estableciendo un sistema realista, justo, transparente y controlado de las ayudas. Esa es nuestra responsabilidad y en ello estamos seriamente comprometidos los miembros de UCD.

Queda perfectamente justificado que este artículo 5.º no es un engendro.

Por todo lo dicho, y en conciencia, el Grupo Centrista del Senado votará en contra de los votos particulares mantenidos, y, por lo tanto, en favor del informe de la Comisión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente para hacer las puntualizaciones de rigor a algunas de las afirmaciones que se han hecho, empezando por el señor Cercós, para decirle que los centros de Soria que se han cerrado, como ya he dicho en la

Comisión, son centros que tienen menos de cinco alumnos, y que los centros de menos de cinco alumnos de deben cerrar, no solamente por razones financieras, sino por razones pedagógicas. No se puede tener un centro abierto con menos de cinco alumnos porque no existe la dinámica de grupo necesaria para impartir la enseñanza, según dicen los pedagogos. A estos alumnos, naturalmente, se les debe llevar a otros centros donde se pueda impartir una enseñanza que sea graduada y de calidad.

Las cooperativas, por otra parte, señor Cercós, no tienen que establecerse en cada pueblo necesariamente, de la misma forma que ya no se hacen escuelas públicas en cada uno de los lugares donde vive alguien en España, sino que se hacen pequeñas concentraciones. Las cooperativas tampoco tienen que ser necesariamente en cada pueblo, también pueden hacerse privadamente por comarcas.

Al Senador don Fernando Baeza quiero decirle que es verdad que hablando del artículo 5.º de esta ley en el Congreso, el Diputado señor Gómez Llorente hizo un gran discurso, pero hizo un gran discurso que ha pecado de lo mismo que han pecado algunas de las intervenciones de sus Señorías de la oposición. Ha hecho un gran discurso sobre una base absolutamente errónea y falsa, y ya he dicho mil veces (y lo repetiré otras mil porque veo que no quieren entenderlo que Sus Señorías prefieren oponerse a una ley que se inventan en su imaginación. Hemos dicho mil veces que no existe ningún proyecto de la UCD que contenga un intento de financiación indiscriminada de los centros de enseñanza; que no existe ningún proyecto de UCD que permita la financiación pública de los colegios de élite. Y esto, que fue la base del discurso del señor Gómez Llorente, lo han vuelto a repetir Sus Señorías, aunque ya lo hemos dicho en Comisión, y lo he dicho el día pasado aquí en el Pleno. Y no me estoy inventando nada. No tienen Sus Señorías que hacer ningún esfuerzo especial más que leer el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del mes de septiembre (varios meses antes de que hablara el señor Gómez Llorente) para comprobar que esto que decimos es la verdad, y que es así. Y no insistan Sus Señorías en tratar de demostrarnos que vamos a financiar colegios de élite porque eso está prohibido en el texto

último que tenemos presentado en el Congreso y publicado hace ya del orden de ocho meses.

Se nos habla de que si en un Colegio de Madrid han sido rechazados 540 alumnos o 504, no recuerdo bien, para el próximo curso. Sobre esto tendríamos mucho que hablar y que matizar. Yo he tenido la oportunidad desde esta tribuna de salir al paso de algunas acusaciones similares realizadas en el curso pasado, y cuando he contestado, resulta que el interpelante —no recuerdo ahora quién era de Sus Señorías— tuvo que callarse. Porque realmente en este tema hay mucha manipulación, y no estoy diciendo que el dato esté manipulado, pero hay mucha manipulación en los comienzos de curso sobre los datos de matriculación, porque hay mucha gente que se matricula en tres centros, y entonces se dice que faltan plazas como se decía entonces que faltaban plazas en un instituto nocturno en Palma de Mallorca. Naturalmente, cuando dije que habíamos habilitado los locales con los medios suficientes para que esos 200 alumnos pudieran tener la enseñanza del Bachillerato nocturno, no sé si recuerdan Sus Señorías que habíamos llegado a la conclusión de que de esos 200 alumnos que habían firmado, sólo cinco, de verdad, querían seguir aquellos estudios. Los otros 195 habían firmado, ignoramos para qué o con qué motivo o con qué intencionalidad.

De todas maneras es perfectamente posible que haya un centro donde no quepan todos los alumnos que quieran ir a él, pero recuerdo una vez más, y lo repetiré mil veces si hace falta, que en Madrid, sólo en la red de centros estatales sobran 27.000 plazas; en el Ayuntamiento de Madrid 25.000 plazas, no en los centros estatales, y 21.000 en los centros privados.

En el primer bienio de la II República nos hablaban de cómo habían entendido la libertad de enseñanza. Yo tengo un gran respeto por los gobernantes socialistas de la enseñanza en el primer bienio de la II República, pero, naturalmente, ello no impide que haya que decir las cosas, y las cosas son que la libertad de enseñanza en aquel primer bienio consistió, en primer lugar, en cerrar los centros privados confesionales. Ese fue el primer punto.

El punto segundo es que en aquel bienio se hizo un gran esfuerzo por la enseñanza estatal. Y es verdad, aunque ese esfuerzo fue mucho menor de lo que se propuso. Invito a Sus Señorías a que lean el proyecto de ley que se aprobó, aproximadamente en diciembre de 1931; a que vean el plan de escolarización que se aprobó en las Cortes, y a que comprueben cómo ese plan de escolarización ningún año llegó a cumplirse en más del 30 por ciento de las previsiones. Pero en ese bienio, efectivamente, se hizo, a pesar de todo, un gran esfuerzo por la enseñanza pública, a pesar del empréstito de los cuatrocientos millones del que se hablaba en Comisión, no se llegó a cumplir en más del treinta por ciento.

En ese bienio se construyeron del orden de 200.000 puestos escolares estatales, Nosotros, la UCD, el Gobierno de la UCD, en el bienio 78/79 hemos construido 900.000, y en el bienio 79/80, 870.000, que es la cifra que yo estaba dando, pero que vamos a pasar a 900.000, porque estamos acelerando la construcción.

Aunque hagamos las diferencias ponderadas por razón de la población, verán Sus Señorías que el esfuerzo importante de don Fernando de los Ríos y demás compañeros, el señor Llopis, etc., por la enseñanza estatal, ha sido un esfuerzo extraordinario, pero muchísimo menor, incluso ponderadamente, que el que han hecho los Gobierno a UCD por la enseñanza estatal solamente, porque nosotros atendemos a otros tipos de enseñanza.

El mismo Senador señor Baeza nos vuelve a repetir que la ley es autoritaria. Está buscando el porqué y nos dice que es autoritaria porque los directores no son elegidos. Creo que no debo decir nada sobre este particular, porque me he pronunciado al respecto en la última sesión. También dice, una vez más, que esta ley va a ser derogada por el Partido Socialista. Esto es algo que se ha dicho y que se ha publicado reiteradamente por personalidades del Partido Socialista. Cuando en alguna ocasión los medios de difusión me han preguntado a mí, yo he contestado que no lo creo; que cuando llegue la campaña electoral de 1983 seremos nosotros los que tengamos que recordar estas posiciones al electorado, porque posiblemente el Partido Socialista las ignorará, como en la

pasada campaña electoral ignoró su congreso a efectos de publicidad electoral.

Pero esta afirmación que yo hice la saco a colación, señoras y señores Senadores, porque no sé si Sus Señorías presenciaron los debates de la moción de censura, y en el programa de Gobierno del Partido Socialista no se incluyó la derogación de esta ley, y cuando fue preguntado el líder del Partido Socialista por qué lo ocultaba, no contestó. Las cosas son así.

El Senador señor Palomo nos dice algo que él manifiesta haber escuchado reiteradamente, y que es verdad, yo también lo he escuchado reiteradamente, pero siempre de los mismos bancos, y es que la financiación de la enseñanza privada nos costará cien mil millones de pesetas. Me lo preguntaban esta mañana los señores de la prensa y yo les he contestado que no sé de dónde el Partido Socialista ha sacado la conclusión de que el proyecto de Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria nos va a costar cien mil millones de pesetas. No les voy a dar la cifra de lo que nos ha costado, entre otras cosas porque de momento no quiero darla, pero puedo anticiparles, señores de la oposición, que esa no es la cifra; están ligeramente despistados. (*Rumores.*) Naturalmente que la cifra se la daré cuando se discuta el proyecto de Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria, como será mi obligación, pero no ahora. (*Un señor Senador de la oposición muestra un papel.*) ¿Con la firma de quién?

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Ministro, no entable diálogo. Ruego silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): La prioridad de la gratuidad de EGB sobre la educación preescolar, señores Senadores, no es motivo para discutirlo aquí. Esta prioridad está establecida, nada menos, que en la Constitución; no somos nosotros los que la establecemos, la establece la Constitución, y ésta, en su artículo 27 —quizá convenga que les regalemos unos calendarios que ha editado el Ministerio de Educación con el artículo 27—, número 2 es la que establece los principios educativos que están contenidos en el artículo 2.º de la ley,

de tal manera que cuando esta mañana alguien, no recuerdo quién, decía que este artículo 2.º estaba copiado de la Ley General de Eudación, lo que ignoraba es que no estaba copiado de él, sino del artículo 27 de la Constitución que, por cierto, en este sentido, no hace más que copiar las declaraciones del Consejo de Europa sobre los fines de la educación.

Nosotros, por supuesto, no damos ni daremos dar lo mismo a los desiguales, estamos practicando, como ya he dicho en varias ocasiones, una política compensatoria; pero nos choca que desde las filas de la oposición no se ataque la gratuidad de la enseñanza pública, ya que vale tanto para los ricos como para los pobres; en cambio, ahí no vemos que se manifiesten los mismos principios compensatorios que se utilizan para negar la financiación a quienes optan por ir a la enseñanza privada.

El Senador señor Palomo reconoce, lo ha dicho muy claramente, que su oposición a la ley es una oposición a la enseñanza religiosa; así, más o menos, lo ha dicho y así está en el «Diario de Sesiones». Nosotros, desde luego, no estamos aquí para defender la enseñanza religiosa, que, por cierto, otro señor Senador dijo que era el 80 por ciento de la enseñanza privada; también está ligeramente desfasado, es el 60 por ciento de la enseñanza privada. Pero nosotros queremos admitir la enseñanza religiosa igual que cualquier otro tipo de enseñanza, como se admite en otros países de Europa, y no se nos diga, por favor, que no somos Europa, porque esto sí que me vuelvo a recordar argumentos del pasado. Somos Europa y debemos ser Europa, y no solamente eso, sino que nuestra situación en todos los órdenes y, desde luego, en el orden escolar no es de ninguna manera inferior a la que en Europa existía hace treinta años, cuando estos mismos principios se establecieron en la legislación europea, después de la derrota de Hitler.

Nosotros no hemos traído nunca ni aquí ni al Congreso ni a ningún lado, la cuestión religiosa; son siempre las Señorías de la oposición las que tratan la cuestión religiosa, nosotros ni la mencionamos.

Los argumentos concordatarios, los argumentos de la «Divini Illius Magister», los ar-

gumentos del Cardenal Tedeschini que alguno de los Senadores socialistas, concretamente el señor Arbeloa, ha citado, desde luego no nos valen, entre otras razones porque son argumentos que podrían utilizarse con la Ley General de Educación del señor Villar Palasí; no son argumentos que valgan para esta época democrática. La UCD no se apoya en ningún momento en ningún tipo de documentos eclesiásticos, nunca se ha apoyado en ellos; se apoya en la Constitución y se apoya en los argumentos de la construcción democrática de la sociedad. Por estos argumentos defendemos esta ley. Pero, si se nos citan argumentos eclesiásticos, dado que, además, me parece que el señor Arbeloa es clérigo en servicio activo, me permitirá entonces que le lea un párrafo de un discurso del Papa de hace veinticuatro horas en la UNESCO, y en este discurso —traduzco del francés— dice el Papa: «En efecto, es un derecho fundamental del hombre y de la familia educar a sus hijos en aquellas escuelas que correspondan a su propia visión del mundo». Lo cito exclusivamente para el señor Arbeloa, por lo que pueda tener de argumento de autoridad para él. (Risas.)

Un señor Senador de la oposición que ha hecho uso de la palabra ha dicho que se ha puesto en contacto con mucha gente del pueblo y que esa gente del pueblo parece que está en contra de nuestra filosofía cuando defendemos esta ley. Y me van a perdonar Sus Señorías, los que han estado presentes en la Comisión de Educación, que vaya a repetir algo que también me ha pasado a mí, que también estoy en contacto con la gente del pueblo y que, desde luego, he visitado innumerables escuelas y me he reunido con innumerables asociaciones de padres y de profesores de todos los niveles, estatales, no estatales, etc. El caso es el siguiente, y con esto concluyo, no se preocupen Sus Señorías, y perdón, señor Presidente. Visitando un ayuntamiento de izquierdas, después de recorrer una serie de escuelas infradotadas en el municipio, tuvimos una reunión en la casa consistorial. En esta reunión me plantearon el problema de escolarización de un barrio industrial de la ciudad. Existía una carencia de escuelas de EGB y yo les pedí que me

dieran el solar para construir inmediatamente un colegio nacional de EGB, porque, efectivamente, era una necesidad. Me contestaron que era imposible, que en aquel barrio no había suelo. En conclusión, yo les sugerí como posible solución la de subvencionar a un colegio privado, por cierto de élite, realmente de élite, que había en aquel barrio de la ciudad, a condición de que aquel colegio abriera sus puertas gratuitamente a los alumnos del barrio. Me contestaron casi airadamente algunos diciendo que no, que era imposible y que eso era pasar a la enseñanza privada y ellos no estaban con la enseñanza privada, etcétera, muchos de los argumentos que Sus Señorías tan dignamente repiten. Cerramos la cuestión y cuando me volví al hotel tenía a una representación de Comisiones Obreras de la principal factoría que existe en aquel barrio para pedirme que el Ministerio subvencionara a aquel colegio privado de élite. Cuando les hice ver la contradicción que existía entre lo que me decían y lo que sus líderes políticos me habían manifestado en el ayuntamiento, me entregaron un pliego, que conservo, con las firmas de todos los obreros de la fábrica, donde pedían lo mismo y me dijeron: «Señor Ministro, usted atienda a la base y déjese de otras consideraciones». Gracias.

 El señor ARBELOA MURU: Señor Presidente, pido la palabra para rectificar.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

 El señor ARBELOA MURU: Yo no he dicho las cosas que el señor Ministro pone en boca mía, porque yo no he aludido ni he atacado a la enseñanza religiosa; ni la he mencionado siquiera.

 El señor PRESIDENTE: Rectificado, señor Arbeloa.

Señor Baeza, ¿ha levantado la mano? Es una interrogante, no una invitación.

El señor BAEZA MARTOS: Para rectificar también, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No caben rectificaciones. Son alusiones, alusiones que signifiquen juicios de valor. No nos equivoquemos.

El señor BAEZA MARTOS: Lo haré en otra ocasión, aprovechando el turno en contra.

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Baeza, no se puede rectificar. Vuelvo a repetir lo de siempre, a costa de incurrir en reiteración. Dénme Sus Señorías otro Reglamento, que estoy deseando tenerlo —y anticipo que he sugerido a los ponentes que incluyan el turno de rectificación—, y yo estaré proclive a concederlo, pero no me obliguen a que tenga que negar lo que no puedo conceder.

Vamos a votar el voto particular del señor Cercós Pérez al artículo 5.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 63; en contra, 95; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Cercós Pérez al artículo 5.º

Se somete a votación el otro voto particular del Grupo Socialista en correspondencia con la enmienda 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 63; en contra, 95; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, relativo a la enmienda 18.

Se somete a votación el voto particular del Senador señor Pons en correspondencia a la enmienda número 14.2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 63; en contra, 95; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular al artículo 5.º, del Senador Pons y Pons.

Se somete a votación el texto que propone el dictamen de la Comisión para el artículo 5.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 94; en contra, 63; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º según el texto del dictamen de la Comisión.

Artículo 6.º El artículo 6.º no ha sido objeto de votos particulares. Por tanto, procede someterlo directamente a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 95; abstenciones, 63.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º del dictamen.

Artículo 7.º El señor PRESIDENTE: Con respecto al artículo 7.º corresponde conocer, en primer lugar, el voto particular del Grupo Socialista relativo a su enmienda 19, que afecta al apartado 1 de este artículo. ¿Portavoz del Grupo Socialista? (Pausa.) Repito, ¿portavoz del Grupo Socialista para defender este voto particular? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Baeza.

El señor BAEZA MARTOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el texto de nuestra enmienda 19 al artículo 7.º, 1, del dictamen consiste solamente en agregar al final del mismo el siguiente texto: «con las limitaciones que se especifican en esta ley y sin perjuicio del régimen especial que se establezca para los centros no estatales financiados con fondos públicos».

Creo que nuestra intención con esta coleccionilla queda bien clara. Pretendemos, como se evidencia en otras de nuestras enmiendas al articulado del proyecto, que los centros privados o no estatales queden sujetos a un régimen especial, siempre que aparezcan financiados por el Presupuesto del Estado, con cargo a éste.

Por supuesto, al hacerlo, los autores del proyecto y nosotros partimos de concepciones diametralmente opuestas en cuanto al tratamiento que deban recibir los centros de enseñanza privada en función del derecho de las colectividades, de la comunidad constituida, de cada centro escolar.

Porque lo que nosotros perseguimos es

otorgar protagonismo a la misma, de acuerdo con el punto 7 del artículo 27 de nuestra Constitución.

Deseamos con ello que se otorgue cauce a un verdadero pluralismo docente, puesto que nadie, pensamos, pretende en esta Cámara la instauración de la escuela única, como aquí se ha dicho, ni de nada que pueda semejarse a un monolitismo ideológico. Ahora bien, para que ese pluralismo que mantenemos pueda producirse en la realidad y no se quede en mera retórica intencional es preciso que no deba obedecer de modo exclusivo a la iniciativa de los promotores de los centros; que sean las propias comunidades escolares las que desarrollen tal iniciativa desde su colectivo y actúen como garantes de que los medios coinciden con los fines. De ese modo, la libertad de toda persona física o jurídica para establecer y dirigir centros docentes queda, de hecho, intervenida por su obligación a integrarse en la comunidad escolar, y no para situarse por encima de ésta, prestándose tal situación a evidentes excesos y anomalías.

En cualquier caso, propugnar un sistema especial para los centros privados mantenidos con el erario público es algo que bien se contempla en diversas legislaciones extranjeras, y ya la propia Ley Villar, como lo significó en su intervención ante el Congreso nuestro compañero Luis Gómez Llorente, establecía que los centros sostenidos con fondos públicos deberían atenerse a un régimen especial. Y, en su artículo 96, hacía alusión a un sistema de conciertos por el que habría de regularse la calidad del profesorado así como la selección del alumnado.

Para concluir, señor Presidente, en torno a la enmienda propiamente dicha, citaré palabras del señor Gómez Llorente en el Congreso al debatirse en su Pleno este precepto: «De lo que se trata, Señorías, es de cohesitar suficientemente el desarrollo de dos números del mismo artículo de la Constitución; el número 6, que habla del derecho de las personas físicas y jurídicas a promover centros —y aunque es cierto que aquí no se incluye «dirigir», como lo dicen otros Tratados internacionales suscritos por España, nos parece de equidad el que sí se incorpore este término a la ley— con lo que dice el núme-

ro 7, que es el que establece que en los centros sostenidos con fondos públicos se produzca la intervención, control y gestión de los mismos».

Y quiero aprovechar la ocasión para responder a algunas de las consideraciones que nos ha hecho el señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Baeza, no puede hacerlo. Se sale de la cuestión, y hemos quedado en que nos vamos a atener solamente a ella. Lo siento, señor Baeza, pero el Reglamento es así.

El señor BAEZA MARTOS: Si la Presidencia lo considera de ese modo...

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, no, señor Baeza; el Reglamento.

El señor BAEZA MARTOS: Entonces, doy por terminada mi intervención.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿No hay turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra, para el único turno solicitado, el Senador señor Palomo.

El señor PALOMO SAAVEDRA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, voy a ser muy breve, puesto que ya, a estas alturas del debate y conforme avance la tarde, y supongo que según avance mañana el día también, nos iremos dando cuenta de la inutilidad de perder el tiempo en desgranar argumentos frente a esta imponente pared ante la cual rebotan todos los balones.

En esta enmienda que hemos propuesto, intentamos añadir al artículo 7.º, 1, un apartado en el que se especifiquen unas limitaciones que, aunque no están más que genéricamente enunciadas, creemos que es lo más razonable y lo más justo que podemos hacer para que la ley sea mejor.

Creo que estamos todos de acuerdo en hacer una buena ley y no una chapuza de ley; no salir al paso de esta función legislativa de la Cámara, salir al paso de mala manera, trasteando, y no añadir ni quitar nada, con esa predeterminación mental que tiene la

UCD de no cambiar nada ante esta ley como si el texto llegado del Congreso fuese totalmente bueno, fuese la perfección suma y, ante este papel tan triste que se atribuye al Senado en este momento, realmente es vergonzoso para todos nosotros tener que estar haciendo esta labor sabiendo que UCD tiene el mandato solemne de no cambiar ni una sola coma de este texto legal.

Únicamente quiero decirles que, a nuestro entender, esto de que los centros privados —señor Ministro, de la enseñanza religiosa no voy a citar el tema ni voy a nombrarlo ni a seguir nombrándolo— que van a ser subvencionados con el dinero público, con el dinero de todos los españoles, necesitan —parece razonable— una normativa especial, es un caso especial y de una trascendencia enorme en el volumen general de los Presupuestos del Estado (más del 20 por ciento de los presupuestos de Educación de los Presupuestos Generales del Estado); parece ser que se impone la lógica y el sentido razonable para imponerles una normativa especial que regule su funcionamiento, al menos en el aspecto de la financiación. No son centros que se desarrollen en el ámbito de la iniciativa privada; no paga el particular, sino el Estado y, entonces, el Estado tiene que poner sus condiciones; está defendiendo así los intereses públicos de todos nosotros, como tiene obligación de hacerlo.

Una vez más —y termino, señoras y señores Senadores— se nos ofrecería la oportunidad, en teoría, en hipótesis, a la Cámara Alta de mejorar un texto legal. Pero, como no están Sus Señorías por la labor, me voy a mi escaño, lamentando, una vez más, que con esta predeterminación que a Sus Señorías les han conceptuado, tengan que hacernos pasar este bochorno a la Cámara Alta de dejar pasar una ley sin cambiar una sola coma, porque esta es la perfección inventada por UCD. Lo siento.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Señor Ojeda, ¿de qué se trata?

El señor OJEDA ESCOBAR: Se trata de lo siguiente. El señor Fernández-Galiano pidió esta mañana la palabra y el Presidente en

funciones, Vicepresidente señor Guerra Zunzunegui, no se la concedió aplicando correctamente el reglamento. Pero, después, en su intervención, y bajo la fórmula de un excurso a lo que había dicho antes, se le permitió tomar la palabra. Creo que al Senador Baeza se le ha debido permitir lo mismo, para que la interpretación del reglamento sea igual para las dos partes de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: No puedo ni confirmar, ni desmentir lo que dice el señor Ojeda porque no estaba presente. Ha hablado del Vicepresidente en función del Presidente. Yo no estaba presente. Respeto el criterio que tuviera el señor Vicepresidente para hacer o no su interpretación del Reglamento, que es a quien le corresponde hacerlo en ese momento. Lo que yo he anunciado es que vamos a respetar el horario y ceñirnos a la cuestión porque si no el debate será interminable. No he tenido una decisión caprichosa sino que al anunciar el señor Baeza que iba a aprovechar para contestar al señor Ministro, le he dicho que no puede hacerlo porque no se trata de un turno de rectificación. De lo contrario estaríamos vulnerando, por la puerta falsa, el Reglamento que no autoriza el turno de rectificación. Y, repito, estoy deseando poderlo conceder, pero el Reglamento no lo autoriza. Nada más, señor Ojeda.

Turno de portavoces. (Pausa.) Han pedido hacer uso de la palabra los señores García Duarte, Arbeloa Muru y la señora Salarrullana de Verda.

A título de portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Obrero Español tiene la palabra el señor García Duarte.

El señor GARCIA DUARTE: Señoras y señores Senadores, en este proyecto de ley hay una enorme carga política e ideológica. Es forzoso, por consiguiente, tratarlo también desde esta óptica. Cualquier artículo está pleno de este contenido. En pocas leyes aparecerá la palabra libertad tantas veces como en este proyecto. Y en el artículo 7.º que pretendemos enmendar también se dice. Por consiguiente, esta será un ley de las más restrictivas y reaccionarias. Se está retorciendo, desvirtuando el verdadero sentido de las palabras y de los conceptos con un léxico

aparentemente abierto y avanzado. Aquí, en realidad, hay mucho fariseísmo.

Cuando en el artículo 7.º se dice: «Toda persona física o jurídica, pública o privada de nacionalidad española tiene libertad para establecer y dirigir centros docentes dentro del respeto a la Constitución y a las leyes», nosotros quisiéramos añadir: «con las limitaciones que se especifican en esta ley y sin perjuicio del régimen especial que se establezca para los centros no estatales financiados con fondos públicos».

Nosotros creemos que no hay que confundir la libertad de empresa con la libertad de enseñanza. Pensamos, también, en la libertad de los profesores, de los alumnos, de sus padres o tutores. La libertad es indivisible y así se dice —se copia, mejor dicho— en una carta oficial muy divulgada, y claro que lo es; pero a mí me conturba que no se extienda ese concepto de la libertad para todo. Hay una libertad que es la del espíritu que condiciona a todas; y hay otra libertad, yo diría que prioritaria, que está en la verdadera base de la liberación del hombre y es la libertad económica.

La ironía juega, a veces, malas pasadas y resulta que mal que os pese esta ley está condicionada por el determinismo marxista. Los intereses económicos y la defensa de esos intereses mueven fundamentalmente vuestros comportamientos. ¿Cómo se puede hablar de libertad y copiar en una carta oficial que es indivisible, si se está ignorando esta libertad, a la que me he referido antes, que es fundamental?

Hace unos días, explicando esta ley en Antequera, un campesino me decía: La libertad que se establece aquí es como —ponía como ejemplo— cuando hay una confitería, en cuyo escaparate se exhiben dulces, y dos niños, uno pobre y otro rico, tienen libertad para adquirir para esos dulces. La diferencia está en que uno, que tiene cinco duros, puede entrar y comprarlo y el que no los tiene se queda sin el dulce. La libertad es para los dos, pero tan sólo el que tiene los cinco duros es el que se come el dulce.

Así, muchos de los que nos acusan de que atentamos contra la libertad, haciendo ese uso restrictivo del término, se encontraban muy cómodos y aumentaban o se apandaban

privilegios al amparo de su convivencia con la dictadura. Y es que la libertad es tan atractiva y tentadora que hay quienes la quieren exclusivamente para ellos, apoderándose de la libertad de todos los demás.

Esto me recuerda que, durante la Revolución Francesa, Madame Roland, que tanto animó a los girondinos cuando el terror, al cubrir el patíbulo dijo esta famosa frase: «¡Oh libertad, cuántos crímenes se cometen en tu nombre!».

Los socialistas, y con ellos tantos y tantos españoles de pensamiento liberal y progresista, sabemos mucho de persecuciones. Formamos parte de ese grupo minoritario que, a través de nuestra historia, ha mantenido viva la conciencia disidente, víctimas casi siempre de una Iglesia vinculada al Estado, intransigente, combatiente, nada evangélica. Somos, quizás, descendientes de los erasmistas y, más recientemente, iluminados por aquellos a los que alguno calificó de extravagancia de los krausistas. Y tenemos un partido con más de siglo de existencia, impregnado, a veces acerbamente, de un fuerte anticlericalismo, que se correspondía con el duro clericalismo imperante (y paso por alto las humillaciones y vejaciones más próximas de las que aún no han cicatrizado, a pesar de nuestros esfuerzos, todas las heridas).

Pues bien, en estas condiciones nuestro partido, dando prueba, una vez más, de tolerancia y de alteza de miras, parece que ha pretendido un diálogo, conversar con la Iglesia. Y esto, si ha sido así, digo que es maravilloso, y lo digo desde el punto de vista socialista. Mi partido ha hecho muy bien si ha querido conversar con la Iglesia para tratar de limar las asperezas de una ley con la que se juega el porvenir de la convivencia entre los españoles, porque el diálogo con la Iglesia no es exclusiva del Gobierno ni de UCD.

Si se vitupera ese intento de diálogo, se hará daño a la Iglesia y a esa pretendida convivencia entre los españoles. Estaríase cometiendo un acto de cerrilismo y de poca altura, nada acorde con los nuevos tiempos de apertura, de tolerancia y comprensión.

Esto había que decirlo porque, si no está totalmente en concordancia con el artículo 7.º, sí lo roza, y sobre el ambiente de

esta discusión estaba el tema de la libertad y el de la tolerancia. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No tenía nada que ver con el artículo 7.º, y usted lo sabe, señor García Duarte.

Yo reclamo, una vez más, del espíritu de seriedad de la Cámara que mantengamos el debate en los términos en que el Reglamento lo permite, por favor. Apelo, repito, a la seriedad de Sus Señorías. No se trata de jugar trampas a la Presidencia.

El Senador señor Arbeloa tiene la palabra como portavoz del Grupo Socialista del Senado.

El señor ARBELOA MURU: Señor Presidente y señores parlamentarios, voy a hablar, como antes —y estoy a lo que me diga la Presidencia— sobre los entornos, sobre los supuestos —lo que creo que son supuestos— lo mismo del artículo 5.º que del artículo 7.º, que, como saben ustedes, están perfectamente compenetrados.

Yo he querido hablar, aunque quizá me he explicado mal, de una gran línea que traspasa todo este debate. Luego voy a añadir una segunda.

Una gran línea que significa el peso del pasado en el momento presente; el juego de la historia, como siempre en toda gran cuestión política.

Creo que lo he hecho con la mejor intención y, por supuesto, de la manera más suave, más equilibrada e intentando, de alguna manera, recoger de las diversas posiciones aquello que me parecía positivo de cara al futuro.

Cuando he intentado, simplemente, exponer esas líneas, que son clarísimas, que son una parte fundamental de la Historia de España, lo he hecho con un gran respeto y con toda libertad y he aludido, evidentemente, a algo concretísimo que se ha ido imponiendo y que se está imponiendo de alguna manera en la Historia de España.

Por ejemplo, cuando me he referido al Cardenal Tedeschini —aquél si era Cardenal— dentro del intento que hubo por parte de la Iglesia de ponerse en disposición de diálogo con aquellos laicistas crudos —aunque

la mayoría de ellos tampoco entendían el problema—, lo he puesto como ejemplo. No he hablado de lo que decía el señor Tedeschini o no decía el señor Tedeschini. Y no vuelvo otra vez a lo que ya he dicho antes.

¡Es el peso de la Historia, señores de UCD y señores Senadores de la Cámara! Y este problema escolar, como otros muchos, no se puede entender si no se conoce la Historia última de España. Es absolutamente imposible entenderlo.

He hablado de las Cortes republicanas y de la II República como ejemplo y contraejemplo. Sin embargo, yo no recuerdo ningún Ministro que en las Cortes de la II República hablase de nadie porque era masón, porque era clérigo o porque era congregante mariano. Se respetaba la condición civil de los Diputados. De otra manera, también hubiera sido hacer anticlericalismo, porque, evidentemente, ahora como entonces, los Diputados se presentan con el lema político de socialistas o de centralistas, o de lo que sea, y no llevan su vida privada ni como lema, ni como cebo, ni como nada. En ese punto nos ganaban en la II República. En otros muchos no.

Si, además, algún Ministro de entonces se hubiera referido a algún clérigo en activo que no lo era, el disparate hubiera sido mayor, el disparate hubiera sido doble. Pero no fue el caso. ¡En la II República no pasó eso, señores!

Y quiero referirme a otra gran línea que, creo —siempre con su venia, señor Presidente—, está penetrando todo este debate, y es la línea del ejemplo europeo.

Es cierto que esos textos famosos de convenios, tratados y colos internacionales confirman todo lo que está recogido en este artículo 27 de nuestra Constitución, al que, por cierto, un Senador, hoy significativamente ausente, se refirió en esta Cámara diciendo que era «un precepto difícilmente inteligible e imposible de interpretación». Y lo que yo quiero añadir es que no es más clara la legislación ni la praxis europea en este punto.

Así, por ejemplo, Italia, que es un país, como ustedes saben, masivamente católico, apenas subvenciona ninguna enseñanza, libre o privada, por aquello de que su Constitución, que respeta y reconoce la libertad de ense-

ñanza, dice que no debe ser «carga para el Estado».

En cambio, Holanda, que es un país calvinista en su mayoría, con un 70 por ciento de escuela libre en la enseñanza primaria, y un 72 por ciento en la secundaria, financia casi al cien por cien incluso los niveles universitarios. Mientras Luxemburgo, que es un país muy mayoritariamente católico, apenas da opción a crear una escuela privada. Dinamarca, que es un país de cuño protestante, es generosísima con la escuela privada, que tiene allí una gran tradición.

Bélgica, que ha tenido una historia tormentosa en este campo, tiene un 56 por ciento de escuela privada, tras el pacto de los tres partidos nacionales en 1959, renovado en 1973 y después en 1975, es también muy generosa con la escuela privada.

Cada «Land» de Alemania tiene una política específica, como ustedes saben; generalmente todos ayudan a la escuela privada, pero, siguiendo la Constitución, la Ley Fundamental, ponen tales condicionamientos, que la enseñanza libre o privada en Alemania no pasa del 3 por ciento.

El caso que quizá nos puede interesar más, siempre en esta línea de entendimiento y de futuro, puede ser el de Francia e Inglaterra, países con una historia muy diferente.

Inglaterra, creo, tiene un 24 por ciento de escuela privada, mientras que Francia tiene un 16 por ciento, con un 9 por ciento de presupuesto.

Pues bien, en ambos países se ha logrado llegar a una serie de contratos; por ejemplo, en Francia, el contrato de integración, el contrato de unión y el contrato de asociación, con una serie de condiciones de horarios, de material, de experiencia, de utilidad, etc., en los que han llegado provisionalmente a un acuerdo, siguiendo el principio de que cuanto más se ayuda más se controla y cuanto menos se ayuda más libertad tiene la escuela libre o privada.

Señores Senadores, creo que es importante volver sobre esto porque se está hablando continuamente del ejemplo europeo y el tema no es nada fácil, no es nada claro, sigue siendo complejo. Sobre este asunto merece la pena plantearse las dudas y los interrogantes

que yo me hacía aquí y que se ha hecho el señor Valdecantos con toda honestidad.

Vemos que el ejemplo europeo no es claro y que la historia española es más bien obscura y confusa. Tenemos nosotros que superar esa historia, que hacerla nueva. Cuando aquí hablamos, quizá, con cierto corazón, con un cierto calor, entiendan, señores, que hemos hecho ese milagro de pasar de la dictadura a la democracia en muy poco tiempo, pero sería ficticio que no fueran saliendo, un día tras otro, las heridas antiguas, si a veces no se abrieran cicatrices, si no tuviéramos que volver sobre la experiencia, porque es realmente necesario, no para volcarnos en ella, no para volver sobre el vómito, sino para arrojarlos desde él hacia el futuro. Eso es lo que yo he querido decir y eso es lo que, con un tono u otro, mis compañeros quieren decir. No repetir la Historia de España, como diremos mañana; no volver a la historia del polvo y el hacha amarilla de que hablaba León Felipe.

Quisiera que incluso el señor Ministro, que no es de esta Cámara, pero que está aquí y nos honra con su presencia, entendiera este sentido, que es el mío y es el de nuestro grupo.

Incluso en el Congreso se comentaron los esfuerzos de los socialistas por respetar y valorar a la Iglesia en España. Y yo, como historiador —ese título sí lo tengo y no el otro— lo puedo confirmar. ¡Quién iba a pensar que aquel Partido Socialista del año 1931, que con la excepción de hombres como Andrés Ovejero, Fernando de los Ríos y algunos otros, era crudamente laicista, llegara a 1980 y fuese un Partido que dijera lo que ha dicho en el Congreso aquí!

Pues es un gran paso adelante. Evidentemente, aquella derecha no es la misma derecha de hoy, ¡aunque a veces, con perdón, lo parezca!

Sucede que en España no solamente no ha habido libertad de enseñanza, es que no ha habido enseñanza siquiera, como lo han dicho mis compañeros y otros que no lo son. A pesar de los esfuerzos de Claudio Moyano, de Quintana y su Informe, de las Cortes de Cádiz, de José Luis de Albareda, del Conde de Romanones, de la Institución Libre de Enseñanza, del Padre Manjón, del Padre Pove-

da, de todos los fundadores de órdenes religiosas para la enseñanza de niños, etc., a pesar de todo ello. Si el señor Ministro estuviera un poco más enterado, si cambiara esta ley o si dentro de unos años hiciera otra nueva, le metería también, muy a gusto, señor Otero, en la historia de estos renovadores o fundadores de la escuela en España.

Y quiero terminar diciendo una cosa muy sencilla, que ya me lo ha «quitado» colombianamente mi querido amigo señor Palomo. Decía el señor Abril Martorell el otro día que gobernar es optar Ortega y Gasset nos enseñó, más radicalmente todavía, que vivir es optar y es elegir.

El señor Palomo, que para nosotros en este momento es una autoridad tan grande como las anteriores, también nos dice que hay que optar. Señores Senadores de UCD y del Partido Socialista: ser político es ir eligiendo, ir optando. Hacer una ley es optar, es elegir. También hacer una Ley de Centros Escolares, señores Senadores, es elegir y es optar.

La Historia nos está pesando tanto en este momento, quizá por culpa de nadie, que no nos deja elegir ni optar bien. Pues bien, en Europa, después de un siglo de luchas escolares, han optado, han elegido, se han entendido socialistas, demócrata-cristianos y liberales; en Bélgica, en Francia o en Inglaterra, anglicanos, luteranos y católicos se han entendido.

Esto es lo que yo quería decir y quizá me he explicado mal. Esto es lo que queremos decir. Verán ustedes cómo dentro de poco tiempo, cuando nosotros seamos más fieles al pueblo de lo que somos, cuando estudiemos más, cuando dialoguemos más (dejen a los socialistas dialogar también con los señores Obispos, que también son españoles y ciudadanos, mucho mejores que los que hemos conocido y padecido hace años), ese día, cuando cambien muchas cosas, podremos elegir una ley mejor y escoger entre todos la libertad, la justicia, la convivencia y la alegría de un mejor futuro para todos. De esto y sólo de esto se trata.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Senadora señora Salarrullana tiene la palabra como portavoz del Grupo de UCD.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Solicito asumir este tema después, en el otro turno, porque el Senador señor Cercón tiene una enmienda literalmente exacta a la del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Es decir, ¿contestar a los dos a un tiempo al definir la posición del Grupo respecto al artículo 7.º y sus votos particulares en el tiempo de un solo turno?

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Efectivamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, corresponde hablar al señor Cercós para la defensa de su voto particular a este mismo artículo, que afecta al número 1 y que tiene dentro la enmienda número 13, que en un solo escrito promocionó el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la enmienda, como se ha dicho por la señora Salarrullana, tiene la misma redacción que la presentada anteriormente, por lo que no voy a referirme a su planteamiento literal.

Quiero decir que esta enmienda obedece a todo lo que reiteradamente, a lo largo del día, he venido manteniendo sobre lo que debe ser la enseñanza en España.

Creo que las posiciones y argumentos que se ofrecen desde el lado del Gobierno no permiten, en la forma en que se ha planteado este debate, encontrar ni una sola forma, ni un solo punto de contacto. Quizá todos los que trabajosamente y rato a rato estamos planteando esta batalla —diría— querriamos analizar y reconsiderar la eficacia de la misma.

El deseo de que los centros privados tengan fondos públicos —porque esto lo veo ya inevitable, sin que se me hayan dado argumentos— tiene relación con el meollo de mi planteamiento, que es que todos los centros estatales funcionen perfectamente. Es decir, no se me ha dicho el porqué de todo esto. A mí me hubiera gustado que se hubiera dicho por quien tuviera que hacerlo (no sé si el señor Ministro) cuál es el presupuesto para acondicionar todos los centros estatales. Es decir, una idea sobre las cifras, que pro-

bablemente tendrá el señor Ministro, pues sería interesante saber ese volumen. Claro yo no sé se irán a la enseñanza privada, después de la Ley de Financiación, 100.000, 80.000 o 120.000 millones; me es igual. Pero sigo insistiendo en lo mismo: si la enseñanza estatal necesita en sus centros hoy construidos una inversión para adecuarlos y ponerlos en condiciones de perfecto funcionamiento (profesores, medios, servicios), con la cifra que sea, cuando la conozcamos será cuando podremos, con verdadero criterio, saber a dónde conduce esta ley.

Porque la ley, en principio, ¿qué modificaciones introduce? Nada. Cuando, mañana aprobada, tenga poder teóricamente, porque ello se dice en una expresión tan ambigua como «garantizará», que también se establecía en la ley del año 1970, tendremos que creer que las actitudes democráticas son distintas y que ese verbo va a significar otra cosa. Sin embargo, ¿cuál es esa cifra de reparaciones? Es decir, ¿no parecería lógico que hiciéramos todos un esfuerzo previo para adecuar todos los centros estatales y dejarlos en perfectas condiciones? Esto es lo que debíamos plantearnos, porque si no, la alternativa que nos ofrece es —y eso no lo miramos— que vamos a dar la financiación y los recursos, los créditos del Estado, a centros privados y públicos.

El único mecanismo que nos queda es pedir que, por lo menos cuando ese dinero se dé a los centros privados, haya un control del fondo, porque he hecho la sensación es que se están detrayendo caudales públicos que tenían que ir a centros estatales que hoy los necesitan.

Este es el tema; es decir, cuando una provincia determinada pide equis millones para fondos de reparación del famoso «R.A.M.» del Ministerio y ese dinero no llega porque no tiene recursos el Ministerio, ¿cómo puede esa provincia asistir impasible a que ese dinero se dé para financiar la enseñanza privada? Este es el tema. Cuando hay que recomponer tejados y techumbres de muchos colegios de muchas provincias que no tienen medios y piden ardorosamente al Ministerio que se le den cifras e inversiones reiteradamente y no se puede llegar porque hay una limitación de recursos públicos, ¿cómo ahora podemos pen-

sar que el uso de una libertad de elección de centros va a permitir detraer fondos para los centros privados?

Así, pues, reitero mi petición. Hágase una evaluación para adecuar todos los centros estatales que hoy no están en condiciones idóneas para ponerlos en condiciones de igualdad en la meta a la hora de establecer unas libertades y posibilidades de elegir centro, porque si no, señores, no habrá igualdad, pues si los centros estatales siguen careciendo de medios, instalaciones o servicios, como carecen, nunca habrá igualdad frente a los privados, porque éstos, cualquiera que sea su equipo docente, podrán todavía competir con ventaja con los centros estatales. Este es un punto; otro, los argumentos que veo que se están manifestando en respuesta a esas posiciones. Se dice que los centros (lo ha dicho el señor Ministro y a él me refiero porque está ligado a la defensa de la enmienda de este apartado) podrán insistir que no deben ir fondos públicos a la enseñanza privada mientras que haya un centro estatal sin condiciones. Es decir, el centro con cinco alumnos no tiene condiciones. No dice medios económicos, sino pedagógicos; ahí podríamos hablar largo y tendido. Recordemos aquellas célebres preparaciones de tantos y tantos pueblos de España, cuando estudiaban el bachillerato en cada pueblo cuatro o cinco alumnos de diferentes cursos de bachillerato, que era el maestro del pueblo el que preparaba los cuatro o cinco cursos para examinarse en la capital, en el instituto, y normalmente había unos resultados excelentes en esas materias impartidas.

El problema me parece más grave, no para el colegio que tenga cinco alumnos, sino para el que tenga quince o veinte, porque el mismo profesor, y un solo profesor, tiene que impartir igual la clase de primer curso de EGB, el segundo, el tercero, hasta el octavo. Este es el hecho real. Entonces no podemos plantearnos el ir a unas reglas de juego que lo que van a hacer es la supresión de colegios por falta de financiación.

Hoy la cota está en cinco alumnos. Si se sigue, habiendo limitación de recursos —y la va a haber porque se va a financiar la enseñanza privada—, se subirá la raya y se tratará de cerrar colegios que tengan sólo diez, doce

o quince alumnos, y la cifra irá para arriba. Es decir, así de claro, señorías. Yo creo que antes de que nos planteemos dar unos fondos debe por lo menos el Ministerio, o quizá la representación del partido del Gobierno que ahora nos conteste, decirnos claramente cuánto costaría el adecuar todos los centros estatales que hoy están en condiciones lamentables. Es decir, no podemos ver lo que ni siquiera se prevé: esa posibilidad de pasar fondos públicos a centros privados, aun con las cautelas de encontrarnos con que en los centros que suceda esto haya un control y una gestión; no lo podemos ver ni aceptar.

Y concluyo, Señorías. Esto es un resumen de síntesis de lo que llevamos planteado desde las diez y media de la mañana: esa ley no conduce a la libertad de enseñanza; conduciría solamente a resultados si pasado mañana se aplica esa parte del fondo de los recursos nacionales que hoy se van sólo para el Estado preferentemente y que sólo financia el 12,5 por ciento de la enseñanza privada, que va a incrementar los fondos de la privada. Pero todos aquellos centros situados en zonas rurales a lo largo de la geografía del país en zonas marginadas, en suburbios de las ciudades que no han tenido opción a los centros privados, porque no los ha habido instalados en ellos, se van a ver limitados en sus mismos recursos y disponibilidades.

Nada más, señorías.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.)

El Senador Nadal Gaya tiene la palabra para turno en contra.

El señor NADAL GAYA: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente porque no pensaba intervenir, pero el señor Cercós, en el transcurso de su argumentación, ha vuelto a insistir en un tema que a mí me preocupa profundamente.

A mí me parece bien que se hagan aquí las objeciones que se quiera en contra de la ley que estamos discutiendo; para esto estamos y creo que cada uno debe argumentar aquello que le parece más lógico. Ahora bien, es la segunda vez que el señor Cercós —yo creo que pensando, más que en el auditorio que tiene aquí, en su provincia— hace referencia

al tema de los centros de Enseñanza General Básica que se han tenido que cerrar en muchas zonas rurales por tener menos de cinco alumnos. Como yo pertenezco también a una circunscripción electoral donde ha habido que proceder al cierre de centros de enseñanza por tener menos de cinco alumnos, me permito decir al señor Cercós que hay muchos argumentos que dar aquí para atacar esta ley, pero que creo inadmisibles que un hombre con rigor científico, un hombre metido en los problemas pedagógicos como el señor Cercós quiera hacernos creer que estar en contra del cierre de los centros de menos de cinco alumnos es un argumento sólido para rebatir la presente ley. Porque, señoras y señores Senadores, todos sabemos que, aparte de ser un tema económico, que puede tener su importancia si se han cerrado los centros de menos de cinco alumnos, era, en primer lugar, porque no se podía forzar a un profesor a atender a menos de cinco alumnos, de los cuales muchos eran de distinta edad. Por tanto, pedagógicamente es desastroso querer obligar a un mismo profesor a enseñar a alumnos de distinta graduación.

Por otra parte, el pretender también que es malo para los chicos el que se les haya llevado a centros de mayor envergadura, con lo cual se ha abierto para ellos un nuevo panorama, una mayor convivencia, un cambio de impresiones, etc., que les ha beneficiado enormemente, creo que no es nada criticable. Yo estoy seguro, señoras y señores Senadores, que si a los padres de los chicos que en principio, evidentemente, sufrieron un trauma cuando se les obligó a trasladar a sus hijos a centros próximos, ahora se les diera a elegir, no hay duda de que los padres biempensantes —que son la mayoría— optarían por seguir en esta concentración escolar.

Por tanto, creo que los argumentos aducidos, por segunda vez, por el señor Cercós tenían que replicarse, y precisamente por un Senador en cuya provincia se ha sufrido mucho este problema, diciendo que, al final, casi todos los padres han aceptado que era mucho mejor para sus hijos la solución que se había dado al mismo. No volvamos atrás para buscar argumentos que traten de ser válidos; no es bueno para nadie.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

El señor Cercós tiene la palabra por el Grupo Mixto.

El señor CERCOS PEREZ: Brevemente, para contestar a mi querido colega que ha hecho esa referencia.

Sigo reiterando que, desde un planteamiento científico, es sostenible lo que digo. En primer lugar, yo no me refiero ni cojo como caballo de batalla solamente a los centros de cinco alumnos. De verdad, para mí el problema de fondo son los centros que tengan 30, 50 y 100 alumnos, y que en este momento no dispongan de financiación para fondos de mantenimiento y conservación; por eso he pedido las cifras globales.

Mi tesis de fondo es que el Ministerio debería ofrecer lo que costaría adecuar los centros estatales en funcionamiento, antes de plantearnos la alternativa de dar unos recursos limitados y escasos, entre financiación a centros privados y a centros públicos. Este es el tema de fondo que me parece que es argumentado y consistente. Vamos a tratar de repartir algo escaso cuando todavía no nos hemos planteado el tener en perfectas condiciones todos los centros que hoy no funcionan bien, que son estatales, y no ha sido posible plantear una batalla correcta y equitativa frente a la enseñanza privada.

Lo de los cinco alumnos es un tema en el que yo respeto las otras posiciones. No voy a ir a controversias. Cordialmente lo digo. No vale la pena. Ni cinco ni diez. Esa cifra será después de quince o veinte alumnos. Lo que me preocupa es la clausura de centros estatales porque no haya recursos para mantenerlos, y porque esos fondos se canalicen hacia la enseñanza privada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Salarrullana, por Unión de Centro Democrático.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, para mí es un problema oponerme a los votos particulares que se han presentado, porque creo que no ha habido nadie que haya to-

cado, ni remotamente, el tema que trata el artículo 7.º

Los votos particulares presentados por el señor Cercós y el Grupo Parlamentario Socialista quieren añadir al proyecto de ley un tercer tipo de centros escolares, y en el artículo 8.º se delimita, bien claramente, qué tipos de centros hay: los públicos y los privados.

Las enmiendas del señor Cercós y del Grupo Socialista no intentan incluir un tercer grupo, los subvencionados, como sería lo lógico, sino que prefieren añadir al número 1 del artículo 7.º una frase que dice: «...sin perjuicio del régimen especial que se establezca para los centros no estatales financiados con fondos públicos». Y aquí, en este artículo y en esta frase, se nos ha aclarado totalmente hacia dónde quieren ir los grupos de izquierdas.

Hemos estado oyendo a lo largo del debate los argumentos en que se fundan para negarse a la financiación de los centros privados: los presupuestos son escasos y hay grandes prioridades. Nos han dicho multitud de veces —y estamos plenamente de acuerdo—, que hay que volcarse en la mejora de la enseñanza preescolar, de la educación especial, de las zonas rurales y de las deprimidas, pero ellos añaden: todo eso antes de subvencionar los centros situados en los grandes núcleos de población, en las zonas privilegiadas, y que atiendan a un alumnado de élite. Muy bien. Esto podría parecer así razonable y justo. Pero... hay un pero, y es que todos estos argumentos empleados por los socialistas y por el señor Cercós son una falacia, son una demagógica columna de humo con la cual nos quieren tapar los ojos, a nosotros y a la opinión pública, de cual es la verdad de sus intenciones. La verdad, Señorías, se encuentra en esta frase que quieren añadir al número 1 del artículo 7.º: «...sin perjuicio del régimen especial que se establezca para los centros no estatales financiados con fondos públicos». Porque ese régimen especial —ya lo dicen después—, será someterlos al control del Estado y a una gestión colectiva. Condiciones que les hace perder su esencia de colegios privados.

En ese caso sí están dispuestos a subvencionarlos. En ese caso se olvidan que son cen-

tros de élite; se olvidan de que están situados en zonas privilegiadas. En ese caso se olvidan de todo lo que se ha dicho aquí sobre prioridades. ¿Por qué? Porque el dinero que se les da no les importa como tal dinero, porque saben que hay que darlo si queremos cumplir el artículo 27, 4 de la Constitución, que dice: «La enseñanza básica es obligatoria y gratuita». Y punto. No dice con qué premisas, en qué condiciones ni en qué centros. La enseñanza básica es gratuita, y punto. Entonces, lo que ellos quieren, con la escasez de la subvención, es que pierdan sus cualidades específicas de centros con ideario. Eso es todo.

Aquí se cae también por su base el gran argumento que llevamos escuchando todo el día, el de la marginación de los pueblos pequeños. Si tanto les preocupa la marginación de los pueblos pequeños, ¿por qué ceden a asignar subvención a los centros privados que se someten a ese régimen especial? Señorías, esos pueblos seguirán estando marginados mientras se subvencionen esos centros privados con régimen especial. Esos pueblos seguirán teniendo una sola escuela como tienen un sólo médico, como no tienen abogado, teatro ni polideportivos. Pero repito lo que dije en la Comisión: porque unos no puedan ejercer un derecho, no se lo podemos negar a todos. Y no dije en la Comisión, Senadora Miranzo, que porque yo sea coja, todos cojos. Eso sería muy mala intención. Dije que porque yo sea coja, no voy a pedir que se suspendan o supriman las olimpiadas. (Risas.) Que quede claro. Y si tanto les preocupa esta marginación, ¿por qué ellos, que cuentan entre sus filas con médicos, abogados, actores, etc., no se instalan en esos pueblecitos, contribuyendo a disminuir esa marginación, sino que lo hacen en las capitales, y por qué sus maestros piden, inmediatamente que pueden, el traslado a la capital y no colaboran a la no marginación de esos pueblos? Con esto, digo, todos los argumentos de prioridades y marginación caen por su base. Lo de los dulces del señor García Duarte tiene una respuesta facilísima pero, disciplinada como soy, no me voy a salir del tema del articulado, y paso a él.

Nosotros rechazamos estos votos particulares y estas enmiendas porque, si los admitiéramos, produciríamos una grave desigual-

dad de tratamiento jurídico a un cierto número de centros escolares. Esta es la primera razón. Este proyecto de ley establece el marco legal dentro del cual se comprenden todos los centros escolares de España, como dice el artículo 1.º que se ha aprobado por mayoría y sin ninguna enmienda. Si en adelante han de establecerse reglamentaciones y disposiciones que regulen la vida y el funcionamiento de los diferentes centros, habrá que hacerse dentro del marco de este Estatuto. Aquí tratamos una ley para todos, no dejando al margen a unos pocos o a muchos, como sería el resultado si aceptásemos lo que nos proponen.

Segunda razón, porque para nosotros, según la filosofía de este proyecto de ley, no tiene sentido hablar de centros subvencionados, sino de alumnos con enseñanza financiada. Este modo de hacer efectiva la gratuidad responde mejor al sentido y finalidad del correspondiente precepto constitucional, ya que efectivamente es el alumno el sujeto del derecho a la gratuidad de la enseñanza obligatoria.

Tercera razón, porque, en cualquier caso, de admitir esa categoría de centros subvencionados, tendría su lugar en la Ley de Financiación, y me extraña sobre todo que el Senador Cercós, que en su anterior voto particular parecía tan preocupado por la necesidad de no condicionar de antemano la futura Ley de Financiación, la condicione claramente en la enmienda que formuló a este número 1, dando por supuesto que los centros no estatales financiados con fondos públicos deben estar sometidos a un régimen especial. Nosotros pensamos que las condiciones especiales a que haya de someterse un centro privado, para acogerse a un sistema de financiación completa, si éste fuera el caso, deberán ser discutidas en otra ley, no en ésta.

Cuarta razón, porque el régimen especial que piden los socialistas para los centros subvencionados supondría despojarles de su propia identidad educativa, convirtiéndolos, de hecho y de derecho, en centros públicos. Porque los enmendantes —ya lo hemos dicho— sólo admiten la financiación cuando el centro, a cambio, acepta un control del Estado y una gestión colectiva, que es la nueva manera de llamar a la autogestión; o sea, cuando deja de

ser privado. ¿Me quieren decir Sus Señorías de qué sirve entonces el derecho a crear y dirigir, que les hemos otorgado en este mismo artículo?

Nos dice también el Grupo Socialista que los fondos públicos no pueden pagar ideologías. Entonces ¿cómo admiten que los periódicos diarios reciban fondos del Estado, mientras pierden dinero periódicos estatales? Si no me engaña la memoria, en octubre aprobamos en esta misma Cámara un presupuesto extraordinario para los partidos políticos —y esos sí que tienen ideologías—, y entonces nadie dijo que el resto de los españoles no tenían por qué pagar a los pocos que se dedican o nos dedicamos a la política, porque encima somos muy pocos y, en cambio, la enseñanza es para todos los españoles.

Quinta razón, porque, además, este proyecto de ley no excluye ni un control ni una participación para esos centros, como aquí se ha dado a entender. El artículo 16 dice: «Los profesores, los padres, el personal no docente y, en su caso, los alumnos, intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos en los términos establecidos en la presente ley». El artículo 18 dice: «En cada centro docente existirá una asociación de padres de alumnos»... «a través de la que ejercerán su participación en los órganos colegiados del mismo». El artículo 34, 2 dice: «Cada centro deberá elaborar su propio estatuto o reglamento de régimen interior en el que establecerá la intervención de los profesores, de los padres de los alumnos, del personal no docente y, en su caso, de los alumnos, en el control y gestión del centro a través de los correspondientes órganos de gobierno»... El artículo 34, 3, d) dice: «En los centros o niveles sostenidos con fondos estatales o de otras entidades públicas» habrá «una Junta Económica en la que estarán representados, además de la titularidad del centro, los profesores, los padres de los alumnos y, en su caso, los alumnos con la misión de intervenir en el control y supervisar la gestión económica del centro».

Recuerden además Sus Señorías la cantidad de centros privados que hay en España, donde las asociaciones de padres se han hecho cargo de la gestión económico-adminis-

trativa del centro. Si todo esto no es control y participación, ya que estamos un poco en términos eclesiásticos, es que yo soy cartujo.

Con todos estos argumentos creo que es perfectamente lógica nuestra postura al defender el texto del proyecto de ley tal como viene de la Comisión y al votar a su favor, y que si se aprueba no será solamente por la matemática del voto, Señorías, como aquí se ha dicho, sino porque está basada en nuestro proyecto educativo, ese proyecto que hemos defendido y proclamado en dos campañas electorales ante toda la sociedad española. Esa sociedad nos ha votado mayoritariamente, y como el voto es secreto no sé cómo el Grupo Socialista sabe a qué sector de esa sociedad representamos. Yo, concretamente, me siento representante de todos los sectores de la sociedad de mi provincia y defiendiendo esta ley con fe y con energía, y no por mandato de nadie más, Senador Palomo; sólo por el mandato de mis convicciones y por el de mis electores. Y, como yo, creo que todo el Grupo de Unión de Centro Democrático. *(El señor Laborda pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Es para una cuestión, señor Presidente, con todo respeto, sobre el orden en que se están produciendo los debates, y al menos para que conste en el «Diario de Sesiones». Estamos observando que, por parte del Grupo de UCD, en uso pleno de sus derechos reglamentarios, no se utilizan los turnos en contra. Los turnos a favor y en contra se están utilizando, como ha sucedido en este último debate, como turnos de rectificación, porque aquí, en turno a favor y en turno en contra se ha debatido el problema de los pequeños centros, que no estaba en la cuestión del articulado. Y finalmente se utiliza el turno de portavoces, que es el último reglamentariamente, como turno en contra. De manera que se van aumentando los argumentos sobre el articulado y, además de esa acumulación de cuestiones que no podemos responder y a las que no se nos responde cuando nosotros las argumentamos en turnos pertinentes, esto genera, repito, una cierta tensión. A esto el señor Ministro, cuan-

do termina el debate de determinados artículos, haciendo uso, desde luego, de sus derechos reglamentarios, comenta y rectifica sin posibilidad de réplica por nuestra cuenta, cuestiones que están en los artículos anteriores.

Nosotros quisiéramos que este debate no tuviera un final desabrido. Usted, señor Presidente, y yo hemos comentado que esa función de un turno de rectificación origina que después sucedan cosas como la que sucedió en la tarde anterior, es decir, que ante la falta de posibilidad de rectificación uno tenga que apelar a las alusiones para decir cosas.

Agradezco mucho al señor Presidente la deferencia que ha tenido con mi compañero el Senador Arbeloa, que ha utilizado un turno de portavoces para hacer rectificaciones, no obstante lo cual ha habido un excelente discurso. Pero el tono del debate está totalmente descentrado, porque se están utilizando los turnos de manera distinta para lo que yo creo que fueron creados en el Reglamento.

Yo no quiero, por supuesto, solicitar nada ni inmiscuirme en los derechos de la Presidencia, pero lo dejo ahí para que conste en el «Diario de Sesiones», ya que el debate, en su conjunto, está perdiendo mucha riqueza y porque muchas cuestiones que estamos planteando todos los grupos, después no tienen respuesta y además no hay posibilidad de réplica.

Solamente quisiera decir esto por si el señor Presidente tiene a bien ser más enérgico con todos, con nosotros y con los otros grupos, en el sentido de que pueda haber una mayor flexibilidad y mayor pertinencia en cuanto al tema de fondo de este debate.

Muchas gracias, señor Presidente, y perdón si he podido inmiscuirme en lo que ya creo que son facultades de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Senador Laborda, con el respeto con que Su Señoría se dirige a la Presidencia, la Presidencia no tiene que perdonarle nada, pero sus alegaciones constarán en el «Diario de Sesiones», como es lógico. Yo estoy seguro de que, dada su objetividad, está aludiendo a todas las intervenciones, porque también son los Senadores del Grupo Socialista los que están dejando pasar el turno a favor, omitiendo el turno en con-

tra, para luego ir al turno de portavoces con alguna rectificación, siendo el Senador de turno, el que está en el turno de portavoces, el que define la posición del Grupo.

Evidentemente, volvemos a estar en lo mismo, en las deficiencias de un Reglamento provisional que tiene unas tremendas lagunas, que la Presidencia procura llenar y, como es sabido, ya se han impartido tantas y tantas normas para intentar llenar estas lagunas. Pero una cosa es interpretar y otra cosa es vulnerar el Reglamento.

Soy el primero que desea, más que nadie, por lo menos tanto como el que más y tanto como Su Señoría, señor Laborda, tener un Reglamento ágil, que permita dar a los debates de esta Cámara la agilidad que han tenido los debates de las dos semanas anteriores en el Congreso de los Diputados.

Denme facilidades, autorícenme a dictar normas que incluso vulneren el Reglamento; si la Cámara lo quiere así, vayamos a ello, porque lo que yo deseo para esta Cámara es la mayor agilidad y frescura en los debates; otra cosa no puedo hacer. Si la señora Salarrullana utilizó, como turno final porque le correspondía a UCD, unos argumentos que no pueden ser rebatidos, no puedo inventarme el turno de réplica.

Agradezco las observaciones del señor Laborda, sobre todo por el respeto con que las ha hecho. Vamos a ver si agilizamos el debate en función de la reducción del tiempo y, a ser posible, centrarnos en las cuestiones, porque estoy sumando tiempos, y llevamos seis horas y media y vamos a votar los votos particulares al artículo 7.º Teniendo en cuenta que los artículos 1.º y 6.º no los tuvieron, son cinco artículos con votos particulares para los que hemos invertido seis horas y media. A este paso, evidentemente, el debate, aún sin esa rectificación que todos echamos de menos, va a ser insostenible en cuanto a su duración. Muchas gracias, señor Laborda.

El señor Villodres tiene la palabra.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, en multitud de ocasiones hemos manifestado que no se utiliza el turno en contra por economía parlamentaria, pero es que además en nuestro propio Reglamento es conocido que la deliberación de los votos particu-

lares tiene una doble regulación: el artículo 94 y el 116. En el artículo 94 aparecen los turnos a favor, en contra y turno de portavoces. El artículo 116 se limita exclusivamente a la defensa del dictamen e intervención de portavoces. No existen los turnos a favor y en contra. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, eso es así, pero hay una norma por la que se conjuntan los artículos 94 y 116, y se llegó a la conclusión, que viene siendo norma que rige los debates desde hace muchos meses, por la que se conceden dos turnos a favor, dos en contra, más la intervención de portavoces. En cualquier caso la observación también ha sido realizada en forma respetuosa y, como tal, se agradece.

Iba a decir, Señorías, señor Cercós, portavoces de Grupos, que no es cierto que los votos particulares que aquí se han debatido tengan una literalidad absolutamente igual, porque hay una frase en el voto particular del Grupo Socialista que dice: «Con las limitaciones que se especifican en esta ley», que no está en el voto particular del Senador Cercós. Por tanto, esto nos obliga a tener que votar por separado cada uno de estos votos particulares. Habría sido posible hacer una sola votación si el texto hubiera sido idéntico.

Así pues, sometemos a votación el voto particular del señor Cercós al artículo 7.º
(Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 64; en contra, 85.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Cercós al número 1 del artículo 7.º

Vamos a someter a votación el voto particular del Grupo Socialista correspondiente a la enmienda número 19. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 64; en contra, 85.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 7.º

El número 1 del artículo 7.º es el que fue objeto de votos particulares; no así el número 2. ¿Procede, pues, votarlos separadamente? Pregunto a los enmendantes. (*Asentimiento.*)

A votación el número 1 del artículo 7.º del texto del dictamen. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 85; en contra, 65.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 1 del artículo 7.º del texto del dictamen.

A votación el número 2 del artículo 7.º del texto del dictamen. (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento de la Cámara el número 2 del artículo 7.º del texto del dictamen.

Artículo 8.º El artículo 8.º viene acompañado de dos votos particulares. En primer lugar, corresponde debatir el del Grupo Socialista, correlativo a la enmienda número 30, que afecta al número 1. El portavoz del Grupo Socialista, Senadora Miranzo, tiene la palabra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a intentar ceñirme mucho al tema, porque la enmienda socialista en este aspecto consiste solamente en cambiar la palabra «públicos» por «oficiales», es decir, la denominación de los centros; que no se llamen centros públicos, sino que se denominen, como se han venido llamando hasta ahora, «oficiales».

Yo creo que en una intervención anterior me han venido a dar la razón de que, efectivamente, no hablamos el mismo idioma y no entendemos lo mismo por lo mismo. Cuando nosotros hablamos de centros públicos estamos hablando de centros sostenidos con fondos públicos y que pueden estar gestionados bien directamente por la Administración o bien por la colectividad escolar, de forma conjunta. Por eso pedimos que se cambie la denominación de «centros públicos» por la de «centros oficiales», y ello es posible porque en Comisión se nos sacó el diccionario y la palabra público tiene un valor, un sentido normal, en las conversaciones normales, que está en contra del diccionario, y si en este mismo proyecto de ley nosotros nos vamos al

título III, que habla exclusivamente de los centros privados, veremos que se dice en él (artículo 35): «Todo español tiene derecho a ser admitido en un centro escolar de cualquier nivel educativo...», sin ninguna discriminación, por razón de lengua, raza, creencia y situación económico-social. En este sentido, también son públicos, pero no oficiales, puesto que la Administración no los controla, no los crea y no funciona en ellos de la misma manera.

Por tanto nosotros creemos que hay acceso público a esos centros que se denominan privados, sobre todo si, además, están subvencionados, es decir, mantenidos con fondos de todos los españoles. Por eso nosotros preferimos que se les llame centro oficiales, para distinguirlos de los centros privados, que son exactamente igual de públicos, porque si nos vamos a encontrar aquí con esa curiosa incoherencia, que todo el mundo conoce, de las «public schools», que, como todo el mundo sabe, son las menos públicas de todas las escuelas.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿Turnos en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Fernández-Galiano en este caso como portavoz del Grupo UCD.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con la misma brevedad con que ha intervenido la señora Miranzo, contesto yo, en turno de portavoces, por Unión de Centro Democrático, en defensa del mantenimiento del texto enviado por la Comisión, porque, como ya dije en ella, la supresión de la palabra «públicos» y su sustitución por la palabra «oficiales» no sólo no altera en absoluto el sentido de la norma, sino que, además, no veo que esté, ni mucho menos, en consonancia con una tradición de terminología jurídica tan acrisolada que procede nada menos que del Derecho Romano.

Como tuve ocasión de decir en la Comisión y repito aquí, todo el ordenamiento jurídico de la Europa Occidental, heredera del Derecho de Roma, está estructurado precisamente sobre la distinción capital y básica entre De-

recho público y Derecho privado. Por consiguiente, el adjetivo «público» tiene no sólo el valor literal que le pueda dar el lenguaje coloquial de nuestros días, sino el valor subyacente de toda una tradición multisecular que, como digo, ha acuñado una semántica jurídica de este término.

Me ha parecido —aunque no puedo asegurar que sea así— que en la intervención de la Senadora Miranzo lo que hay es una cierta confusión entre el carácter de un centro y el carácter de la persona jurídica que da nacimiento a ese centro.

Efectivamente, puede haber centros que estén erigidos por una entidad pública y, sin embargo, tengan un carácter privado porque tengan una forma privada, porque tengan una regulación de derecho privado. En estos supuestos la naturaleza pública del ente que les ha dado origen no afecta a su intrínseca naturaleza privada. Creo, pues, que esta distinción es absolutamente necesaria para no confundirnos e, insisto en que este artículo lo único que ha querido hacer es definir lo que son centros públicos y lo que son centros privados, contra la definición en sí, contra las palabras en las que esa definición se contiene no se formula la enmienda, luego parece que con esa definición se encuentra o manifiesta conforme la oposición. Unicamente es el sujeto a que se atribuye la definición lo que se objeta y tan sólo en ese detalle tan peculiar, tan particular, tan concreto como es la sustitución de «públicos» por «oficiales» que, insisto, me parece que no está suficientemente argumentado y, sobre todo, como he repetido hasta la saciedad en Comisión y aquí no quiero decir una vez más, va contra una tradición de léxico jurídico.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Pons tiene la palabra para defensa del voto particular siguiente, y último de este artículo, que postula la inclusión de un nuevo apartado 1, bis, que se corresponde con la enmienda 14, punto 3.

El señor PONS PONS: Señor Presidente, Señorías, creo que voy a repetir en cierta manera argumentos que se han aducido aquí en la defensa de las enmiendas presentadas por

el señor Cercós y por el Partido Socialista al artículo 7.º de esta ley orgánica.

Esta enmienda en realidad está íntimamente ligada con la discusión que hemos tenido antes referente al artículo 5.º y la motivación de aquella enmienda, el hilo de discusión de aquella enmienda, es que se contemplaba la financiación de los colegios de una forma indiscriminada.

No voy a repetir este argumento ni a utilizar la palabra élite, porque el señor Ministro nos ha asegurado que no estaban, que no serían subvencionados, y lo ha repetido muchas veces. Yo siento que tenga que repetirlo tantas veces, pero tantas veces como lo pueda repetir nosotros tenemos el derecho de dudar.

Yo he leído el proyecto de ley de financiación de la escolaridad obligatoria. No he leído las enmiendas de UCD. Es un procedimiento algo extraño que UCD enmiende a UCD, por tanto, no sabemos cómo va a quedar esta ley de financiación de la escolaridad obligatoria. Por tanto las referencias a este proyecto de ley siempre estarán muy condicionadas por el futuro que va a tener esta ley de financiación.

Creo que valdría la pena hacer unas precisiones y prometo que voy a concretar bastante porque supongo que a estas alturas del debate estamos cansados de hablar de escuelas.

Los centros privados, no importa que sean de élite, no importa que estén dirigidos a un sector muy concreto de la población para que resulten prohibitivos para otros sectores concretos de la población y es por la gran facilidad con que se pueden crear gastos extra, empezando por los comedores, pasando por el transporte, los uniformes, deportes especiales, profesores de guitarra o de lo que sea. Entonces, desde el momento en que estos centros privados pueden perfectamente dar estas enseñanzas complementarias —y ahí está la servidumbre del transporte y muchas veces del comedor—, los hijos de las familias humildes, si quieren asistir a las clases de estos colegios tendrán o que tomar el Metro o llevarse un bocadillo, porque muchas veces seguirán siendo prohibitivos sin ser colegios de élite.

La lectura de la Constitución se hizo ya en la Comisión, y todo el mundo se ha leído el artículo 27, sobre todo el número 7. Yo le voy a pedir al señor Ministro que me regale

uno de estos calendarios; se ve que como pertenezco a la oposición se ha olvidado, y le voy a pedir que me dé uno porque va a ser mi Biblia, se lo prometo.

Dice el artículo 27, 7: «Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos, intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca». Pero, además, se tiene que hacer una referencia —y ya creo que leí esta referencia en mi intervención del martes pasado cuando se inició este debate— a que en los Pactos de la Moncloa se reconocía explícitamente por el Partido en el Gobierno que respecto a los centros no estatales se procederá a una revisión profunda del sistema de financiación, con la definición, si se considera conveniente, de un Estatuto de los centros subvencionados en que se prevea la participación de padres de alumnos y profesorado por la que se atienda a la función, necesidades y condiciones de tales centros y en el que se asegure el control de la aplicación de fondos públicos a los mismos.

No nos oponemos a la financiación de centros privados. Hay muchísimos centros privados que están cumpliendo una función social y que no pasa por la cabeza de nadie que puedan cerrar. Si cerraran, los niños estarían en la calle, porque la escuela pública o la escuela estatal, en este momento, no puede satisfacer las necesidades de la población escolar. Se aducen muchas razones: tratados internacionales, derechos de los padres, de los niños, de los alumnos. Me parece bien, me parece correcto; lo que me parece mal, y por eso quiero que tengan un tratamiento especial estas escuelas, es que se pretenda que el Estado financie a los centros privados y, además, que les dé la posibilidad a los patronos de establecer una ideología, de establecer un ideario, y en esto no creo que se pueda aducir legislación comparada. Se puede aducir en cuanto a financiación de centros privados; de acuerdo. Pero con centros privados, que además los patronos tienen la posibilidad de establecer una ideología o un ideario por el cual funcione el centro, aquí me parece que es la contradicción o la necesidad de que estos centros que están sostenidos con fondos públicos tengan un tratamien-

to especial, tengan una legislación especial, que prevea el control de estas ideas o su funcionamiento, los gastos, etc.

Me parece que está bastante definido y, como hemos dicho antes, estos ejercicios, no sé si de ping-pong o de otra cosa, llegarán a ser aburridos, pero consideramos que es bastante válida la razón apuntada; el hecho de que el dinero sea público y el hecho de que estos colegios puedan establecer un ideario, creo que perfectamente debe contemplar que estos colegios tengan un tratamiento especial. Por esto pretendíamos la inclusión de un apartado que contemplara la existencia de centros privados subvencionados.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor o en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Biescas tiene la palabra por el Grupo Socialista del Senado.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, Señorías, los socialistas vamos a votar a favor de la toma en consideración del voto particular que ha presentado el Senador señor Pons y que propone la adición de un nuevo apartado al artículo 8.º, porque permite, por una parte, cubrir una grave laguna existente en el proyecto, a la vez que se introduce un elemento de clarificación y que se justifica tanto por los Pactos de la Moncloa como por el texto de la propia Constitución.

En efecto, tal como ha llegado el proyecto de ley del Congreso de los Diputados, aparecen únicamente dos tipos de centros: los privados y los públicos, según cual sea la titularidad jurídica de estos centros, pero sin tener en cuenta en esta dicotomía cuál es el origen de los fondos que se están utilizando. Efectivamente, son públicos en los centros públicos, pero hay dos clases distintas de centros privados, según que la financiación sea o no pública, total o parcialmente.

Quiero en este momento rechazar los juicios de intenciones que se han hecho con respecto a los socialistas, al introducirse en una intervención anterior, una vez más, el fantasma de la estatalización, como si los socialistas nos estuviéramos oponiendo a la existencia de subvenciones a centros privados. Esto no

es cierto, y a lo único que nos estamos oponiendo es, efectivamente, a que se financien idearios privados, y muy privados, con fondos públicos, pero no a que exista esta financiación a centros privados. Quizá quien ha hecho estas alusiones y quien ha utilizado estos juicios de intenciones no ha leído la enmienda que presentamos al artículo 15, según la cual vamos a proponer la existencia de la posibilidad de que se establezcan orientaciones por los diferentes órganos colegiados de la comunidad escolar en el caso de centros privados subvencionados.

En este sentido, pues, que quede bien claro cuál es la postura socialista y lo fuera de lugar que está hacer juicios de intención que, como se ha visto, no responden a la realidad.

A la hora de justificar esta enmienda he dicho que, por una parte, hay que hacer referencia a los Pactos de la Moncloa. Y yo recordaría en estos momentos, en los que por determinado Grupo político se está hablando de la necesidad de hacer una profunda reflexión, que sería una buena ocasión para releer los Pactos de la Moncloa, aunque, efectivamente, con las reflexiones hay que tener cuidado en qué lugares se hacen y bajo qué dirección, porque como consecuencia de determinadas reflexiones pueden surgir textos como éste o peores. Entonces, en los Pactos de la Moncloa, en el capítulo IV, apartado 2, 6, puede leerse textualmente que respecto a los centros no estatales se procederá a una revisión profunda del sistema de financiación, con la definición, si se considera conveniente, de un Estatuto de los Centros subvencionados que asegure el control de la aplicación de fondos públicos. Es decir, que hay una referencia expresa, en unos Pactos suscritos por el Partido del Gobierno, a la existencia de un tratamiento diferencial para los centros subvencionados; tratamiento diferencial que es, en definitiva, el que se pretende introducir con esta enmienda, incluida a continuación del número 1 y que dejaría como está el número 2, que delimitaría así a los auténticos centros privados, es decir, aquellos que tienen titularidad privada y financiación estrictamente privada.

Naturalmente, una alusión a los Pactos de la Moncloa, sobre todo cuando este punto está redactado de forma tan condicional, se

me podrá rebatir diciendo que, efectivamente, allí se dice que «si se considera conveniente» se incluirá esta regulación de los centros subvencionados y que, naturalmente, si puntos mucho más concretos de los Pactos de la Moncloa no se han cumplido, es excesivo pedir que se cumplan aquellos que estaban redactados de manera condicional.

Yo, desde luego, adelanto este argumento por si iba a ser utilizado. Precisamente, en las últimas semanas, el Consejo de Ministros en lugar de enviar a las Cortes, tal como se prometía expresamente en los Pactos de la Moncloa, antes de junio de 1978, el Estatuto de la Empresa Pública, ha despachado el asunto haciendo una mera referencia a una serie de criterios generales de definición de la empresa pública. Es decir, que ha habido incumplimientos mucho más graves que el que se refiere a esta regulación específica de los centros subvencionados. Pero también la Constitución dice algo con respecto a este tema. Yo invito también a reflexionar y a leer el artículo 27, 7, de la Constitución que señala que los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos, intervendrán en el control de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos.

Aquí creo que está claro que se reconoce implícitamente esta necesidad de una regulación especial de los centros subvencionados, en la medida en que son centros sostenidos con cargo a fondos públicos.

Sin embargo, y si hiciéramos un esfuerzo por adaptarnos, no ya a la letra de la Constitución, sino también al espíritu de un texto que regula, como luego veremos, derechos tales como la libertad de cátedra, sin ningún tipo de reservas y limitaciones, este voto particular creemos que debería ser incorporado al texto de la ley.

Por otra parte, la Senadora que ha actuado como portavoz de UCD en el turno último ha dicho que le parecería más lógico que introdujéramos, en lugar de la enmienda anterior, esta de delimitar la regulación específica de los centros subvencionados. Ya veremos qué se entiende por esta expresión; parece lógico introducir esta regulación en unos momentos en que, como se sabe, los volúmenes de subvenciones que llegan a la enseñanza privada se acercan —sumados los créditos con cargo

a los distintos presupuestos desde el año 1973— a los 200.000 millones de pesetas.

Me gustaría que estuviera aquí el señor Ministro para ver si en estas cifras que él ha dado sobre excedentes de puestos escolares se recogía, por ejemplo, la situación que existe en una serie de centros de preescolar en Zaragoza, donde a instancias de los padres, la semana pasada acudí y pude ver cómo en unos caserones contruidos hace ya cincuenta años había toda una serie de niños, que me temo que estarán considerados como auténticamente escolarizados con cargo al Ministerio de Educación, y que se encontraban en una situación absolutamente lamentable, con unos edificios con goteras, donde quizá esto sea un aliciente especial para ellos, porque en los días de lluvia tienen la distracción adicional de poner recipientes para que no se les encharquen las clases. A la vez tenían unos pupitres colocados que correspondían a alumnos de edad muy superior, y los niños de cinco y seis años parecía que estaban colgado. de ellos

Y junto a este centro de preescolar, a no más de un kilómetro aproximadamente, había otro centro del Ministerio que estaba a medio construir desde hace un año. También le querría preguntar al Ministro (lo haré por escrito) si en las provisiones de nuevos puestos escolares para el curso 1980-1981 se encuentran estos colegios y si van a seguir así indefinidamente sin terminar, mientras siguen concediéndose cuantiosas subvenciones a la enseñanza privada.

Creemos, pues, que esta enmienda que ha defendido el Senador Pons permite completar la casuística introducida en el proyecto de ley, ya que, en definitiva, este tipo de centros subvencionados debe tener un tratamiento diferenciado con respecto al resto de los centros privados y clarificador.

Por estas razones los Senadores socialistas vamos a apoyar la toma en consideración de este voto particular.

El señor PRESIDENTE: El Senador Casals tiene la palabra como portavoz del Grupo Unión de Centro Democrático.

El señor CASALS PARRAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Senador enmendante que me ha precedido en el

uso de la palabra y también el Senador portavoz del Grupo Socialista han hecho referencia a los Pactos de la Moncloa, incluso nos han leído el párrafo de dichos Pactos que nos interesa en esta ocasión, y como nos lo han leído dos veces, les hago gracia de leerlo por tercera.

Lo primero que quisiera decir es que los Pactos de la Moncloa tienen una fecha, que es el 27 de octubre de 1977, y tienen una razón y un porqué: estos Pactos de la Moncloa todos ustedes saben muy bien que tuvieron su origen en un deseo de todos los partidos políticos de establecer un clima que, atendiendo a las necesidades políticas más urgentes del momento, permitiese que se pudiera hacer la Constitución, y además de permitir el que se hiciese la Constitución, en cierta forma prefigurara algunos criterios que debía tener la misma.

En la lectura, que se nos ha hecho por dos veces, digo, del mencionado párrafo de los Pactos de la Moncloa, yo temo que ha podido sucedernos —quizá por el cansancio, quizá por la distracción— lo que ocurre, a veces, al oír rezar el Credo, que es que si se oye nada más que a partir de Poncio Pilato, resulta que Poncio Pilato es el que fue crucificado, muerto y sepultado. Les digo esto porque en ese párrafo de los Pactos de la Moncloa, analizando con cuidado, encontramos dos intenciones y una sugerencia. Las intenciones son: la primera, una revisión profunda del sistema de financiación, y esta revisión profunda del sistema de financiación es la que vamos a hacer, no en esta ley, sino en la Ley de Financiación, como queda aprobado en el artículo 5.º, apartado 2 de esta ley. La segunda intención es que se asegure el control de la aplicación, y vuelvo a repetir esto porque es importante, control de la aplicación de los fondos públicos a los mismos, o sea, a los centros, por medio de la participación de los padres de alumnos y profesores. Y esto es, precisamete, lo que se recoge en el artículo 27, 7, de la Constitución. O sea, que el constituyente hizo caso exacto de esta segunda intención marcada en este párrafo de los Pactos de la Moncloa. Por último, se hace una sugerencia, que es el Estatuto de Centros subvencionados, y se añade: «si se considera conveniente».

Recogidas, como hemos visto, las intenciones, una en la Constitución y otra en esta ley, nos queda la sugerencia, que es la única que se trae aquí para justificar la enmienda. Yo diría que, precisamente, esta sugerencia es la que se va a recoger en la Ley de Financiación, y esta Ley de Financiación ve precisamente por otros caminos a los que también me voy a referir.

Asimismo, se ha hablado de que se quiere este control que hemos visto que los Pactos de la Moncloa dicen que es control de la aplicación de los fondos públicos; se quiere este control porque se teme que el ideario sea una limitación de la libertad.

Muy brevemente quiero entrar en este punto, y mi pregunta es la siguiente: ¿Cuál es mi libertad como padre? ¿Mi libertad es escoger un centro por razón del ideario que tiene dicho centro o mi libertad como padre es escoger un centro al albur de que, llámese o no se llame democráticamente, sean personas ajenas a mi libertad quienes me cambien el ideario del centro? Mi libertad, señores, es la de escoger un centro por razón de su ideario y, precisamente, el ideario es lo que está marcando el tipo de educación que como padre quiero escoger para la educación de mis hijos.

Por tanto, jurídicamente lo que estoy haciendo al matricular a un niño en un centro no es, como se ha dicho —no se ha dicho hoy, pero sí otros días discutiendo esta ley—, perder mi libertad al pasar la ventanilla, sino que lo que estoy haciendo es un verdadero contrato de adhesión precisamente al ideario que tiene el centro. Y esa es la base de mi libertad. Por tanto, creemos que el hecho de los fondos que dé el Estado para ir a ese centro o no, nunca, jamás, puede coartar ni cortarme ni menospreciarme ni disminuirme esa libertad que como padre me concede la Constitución.

Por otra parte, también se ha dicho que se quiere establecer tres tipos de centros. Muy bien; yo diría que la diferencia básica está en que la Ley General de Educación establecía unas subvenciones pactadas, porque no eran otra cosa los convenios que preveía la Ley de Educación. Como sistema intermedio para ir progresivamente acercándonos al año 1980 (en el que ya estamos y en el

que estas subvenciones pactadas debían estar ya plenamente implantadas o implantarse de golpe, porque la ley no aclaraba eso) se estableció un sistema de subvenciones regladas que, por distintas órdenes ministeriales, han sido las que han regido hasta ahora.

Sin embargo, cuando hemos llegado a prever hacer una Ley de Financiación, y debido precisamente a un condicionante que nos ha impuesto la Constitución, que es ese punto 4 que nos dice que «la enseñanza obligatoria será gratuita» (y eso es porque lo hemos querido los españoles al aprobar la Constitución, ya que los pactos internacionales lo recomiendan, pero no lo obligan) quiere decir que todos los españoles tienen derecho a la educación, y se ha establecido una correlación entre el deudor y el acreedor: deudor es el Estado, acreedor es el niño español.

Y esa es la razón de que haya una inversión de la filosofía, y la filosofía de las subvenciones, bien sean pactadas, bien regladas, es una filosofía obsoleta hoy, y entramos en una filosofía dinámica, nueva, que es precisamente la inversión que supone el que la atribución de los fondos públicos no la haga el Estado, sino que la haga cada uno de los ciudadanos para sus hijos.

Y esto, señores, es descender en la democracia a la mejor de las democracias posible, que es la democracia directa. Cada ciudadano, con un derecho que el Estado le debe, hace uso de su derecho como él quiera, y hace uso, bien sea en un centro público, bien en un centro privado.

Siguiendo el ejemplo de la confitería, los dos niños si van al centro público entran con su real, o con sus cinco duros, para comprarse un pastel; con los cinco duros que le da el Estado, y los aplican al centro público; pero si están ante el escaparate de la otra confitería, la confitería privada, lo que nuestro Grupo desea es que no sea un solo niño el que pueda entrar a comprar el pastel, sino que igualmente, como antes en la confitería pública, cuando lleguen a la confitería privada puedan entrar también los dos niños, con sus cinco duros en el bolsillo, no por razón de heredarlos de sus padres, sino porque el Estado se los debe, y el Estado se los debe porque los españoles lo han querido así, al votar en la Constitución el apartado 4 del

artículo 27, que dice que la enseñanza en los niveles básicos es obligatoria y es gratuita.

Por esta razón, no creemos que sea en absoluto aceptable el texto de la enmienda creando una nueva categoría de centros que en la nueva filosofía no puede existir, por razón constitucional.

Por tanto, nos opondremos a la enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista correspondiente con la enmienda número 20, que afecta al apartado 1 del artículo 8.º (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 82.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista correspondiente con la enmienda número 20, que afecta al apartado 1 del artículo 8.º.

Se somete a votación el voto particular del Senador Pons, enmienda 14, 3, que postula la inclusión de un nuevo apartado 1 bis. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 82.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Pons.

¿Interesa que se vote separadamente el artículo 8.º, dado que lo enmendado es al apartado 1, o se vota conjuntamente? (Pausa.)

Se somete a votación el texto del artículo 8.º.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; en contra, 59.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 8.º, según el dictamen de la Comisión.

Los artículos 9.º, 10, 11, 12, no fueron objeto de votos particulares; procede, por tanto, someterlos directamente a votación.

El señor DELGADO RUIZ: Señor Presidente, solicitamos votación separada del artículo 12.

El señor PRESIDENTE: Sometemos, pues, a votación los artículos 9.º, 10 y 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; abstenciones, 59.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 9.º, 10 y 11, según el texto del dictamen de la Comisión.

Ponemos a votación el texto del artículo 12 del dictamen de la Comisión. (Pausa.) ¿Se puede considerar aprobado por unanimidad de la Cámara? (Asentimiento.) Así se declara.

El artículo 13 tiene un único voto particular del Grupo Socialista, en correspondencia con la enmienda número 21, que afecta al párrafo primero y postula la supresión del vocablo «previa».

Artículo 13

La señora Miranzo tiene la palabra como portavoz del Grupo Socialista. Pero si me permite un momento la licencia, diré que vamos a levantar la sesión dentro de unos minutos cuando termine este voto particular, sólo para un descanso. Ruego a los señores Senadores que se aquieten para no tener que llamarles con el timbre. Muchas gracias.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, este voto particular del Grupo Socialista, que se mantuvo en el Congreso, hemos querido mantenerlo aquí, porque tenemos interés en que se aclare, puesto que nosotros no vemos muy clara la redacción, ya que la historia, como ha dicho un compañero mío, pesa mucho y ha habido previas autorizaciones en la historia que han supuesto autorizaciones provisionales y luego se han hecho definitivas; digamos, definitivas de hecho, aunque no de derecho, y que, sin embargo, han condicionado el que hubiera centros con esa previa autorización que no cumplieran las condiciones que en aquel momento eran las legales. No voy a entrar ahora en más detalles, si eran buenas o malas; además ocurre una cosa, nosotros quisiéramos que se nos explicara cómo se va a aplicar esto.

¿Esta previa autorización significa que todos los centros que hay ahora (hablamos de todos los centros de titularidad no estatal, porque ya se dice que los de titularidad estatal no necesitarán este tipo de autorización)

Artículos
9.º, 10, 11
y 12

van a tener que volver a tener autorización o valen las que tienen hasta ahora? ¿O van a tener que cumplir nuevas condiciones cuando esto se desarrolle?

Se nos puede decir, como se dijo en Comisión, que hay un artículo, me parece que el 33, donde se habla de que la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados se someterán al principio de previa autorización y que nosotros no lo hemos enmendado. Efectivamente, no lo hemos enmendado, porque entendemos que es la apertura lo que se somete al principio de previa autorización, y el funcionamiento, en el momento en que el funcionamiento no sea el adecuado. Nosotros lo entendemos así y hacemos esa lectura, Senador Fernández-Galiano, que, como en el caso de los centros públicos, no es la misma que hace la UCD. Por eso nosotros solamente en este caso si no lo hemos enmendado es con la esperanza de que conste en el «Diarios de Sesiones» cuál es la interpretación que UCD le da a la hora de reglamentar después el desarrollo de esta ley.

¿Qué significa esta previa autorización? ¿Va a haber autorizaciones provisionales como las ha habido, o simplemente quiere decir que todos tienen que volver a tener esa autorización y hasta que no la tengan no van a funcionar con arreglo a este Estatuto?

Esto es lo que queremos que se nos aclare un poco. No sé cómo está redactado —me va a perdonar el señor Presidente—; ¿qué es eso de gozarán de plenas facultades académicas? Creo que nuestro voto era la supresión de «previa» y también la supresión de «plena». Queremos que se nos aclare también si la redacción queda como nosotros proponemos, que es que «los centros que tengan autorización para impartir enseñanzas de los niveles obligatorios», suprimiendo la palabra «previa». ¿Esa autorización supone que tienen todas las facultades académicas en punto a evaluación, etcétera, o puede haber otro tipo de centros que, estando autorizados para impartir enseñanzas en los niveles obligatorios, si no cumplen unas determinadas condiciones (que son a las que se refiere cuando estén desarrolladas las del artículo 12 que ya hemos votado y, además,

favorablemente) podrán impartir esas enseñanzas, pero no tendrán plenas facultades académicas?

Todo esto quisiéramos que se nos aclarara y este es el sentido que tiene nuestro voto. Mientras tanto, nosotros seguimos proponiendo que se supriman las dos palabras.

El señor PRESIDENTE: Según su publicación, número 85, b), aparece en la página 38 la enmienda número 21, al artículo 13. El Grupo Socialista pretende la supresión del vocablo «previa». Motivaciones: mejor previsión.

La señora MIRANZO MARTINEZ: En cualquier caso podría ser un error de transcripción. Posiblemente en el escrito original está la otra palabra.

El señor DELGADO RUIZ: Efectivamente, en Comisión se propuso una enmienda «in voce» que asumía la palabra «plena». Me imagino que tiene que constar.

El señor PRESIDENTE: O sea, que era una enmienda «in voce» por la que se adicionaba al texto de esta enmienda, sustituyendo la palabra «previa» por la palabra «plenas». En cualquier caso sería una enmienda «in voce».

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Estoy de acuerdo con la versión del señor Delgado. Parece ser que, primitivamente, el Grupo Socialista había puesto la palabra «previa» y «plenas». Luego, quizás por algún defecto de tramitación, no apareció la palabra «plenas», y se utilizó el procedimiento correcto en la Comisión al hacerlo con una enmienda «in voce», volviendo a añadirla.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Delgado.

El señor DELGADO RUIZ: Voy a ser muy breve, y me gustaría que en esta ocasión se hubiera utilizado el turno en contra para nosotros haber podido replicar el por qué UCD sigue manteniendo estas dos palabras.

Creo que es bastante coherente nuestra enmienda. Pensamos que es muy coherente porque, para nosotros —ya lo ha dicho la compañera Miranzo—, supone una falta de garantías el hecho de a quién se le va a autorizar, cómo se le va a autorizar y qué «plenas facultades» se van a autorizar. Se nos remite al artículo 33, y el artículo 33, como Sus Señorías saben, se remite al artículo 12.

Hoy sabemos cómo están nuestras escuelas y sabemos cómo están las escuelas privadas también, porque hay escuelas privadas que, realmente, no se pueden denominar escuelas. Quisiéramos nosotros poner una cautela aquí. Por eso es por lo que nosotros queríamos eliminar la palabra «previa», y es coherente también eliminar lo de «plenas» facultades académicas.

Esperamos, aunque sabemos que no vamos a poder replicar, que se nos diga en qué sentido ha colocado ahí la mayoría la palabra «previa», y qué «plenas» facultades son las que se piensan acomodar.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Centristas, tiene la palabra la señora Salarrullana.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: El Grupo Socialista tampoco ha consumido el turno a favor. Por lo tanto, nosotros tampoco hemos consumido en contra.

El Grupo Socialista propone la supresión del vocablo «previa» delante de «autorización» y del vocablo «plenas» delante de «facultades académicas». Esto parece casi una guerra a los adjetivos. Dice el Grupo Socialista que con su supresión se obtiene una precisión mejor. Nosotros no lo vemos así; al contrario, voy a intentar explicarlo. «Prevía», según la definición del diccionario, es anticipada, anterior, que va delante o que sucede primero.

La fórmula «previa autorización» no hace referencia sólo a la autorización provisional, sino a un principio vigente en nuestra legislación. Así se desarrolla generalmente todo el procedimiento administrativo. Si se mantiene este término tendremos numerosas ventajas, entre ellas, una mayor seguridad jurídica, unas garantías de las condiciones establecidas, una tranquilidad que toda provisionalidad

impide, un impedimento para prolongar una situación de interinidad alargada innecesariamente, una mayor exigencia a los centros privados.

No comprendemos cómo los socialistas, tan recelosos cuando se trata de estos centros, quieren evitarles esta exigencia. Nosotros sí queremos que tengan «plenas facultades académicas» todos los centros, pero queremos tales garantías para ejercerlas. Por eso exigimos la «previa autorización». Esto se hará por el procedimiento reglamentario, que es como debe hacerse.

Defendemos que exista la palabra «plenas» facultades académicas para los centros en los niveles no obligatorios, porque nos parece una discriminación que se les hará a estos centros absurda e innecesaria. Y si se acepta la enmienda del Grupo Socialista podría pasar que en estos centros, por ejemplo, se pudiera ejercer sólo la función docente y no la función examinadora. Yo creo que todas Sus Señorías recuerdan el trauma que supone para un chico que ha estado estudiando en un centro, el que vaya a examinarse a otro distinto del que ha estudiado, con profesores distintos. Esto ha producido graves problemas en todos los jóvenes de aquellos tiempos en que pasaba esto. Supone, desde el punto de vista pedagógico, un disparate mayúsculo. El curso es una evaluación continua en la que tanto o más que el resultado de un examen cuenta la atención, el esfuerzo, el trabajo diario y el afán de mejora y superación. Esto lo puede calibrar mejor el profesor, y es por ello por lo que se dan las plenas facultades académicas. Creo que con esto queda explicado.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el único voto particular al artículo 13; enmienda número 21, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 88.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 13.

Se somete a votación el texto del artículo 13 según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 89; en contra, 59.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 13 según el dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión por un cuarto de hora. Se reanudará, por tanto, a las nueve menos veinte.

Se reanuda la sesión.

Artículo 14 El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión en el punto en que quedamos al tiempo de la suspensión, artículo 14, y yo me permito solicitar del señor Pons y del Grupo Socialista si consideran que los votos particulares reservados a este artículo pueden reputarse idénticos, porque yo no veo más diferencia que una «o» por una «e».

El señor PONS PONS: Por mi parte no hay inconveniente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, señor Pons, ¿puede entenderse retirado su voto particular para discutir solamente el del Grupo Socialista?

El señor PONS PONS: No, yo diría que en vez de retirado renunciaría a su defensa para que solamente sea votado.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, como corresponde conocer de su propio voto particular, tiene la palabra para decir lo que guste.

El señor PONS PONS: Señor Presidente, Señorías, yo renunciaría a este turno de defensa de esta enmienda por economía de tiempo, y, siendo semejante a la enmienda que presenta el Grupo Socialista, si acaso, haría uso del turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, ¿se entienden renunciados los restantes turnos respecto de este voto particular para entrar en el siguiente? *(Pausa.)* ¿Hay conformidad sobre el tema? *(Pausa.)*

Voto particular del Grupo Socialista, correspondiente a la enmienda número 22, que postula la adición al final del artículo de la expresión «incorporar las lenguas y culturas

de las nacionalidades y regiones». Como portavoz del Grupo Socialista, el Senador Montero tiene la palabra.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, nuestra Constitución, la que todos hemos aprobado, en su artículo 3.º, reconoce como parte del acervo cultural, del patrimonio cultural de todos los españoles, las diversas culturas e idiomas de nuestro país. También en su artículo 148, apartado 1, habla de las competencias que, en material cultural y lingüística, podrán tener las Comunidades Autónomas, competencias que, en general, han sido recogidas en los Estatutos de Autonomía ya aprobados, y esperemos que también lo sean en los que se aprueben en su día y que, a su vez, han sido reglamentadas en algunos decretos de bilingüismo.

Pues bien, lo que los socialistas defendemos en este voto particular es que en el artículo 14 de esta ley, que pretende tener rango de ley orgánica, se recoja también la autonomía de los centros docentes para incorporar la enseñanza de las lenguas y culturas de las comunidades autónomas, nacionalidades o regiones. Y creemos que esto es en perfecta coherencia con la Constitución, en perfecta coherencia con el compromiso que todos decimos asumir de construir el Estado de las autonomías y en perfecta coherencia, mejor dicho, exigencia, verdadera exigencia, de algunas realidades que se dan en España y que parecen ser ignoradas por todos. Por ejemplo, parece que nadie se acuerda de que hay algunas zonas lingüísticas en España cuyas necesidades no son cubiertas ni pueden serlo siquiera por los Estatutos de Autonomía. Hay comarcas, por ejemplo, en El Bierzo leonés o en algunas zonas importantes de Asturias, en que hablan gallego, y en el Estatuto de Autonomía de Asturias y en el Estatuto de Autonomía de Castilla-León, cuando lo tengan, difícilmente podrán recoger la regulación de defender la cultura, la lengua de esas comarcas, dado que no va a ser el gallego idioma oficial de esas comunidades autónomas.

Un caso semejante se da en ciertas zonas de Aragón, en que hablan catalán. Aunque sólo fuese por esto, estaría plenamente justificado reconocer esta autonomía y este de-

recho a los colegios para que, según las necesidades de la población escolar de su zona, puedan ellos incorporar, ordenar la enseñanza de los idiomas y culturas de sus alumnos.

Este último término es, sencillamente, un problema de si vamos a tomar o no vamos a tomar en serio la construcción del Estado de las autonomías. Es poner una vez más a prueba en este artículo si lo que el otro día anunciaba el Presidente Suárez y lo que el otro día anunciaba el Secretario general del PSOE, Felipe González, respecto del programa autonómico de los respectivos partidos, se toma en serio o no se toma en serio.

Los socialistas decimos sí, tomamos en serio el programa que hemos anunciado en el debate del Congreso de los Diputados, y porque lo tomamos en serio pedimos y proponemos a Unión de Centro Democrático que también tome en serio lo que ha anunciado por primera vez en el programa del partido del Gobierno, para que lo que llamaríamos el mapa autonómico de España también lo tome en serio.

Es un problema este muy grave, señoras y señores Senadores, porque no es meramente anecdótico de esas zonas a las que me he referido, que son excepcionales en España; es, sencillamente, demostrar si queremos preparar a los diversos pueblos de España para este tipo de convivencia superior, diferente, del futuro, que se llamará convivencia de los diversos pueblos en la solidaridad del Estado de las autonomías, si queremos empezar desde ahora a construirlo o no queremos. Si vemos el horizonte que la construcción de ese Estado nos presenta, o si no vemos horizonte ninguno y andamos a bandazos y no sabemos lo que hacer con el Estado de las autonomías, con el título VIII de la Constitución que todos hemos aprobado. Esto hay que demostrarlo con hechos.

Ya he tenido ocasión de contar en esta Cámara una experiencia personal, que es una experiencia que tienen cientos de miles de personas en España, millones de personas en España cuyo idioma familiar no es el idioma hasta ahora prácticamente reconocido como único oficial en el Estado español, y, por tanto, que han tenido que ser escolarizados, han tenido que sufrir el trauma, el corte en sus experiencias y en su acceso a la cultura de

ser escolarizados en un idioma diferente del propio. Eso me ha pasado a mí y aquí he contado un día esto que no tendría importancia si no fuese la experiencia de millones de españoles. Un día he contado que aquello me produjo un trauma que se tradujo, además, en el único suspenso que me he llevado en la vida, y que fue en el primer curso, cuando empecé a ser obligado a recibir la escolarización en castellano, precisamente, en la asignatura de Lenguaje. Pero es que un hombre, un historiador nada sospechoso de revolucionismo, partidario de la tradición conservadora de España, como Menéndez Pelayo, es el primero que ha observado este hecho verdaderamente brutal de que en Cataluña, como en Galicia, durante los tres siglos que les fue prohibido a los habitantes de estas dos nacionalidades escribir en su propio idioma, no produjeron un sólo poeta de primera fila, ni un sólo poeta importante, y todos sabemos que Cataluña, cuando escribe en catalán, produce poetas de primera fila, y Galicia produce poetas de primera fila, y tiene un idioma especialmente apropiado para expresarse en poesía. Y durante tres siglos, que debiera avergonzarnos si hubiese sido una consecuencia conscientemente buscada por los españoles, debiera avergonzarnos como un producto duro, triste, de nuestra historia, pero que no ha sido deliberadamente buscado por casi nadie. Probablemente tenemos que asumirlo como un hecho que ha pasado y tratar de superarlo sencillamente con lucidez, pero figúrense ustedes cómo sería la historia de la literatura española, la historia de las literaturas españolas, la historia de las culturas de los diversos pueblos de España si se escribiese, y cómo serán cuando se escriba primero una historia de la cultura española con óptica gallega, vista desde Galicia; otra vista desde Cataluña, o bien desde Euskadi, desde el País Valenciano, de Canarias, Andalucía, Extremadura y, por supuesto, también desde Castilla; desde la óptica de todos los pueblos de España, y entonces, desde esas diversas historias de la cultura española construir, hacer la verdadera historia de las culturas de España; una historia de integración, de esa historia que tendremos que hacer algún día, si queremos hacer una historia verdadera, si queremos ser justos, si queremos que se sientan ex-

presados en esta historia todos los pueblos y todos los españoles.

Entonces, ¿cómo preparamos esto? Hay una manera de prepararlo: empezando desde ahora en las escuelas, empezando desde ahora en los colegios, en todos los grados de la enseñanza.

Un poeta gallego, recientemente fallecido, Celso Emilio Ferreiro, cantó con dolor un día, refiriéndose a los gallegos parlantes —la gran mayoría del pueblo gallego— diciendo que es el pueblo que sufre largamente una historia contada en otra lengua.

Señoras y señores Senadores, nosotros tenemos la ocasión de preparar a nuestros niños, a los hombres y mujeres de mañana, para que sepan la historia contada en las diversas lenguas, para que sepan la verdadera historia y para que la escriban. Y esto es de lo que tratamos los socialistas, lo que intentamos con este voto particular: preparar a nuestros pueblos, preparar a los hombres y mujeres de mañana para ser los españoles de la solidaridad; los españoles del Estado de las autonomías, los españoles de un Estado que de verdad no es excluyente, ni se impone una cultura sobre otra, sino que todos se conocen, todos se comprenden, todos se expresan con igualdad de condiciones, porque todos lo han aprendido desde pequeños en la escuela.

Ustedes, señoras y señores Senadores de UCD, tienen la palabra; a ver si están dispuestos a poner esta piedra tan importante, esta piedra fundamental para construir el Estado de las autonomías. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor y en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.) Anoto a los señores Pons, Vallejo, Fernández de la Reguera y Cucó.

Tiene la palabra el Senador Pons, en este caso portavoz del Grupo Mixto.

El señor PONS PONS: Señor Presidente, Señorías, mi enmienda era coincidente, como he dicho antes, con la del Grupo Socialista; por tanto, solamente voy a ocupar un breve espacio de tiempo para hacer un par de puntualizaciones, sobre todo después de haber oído al Senador Montero defender esta enmien-

da, además de la puntualización que ya se ha hecho, de que los límites de las zonas culturales o lingüísticas de las regiones o nacionalidades y áreas donde se habla un idioma determinado, no coinciden con la división administrativa. Por tanto, hay ciertas zonas en este país que deben tener un tratamiento especial, y este tratamiento especial no es suficiente. No es suficiente el que se da a través de los Estatutos de Autonomía ni de los mal llamados decretos de bilingüismo, porque no debemos olvidar, y esto se ha dicho aquí —pero tampoco me voy a cansar de repetirlo— sin citar las veces que se ha repetido, que no hay zonas bilingües en este país, sino zonas de diglosia. Hay estudios que se han hecho en las diferentes regiones y nacionalidades de España que lo dejan muy claro. Están conviviendo dos lenguas: la lengua A, con mayúscula, que sirve para todos los actos oficiales, para cualquier documento, para ser enseñada en las escuelas, para adquirir ciencia, para comunicarse con los demás, y otra lengua «b», a nivel afectivo solamente, que es la que usa el niño en su casa, y que aprende con su madre y utiliza con los vecinos y con los compañeros, y que no tiene ningún tratamiento especial. Por lo tanto, no hay zonas bilingües, hay zonas de diglosia.

Esta enmienda es en cierta manera para puntualizar de forma expresa que estas zonas lingüísticas no son exclusivamente gallegas o catalanas, porque sabemos perfectamente que hay zonas en el País Valenciano de habla castellana; los ejemplos son múltiples y no coincide nunca esta frontera, pero deben tener un tratamiento especial. Estos niños van a la escuela y tienen ya adquirido un vocabulario, pero cuando llegan a ella deben olvidarlo para empezar las primeras letras en un idioma que, la mayoría de las veces, es prácticamente desconocido, y así nos va a nosotros los diglósicos con dificultades idiomáticas que no encontramos el vocablo preciso.

La inclusión de este punto particular en esta enmienda va, sencillamente, para que las personas que vengan detrás de nosotros no sufran los mismos horrores que sufrimos nosotros al hablar en una lengua que no es la nuestra. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Vallejo, portavoz del Grupo Socialista Andaluz, tiene la palabra.

El señor VALLEJO RODRIGUEZ: Señoras y señores Senadores, intervengo en nombre de los Socialistas andaluces en este abierto ambiente de diálogo que muestra la UCD, para incorporar naturalmente, como viene siendo norma por parte de los Senadores de UCD, esta enmienda tan importante para el reconocimiento de las culturas de las distintas regiones y nacionalidades en esta Ley de Estatutos de Centro.

Quiero hablar en nombre de los Senadores del PSOE de Andalucía, para expresar por qué creemos nosotros que es importante también que se incorpore esta enmienda al texto que estamos estudiando. En la Junta de Andalucía, que el Gobierno trata tan bien, con tan clara, leal y transparente política autonómica, en ella, como digo, en el Departamento de la Conserjería de Cultura funciona un seminario permanente que nosotros llamamos «El Habla Andaluza». Supongo que también los Senadores de UCD de Andalucía habrán notado que hablamos distinto; hablamos un castellano distinto en Andalucía como en otras regiones y nacionalidades de España, y nosotros, en la Junta de Andalucía, hemos intentado estudiar, archivar, hacer acopio de documentación de por qué se produce esto, porque nos parece un fenómeno interesante, nos parece algo importante estudiar la cultura y dentro de ella es una cosa muy fundamental la forma de hablar de cada sitio. Además, lo que hemos hecho, lo que ha hecho este seminario ha sido recoger lo que ya estudiosos del tema de Universidades, de catedráticos de Instituto, están recogiendo de sus estudios; y ellos recogen esos datos, los archivan, los elaboran y hacen unos pequeños folletos que pueden ser grandes un día, cuando con la política que está siguiendo el Gobierno de UCD: progresista, leal, transparente y clara para Andalucía, naturalmente con todas las competencias que tenemos en la Conserjería de Cultura, que no sabemos dónde las vamos a poner ni qué vamos a hacer con ellas; cuando eso siga en la medida, vamos a conseguir que la cultura andaluza se respete para el bien, naturalmente, de Andalucía, de España

y de la humanidad, como dice el lema de Blas Infante.

Nosotros habíamos pensado, o, mejor dicho, el Seminario Permanente del Habla Andaluza, los que componen el Seminario, habían pensado que esa documentación podía servir no sólo como estudio para tener una documentación archivada, sino también que podía servir para la escuela, para los niños que hacen EGB u otro tipo de estudios, bachiller e incluso también para la Universidad, para que supieran por qué ellos hablan de una forma distinta el castellano. Nadie del Seminario permanente ni de fuera de él se inventa o dice que aquéllo es distinto al castellano. Todos están de acuerdo en que el andaluz es una forma de hablar el castellano, y lo entienden además como una forma de una evolución progresista del castellano, como un avance en la pronunciación, en la dicción del castellano. Nadie está inventándose, como decían el otro día, gigantes donde hay molinos y, además, lo hacen sin tener, como digo, ninguna obligación moral; bueno, ninguna obligación salvo la moral porque, naturalmente, no tenemos ningún tipo de transferencias, ni en educación, ni en cultura. Pero, claro, posiblemente, para la UCD sea difícil hablar de moralidad. Ya lo hemos visto en el debate del Congreso los días pasados. Eso de moralidad no tiene importancia. Aquí se gana o se pierde o se tienen votos o no se tienen votos, y así nos encontramos con que en este debate también pasa algo parecido. Aquí se argumenta, se dicen cosas, en esa actitud abierta y dialogante que decían que era franquista, cuando uno no sabe a qué viene eso. Resulta que somos franquistas o de ideología franquista los que hemos sido perseguidos por las ideologías, y por el mismo franquismo; hemos sido perseguidos y encarcelados. Esa es la respuesta argumental de una gran base, de un gran peso que tienen los Senadores y el Ministro de UCD. Con eso van a conseguir ustedes sacar un magnífico Estatuto de Centros Docentes. Se pueden ustedes quedar muy tranquilos. Van a hacerle un gran favor a España, a las distintas regiones y nacionalidades, y como de poco sirve argumentar, efectivamente, no quiero cansarles más. Ahora, cuando vengan a esta Cámara los que están fuera que, desde luego, no habrán ni

siquiera oído las argumentaciones en favor de las enmiendas, votarán lo que ya nos dijo hace tiempo no se sabe quién, y no saldrá adelante, sin duda, la enmienda que presenta el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Socialista del Senado tiene la palabra el señor Cucó.

El señor CUCO GINER: Señor Presidente, Señorías, en nombre del Grupo Socialista del Senado, para defender la enmienda por la cual los Centros pueden incorporar las lenguas y culturas de las distintas nacionalidades y regiones.

Y lo hacemos, obviamente, invocando el artículo 3, 3, de nuestra Constitución, que expresamente señala que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial protección y respeto.

A nuestro entender, Señorías, este concreto apartado de la Constitución, tan explícito en sus términos, no puede quedar reducido a una mera y abstracta declaración de intenciones, sino que debe impregnar toda la vida social y cultural del Estado. Y, por supuesto, entendemos que no debe desaprovecharse ninguna ocasión —y sin duda la importante ley orgánica que hoy debatimos lo es— para convertirlo en un principio vivo y actuante en nuestro cuerpo social.

Con la expresa declaración de respeto y protección a las lenguas y culturas nacionalmente minoritarias del Estado —y, a veces, no tan minoritarias si tenemos presente el alcance y extensión de otras culturas europeas—, se inicia, a nuestro juicio, la rectificación de un rumbo histórico, ancestral y nefasto, dirigido, explícita o solapadamente, a la destrucción de un importante patrimonio cultural, y dirigido, en definitiva, a consumir un palpable genocidio cultural.

Y ese proceso, Señorías, es un largo proceso que no se circunscribe solamente ni a un tiempo cercano —a las cuatro ominosas décadas, si se me permite la expresión— y ni siquiera a nuestras propias fronteras.

Se trata de un proceso político de larga duración, una duración de varios siglos y que ha abarcado también a buena parte de los terri-

torios de Europa Occidental. Un proceso político íntimamente ligado a la evolución de la concepción del Estado, el Estado absolutista primero, el Estado jacobino y napoleónico después y que ha culminado en los totalitarismos contemporáneos, tanto en la Europa del Oeste como en la del Este.

El caso de la monarquía del barroco es, a nuestro entender, uno de los más significativos, y la célebre expresión de Luis XIV, «Un roi, une loi, une foi», obviamente tiene como antecedente el célebre soneto de Hernando de Acuña «Un monarca, un imperio y una espada», y, como consecuencia, el «Ein Reich, ein folk, ein führer», de recientes y macabras resonancias.

Durante la ascensión de la monarquía absolutista se dieron, junto a la iniciada y creciente centralización política, dos fenómenos parangonables en dos ámbitos cruciales de la sociedad, tales como el religioso y el lingüístico. En el ámbito religioso, el principio de que los súbditos deben seguir la confesión del señor: el principio «cujus regio, ejus religio». Y en el ámbito lingüístico, la aplicación de la misma teoría impositiva, tal y como haría entre nosotros el Obispo de Orihuela —preconizado Arzobispo de Tarragona—, José Esteban, quien escribía en el siglo XVII: «Cuando los pueblos están sujetos a un mismo Imperio, los vasallos tienen la obligación de hablar la lengua de sus dueños».

Y tras la monarquía absolutista iba a seguir, en primer lugar, la aristocracia feudal y cortesana. El tema está suficientemente claro en la «Act of Union» de Gales (1536), donde Enrique VIII mandaba textualmente que «en lo sucesivo, ninguna persona que hable lengua galesa podrá ocupar cargo alguno en el Reino, ni cobrar censos». Por supuesto, la aristocracia prefirió seguir cobrando censos antes que hablar galés, y no será necesario decir que en otros lugares menos remotos los fenómenos fueron bastante parangonables a los aquí aludidos, evidenciando claramente que los conflictos lingüísticos y la opresión lingüística se desarrollan siempre en un marco de conflictos de clase y de opresión de clase.

La quiebra del Antiguo Régimen, la irresistible caída de las monarquías absolutistas, consumada a partir de 1789, no iba a propi-

ciar, sino todo lo contrario, un cambio de perspectiva. Desde el punto de vista político, es sabido que Francia iba a ofrecer el máximo grado de uniformización con la creación de los Departamentos. Porque Francia no trajo sólo, Señorías, el viento de la libertad, sino también el viento de la geometría. Recordemos que fue Thouret quien propendría, en 1789, la división del territorio del Estado francés en Departamentos de 320 leguas cuadradas cada uno, y cada Departamento se tendría que dividir en nueve Comunas de 36 leguas cuadradas, y que las Constituyentes propusieron dar números a los Departamentos en lugar de nombres, aunque en este caso prevalecieron, como es sabido, las tesis contrarias de Mirabeau.

Desde esta misma perspectiva, pero desde el ámbito lingüístico, el abate Henri Gregoire, diputado por el clero en los Estados Generales, miembro de los Quinientos, del Cuerpo Legislativo y del Senado, presentaría su «Informe sobre la necesidad y los medios de aniquilar (d'aneantir) los dialectos y universalizar la lengua francesa». Entre tales «dialectos», considerados como «colgajos del feudalismo y de la esclavitud», decía Henri Gregoire, se encontraban el vasco, el catalán o el bretón, pero también el italiano de Córcega, el holandés de Flandes, el alemán del Alto y Bajo Rin. Así se iniciaba el sistemático diseño de un genocidio lingüístico, en parte realmente consumado, y que iba a ser modelo de otras similares y lúgubres experiencias, como, por ejemplo, la española.

Sin duda, no es éste el momento de esbozar un resumen de los intentos de aniquilamiento, entre nosotros, de las distintas culturas nacionales hispánicas. Probablemente es una historia disímil para las tres áreas lingüísticas oprimidas, la vasca, la gallega y la catalana, incluyendo en esta última, naturalmente, los territorios del País Valenciano y las Baleares. Pero es indudable que el proceso de opresión lingüística se fue endureciendo a medida que, paralelamente, se fortalecía el centralismo político.

Tras los decretos de Nueva Planta, el tema es especialmente patente en los dominios de la antigua Corona de Aragón, en donde brutales prohibiciones y calculados sigilos se abatirán sobre unos territorios que acababan

de ver cercenadas, «manu militari», sus instituciones autónomas. Porque, hay que decirlo, aragoneses, baleares y valencianos también somos, aunque sólo fuera en este único sentido, territorios históricos.

Brutales prohibiciones, digo, y también calculados sigilos en la cuestión lingüística. No hace muchos años, una personalidad poco sospechosa —supongo— para la mayoría parlamentaria de esta Cámara, el actual Secretario de Estado para la Información y consejero áulico, señor Meliá, exhumaba textos de instrucciones secretas que la Corte enviaba a los Corregidores de las áreas catalanoparlantes, donde, textualmente, se advertía que «pondrá el Corregidor el mayor cuidado en introducir la lengua castellana, a cuyo fin dará las providencias más templadas y disimuladas para que se note el efecto sin que se note el cuidado».

A mediados del siglo XVIII, exactamente el año 1760, los diputados de las ciudades de Zaragoza, Barcelona, Valencia y Palma de Mallorca se dirigían a Carlos III para pedirle el restablecimiento de las instrucciones autonómicas y para recordarle, además, que en Cataluña, Valencia y Mallorca se habla una lengua particular; y aunque en las ciudades y villas principales muchos entienden y hablan la castellana, con todo, los campesinos ni saben hablarla ni la entienden. En América, proseguía el informe, los sacerdotes tienen la obligación de entender y hablar la lengua de sus feligreses. ¿Hay que considerar a los campesinos catalanes y valencianos que tengan que ser de una condición inferior a la de los indígenas americanos?

No voy a insistir, Señorías, en la historia —difícil y apasionante historia— de la recuperación de la lengua y la cultura vascas, del «rexurdimento» gallego, de la «renaixença» de Catalunya, el País Valenciano y las Baleares. Con la clara hostilidad de «establishment», con escasa comprensión —todo sea dicho— de la intelectualidad oficial, se iniciaba un largo camino: el largo camino que va de intentar sobrevivir a plantearse la normalización. Un camino que transcurre paralelamente al del cuestionario, cada vez más amplio y generalizado, de un sistema político: el del unitarismo centralista.

Los años de la II República, que implicaron un comienzo en la transformación de la es-

estructura del Estado, iniciaron también, entre los pueblos de España, el tránsito entre la mera conllevancia y la comprensión y el respeto mutuo, basado en la igualdad y en la solidaridad. Comprensión y respeto, igualdad y solidaridad, que fueron destrozados por la más grande tragedia que quizá ha conocido la piel de toro.

Tras ella se abría un largo período durante el cual las distintas culturas y lenguas españolas fueron consideradas sospechosas, subversivas, «bacilos de una peste» —escribía el semanario «Domingo», de San Sebastián, el 15 de agosto de 1937—. «Bacilos de una peste con la que, desde siempre, tenían meditado contaminar nuestro robusto sentido nacional... Al morbo separatista le iba el clima de los dialectos... Sin duda, por su aprovechada violencia es por lo que ningún oído de buen español puede percibir palabras dichas en los dialectos de España, sin un estremecimiento de tímpanos, considerándolos poco menos que una agresión al nacionalismo de quien los escucha, naturalmente, contra su voluntad... Idioma uno en la España una».

Vuelvo al principio de mi intervención, señoras y señores Senadores. Nuestra Constitución, la Constitución de la España democrática, ha reconocido con especial rotundidad, con una rotundidad que no tiene parangón en toda nuestra historia constitucional, ni siquiera en la Constitución republicana de 1931, la obligación del Estado de proteger las diversas lenguas y culturas hispánicas.

El Grupo Socialista del Senado entiende que no solamente debe regularse dicha protección en los respectivos Estatutos de autonomía, porque —como han dicho Senadores que me han precedido en el uso de la palabra— los mapas políticos no coinciden en muchas ocasiones con los lingüísticos, y porque, además, en aquellas leyes que, como es el caso que hoy nos ocupa, tienen una especial trascendencia socio-cultural en nuestra vida colectiva, tenemos obligación de hacer de este principio un principio serio.

Se trata, en definitiva, Señorías, y termino, de hacernos eco de aquellas palabras de Salvador Espriú, cuando, dirigiéndose a Shepharad, a España, propicia que «sean seguros los puentes del diálogo / y mira de comprender y estimar / las razones y las lenguas diversas

de tus hijos». Solamente así podremos vivir en el orden y en la paz, en el trabajo, en la difícil y merecida libertad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo de UCD, el señor Fernández de la Reguera.

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA LAGUNERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, lógicamente la preocupación al afrontar este problema tenía que ser común porque partíamos de una misma raíz: de la Constitución.

Tenemos, sin embargo, una diferente enunciación para recoger una misma idea, y tenemos, sobre todo, un distinto estilo, al menos con algunos Senadores, para señalar, para determinar cuál es nuestro punto de vista.

Al Senador Montero le diría que demuestra, efectivamente, una sensibilidad hacia las lenguas, pero que esa sensibilidad está ya reflejada en el texto de la ley, y está reflejada al recoger, en la Disposición adicional primera, los Estatutos de Autonomía, que son los que, por mandato del artículo 3.º de la Constitución, van a determinar la obligatoriedad en las regiones de las lenguas regionales, y también el propio artículo 14 de la ley que debatimos, al decir que los programas se adaptarán a las características del medio.

El Senador señor Montero muestra una sensibilidad especial hacia las Autonomías. Nos dice que los Estatutos deben ser los que, en definitiva, muestren cuál es el grado de autonomía de una región concreta. Y por eso, porque los Estatutos son los que deben determinar cuál es el grado de esa autonomía, es por lo que nosotros no podemos aceptar las sugerencias del Grupo Socialista.

Hay una contradicción en lo que dice el señor Montero. Y hay una contradicción, porque primero habla de esas zonas en las que, a pesar de estar enclavadas en una determinada región, sin embargo, el idioma no es exactamente el mismo que en esa región, y por otra parte, habla también de que las autonomías son las que deben resolver esos problemas de las lenguas regionales. Hay, por supuesto, una contradicción, porque los Estatutos de Autonomía no van a resolver ese

problema. Lo va a resolver el propio artículo 14, dentro del texto del Estatuto de Centros Docentes, al señalar que los programas se adaptarán a las características del medio.

Al señor Pons le diría que habla de esas mismas zonas como hablaba el señor Montero; y, al hablar de esas mismas zonas como hablaba el señor Montero le diría también que está perfectamente resuelto el problema en el artículo 14, por las razones que antes he dicho.

Al señor Vallejo le diría otra cosa distinta. Ha hablado de abierto ambiente de diálogo, y lo ha dicho, evidentemente, con una cierta ironía. Diálogo no supone dictado. Diálogo no supone un profesor y un alumno. Diálogo supone un grupo que lanza sus ideas y escucha las ideas de los otros, lanza sus ideas con respeto y escucha las ideas con el mismo respeto. Nosotros también hemos sido ofendidos y no hemos golpeado las mesas ni hemos lanzado insultos. Hemos oído, porque estamos en el Parlamento y porque respetamos las ideas de los demás. Ustedes, señores Socialistas, también tienen que oír, también tienen que escuchar, también tienen que respetar las ideas de los demás.

Hablan de moral. ¿Qué es eso, por Dios? ¿Qué es moral? (*Risas.*) Hablar de moral ustedes, aquí, en el Parlamento, supone descalificar, y la descalificación es una absoluta falta de respeto. En principio, yo creo que ustedes tienen moral, evidentemente. Tengo grandes amigos en el Partido Socialista y creo que los Socialistas tienen moral, y lo han demostrado con su historia. Pero los Socialistas, a pesar de su historia, no pueden descalificar a nadie. No pueden descalificar a los Centristas, y no pueden descalificar a tantos demócratas españoles que, con sus votos, han hecho que en este momento esté gobernando Unión de Centro Democrático. (*Varios señores SENADORES: Muy bien, muy bien.*)

Y termino. Ustedes nos decían también que después votaremos lo que nos dijo no se sabe quién. Nosotros votaremos lo que creemos en conciencia, como ustedes. Nosotros votaremos, en su momento, dentro de muy pocos minutos, lo que el Congreso de UCD señaló, lo que el Grupo del Senado mantuvo y lo que, en definitiva, es nuestra propia conciencia. No querría pensar que cuando el Sena-

dor Vallejo decía que votarán lo que dijera no se sabe quién, está haciendo referencia a su Partido. No me gustaría pensar que en el Partido Socialista hay consignas. No me gustaría pensar eso. No me gustaría pensar lo que el Senador señor Vallejo está pensando, que desde lo alto, desde la cúspide, desde el poder se dictan también los votos. Por eso nosotros votaremos «no» a lo que dice el Partido Socialista. (*Muy bien.—Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Se pueden considerar, como parece que aceptó el Senador señor Pons, dos votos particulares idénticos, y, por consiguiente, sometidos a una misma y sola votación? (*Asentimiento.*)

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Pido la palabra:

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Muchas gracias, señor Presidente, y muy brevemente, porque no resisto la tentación de intervenir cuando he escuchado tan maravillosos discursos en favor de nuestras lenguas nacionales distintas del castellano. Y no resisto la tentación de intervenir, porque se da la circunstancia de que hace ahora aproximadamente más de un año, desde luego antes de que empezara el primer curso lectivo posterior a la aprobación de la Constitución, y creo recordar que fue un Ministro de UCD el que propuso, a un Gobierno de UCD, la aprobación de un conjunto de decretos por los cuales hoy es obligatoria en todo el sistema escolar la enseñanza del gallego, del euskera, del valenciano, del balear o de las lenguas que se hablen en Valencia y en el País Balear, y, al mismo tiempo, la enseñanza voluntaria, no obligatoria, en lengua gallega, en euskera, en valenciano o en balear. Fue un Ministro de UCD el que lo propuso a un Gobierno de UCD, que fue el que lo aprobó. Y se da la circunstancia, y por eso Sus Señorías comprenderán que no resisto la tentación, de que el Ministro de UCD que lo propuso y ha tenido el honor de firmar esos decretos he sido yo.

Por ello quiero manifestarles la gran sor-

presa que nos causa el que nos lancen esos maravillosos discursos, que han estado muy bien, en favor de unas lenguas regionales, en favor de algo que no solamente defendemos, sino que ya lo hemos estado practicando desde hace bastante tiempo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación conjunta los dos votos particulares al artículo 14. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 60; en contra, 82.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados los votos particulares al artículo 14, tanto el del señor Pons como el del Grupo Socialista.

A continuación se somete a votación el texto del artículo 14, según el dictamen de la Comisión. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; en contra, 60.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 14, según el dictamen de la Comisión.

Artículo 15 Pasamos al artículo 15. En primer lugar, voto particular del Senador señor Cercós Pérez, en correspondencia con la enmienda número 13. Invito al señor Cercós a que defienda su voto particular. (*Pausa.*)

Estando ausente, queda decaído de su derecho. Por consiguiente, se tiene como si hubiera sido retirado.

En segundo lugar, voto particular del Grupo Socialista, correlativo con la enmienda número 23. El Senador señor Laborda, del Grupo Socialista, tiene la palabra para defender el voto.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, me propongo, efectivamente, defender el voto particular que el Grupo Socialista sostiene al artículo 15.

Pretendemos impedir que la libertad de cátedra, algo muy claro y muy definido, quede supeditada a esa inconcreción jurídica que es el ideario que, además, queda impuesto de

forma unilateral por el titular del centro privado.

Queremos, pues, garantizar la libertad de cátedra y con ello pretendemos que nuestros escolares reciban la formación integral fundamentada en los valores de una sociedad pluralista, valores entre los cuales está la tolerancia. Y aquí nos basamos en la Constitución. El artículo 16, 1 dice: «Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto, sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. El artículo 16, 2: «Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencia». El artículo 20, c): «Se reconoce y protege el derecho a la libertad de cátedra». El artículo 53, 1: «Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161, 1, a)». Es decir una remisión al recurso de inconstitucionalidad que ya hemos anunciado que lo ejerceremos.

Bien, este es uno de los artículos en los que claramente no existe ningún argumento de derecho comparado, uno de los artículos sobre el que claramente los docentes de este país abren grandes interrogantes.

Creo yo que aquí no puede haber diferencias entre quienes han estado en los años anteriores defendiendo eso que no era posible, aunque se practicaba realmente, que era la libertad de cátedra. Y por eso, cuando desde esta misma tribuna se nos hace referencia a coherencias o, incluso, a virtudes más importantes con las que tal vez tengamos que ganarnos, quién sabe, el más allá, como la moral, como la integridad, habría que recordar —y se lo digo con todo respeto al señor Fernández de la Reguera— que realmente nos sorprende que pueda haber habido un cambio tan súbito en los planteamientos cuando yo le puedo decir —también con toda la cordialidad— que en las primeras elecciones democráticas yo fui en una candidatura conjunta con un representante y miembro de un partido político al que él pertenecía, partido por el que se presentó, y realmente en este tema había una coincidencia absoluta con los socialistas entre un candidato que era, por supuesto, mucho más conservador en aquel

momento que el señor Fernández de la Reguera. Eso es lo que nos lleva en tantas ocasiones a mantener esa actitud de sospecha hacia las intenciones de esta ley. Por eso es por lo que en tantas ocasiones tenemos que hacer referencias a eso que no aparece aquí, a eso que no se contesta aquí, y es esa pretensión de mantener, bajo otra cobertura, la misma situación que existía antes. ¿Por qué se supedita la libertad de cátedra al ideario? ¿Por qué el ideario, hoy, 1980 precisamente?

En primer lugar habrá que señalar que coincide en estos momentos con una involución general que se está produciendo en el contexto democrático y que están padeciendo tantos profesionales que tienen que ejercer esos derechos tutelados por la Constitución: en la prensa, en la información, en la creación artística. Coincide el momento histórico en el que eso está sucediendo con esta imposición del ideario.

Señor Ministro, usted, que antes ha recibido con una sonrisa la identificación con esta ley, quisiera que no pasara en estos momentos o después al testimonio histórico como un Ministro que, indirectamente, no digo directamente, haya podido tener responsabilidades parecidas a hechos parecidos a lo que fue la política de otro Ministro, también destacado como usted en los titulares de la prensa de aquella época, el Ministro Orovio. Quisiera, porque tenemos simpatía por usted, que su papel se mantuviera íntegro y que no estuviera inserto en esas responsabilidades, en esas consecuencias de esa ola general de involución que se está produciendo en estos momentos en el país.

Perdonen, señoras y señores Senadores, pero ¿por qué ahora ideario? ¿Por qué no antes ideario? Ahora que hay Constitución, ahora que hay derechos sindicales, ahora que hay pluralismo político, ahora ideario. Realmente, ni con el derecho comparado, y mucho menos con la situación que estamos viviendo hoy en España, podemos sentirnos tranquilos ante esa supeditación de la libertad de cátedra al ideario. Y lo digo porque en muchas ocasiones hemos visto con claridad una desconfianza hacia el profesor, que tal vez no se ha dicho desde esta tribuna, no se ha dicho en público, pero se ha dicho en privado. Y yo recuerdo que cuando discutimos aquí la for-

mación política o la ley en la que se recogían y se regulaban las enseñanzas referentes a la Constitución y a los estatutos, señalamos, una vez más —también la señora Salarrullana intervino en aquella ocasión— que existía una desconfianza ante el profesor. Se desconfía del sentido profesional del profesor; se desconfía de sus responsabilidades, y en el fondo, perdonennos ustedes, pero tenemos una vez más que interpretar que esta imposición, que esta prevalencia del ideario sobre una ley fundamental, como es la libertad de cátedra, pretendía ser una compensación a la crisis de las vocaciones, y además pretende que esa crisis de vocaciones no se note. Algunos, con el «clergyman», no es que pretendan parecer civiles, yo no diría civilizados, pretenden que no se note que no lo son. Y nada mejor que tener al profesor civil sujeto a los votos del ideario. Perdónenme ustedes, pero lo entendemos así.

Que no se diga que el ideario no obliga a la adhesión, que obliga sólo al respeto, porque eso de estar apostando por la hipocresía, y no quiero hacer citas bíblicas con respecto a esos tibios a los que arrojaré de mi boca, porque hemos tenido quizá un exceso de citas bíblicas esta tarde. Pero es que, además, con esa desconfianza, con esa pretensión, con esa ambigüedad de exigir sólo respeto al ideario, se está apostando por el desajuste escolar. Porque, realmente, el niño, que entiende intuitivo, cuando se encuentra con el fingimiento y la ausencia de autenticidad en el docente, es algo que notará, porque lo invade todo. El niño lo notará, y evidentemente ahí hay un detrimento de esa formación integral y personalizada que ustedes pretenden, porque no me dirán que esa formación integral y personalizada no debe descansar sobre la autenticidad del profesor.

Que no se nos diga, como se ha dicho, que la libertad de cátedra no es posible con niños ni con adolescentes, porque con eso se está argumentando curiosamente una teoría que yo calificaría tan sólo de autoritaria, porque se suprime un derecho fundamental ante el temor de que haya excesos. Ese es el viejo lema de la libertad y el libertinaje.

Señores, el profesor no es un malvado, ni el docente es un estúpido, y los límites a la libertad de cátedra los impone la propia co-

munidad escolar, y el profesor debe ser sensible a eso, porque realmente ahí hay un viejo adagio de los educadores que decía que todo niño es capaz de comprender aquella respuesta a la pregunta que ha sido capaz de formular. Y eso es a lo que realmente debemos de ser sensibles, y eso es lo que debe promoverse a través de la libertad de cátedra.

Si según se desciende en la edad, el pleno ejercicio de la libertad de cátedra debe disminuirse, yo creo que por esa misma teoría, estaría absolutamente de acuerdo, deberían prohibirse los idearios. Y no lo digo como una exageración.

Hay un párrafo de Piaget, en un artículo que publicó hace años: «De la logique de l'enfance à la logique de l'adolescence», en el que se señala que ninguna operación lógica en niños de siete a diez años, disponible en este nivel, permitirá la elaboración de un ideal que rebase los límites de lo sensible.

Es decir, ningún ideario puede cuajar o enraizarse en la conciencia de un alumno, de un niño, si éste no es impuesto generando culpabilidad. Y tenemos experiencias de cuando los idearios eran no expresos, sino latentes. Hablando de idearios latentes, puesto que también en el Congreso se hizo referencia a ello, que no se diga que una escuela sin ideario es una escuela neutra o una escuela en la que existiría un ideario latente.

Señorías, éste es un país —y lo estamos viendo hasta en los bancos de la izquierda— en el que hay una gradación de matizaciones en las convicciones filosóficas, en las convicciones religiosas. Este es un país en el que, afortunadamente para nosotros, las convicciones religiosas ya no lo dividen en dos; en el que se participa de ellas; es decir, que el catolicismo, las convicciones cristianas han evolucionado, se han complejizado en esta sociedad, aun en el más radical de los supuestos de la escuela pluralista, con plena participación. Y va a haber un signo claro de esas convicciones, porque existen en la realidad, porque nadie va contra ellas.

No iba a haber una escuela neutra, porque es imposible la neutralidad en la educación, como lo es en cualquiera de los otros campos. Y en cuanto a que escuelas sin ideario expreso sean escuelas con ideario latente, yo sinceramente tengo que decir que tam-

co me lo creo. No es posible, salvo que se entienda que lo latente es todo aquello que se opone a lo dogmático. En ese caso coincidiríamos.

Que no se nos diga tampoco, como se dijo aquí por el señor Fernández-Galiano o quizá por el señor Fernández de la Reguera, que sin ideario el muchacho, el niño o la niña no recibe orientación; porque permítanme que les diga que en escuelas con un ideario formal y materialmente impuesto, mucho más riguroso probablemente, porque la atmósfera social de aquella época era mucho más estricta y opresiva que la de hoy —y podríamos hablar mucho sobre la trivialización de esos idearios en la sociedad en la que estamos viviendo—, no solamente (y lo dije la otra vez) no se consiguieron hombres unidimensionales, sino que se generó un rechazo; pero también se generaron incapacidades para la vida social.

Ahí están esos padres que aceptarán el ideario porque tal vez no tengan más remedio que aceptarlo, puesto que esa es la única escuela que se les ofrece; esos padres —yo también converso con ellos, porque yo también tengo hijos—, ante ese ideario o ante esa ideología que recibieron, forjada por los mismos que hoy van a forjar esos idearios, que van a formularlos, ¿saben ustedes qué es lo que van a hacer al comprobar lo que ha sido su inadaptación familiar, su inadaptación como esposos, su inadaptación como amantes, su inadaptación como ciudadanos? Al comprobar eso van a ironizar sobre el ideario.

Que no se nos diga que sin ideario no tiene sentido la libertad de creación de centros, porque hay todo ese inmenso campo del proyecto escolar, que es algo totalmente distinto del ideario; que es dinámico, mientras que éste es estático; que está forjado en el pluralismo, mientras que éste está forjado en la imposición.

Podríamos seguir diciendo muchas más cosas sobre este tema. Piaget escribió —y con esto termino—, en un comentario que hizo al artículo 26 de la Declaración Universal de los derechos del hombre, algo referente a la escuela tradicional, esa escuela que es la que reclama hoy el ideario, la escuela tradicional, que se ha basado en esa doctrina. Y decía así:

«El papel de la educación se reduce a una simple instrucción. Basta, en definitiva, con acumular unos conocimientos en la memoria, en lugar de concebir la escuela como un centro de actividades reales y experimentales, desarrolladas en común, como, por ejemplo, el desarrollo de la inteligencia lógica en ella, en función de la acción y de los intercambios sociales».

Más adelante, Piaget señala que lo que vale para la lógica, vale también para la formación humana, en el sentido más amplio ético y moral.

Pues bien, sin libertad de cátedra, sin una escuela participativa, sin una escuela comunitaria que pueda garantizar esa acción y esos intercambios sociales no hay posibilidades de una formación integral.

La escuela con ideario está basada en el miedo a lo otro, en el miedo al joven, en el miedo a la joven, en el miedo a sus preguntas, en el miedo a encontrar respuestas, en el miedo a los padres que se rebelan contra la gazmoñería que existe. No es miedo a que la escuela sea campo de enfrentamiento de ideologías políticas, no es miedo a la penetración de unas determinadas ideologías, de la mano de docentes de izquierdas o de docentes disidentes meramente democráticos. Quienes han hecho esta ley saben que quienes son auténticamente democráticos, quienes tienen esas convicciones profundas, ideológicas, no pretenden imponer doctrinas, sino tan sólo convicciones y no tener miedo a hacer esas preguntas.

Frente a esa pluralidad, frente a esas dudas, frente a esa creatividad se levanta el ideario, se levanta contra la acción, contra los intercambios sociales, contra eso que señala Piaget; es un cordón sanitario, perdónese me; es un cordón sanitario que es fiel a las palabras y no fiel a las ideas, porque realmente, ¿qué es el ideario? El ideario es un conjunto de palabras muertas, un conjunto de palabras muertas que se levantan contra las ideas vivas de mañana, contra las ideas vivas de hoy, pero también contra las ideas vivas que nos vienen de ayer. Se levantan contra todo tipo de ideas en nombre de una formulación diseada de ideas, de antiguas ideas, se intentaba constreñir la creatividad del docente, se intentan imponer, para compensar lo que hay

de descompensación en este momento histórico, esa desventaja.

No vamos a ser, y lo hemos dicho, frontales contra esta ley más que en el estricto cumplimiento de nuestras obligaciones legales. Pero tenga usted por seguro, señor Ministro, que es probable que si esto se aplica rigurosamente vaya a haber problemas graves entre los docentes españoles, y si no se aplica, ¿para qué ha servido todo esto? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) He anotado para turno a favor al señor Biescas.

Un momento, Señorías, se han cumplido sobradamente las cinco horas, digamos, de sesión ordinaria. Antes hemos tenido un cambio de impresiones con los portavoces y de conformidad con su criterio se ha autorizado a la Mesa para proseguir la sesión con la interrupción que exigirá el tomar algún alimento, hasta llegar al artículo 21 esta noche. Por tanto, la Mesa se considera autorizada por la Cámara para proseguir la sesión.

Tiene la palabra el señor Biescas para dicho turno.

El señor BIESCAS FERRER: Señorías, el voto particular del Grupo Socialista al artículo 15, tal como se ha dicho, pretende, sobre todo, garantizar la libertad de cátedra a los profesores de cualquier tipo de centros docentes, sustituyendo para ello la referencia que hace el proyecto de ley respecto al reglamento de régimen interior y, en su caso, al ideario de centros, por el reconocimiento explícito de la libertad de cátedra, a la vez que pretendemos también suprimir una referencia que nos parece improcedente, según la cual este ejercicio de la libertad de enseñanza, que, como se ha dicho, está mediatisada y gravemente restringida sucesivamente en el proyecto a través de toda una serie de encorsetamientos introducidos, deberá orientarse a promover esta libertad de enseñanza, una formación integral dentro del cumplimiento de su específica función docente.

Una vez más nos encontramos con una nueva e innecesaria cortapisa que muestra la desconfianza que sistemáticamente parece que tienen los autores de este proyecto con respecto al profesorado. Este artículo parece

una auténtica carrera de obstáculos que se introduce para impedir esta libertad de enseñanza, ya que ni siquiera se reconoce tampoco el precepto constitucional de la libertad de cátedra, y nosotros nos preguntamos, en última instancia, quién interpretaría qué es lo que cabe o no dentro de la expresión específica de «función docente». ¿Sería acaso el propio Ministerio de Educación? Un Ministerio que, por ejemplo, a través de sus delegados, ha prohibido, ha impedido la posibilidad de que se reunieran los enseñantes y los padres en los locales de los centros oficiales, incluso para poder discutir este proyecto de ley. ¿Es que no entra dentro de la específica función docente que los profesores puedan interesarse por cuál va a ser el Estatuto que regule el funcionamiento de sus centros? Una vez más nos encontramos con una desconfianza y un intento de limitación de las posibilidades de actuación de los funcionarios docentes, que, sin embargo, como se verá, no se produce en otros niveles de la enseñanza.

Además, este voto particular pretende armonizar el principio individual de libertad de cátedra con la función social del centro al introducir explícitamente en nuestra enmienda, en nuestro voto particular, la posibilidad de que existan orientaciones establecidas por los diferentes órganos colegiados en lugar del ideario, que, como se sabe, se ha introducido unilateralmente por el empresario, es decir, por el propietario de este medio de producción, que, sin embargo, luego va a utilizar con mayor o menor generosidad el dinero público a través de las subvenciones. ¿Dónde se encuentra en este texto del proyecto de ley el reconocimiento explícito que la Constitución hace a la libertad de cátedra en su artículo 20? Por el contrario, si se aceptara este voto particular del Grupo Socialista, el evidente riesgo de inconstitucionalidad en que puede incurrir este proyecto desaparecería, a la vez que un importante colectivo de enseñantes de nuestro país no se consideraría discriminado. Porque esto es, en definitiva, lo que se pretende: discriminar a los enseñantes según se encuentren en unos niveles u otros.

Porque, por ejemplo, en el proyecto de ley de autonomía universitaria, que, como hemos sabido, ha entrado en el Congreso de los

Diputados, puede verse en el proyecto redactado por el Gobierno, en su artículo 4.º, cómo la libertad académica se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio; y, a renglón seguido, este proyecto añade que la libertad de cátedra supone la posibilidad de expresar las convicciones científicas que asuma el profesor en el ejercicio de su actividad docente.

Por el contrario, en el Estatuto de Centros se introduce únicamente el ideario. ¿Cuál es la razón? ¿Que según unos niveles u otros —tal como se ha intentado argumentar— puede aceptarse o no la libertad de cátedra, que a edades más pequeñas menos reconocimiento de esta libertad de cátedra? Nosotros creemos que no, y que la explicación es mucho más sencilla. Basta ver qué tipo de grupos dentro del partido del Gobierno han redactado un proyecto y otro para que se comprenda por qué en unos casos se reconoce expresamente la libertad de cátedra y por qué en otros se restringe hasta desaparecer del texto. Como es sabido, han sido los sectores más liberales de la UCD los que han redactado el proyecto de ley de autonomía universitaria, mientras que otros, que podríamos llamar democristianos o mucho más permeables a ciertas inspiraciones, no precisamente del Espíritu Santo, entre otras cosas, porque una parte de la Iglesia —lo que podríamos llamar sectores más progresistas— rechazan este proyecto y, además, consideran que en una ocasión más se ha intentado utilizar argumentos religiosos para introducir un texto legal que favorece, en última instancia, a las minorías más privilegiadas de nuestro país.

El riesgo de inconstitucionalidad que existe si se mantiene el ideario vuelve a aparecer si leemos el artículo 16 de la Constitución, según el cual nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias. Porque ¿qué otra alternativa existe en estos momentos para un profesor que esté en paro y que necesite urgentemente ocupar un puesto de trabajo que le ofrezca únicamente un centro con ideario, a pesar de que este ideario esté en contra de sus más íntimas convicciones? Tendrán, o bien que falsear su declaración, sus creencias, o aceptar, desde luego no de buena gana, una alternativa que

vulnera, como se ha visto, uno de los derechos que reconoce la Constitución.

Y es que este proyecto de ley, como se ha denunciado reiteradamente, pretende regular una supuesta situación ideal. Esto tiene que quedar bien claro. Da la impresión de que lo que pretende el proyecto es ofrecer una gama inmensa de idearios para que los diferentes padres puedan optar libremente por aquel que más acorde esté con sus creencias. Sin embargo, basta bajar a la realidad concreta en la que nos movemos para darnos cuenta que esto absolutamente nada tiene que ver con la situación en que se encuentran la mayor parte de los padres españoles.

En unos casos —ya se ha denunciado en el medio rural— la posibilidad de disponer de un centro relativamente cercano es, a veces, escasa o sólo se puede disponer de uno. Lo mismo ocurre en los grandes centros urbanos. Y, en general, es afortunado el padre que a una distancia no muy lejana puede tener un centro asequible económicamente donde poder enviar a sus hijos.

En cuanto a la gama de idearios que se va a ofrecer, tampoco tenemos que engañarnos, porque todos sabemos que van a existir muy pocas variaciones sobre un mismo tema. Un mismo tema que no conocemos, porque sabemos cuál ha sido la tradición de toda una serie de órdenes religiosas, que son las que controlan la mayor parte de los centros privados.

Y quiero dejar constancia de que el proyecto de ley ofrece, a la hora de afrontar ese gravísimo problema que es la enseñanza religiosa de nuestros hijos, la posibilidad de, por ejemplo, introducir asignaturas optativas. La posibilidad que se recoge en nuestra enmienda es la de que los órganos colegiados puedan introducir una serie de orientaciones para el funcionamiento del centro educativo correspondiente, y, en definitiva, como digo, para solucionar un problema que entra, desde luego, en la esfera estrictamente personal y que a toda una serie de padres nos preocupa seriamente.

Lo que no creemos es que esta grave disyuntiva que se ofrece pueda solucionarse a través de la introducción de un ideario rígido y que, como es sabido, va a reproducir un tipo de educación que ha tenido muy gra-

ves consecuencias sobre toda una serie de generaciones de españoles.

En definitiva, lo que se pretende es seguir asegurando la dominación en el terreno de la superestructura ideológica por parte del pensamiento más conservador, que se trata de reproducir indefinidamente en nuestro país, sobre todo a través del control de una fase tan decisiva como es el desarrollo intelectual del niño. Luego, una vez que se ha realizado la selección, en la cual juega también un papel muy importante el origen socioeconómico de cada familia, ya se va a poder ser algo más liberal. Y cuando se llega a la universidad, allí no se tiene ningún inconveniente en reconocer la libertad de cátedra.

Pero también debemos tener en cuenta la propia evolución de la sociedad española en los últimos años y que puede llevar a corto plazo a una serie de situaciones límite que, quizás, no se han tenido en cuenta al redactar este proyecto. Por ejemplo, si tenemos en cuenta el fenómeno de la secularización que se está produciendo en toda una serie de órdenes y la disminución de las vocaciones, puede ocurrir que en un plazo no más allá de cinco o diez años muchas de ellas estén reducidas a un número escasísimo de representantes, y, sin embargo, podrán seguir imponiendo su ideario, tanto a unos padres, que en la práctica podrán carecer de alternativa para enviar a sus hijos a otro colegio, como a unos profesores que, acuciados por el gravísimo problema del desempleo, no tendrán más remedio que ocupar sus puestos en estos centros, cuyo ideario les repugna.

Si, por el contrario, se aceptara nuestra enmienda, los órganos colegiados detectarían mucho mejor el cambio social acelerado que se está produciendo, y las orientaciones que de ellos dimanasen se ajustarían a estas transformaciones. Creemos, por tanto, que esta enmienda que se ofrece tiene, en cierto modo, un carácter transaccional, y yo querría recordar aquí unos versos de Pablo Neruda cuando escribía que no es hacia abajo ni hacia atrás la vida. Sin embargo, frente a este hermoso canto de esperanza, nos encontramos con quienes intentan poner vallas a la libertad. Y como el optimismo es gratuito, voy a terminar diciendo que aún estamos a tiempo de evitar la introducción del ideario,

contribuyendo así a que la vida de hoy y de mañana, esta vida representada por esos millones de niños que van a ser los beneficiarios o las víctimas de este proyecto, puedan construir su vida hacia arriba y hacia adelante. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces?

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA LAGUNERO: Como el señor Pons también tiene un voto particular similar...

El señor PRESIDENTE: Intervenga cuando le toque su turno, porque puede ocurrir que el señor Pons retire su voto particular. Más vale que no adelante su criterio. Es una hipótesis.

El Senador Ojeda tiene la palabra en turno de portavoces, por el Grupo Socialista Andaluz.

El señor OJEDA ESCOBAR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, del PSOE de Andalucía, intenvengo en turno de portavoces para apoyar la enmienda del Grupo Socialista.

Voy a ser muy breve porque no quiero reiterar algunos de los argumentos que aquí se han expuesto, ni quiero cansar ni torturar a Sus Señorías. Pero, contando con la venia del señor Presidente y con su flexibilidad en la interpretación del Reglamento, me voy a permitir hacer unas precisiones previas antes de centrarme en el tema que hoy nos ocupa.

Se ha dicho por un Senador de los bancos de la derecha que el Senado era la Cámara de la concordia. Desde luego, así ha sido en algunas ocasiones, y ocasiones sonadas como ocurrió por ejemplo, al debatir el proyecto de Ley del Tribunal Constitucional, en que hubo esa concordia, hubo ese acercamiento y esa aproximación entre dos posiciones que al principio aparecían como diametralmente opuestas. No ha ocurrido ahora así, y no ha sido por falta de voluntad del Grupo Socialista, sino que este Grupo ha encontrado en el Grupo mayoritario de la Cámara una cerrazón y una incomprensión a cualquier mejora de la ley.

La segunda precisión es que no podemos quejarnos de que a veces esta Cámara no tenga el protagonismo que debe tener. Yo creo que se ha perdido una gran ocasión para que esta Cámara hubiese tenido ese protagonismo y hubiese mejorado sensiblemente esta ley, la hubiese perfeccionado en la medida de lo posible.

Y centrándome ya en el tema que me ocupa al intervenir, quiero decir que se trata de una ley orgánica, de una ley que desarrolla (y ése es un tema en el que intervendré en la siguiente enmienda al artículo 16) uno de los apartados del artículo 27. Y siendo una ley orgánica, se ha citado muy poco aquí esta mañana, esta tarde y esta noche la Constitución y, a veces, cuando se ha citado, se ha hecho erróneamente, sacando de ella argumentos para apuntalar razones que carecían de todo fundamento. Así, por ejemplo, se ha dicho que los socialistas miramos con lupa el dinero que va a la enseñanza y, sin embargo, no miramos con la misma minuciosidad el dinero que va a los partidos políticos. Y quien tal afirma, ignora que las corrientes más modernas del Derecho Constitucional llevan los partidos políticos a la Constitución, se constitucionalizan los partidos políticos y éstos, al ser el vehículo natural de la democracia, tienen que tener el apoyo del Estado, porque es la forma de recoger y reflejar claramente la voluntad del pueblo.

El artículo 15 del proyecto que tratamos de enmendar —espero que con el mismo éxito que los anteriores— es, como digo, uno de los fundamentales de este proyecto de ley.

Yo no soy especialista, tengo que confesarlo, tengo que reconocerlo, pero al leer la ley he podido ver que hay dos o tres artículos que, al menos para nosotros, son los fundamentales. Uno de ellos es el artículo 15.

La enmienda socialista pretende fundamentalmente dos cosas: en primer lugar, racionalizar el precepto, racionalizar el texto del artículo que se debate, y, en segundo lugar, evitar el peligro que planea sobre este precepto, que ya ha sido denunciado aquí por mis compañeros que me han precedido en el uso de la palabra; un peligro de inconstitucionalidad flagrante, claro, terminante, que incide sobre este precepto si se mantiene la actual redacción del mismo.

¿Qué pretende el artículo 15 del proyecto de ley? Si lo han leído Sus Señorías —que creo que sí—, pretende regular lo que se llama libertad de cátedra o, utilizando términos más recientes, libertad de enseñanza o libertad de docencia. Esta libertad de enseñanza, esta libertad de cátedra viene exigida por la misma naturaleza de la ciencia, que es libre, natural y esencialmente libre, sin más limitaciones que la misma verdad y la objetividad del conocimiento científico.

La libertad de cátedra supone la exención de todo tipo de trabas para que un profesor, un maestro, un catedrático, pueda investigar, difundir y transmitir los conocimientos propios de su especialidad. La libertad de cátedra no es solamente un derecho individual del profesor, sino también una garantía institucional, una garantía institucional, repito, establecida en beneficio del mismo profesor, de los alumnos y de la sociedad en general. Pero esta libertad que algunos podrían interpretar como un derecho individual del profesor no es tal.

La libertad de cátedra, la libertad de enseñanza se constitucionaliza, aparece recogida en las Constituciones, y claramente lo hace la nuestra en el artículo 20, apartado c). Esta constitucionalización de la libertad de enseñanza tiene una ventaja clara y notoria, que es que al constitucionalizarse, al formar parte de la Constitución, queda aparte de posibles modificaciones o limitaciones, y por tanto se consagra de una forma clara y terminante. Pero es que, además, la libertad de cátedra se relaciona con otras libertades que aparecen consagradas en las Constituciones y concretamente en la nuestra. Aparece en relación a la libertad de opinión, la libertad ideológica, la libertad de creencia y la libertad religiosa. Y, como digo, la Constitución española de 1978 constitucionaliza esta libertad.

Esta libertad —me van a permitir Sus Señorías que lo diga claramente— viene limitada, viene menoscabada, está amenazada por el artículo 15 del proyecto de ley que estamos debatiendo. Y este precepto contiene dos limitaciones que para los socialistas son inaceptables: concretamente al utilizarse en el precepto los términos «ideario educativo pro-

prio del centro» y «cumplimiento de su específica función docente».

Me voy a detener unos momentos en examinar el término «ideario educativo propio del centro». ¿Qué es el ideario educativo propio del centro? La ley no dice nada. El artículo 34 dice que serán los titulares del centro quienes podrán establecerlo. Como se ha dicho por el Senador Laborda, en una brillantísima intervención que debería servir para conmovir a los señores de la derecha para votar en favor de la enmienda socialista, es un término confuso, es un término ambiguo, que carece además de todo tipo de precedente en el Derecho comparado y, por supuesto, en nuestra historia jurídica y en nuestra historia de la enseñanza.

Por tanto, vemos que se introduce este «ideario educativo», que no sabemos lo que es; podemos ir, como se puso de manifiesto en el Congreso de los Diputados, y manejar distintos diccionarios y todos contienen una definición similar en el sentido de que el ideario es el repertorio de ideas, de conceptos que mantiene un determinado escritor, autor o político. No se nos dice qué es el ideario. Me imagino que se nos podrá contestar ahora y aclarar qué es el ideario. Se nos dirá también, argumentando a la contra de la exposición que estoy haciendo, que «ideario» no tiene nada que ver con la imposición de unas determinadas ideas religiosas o confesionales y que, incluso, se podrán constituir o se podrán abrir centros que tengan un ideario neutro o incluso abierto a ideas de tipo progresista o de tipo humanista, que el Senador Laborda ha expuesto aquí con claridad.

Nosotros, por supuesto, creemos que sí, pero ya hay una desigualdad inicial, hay una desigualdad que arranca del punto de partida: que precisamente aquellos que tienen ya el poder, aquellos que tienen ya los centros abiertos, son los que podrán imponer su tipo de ideario. Por eso nosotros, frente al texto del artículo 15 del proyecto de ley, mantenemos y defendemos la enmienda del Grupo Socialista. Caso de no admitirse, señores de UCD, podría dar lugar, como ya se ha dicho en el Congreso y lo digo yo aquí esta noche, a que el Grupo Socialista no tuviese más remedio que presentar un recurso de anticonstitucionalidad ante el Tribunal Cons-

titucional y que quizá sea el primer asunto del que tenga que conocer ese alto Tribunal. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialistas del Senado tiene la palabra el Senador Prat.

El señor PRAT GARCIA: Señorías, quizá la Cámara se pregunte por qué nos mostramos tan tenaces en defender el principio y hasta la frase de libertad de cátedra. Viene de vieja fecha este problema de la libertad de cátedra, y no está de más que, acudiendo a los recuerdos que podemos todos tener, se nos presente en nuestra evocación la figura del maestro Fray Luis de León, cinco años en la prisión de Valladolid luchando por la defensa de su conciencia, luchando por la defensa de la libertad de cátedra. La «envidia y la mentira lo tuvieron encerrado», pero el hecho es que fue la libertad de cátedra lo que estaba en juicio. Pasan los años en una especie de constante histórica, penosa constante histórica, y tenemos que cuando a don Antonio Cánovas del Castillo —que lo tenemos aquí en bronce como guardián permanente del Senado— se le ocurre venir a continuar la historia de España, tiene que hacer concesiones al integrismo y dejar que el Ministro Orobio adopte severas medidas contra la libertad de cátedra. Fue, por ejemplo, el caso de González de Linares, que tuvo el atrevimiento de hablar de las ideas de Darwin en la Universidad de Santiago; y fue, por ejemplo, el caso de don Alfredo Calderón, el caso de don Nicolás Salmerón y el mismo caso de don Francisco Giner de los Ríos, que fueron separados de sus cátedras por defender el principio de la conciencia libre del educador.

Es curioso que en ese mismo período, y sin duda autorizado por el propio Cánovas, hay una Real Orden que autoriza la creación de la Institución Libre de Enseñanza. Y hay en el Reglamento aprobado por aquella Orden de 1876 me parece, o de 1875, la definición que veo más profunda, más clara y más limpia de la libertad de cátedra. Es el artículo 15 (comparad el artículo 15 del Reglamento de la Institución con este artículo 15 que estamos debatiendo ahora) y dice así: «La Institución Libre de Enseñanza es completa-

mente ajena a todo espíritu e interés de comunidad religiosa, de escuela filosófica o partido político, proclamando tan sólo el principio de la libertad e inviolabilidad de la ciencia, la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad distinta de la propia conciencia del profesor, único responsable de sus doctrinas». Hay aquí una magnífica fe en el sentido de responsabilidad del profesor, porque no hay libertad sin responsabilidad, y cuando al profesor se le dice y se le reconoce nada menos que el derecho de libertad de cátedra, precisamente de cátedra, que es distinta de la libertad de enseñanza, es porque se sabe que va a tener conciencia plena de su responsabilidad.

Y un generoso comentarista de este artículo, don Fernando de los Ríos, nos dice: «Formar caracteres, estimular la unidad de las fuerzas del espíritu, encender a la juventud en el amor por la belleza de todo lo noble que la vida alberga, formar hombres y siempre con reverencia religiosa, con la actitud del que tiene siempre presente la idea de Dios, la educación de un Absoluto ante el cual de rodillas se siente la subjetividad estremecida por ansias de perfección».

Este es el sentido profundo de la libertad de cátedra, que se extiende aquí no sólo a la cátedra universitaria, sino a toda cátedra, a la del maestro, fundamental raíz de la educación.

Yo creo que es más completo, más claro, más liberal y más exigente de responsabilidad el texto de la enmienda que el texto que viene del Congreso.

Siento que no esté aquí nuestro Ministro de Educación, que me permitiría, sin duda, una pequeña broma: en su ansia de eficacia, quizás aspira en el fondo, sin decirlo, a convertir el sistema bicameral en sistema unicameral, porque el hecho es que no nos ha dejado mucho que hacer aquí, en el Senado, respecto de un proyecto de ley fundamental que, si ha de vivir, ha de responder a las exigencias de todo nuestro país, de toda España.

El ideario; este problema del ideario va en contra de este recuerdo del texto del artículo 15 de aquel documento memorable. Y el ideario no es exclusivamente confesional; hay otros idearios no confesionales y no me-

nos rígidos que ni siquiera pueden tener la convicción de que, por lo menos, se salvan para la eternidad. Y es que lo importante es el principio de tolerancia, lo importante es el principio de respeto, lo importante es ese habilísimo y profundo sentido de la educación socrática.

Como recordarán Sus Señorías, Sócrates era hijo de una partera, y él quería imitar la profesión de su madre. «Yo practico la mayéutica, el arte de partear los espíritus». Y cuando el maestro quiere partear los espíritus, tenemos que reconocerle el deber de la libertad de cátedra. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández de la Reguera, como portavoz del Grupo Parlamentario de UCD.

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA LAGUNERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero tocar el voto particular que se ha presentado ante esta Cámara desde dos aspectos distintos: desde el aspecto jurídico y desde el aspecto político-social.

Desde el aspecto jurídico, quiero decir que una vez más se ha acusado a un proyecto de ley de inconstitucionalidad, y en esta ocasión se dice que posiblemente sea la primera vez que un grupo político acuda al Tribunal Constitucional alegando la inconstitucionalidad de un texto jurídico.

Evidentemente, no es este el lugar para, erigiéndome en tribunal, decir que este texto es constitucional o no. Pero, como portavoz del Grupo y ante una Cámara que tiene capacidad para ello, sí que puedo erigirme en abogado, no de su constitucionalidad, pero sí de su juridicidad, que posiblemente a estos efectos sea lo mismo.

Efectivamente, el artículo 20 de la Constitución habla de la libertad de cátedra. Antes se ha dicho perfectamente por el Senador Arbeloa que estamos ante un problema complejo; un problema complejo como es ya no solamente toda ley que abarque un proyecto tan importante como el educativo, sino mucho más complejo todavía cuando estamos ante una ley constitucional que resuelve la totalidad de los problemas jurídicos, políticos y

sociales de un país como ley fundamental del mismo.

Por eso es por lo que los artículos están necesariamente entrelazados unos con otros. El artículo 20 no se puede ver como artículo único de la Constitución; el artículo 20 tiene 19 delante y todos los que le siguen, y el artículo 20 necesariamente tiene que ver con el artículo que enfoca el problema de la libertad de enseñanza, con el artículo 27.

Se dice que es inconstitucional porque la libertad de cátedra aparece en el proyecto de ley que aprobaremos en su momento, porque el artículo 15 de esta ley dice que: «Los profesores, dentro del respeto a la Constitución, a las leyes, al reglamento de régimen interior y, en su caso, al ideario educativo propio del centro tienen garantizada la libertad de enseñanza».

Es decir, que la libertad de enseñanza tiene, además de las referencias constitucionales, una referencia concreta en este artículo 15, que limita al profesor en lo que respecta a su posible oposición al reglamento de régimen interior o, en su caso, al ideario educativo propio del centro. Y esto es lo que para algunos Senadores socialistas implica inconstitucionalidad.

Decíamos antes, primero, que el artículo 20 tiene que conectarse con otros artículos, fundamentalmente con el artículo 27, que habla de la libertad de enseñanza. Decíamos, por consiguiente, que como el artículo 27 es el que determina y exige la libertad de enseñanza en este país, la exigencia de libertad de enseñanza tiene unos determinados presupuestos y que, por consiguiente, en relación con estos determinados presupuestos está el ideario de centros y está la limitación del artículo 20, o la limitación de la libertad de cátedra dentro del artículo 20 de la Constitución, por otro precepto constitucional, que es el propio artículo 27.

En todo caso el artículo 20 nos habla de libertad de cátedra, pero difícilmente puede entenderse que hay libertad de cátedra en todos los estratos de la enseñanza. Cuando un profesor a un niño de once o doce años, recién incorporado a ese colegio, le imparte una determinada enseñanza se puede hablar de libertad de cátedra, se puede hablar de un acopio de conocimientos o se puede hablar de

un proceso del propio profesor que, en un momento concreto, podrá terminar siendo catedrático.

Este, sin embargo, no es un punto fundamental, obviamente, de la argumentación. Me parece que es un dato simplemente a resaltar, pero no me parece que sea lógicamente el punto básico de mi intervención.

Quería decir que los puntos básicos están dichos. Tengo que pasar a otro punto tan importante en una Cámara legislativa y política como es el aspecto social y político de un texto legal concreto, en este caso el ideario. El ideario somos conscientes que tiene unas concomitancias políticas enormemente importantes. ¿Qué es el ideario? Se ha preguntado aquí qué es el ideario. Yo entiendo que lo primero que tenemos que hacer es desmitificar la palabra. El ideario entonces no es más que un proyecto educativo coherente. El ideario es lo que va a fijar, lo que va a delimitar la imagen de un determinado centro privado. Estamos ante la posibilidad de lanzarnos a la libertad, y la única posibilidad de lanzarnos a la libertad implica que las ofertas que se hagan públicamente por los centros privados sean unas ofertas claras y perfectamente delimitadas. Entre esas ofertas claras y perfectamente delimitadas está también obviamente ese proyecto socialista, que a mí me parece excelente, dentro del contexto general de todas las ofertas que puedan salir en el, podríamos llamar, mercado educativo, aunque la palabra, en este caso concreto, no me gusta.

Pero si realmente estamos dando a la sociedad la posibilidad de ser libre por primera vez, si estamos dando a la sociedad la posibilidad de ser libre en esta materia concreta, es claro que estamos dando a la sociedad la posibilidad de crear los centros que ella misma decida. Y estamos dando así esa posibilidad no sólo a la sociedad; estamos dando también a los padres de familia la posibilidad de elegir, entre los centros que la sociedad le oferta, el centro que para sus hijos quiere esa misma sociedad.

Podemos decir todos que hace falta también delimitar eso, que no se puede ofrecer cualquier tipo de oferta concreta si no está dentro del marco constitucional. Por eso es por lo que, lógicamente, en el propio texto, en

la propia Constitución, tiene que decirse que hay unas garantías de que la Constitución se respete también en los centros privados, se respete por los que promueven esos centros privados, por los padres de familia y por los hijos.

Y quiero decir a este respecto, porque no quiero extenderse excesivamente en esta materia, puesto que ya habrá oportunidad de debatir ampliamente en su momento este tema, que la palabra «patronos», referida a las personas, centros o instituciones que promueven centros docentes, no me parece adecuada, como no me parece adecuada para toda empresa o todo centro que promueva un órgano de cultura, un periódico, una editorial. Porque aquí la sociedad está utilizando la posibilidad de aportar a la cultura su propio ser, está aportando como sector de la sociedad su visión de la sociedad y, por consiguiente, en cualquier materia educativa o cultural difícilmente podremos hablar de patronos; podremos hablar simplemente de ofertas culturales, podremos hablar de cultura pluralista, pero en absoluto podremos hablar de patronos como si estuviéramos en un pura oferta de mercado entre mercancía que se vende por un patrono y se compra por un consumidor.

Creo que la enseñanza no es consumismo, y porque la enseñanza no es consumismo, en modo alguno podemos entender que la persona, la institución que crea un centro docente es un empleador, es un patrón, y que aquella persona que recibe la enseñanza es un puro consumidor. No es así.

Termino con dos alusiones o con dos cuestiones que yo estimo importantes. Una de ellas se refiere a que el señor Ojeda nos había dicho que la Cámara del Senado ha sido, en boca de un determinado Senador y en un momento concreto, la Cámara de la concordia, y que en esta oportunidad no ha podido serlo. Efectivamente, en esta oportunidad ha sido la Cámara del diálogo, si se quiere; la Cámara de dos ofertas distintas que han sido debatidas. Pero eso ha sido así por una razón muy concreta, porque en un momento determinado Unión de Centro Democrático quiso también que esta Cámara fuera la Cámara de la concordia en un momento determinado. Hubo conversaciones de aproximación para

ello y, sin embargo, se dejaron las conversaciones a petición del Grupo Socialista —y nuestro portavoz ya lo dejó muy claro en una intervención anterior—, como consecuencia de lo que se decía que eran los acontecimientos políticos de entonces, concretamente la moción de censura. Nos ratificamos en que quizá eso pueda ser así; en que quizá la aceptación de unas enmiendas de aproximación puedan ser una coparticipación en esta ley, pueda ser el ejercer por parte del Partido Socialista una corresponsabilidad que no quiere ejercer en este momento concreto. Me parece que está absolutamente en su derecho. Por eso es por lo que esta Cámara, en este momento concreto, no ha sido Cámara de la concordia; por eso es por lo que no ha habido aproximación en este tema: porque ha habido un voto de censura y porque el Partido Socialista, utilizando su legítimo derecho para ello, rompió las conversaciones en un momento concreto.

Termino —perdóneme el señor Presidente y perdonen los señores Senadores— con alguna alusión personal que me ha hecho el Senador Laborda. El Senador Laborda me decía que parece mentira que yo estuviera defendiendo esta ley después de haber defendido el año 1977 la candidatura de la Democracia Cristiana. La Democracia Cristiana en 1977 ofertaba ya al pueblo español la libertad de enseñanza. La Democracia Cristiana creía —y tengo los documentos para enseñárselos al Senador Laborda y a todos los señores Senadores que lo deseen— ya en aquel momento en la libertad de enseñanza. Y precisamente una de las razones por las que, coherentemente, yo entré en Unión de Centro Democrático fue porque estaba en un partido que creía en la libertad de enseñanza, y la Democracia Cristiana que se presentó en 1977 tenía en este punto concreto una oferta similar, unos aspectos muy similares a los que representa Unión de Centro Democrático.

Sin embargo, parece que lo importante es otra cosa distinta. Yo creo que estoy en Unión de Centro Democrático porque coincido con unas personas en unos mismos deseos que, posiblemente, también tendrán ustedes, de una sociedad libre, una sociedad justa y una sociedad solidaria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Pons tiene la palabra para defender su voto particular.

El señor PONS PONS: Señor Presidente, Señorías, a estas alturas del debate creo que la brevedad será agradecida por todos; y, además, como la enmienda, efectivamente, es coincidente con la que ha presentado el Grupo Socialista, que tan brillantemente ha sido defendida por los que han intervenido, no creo que pueda aportar nuevos elementos de juicio para defender mi enmienda, sobre todo después de haber visto el destino que ha tenido la enmienda que había planteado al artículo 5.º

Solamente me gustaría exponer un caso puntual que podrá ocurrir perfectamente, me parece, cuando esta ley se aplique. Y es que se van a producir despidos ideológicos, porque los profesores, haciendo uso de la libertad que van a tener, pueden cambiar perfectamente de ideología y pueden cambiar perfectamente de creencias. Un profesor que ha aceptado libremente un ideario, que está trabajando en un colegio, que ha aceptado unos presupuestos ideológicos de tipo religioso o filosófico, en un momento dado puede cambiar; y, en el momento en que cambie de ideología se podrá producir el despido ideológico. No es una entelequia. Se han producido ya despidos ideológicos; ha habido profesores contratados en colegios privados que se han quedado sin trabajo por defender unos supuestos, en escuelas privadas, que iban en contra de un ideario concreto.

¿Se podrá producir esto? Si se puede producir esto, yo creo que esta limitación del ideario, esta aceptación del ideario por parte del profesional es claramente coartar su libertad de opción, es, en realidad, tener que aceptar como un acto de fe alguna idea determinada para poder seguir trabajando. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Pons, ¿mantiene su voto particular?

El señor PONS PONS: Sí, desde luego, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, ¿turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)

Sólo por el señor Baeza se va a consumir un turno a favor, y tiene la palabra.

El señor BAEZA MARTOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, si bien el Grupo Socialista mantiene su enmienda, concurre también, y cuando menos, en la enmienda presentada por el señor Pons, y concurre en ella porque creemos que es justamente el punto del ideario lo que más interesa eludir, dentro del artículo 15 de que se trata.

Habremos de comenzar por saber cuál es la definición que los diccionarios de la Academia dan a este vocablo. Veamos cómo lo define comenzando por Casares, cuya autoridad parece invocarse con cierta frecuencia en estas Cámaras. En él se dice: «Ideario, conjunto de ideas o pensamientos principales que caracterizan a un escritor, político, etc.». En cuanto al diccionario de doña María Moliner, más moderno y extenso que el anterior, nos da la siguiente acepción del término: «Conjunto de las ideas de un pensador, de una escuela o colectividad, de un partido político, etc.», y suministra como ejemplo el ideario conservador. Como habrán reparado Sus Señorías, en ambas definiciones de la palabra ideario se habla de su significado político, que aquí bien ha de tenerse en cuenta.

Para mí es casi imposible separar el contenido de idearios en el contexto de la ley de aquel artículo 5.º, donde se habla por primera vez en dicha ley de la educación y la enseñanza, conforme a convicciones filosóficas y religiosas, porque ese es un aspecto del dictamen que a nuestro parecer exige aclaración en relación con el ideario, puesto que se refiere al particular empeño que se evidencia por dejar establecido el derecho de los padres a dejarse motivar en la elección del centro de enseñanza por convicciones de índole filosófica, además de religiosa.

Vemos, pues, que de un lado tenemos la demanda de las condiciones filosóficas y religiosas, y de otro se nos presenta la oferta en el mercado de valores ideológicos del idea-

rio, que queda naturalmente al arbitrio del director del centro.

No se hace mención alguna en la ley a las motivaciones de orden moral, a las inspiradas por una determinada concepción del ser moral y su desarrollo en la ética personal y social. ¿Ha de extrañarnos a nosotros, demócratas de toda nuestra historia, esa sutil alusión? En modo alguno, ya que la moral ha sido uno de los dominios que ha venido reservándose la Iglesia, sobre todo nuestra vernácula Iglesia, como de su particular cuando no exclusiva competencia.

¿Pero es que a estas alturas de los tiempos puede socialmente aceptarse que no haya moral sin religión que la sustente y defina? Y qué decir de la inclusión de la filosofía junto a la religión y su enumeración copulativa: ¿debe entenderse que la una tiene que ir acompañada de la otra, o resultan para la aplicación legislativa suficientes por separado? En el primer caso, las nociones de filosofía que se imparten en nuestros colegios religiosos seguirán siendo las de un tomismo impermeable a todas las aportaciones del pensamiento filosófico, desde Descartes a Hegel.

En el segundo supuesto, cualquiera puede sacarse una filosofía del bolsillo, apelando a las más disparatadas concepciones del universo mundo para fundamentar en ellas el ideario del centro, y tomar como base de sus curiosas experiencias al material humano disponible, todo ello bien entendido a partir de la única libertad efectiva que se reconoce a los padres, la de sus convicciones filosóficas y religiosas, para buscar, dentro del sistema educativo, el centro que mejor pueda conve-

nirles. Eso es lo que les está permitido con tales condiciones, aunque no el concretarlas en el ideario que haya de recogerlas y mucho menos intervenir en la elección del hombre o mujer más aptos para representarles en la función educativa.

Quisiera agregar una citar particular del maestro Ortega, que dice: «Ved ahí a vuestros hijos, que los entregáis a un educador. Ponéis vuestro oro en las manos de un orifice cuyo arte desconocéis. ¿Qué idea del hombre tendrá el hombre que va a humanizar a vues-

tros hijos? Cualquiera que sea la impronta que en ellos deje, será indeleble».

Ahora bien, si a ese maestro nosotros le damos un ideario previo y le entregamos la cera virgen de la conciencia infantil y juvenil, estamos convirtiendo esta cera virgen en lacre para sellos. Tendremos a los niños, en función de los idearios, en idearizados y desidearizados; tendremos a los niños separados por convicciones que les han sido inculcadas, en muchos casos desde sus primeros años, y de las cuales será difícil desprenderse en la vida real.

Se dificultará con ello, como muy bien se ha dicho, su integración social, y todo eso en virtud del ideario, palabra que, por cierto, tiene un sentido decimonónico. Como bien ha señalado en su maravillosa intervención el señor Prat, nos remonta al integrismo, a los mares de Nocedal y Vázquez de Mella y, por supuesto, a todos los regímenes autoritarios que ha habido en todas las dictaduras ibero-americanas, ninguna de las cuales ha carecido de ideario, ya sea la de Rosas, la de Gómez o la de Porfirio Díaz; todas han tenido sus respectivos idearios.

Ya no tendremos que decir, pues, como en el Quijote: «Con la Iglesia, Sancho, hemos topado», sino con el ideario, hijo, hemos topado. Aquí está el problema entre padres e hijos, que se va a suscitar en muchos hogares, porque vendrán los hijos que se han visto obligados por sus padres a entrar en unas determinadas concepciones que chocan frontalmente con las de la propia familia; entonces, tendrán que decirle al padre qué es esto y aquello; el porqué infantil se habrá convertido en un porqué dramático en la adolescencia, al contemplar cómo se recusa en los colegios todo lo que se mantiene en las familias.

Nada más. Quisiera simplemente decirle al señor Fernández de la Reguera que, en efecto, yo estoy de acuerdo en que ha habido muchos democristianos y hay muchos demócratas en este país que están de acuerdo con los conceptos que nosotros mantenemos (no citaré más que un nombre, el señor Ruiz Jiménez), hombres que han entregado su vida y su labor pedagógica y docente a extender los ideales de fraternidad, convivencia y coexistencia social. Vaya, por lo tanto, nuestra disculpa, si

hay motivo para ello. Muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Laborda por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado.

El señor LABORDA MARTIN: Por supuesto, para manifestar nuestro apoyo a la enmienda del Senador Pons, porque estamos contra esa mención y esa supeditación al ideario. El ideario es diferente del proyecto educativo, señor Fernández de la Reguera; es claramente diferente. Si ustedes quisieran significar que el ideario es el proyecto educativo, ni nombrarían el ideario ni nosotros estaríamos en contra del proyecto educativo.

El proyecto educativo, lo he dicho antes, es —creo yo— algo dinámico, mientras que el ideario es una receta de palabras estáticas. El proyecto, lógicamente, debe ser producto de algo que se comparte, mientras que el ideario, aquí está claro, está impuesto. El proyecto es libre, variable y exige el pluralismo. El ideario, no. El ideario es dogmático, porque está en la lista de frases y rechaza el pluralismo. El proyecto educativo contempla el problema de la educación en su conjunto. El ideario es algo que, en todo caso, podríamos calificar de metafísico, en el sentido menos riguroso y noble de la palabra. Es decir, el proyecto educativo es el que contempla las relaciones entre los docentes y los alumnos, entre la escuela y la sociedad, aquello que contempla la metodología del conocimiento, la formación de los hombres y de sus conciencias en el autogobierno, adaptado al momento en que vivimos. Es algo muy distinto el proyecto educativo del ideario.

Además, es que hay idearios que están contra la Constitución, señor Fernández de la Reguera. Porque sigo manteniendo esa teoría que el compañero Arbeloa ha señalado aquí de que hay un derecho superior al derecho mundano al que debe de supeditarse hasta la legislación.

Yo solamente pongo un ejemplo: determinadas libertades, determinados derechos, la libre expresión, el divorcio, etc., ¿van a formar parte del ordenamiento jurídico español? ¿Van a estar contemplados en determinado

ideario? Cuando alguien explique eso, ¿qué va a hacer, poner un papel en blanco encima del santo, encima del dibujo, de las palabras, como sucedía hace unos pocos años en los libros de ciencias naturales, cuando se ponía un sellito en blanco sobre determinados dibujos?

No quiero hacer bromas, porque el tema es realmente serio. Nosotros no queremos hacer escuelas con ideario socialista, porque no somos dogmáticos. Creo que el ideario —y lo hemos subrayado, y la experiencia nos va a dar la razón— es única y exclusivamente la necesidad de quienes tienen miedo a la evolución de las ideas, a quienes comparten, consciente o inconscientemente, el dogmatismo, el sentido de que hay algo, de una vez y para siempre, invariable. De quienes tienen un concepto racionalista hasta de la religión.

Porque —y perdónenme que haga este pequeño excurso—, realmente, el problema del ideario y de la tradición y de los conflictos que han existido en el mundo católico frente a la Ciencia es porque, a diferencia del mundo protestante, que se ha abierto directamente a Dios a través de la fe, el mundo católico ha tenido la pretensión de racionalizar hasta el misterio. De ahí que surja el conflicto. Y aquí se ha citado a Galileo. Evidentemente, ¿quién ha tenido la razón en el decurso histórico?

Aquí hay un problema, señores, que ustedes están introduciendo con esa mención al ideario. Nosotros no queremos escuelas con idearios socialistas, porque no queremos educar para obedecer. Queremos que nuestros compatriotas se eduquen de distinta manera a como nos han educado a nosotros: que se eduquen para pensar. No queremos que nuestros hijos obedezcan como muertos, porque eso es lo que aparece en un texto religioso importante que ha citado el padre Domínguez, al hacer referencia a lo que ha sido el planteamiento de determinados cursos o ejercicios espirituales: obedecer como cadáveres. A eso nos negamos.

Y respecto a las conversaciones, con la venia del señor Presidente y con su benevolencia, me mantengo en la cuestión, pero creo que es necesario que haga alguna mención. Yo creía, señor Fernández de la Reguera, que usted era de aquellos a quienes se les tenía que convencer de que los socialistas

somos muy tozudos en este tema; pero (cosas de la historia) usted ha cambiado de papel y ahora está convenciendo al sector más progresista de Unión de Centro Democrático de que los socialistas somos absolutamente tercos en este tema.

Bien, el tema de las conversaciones surgió a través de una broma mía, cuando le juré al portavoz de Unión de Centro Democrático, en la Junta de Portavoces, que con tal de que volviera la ley al Congreso, para satisfacción nuestra, estábamos dispuestos a votar hasta las enmiendas que no hacían más que correcciones en un tiempo de un verbo. Entonces, él me dijo: «Bueno, podemos hablar». Tenemos tanta angustia con esta ley, que nos reunimos y lo pensamos, y después yo le envié a usted, efectivamente, una nota en la que le señalaba que en el momento en que estábamos no era posible entendernos; que hablaríamos el lunes. El lunes no se habló, porque, evidentemente, el tema no iba en serio. ¿Por qué? ¿En qué momento estábamos viviendo? No era el tema del voto de censura. Era el tema del padecimiento de nuestros compañeros en la Comisión, porque hasta en enmiendas absolutamente razonables, y que su Grupo estaba dispuesto a apoyar, después tuvieron que echarse atrás, porque el tema —y aquí sí que había un ideario— era que el texto saliera del Senado tal y como había entrado del Congreso, para su promulgación y para evitar que volviera a encontrarse con el tema de las votaciones en el Congreso. Esta es la realidad, y nada más que ésta.

Vamos a votar la enmienda. No le oculto que nos hubiera encantado, como socialistas, haber encontrado puntos de contacto, porque vuelvo a señalar que no puede salir esta ley, aun cuando ustedes la saquen legítimamente con sus votos, y la vamos a estar siguiendo y vamos a ver dentro de poco tiempo, quizás dos o tres años, la valoración que la población en su conjunto va a hacer de ella.

Porque, señores, tengan ustedes presente que en la proporción de votos que hay aquí y aquí (*señalando los bancos de la derecha y la izquierda del orador*), de votos reales, no es tanta la diferencia como indican los escaños. Cuando se dice muchas veces por el señor Ministro que esta ley solamente la han votado en contra los Grupos Socialista y Comu-

nista —creo que añadió Fuerza Nueva; no sé dónde estaba el señor Piñar, pero creo que no votó— (*Varios señores Senadores hacen signos afirmativos*), se olvida de que no estaban tampoco los señores del Partido Nacionalista Vasco, a los que usted fue a pedir que vinieran, creo que con poca dignidad de su función de Ministro de Estado, con todos los respetos, señor Otero Novas. Pero lo cierto es que contra esta ley ha habido Diputados individuales, pero que representan a partidos políticos que tienen implantación electoral, y usted citaba el caso, por ejemplo...

El señor PRESIDENTE: Señor Laborda, aténgase a la cuestión.

El señor LABORDA MARTIN: Perdón, señor Presidente, solamente para terminar, con su benevolencia.

El señor PRESIDENTE: Se acerca la hora grave.

El señor LABORDA MARTIN: Entiendo la gravedad del momento.

Decía que usted, por ejemplo, señalaba el tema de los votos de Cataluña. Pues le voy a decir una cosa que usted no la puede desmentir: en Cataluña, Izquierda Republicana, el Partido Socialista y el Partido Socialista Unificado de Cataluña, enfrentados a esta ley, tienen más votos que el resto de ustedes, que imprimieron los carteles en los que pretendían identificarse con la libertad de enseñanza y tuvieron que tirarlos a la papelera, lo que significó millones de pesetas. ¿Por qué? Porque en las encuestas de opinión resulta que la UCD no está identificada popularmente con la libertad de enseñanza.

Resultará que ustedes, forzados por la oposición, mejoren el sistema de la enseñanza pública. De acuerdo, y lo vamos a hacer y lo vamos a aplaudir, pero no pretendan ustedes apuntarse ese tanto con esa arrogancia dentro de tres años. Porque realmente si se demuestra dentro de tres años que hay ese progreso en la enseñanza pública, en las dotaciones, tenga usted por seguro que la opinión pública va a saber quién ha estado defendiendo estos principios desde el primer momento y sin ambigüedades.

Y cuando existe el problema con los docentes, con este artículo concreto que estamos debatiendo hoy, vamos a ver, como ha sucedido en la libertad de expresión, de creación, etc., vamos a ver a quién va a tener la opinión pública que agradecérselo. Consulte si a usted o a nosotros.

El señor PRESIDENTE: Como portavoz de UCD tiene la palabra el señor Fernández de la Reguera.

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA LAGUNERO: Señor Presidente, para insistir en la argumentación que he dado anteriormente y señalar solamente tres aspectos.

En primer lugar, el defender un ideario no significa miedo. El defender un ideario significa creer en la sociedad, creer en la sociedad plural y en la sociedad honesta que este país tiene. Creemos en las distintas opciones que de esta sociedad pueden salir, y creemos que el pueblo español puede aceptar una u otra de las ofertas que salgan en la sociedad española.

Por otra parte, yo no hablaba de escuelas con ideario socialista. Quizá si me he expresado así lo he hecho mal. Yo lo que quería decir es que lo que piensa el Partido Socialista que puede entrar también dentro del ideario de unas determinadas escuelas es distinto. No he querido decir en absoluto que el Partido Socialista tenga un ideario propio, porque conozco perfectamente cuál es la posición del Partido, y aquí ha quedado expresada con toda claridad.

En tercer lugar, quiero decir también que yo no pienso que los socialistas sean muy tozudos y muy tercos, como se ha dicho aquí. Tampoco tengo la misión de convencer al sector progresista de mi Partido de que esta ley es buena. Creo que la ley es buena y creo que los socialistas no son tercos. En muchas cosas coinciden conmigo, en otras difieren de mí. En unas cosas coinciden con la UCD y en otras cosas no; sin dramatizar, muy sencillamente.

Quiero agradecer también al Senador Baeza muy profundamente la alusión que ha hecho a un hombre tan querido para mí como es Joaquín Ruiz Jiménez.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, para hacer las puntualizaciones a las que ya les tengo acostumbrados, y les agradezco la amabilidad que me dispensan.

El Senador señor Laborda, y luego algún otro señor Senador cuyo nombre no recuerdo ahora, nos han dicho algunas cosas que a mí me han chocado. Por ejemplo, se nos dice: «A este tema sí que no tienen ustedes Derecho comparado que alegar en su apoyo». Pues bien, le mandaremos algunos textos al Senador señor Laborda, porque desgraciadamente para su tesis sí tenemos Derecho comparado que alegar en nuestro apoyo para este mismo texto. Léase el Derecho francés, Ley de 1977, y se encontrará referencia idéntica a la que este artículo establece. Léase la jurisprudencia del Tribunal Constitucional italiano y se encontrará sentencias idénticas a lo que este artículo establece, y precisamente no en relación con la enseñanza primaria, ni con la enseñanza media, sino precisamente en relación con la enseñanza incluso universitaria. De modo que sí hay Derecho comparado para ser alegado en favor de este artículo, como en todos los puntos importantes de esta ley.

Yo, por supuesto, le agradezco al Senador señor Laborda la simpatía que me ha manifestado. Se la devuelvo; es recíproca. Pero, naturalmente, el que me brinde esa simpatía no me priva a mí de sentirme orgulloso de haber tenido un modesto papel en apoyo de esta ley que, en definitiva, no es una Ley Otero Novas, sino que es de UCD, es del Gobierno de UCD, y en cuanto sea aprobada en el Senado será una ley del Parlamento español.

Creo, y espero, que cuando pase la ofuscación de estos momentos parlamentarios, cuando pase cierto tiempo y veamos la ley con perspectiva (esto es una esperanza que yo tengo), pienso que ustedes también se darán cuenta de que esta es una ley progresista, porque nada hay más progresista en la vida social que la defensa de la libertad, y sólo a través de la defensa de la libertad se

puede llegar a conseguir la justicia. Por otras vías se pretende llegar a la justicia, pero sólo se llega a la tiranía.

Yo he visto, con una cierta satisfacción, el sentido altamente objetivo que ha demostrado el Senador señor Laborda cuando ha reconocido —es importante— que no existe la neutralidad docente, que no existe la neutralidad, porque de aquí podemos llegar a algunas conclusiones que seguramente podríamos aceptar conjuntamente. Si no existe la neutralidad docente, no existe de verdad (no es más que un mito) la de los centros internamente pluralistas; sólo serán pluralistas internamente por casualidad, sólo por casualidad, cuando todo el profesorado de los centros esté repartido entre las diferentes tendencias ideológicas que puede haber en una sociedad, porque todos explicarán las diversas asignaturas en función de su propia filosofía; filosofía de la que nos dice el Senador señor Laborda que no se pueden olvidar cuando están explicando sus asignaturas.

Y es verdad que es así, y es verdad que, por consiguiente, en España —por no ir a Francia, ni a Inglaterra, ni muy lejos— tenemos escuelas públicas de filosofía anarquista, que son aquellas en las que dominan profesores anarquistas; tenemos escuelas públicas de filosofía y obediencia comunista; tenemos escuelas públicas de filosofía cristiana, y tenemos también escuelas públicas de predominio socialista. Probablemente si mañana les veo relajados a Sus Señorías les contaré cómo funcionan las escuelas públicas de ideología socialista o de control de militantes del Partido Socialista.

Yo quisiera preguntarle a los señores Senadores del Partido Socialista cuántos periodistas parados —que alguien ha hecho una referencia a los profesores parados—, anarquistas, comunistas o de Fuerza Nueva, por poner un ejemplo, cuántos de éstos han admitido en la redacción de la revista «El Socialista». Y, si los tienen, me gustaría que me dijeran en que números de la revista han escrito algo en contra de los líderes del Partido Socialista, en contra del programa del Partido Socialista, o en contra de la filosofía socialista. Me gustaría que me dijeran si ha habido algunos de estos periodistas, o cualquier otro, que en la revista «El Socialista»,

en las pasadas elecciones, haya hecho propaganda en favor del voto para algún partido que no fuera el Socialista. Me gustaría que me lo dijeran, porque, naturalmente, entonces yo tendría que descubrirme y decir: el Partido Socialista es coherente con su posición en contra de este artículo concreto.

Yo, respondiendo a una alusión del Senador señor Ojeda, sigo sin entender por qué se puede usar el dinero público para mantener partidos políticos con una ideología propia, con un ideario propio, e incluso partidos políticos que tienen escuelas propias de adoctrinamiento; por qué se puede utilizar el dinero público para estas finalidades, para estas concretas finalidades, por qué se puede usar para estos fines y por qué no se puede usar para la escuela. Porque se nos ha dicho algo, no sé qué, de que los partidos políticos están constitucionalizados. Las escuelas sí que están constitucionalizadas. No solamente están constitucionalizadas, sino que la enseñanza obligatoria es un derecho constitucional y gratuito, y un derecho de rango superior al de la pertenencia a un partido político.

Nos dicen que van a presentar recurso de anticonstitucionalidad contra este artículo. Aquí simplemente hay que decir que nos parece muy bien; es un derecho que tienen. Pero, en todo caso, no será el primer recurso que presenten de anticonstitucionalidad y no será el primer recurso que pierdan —yo entiendo que lo van a perder—. No será el primer recurso que pierdan, porque no sé si recuerdan que ya nos han anunciado otros recursos antes que éste.

Nos dicen que hay idearios contra la Constitución, contrarios a la Constitución. No los conozco, no creo que los haya, pero si los hubiera, por el mismo hecho, serían inválidos y nulos. O sea, que no se preocupe el Senador señor Laborda: nadie puede invocar un ideario que sea contrario a la Constitución.

Quiero decirle también que los colegios privados están redactando sus idearios, y tengo noticias de que el primer punto de éstos es: «Este ideario se inspira y se somete a la Constitución de 1978».

No sé quién le ha dicho al Senador señor Laborda que los idearios son invariables. En esta ley no encuentro yo esa posibilidad. Los idearios no son invariables. No sé si lo habrá

dicho ese tal padre Domínguez que ha citado, que no sé si será un parlamentario del Partido Socialista. (Risas.)

Dicho esto, aclararle al Senador señor Laborda que no he ido al País Vasco a pedir ningún voto al Partido Nacionalista Vasco. He ido al País Vasco a tener numerosas reuniones con la gente del País Vasco, con padres de familia y profesores del sector público y del sector privado. Por cierto, que en una de estas reuniones con padres de familia del sector público, nada más comenzada la reunión me entregaron un documento de protesta contra esta ley. Lo admití, y yo les aseguré, les dije que estaba seguro de que no habían leído el proyecto de Ley de Centros que atacaban.

Comenzaron a enfadarse porque todos los ataques que hacían a esta ley no eran a esta ley, sino a un folleto rojo que había repartido el PSOE y que decía un conjunto de cosas que esta ley no contiene. Con la ley en la mano y con el folleto rojo del PSOE les demostré que les habían engañado, de tal manera que creo que fue un viaje útil. No fui a pedir el voto. Durante este viaje lo que sí hice, y lo declararé a la radio y a la televisión, fue preguntar al señor Garaicoechea si iban a venir. No se lo he pedido, aunque si lo hubiera pedido tampoco me parecería indigno; pero no se lo he pedido, se da esa circunstancia, señor Laborda.

Que la opinión pública se va a manifestar en contra de esta ley, ya lo veremos. Por ahora sigo defendiendo lo que he dicho el otro día: de momento se ha pronunciado, pero lo ha hecho a favor.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a las preguntas que el señor Ministro le ha dirigido, tiene la palabra el señor Laborda.

El señor OJEDA ESCOBAR: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Laborda y nadie más; el señor Ojeda no ha sido aludido, ha sido mencionado.

El señor OJEDA ESCOBAR: Me ha preguntado a mí también.

El señor LABORDA MARTIN: Voy a contestar, y agradezco al señor Presidente que me dé esta oportunidad no reglamentaria para contestar una pregunta que me ha hecho directamente el señor Ministro.

Usted, señor Ministro, se ha referido a la prensa, a la prensa de partido y a los partidos políticos, señalando que nos quejamos de que con una financiación pública se pueda establecer un ideario en un centro, ideario que impide el pluralismo dentro de ese centro, cuando no decimos nada ni oponemos nada a la financiación respecto de los partidos políticos. Pues bien, ahí está el quid de la cuestión, creo yo, porque realmente ustedes son los que están comparando los centros de enseñanza con los partidos políticos; nosotros no lo estamos haciendo. No se subvenciona a todos los partidos políticos, sino a los que acceden a aquellas instituciones —Cámaras, Ayuntamientos, Diputaciones— en las que se forja el pluralismo. Es decir, se está subvencionando el funcionamiento pluralista dentro de las instituciones; no se está financiando para que los partidos políticos sean castillos viéndose el ombligo, con perdón, que es lo que se pretende al financiar un hecho como el ideario, que será variable o no, pero yo subrayo e insisto que es dogmático.

Y respecto a la prensa, no se puede comparar el derecho a recibir información con el derecho constitucional a recibir enseñanza. Desgraciadamente para los españoles, no tienen éstos tantas oportunidades para elegir escuela como para elegir periódicos y revistas; esa es una realidad. Además, los profesionales de la prensa, e incluso los que trabajan en «El Socialista» —y nosotros cuidamos de ello—, tienen más derechos dentro de su propia empresa —otra cosa es la involución que antes he señalado— que los que se permite a los profesionales de la docencia dentro de los centros públicos.

Respecto a ese libro que cita, yo comprendo que usted va en una marcha triunfal; pero en ese libro estaba la ley copiada textualmente. El primero era rojo; ahí estaba la ley completa, analizada; cosa distinta es que usted tenga argumentos más convincentes de los que estaban ahí. Había otro libro blanco que recogía lo que había sido el proyecto después de la Ponencia. Usted posee enorme

capacidad de convicción, pero tenga bien presente que ustedes están abriendo el paso a las minorías nacionalistas, que tienen menos problemas a la hora de identificarse con este proyecto, porque ellas han tenido un sentido históricamente renovador que ustedes no han tenido, ya que el propio catolicismo que allí existe ha tenido un sentido distinto del catolicismo que se siente satisfecho con este proyecto de ley. Realmente, ustedes —y se ha visto en Cataluña al insistir en estos planteamientos y en esa disposición adicional, de la que hablaremos mañana— están abriendo el paso, yo no sé si para buscar minorías o mayorías parlamentarias, al éxito de una derecha distinta de la que ustedes tienen, porque ésta da una imagen diferente a la de ustedes en sus relaciones con los sectores confesionales. *(El señor Ojeda Escobar pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: No, por favor, no; no hay más turnos de palabra; se ha agotado el debate. Por favor, no abusen ustedes de la tolerancia del Presidente. *(Risas.)*

Lo que he pretendido, señor Ojeda, está claro: impedir que se produzca de nuevo una alteración como la que, desgraciadamente, tuvo lugar la pasada semana. Seamos consecuentes.

Vamos, pues, a votar el voto particular del Grupo Socialista que se corresponde con la enmienda número 23.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 76.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista que corresponde a la enmienda número 23.

A continuación procedemos a la votación del voto particular del señor Pons que corresponde a la enmienda número 14.5 al artículo 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 76.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Pons que corresponde a la enmienda 14.5 al artículo 15.

Sometemos a votación el texto del dictamen de la Comisión para el artículo 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 76; en contra, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 15 que figura en el dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión para reanudarla a las doce horas y quince minutos, a fin de llegar al límite acordado del artículo 21. (*Pausa.*)

Se reanuda la sesión.

Artículo 16 El señor PRESIDENTE: Entramos en el debate del artículo 16, al que existen dos votos particulares. De uno de ellos es titular el señor Cercós Pérez (enmienda número 13) y del otro el Grupo Socialista (enmienda número 24), postulando ambos idéntica redacción. Como el señor Cercós no se encuentra presente, su voto particular ha de tenerse por decaído, en cuyo caso sobra la observación que había de hacerse respecto a la elección u opción entre los dos enmendantes —Grupo Socialista y Senador señor Cercós— para consumir el turno de defensa. Por consiguiente, sólo en este caso puede hacerlo el Grupo Socialista, para lo cual tiene la palabra su portavoz, el señor Lizón.

Para anotación de los señores taquígrafos, se da por decaída la enmienda número 13 del señor Cercós Pérez.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, después de este breve descanso que hemos tenido para la cena —los que hayan cenado—, pero que ha servido, en cierta manera, para hacer una pequeña reflexión en este debate, donde tantos argumentos se han expuesto para llegar siempre premeditadamente, quizás, a unas conclusiones que se salen de los propios argumentos de lo que estamos debatiendo, me toca defender la enmienda al artículo 16, que de la casualidad de que es una enmienda socialista aprobada en el Congreso y que, a su vez, hemos presentado una enmienda a esa enmienda.

Lo que parece en un principio que es algo incongruente, no es así, y eso es lo que voy intentar demostrar en mi disertación.

Nosotros creíamos, al establecer esta enmienda en el Congreso, que se respaldaba con el texto constitucional una ley que por su carácter de orgánica debía reflejar el espíritu contenido en la Constitución.

Se aceptó esta enmienda, pero no se aceptó el espíritu, por lo que el desarrollo de la ley, y dentro de nuestro criterio, nos llevó a que ese espíritu de la Constitución no estaba reflejado en el desarrollo del artículo de la ley.

La redacción literal de la Constitución establece textualmente: «en los términos que la ley establezca» y aquí se dice «en los términos establecidos por la presente ley» y nuestra enmienda consiste precisamente en suprimir esto, porque no creemos que esta ley merezca el apoyo constitucional.

Esta enmienda, naturalmente, fue aceptada y yo no diría que con demasiada buena fe. Es una de las argucias que se emplean cuando no hay generosidad en el legislador. En esto tengo que decir que me han sorprendido mucho las definiciones parciales de democracia que aquí, normalmente, se expresan en un concepto formal. Yo he oído, incluso, hablar de democracia; yo la llamaría democracia de la Coca-cola en el mercado de votos, pero en realidad la democracia tiene muchos aspectos. Uno de los aspectos de la democracia —y no lo digo yo, lo dice un eminente economista sueco— es la posibilidad de la discusión.

Y, señoras y señores Senadores, aquí no ha habido posibilidad de discusión. Resulta que normalmente las instituciones democráticas subliman los egoísmos humanos más allá de los egoísmos personales del hombre y, normalmente, en las Cámaras democráticas la legislación es mucho más equitativa que los legisladores mismos, tanto entre estos considerados como grupo o como individuos en particular, cosa que tampoco ocurre aquí en esta ley, aunque sí hay que reconocer que ocurrió en la Constitución.

La Constitución es un ejemplo de esto que yo llamo legislación equitativa, que va más allá de los egoísmos e intereses de personas y de grupos; pero esta ley no refleja esto, y

ahí creo que incide el primer problema para que sea protegida por el espíritu de esta Constitución que sí que fue más allá del interés de los grupos y de las personas.

La enmienda que yo estoy tratando, en realidad afecta a numerosos artículos de la ley, y no quiero castigar ni el tiempo ni la atención de Sus Señorías tocando, como debería en principio tocar, todos estos artículos que yo creo que entran, en cierta forma, en colisión con la Constitución. Pero hay cuatro puntos esenciales que al no haber habido discusión —y por algo que luego diré— excede tanto al partido de Unión de Centro Democrático como también al partido Socialista; es algo que excede y que está por encima o por debajo de la voluntad o fuera de la voluntad de ambos partidos, y es por lo que hemos llegado a no poder tener un acuerdo en algo que está en el espíritu de la Constitución. Estos puntos son: el tema de la educación preescolar, el tema de la financiación, el tema del ideario y el tema de la participación, y es algo que yo todavía no llego a explicarme el porqué no se ha llegado a una solución en estos temas.

No se ha citado para nada el artículo 9.º de la Constitución, cuando en su número 2 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Naturalmente, cuando se habla en este artículo de igualdad —porque luego establece las normas correctoras, que es una innovación muy importante en esta Constitución que la hace muy progresista— no se ha tenido en cuenta el principio de igualdad de oportunidades. Al no tener en cuenta este principio de igualdad de oportunidades, al llegar al tema de la financiación resulta que el mismo problema se plantea. He oído aquí —y en esto siento mucho que mi compañero Isidro Guía no haya contestado a la cita de la Senadora Salarrullana— hablar del tema de la financiación. Resulta que se ha hablado de financiación de partidos políticos, de que por qué nosotros no ponemos inconvenientes a la financiación de los centros públicos, y yo no me explico...

El señor PRESIDENTE: Señor Lizón, vamos a ver si procuramos ceñirnos a la cuestión sin desviarnos de ella.

El señor LIZON GINER: No me estoy desviando en absoluto porque éstos son los puntos que creo necesarios...

El señor PRESIDENTE: Está usted hablando de partidos políticos.

El señor LIZON GINER: Entonces, suprimiré el término de partidos políticos.

Lo que quería decir es que nosotros estamos de acuerdo con la gratuidad de la enseñanza pública precisamente porque no afecta a la igualdad de oportunidades que es lo que se considera esencial. Ahí está todo el mundo, sean ricos o pobres, y no vale la argumentación de que tienen esa igualdad de oportunidades. El sistema fiscal es el corrector de esa desigualdad precisamente ahí. ¿Por qué? Porque concurren los niños en las mismas condiciones y no hay diferenciación de la educación que reciben.

El tema del ideario, y en esto tengo que hacer mención del artículo 34, y el derecho a establecer dicho ideario en el propio centro los titulares de los centros privados, es algo que yo no entiendo el por qué se ha incluido en esta ley. El número 5 del artículo 27 de la Constitución dice: «mediante una programación general de enseñanza con participación efectiva de los sectores afectados». Y no entiendo por qué se ha incluido el tema del ideario, puesto que la neutralidad estaba en una programación general de enseñanza, como un acto común a todos los centros. Resulta que también el artículo 34 da la posibilidad de que cada centro elabore su reglamento y ahí establece el control de la gestión. Pero es más, los centros o niveles sostenidos con fondos estatales en la intervención amplia, en el control de la gestión de todos los centros sostenidos por la Administración, se limitan solamente a supervisar la gestión económica.

Esto para mí sigue siendo una restricción del precepto generoso y amplio de la Constitución, haciendo abstracción de por qué en esto, que es posible y que en realidad afecta

puramente a un espíritu democrático, no se ha llegado a un acuerdo.

Pues bien, creo que no se ha llegado a un acuerdo, porque es algo que no depende del espíritu de los demócratas, tanto de Unión de Centro Democrático como del Partido Socialista, sino a algo que en cierta manera se ha procurado evitar y es que si es cierto que nosotros, en nuestras alegaciones, como ha dicho el señor Ministro, citábamos documentos y hacíamos citas eclesíásticas; es cierto, pero estas citas eclesíásticas y estos documentos eran de la iglesia universal, de los hombres de buena voluntad, pero no obedecía a motivos de creencias oportunistas distorsionadas y he ahí el problema.

Creo que el problema viene por ahí, porque al hablarse de los centros y las corporaciones, cuando el señor Ministro ha dicho que hay centros, cooperativas subvencionadas de distintas ideologías, no nos ha mencionado en absoluto esos centros que hay en las afueras de las ciudades, que están en zonas apartadas, en zonas de promoción escolar y llevan nombres normalmente de montes famosos de las zonas donde estos centros están enclavados. No se han mencionado para nada. Pero lo que sí creo es que en cierta manera, y en esto deberíamos recapacitar, estamos siguiendo un camino equivocado, porque las consecuencias de esta ley van a ser la selección de los seleccionados. Y ¿qué pasa cuando hay una selección de seleccionados?, pasa lo que en la historia venimos arrastrando: nuestro país está siempre por debajo de sus posibilidades y esto lo vemos tanto en el deporte como en la política. Pero es que resulta que esta ley, aparte de las normas de actuación de la Constitución —ley suprema— quizá sea la más importante para empezar verdaderamente un nuevo camino para cambiar la estrategia, para cambiar algo que ha sido la tara de este país, y es la infrautilización de los recursos humanos por la falta de oportunidad de que todos los españoles puedan participar y de esa manera, en vez de ser la selección de un 10 por ciento, sea de un ciento por ciento. Aunque este porcentaje sea utópico, es la meta que hay que alcanzar. Y dispondremos de esa igualdad desde un principio con la participación de los mejores hombres, porque tendríamos más grupos para seleccionar,

Pero esto es para las personas bien intencionadas, para aquellos que defienden intereses especiales de grupo, porque se creen en posesión de la verdad y porque creyendo que seleccionando unas élites van a dirigir mejor, como el Buen Pastor, una sociedad. Otra vez seguimos el camino que debíamos y teníamos la oportunidad de haber parado en esta ley. Por tanto, nosotros creemos que el espíritu de esta ley no debe quedar amparado por la Constitución. Por ello solicitamos que se vote a favor de nuestra enmienda. Lo solicito porque tengo la obligación de hacerlo, aunque sé que no lo voy a conseguir, como es lógico, pero aquí hay intereses superiores, para que se suprima por lo menos el que esta ley establezca cosas contrarias a lo que el espíritu de la Constitución establece.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor y en contra? (Pausa.) Anoto a los señores Ojeda y Loza. El señor Ojeda tiene la palabra.

El señor OJEDA ESCOBAR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, teniendo en cuenta que la noche es joven, como suele decirse, y que Sus Señorías habrán recuperado fuerzas después de la cena, vamos a consumir un turno en apoyo de la enmienda presentada por el Grupo Socialista al artículo 16. Incluso, a veces, echa uno de menos instituciones de algunas cámaras de países extranjeros, con mayor experiencia democrática que nosotros, con una democracia vivida y arraigada, que nos permitieran consumir turnos interminables, aquí, durante la noche, a ver si por agotamiento conseguíamos colar alguna enmienda. Porque hoy se han utilizado distintos ejemplos para reflejar lo que ha estado ocurriendo en esta Cámara; así se ha dicho por mi querido amigo y compañero, parlamentario por Cádiz, Senador Pedro Valdecantos, que esto era un ping-pong; el Senador Palomo ha dicho que esto es más bien un frontón y yo creo que es mejor esto, puesto que estamos enfrentándonos a un muro infranqueable e impenetrable que hace imposible que cuele ni una sola enmienda.

Antes de centrarme, contando de nuevo con la benevolencia del señor Presidente, voy a referirme a un argumento que ya utilicé en

la anterior ocasión, y es que lamento, de nuevo, que la concordia y la aproximación no hayan sido posibles en este caso. Como no lo fue tampoco en otro caso de menor entidad, de trascendencia mucho más limitada, la proposición o el proyecto de ley —no recuerdo— sobre pensiones a las viudas e hijos de los fallecidos en guerra, donde el Grupo Socialista, teniendo en cuenta la dificultad de acreditar los fallecimientos de algunas personas, defendía que fuera suficiente medio para acreditar el fallecimiento el acta de notoriedad. Repito, la concordia, la aproximación no ha sido posible en esta ocasión por el Grupo que está a la derecha de esta Cámara, y buen ejemplo de ello son las notables ausencias que esta mañana, esta tarde y esta noche se están produciendo a lo largo de todo el debate.

Seguramente el portavoz o los portavoces del Grupo Centrista, muy habituados a utilizar el argumento de la incoherencia y de la incongruencia, que además aprovechan, por ser mayoritarios y utilizar el último turno, a lanzarlo a los de la oposición, lo utilizarán de nuevo cuando exponga brevemente lo que me va a servir para apoyar la defensa de la enmienda.

Lo digo sinceramente, y lo ha dicho el Senador Lizón, al antecederme en el uso de la palabra, que quizá, o sin quizá, pueda parecer paradójico que estemos defendiendo una enmienda que es de supresión de una enmienda que el Grupo Parlamentario Socialista consiguió introducir en el Congreso de los Diputados. La explicación, para los que quieran entender, es muy fácil y sencilla. Se trata simplemente, como ha dicho el Senador Lizón, de suprimir el último inciso, es decir: «En los términos establecidos por la presente ley», que recoge en su último inciso, repito, el artículo 16.

Se nos dirá que el artículo 16 es reproducción de uno de los párrafos —creo que es del número 7, exactamente— del artículo 27, donde únicamente se hace una alusión al referirse al personal no docente. Pero nosotros pedimos la supresión de este inciso porque esta ley no es nuestra ley, es una ley que no solamente no es nuestra, sino que no nos satisface, que es un adefesio. Como bien ha dicho el Senador Lizón, aprovechando las clásicas

argucias parlamentarias, de todo nuestro paquete de enmiendas únicamente se admitió ésta, y como la ley no nos satisface ni responde a nuestra manera de pensar, a nuestras necesidades, pedimos pura y simplemente que se suprima, que desaparezca del texto del proyecto el inciso «en los términos establecidos en la presente ley», y lamento muy seriamente que no se halle presente el Ministro de Educación, señor Otero Novas, porque precisamente tengo aquí el «folleto rojo» (que no es el «Libro rojo del cole», aunque tenga el mismo color) para explicarle que el folleto contiene, precisamente, este proyecto de ley que estamos debatiendo, y que él seguramente no leyó, y que posiblemente ciudadanos de Bilbao cuando le protestaban, le protestarían seguramente por la última parte del folleto, que contiene precisamente este proyecto de ley. Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Losa Quintana, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor LOSA QUINTANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a intervenir brevemente en nombre de mi Grupo para oponerme a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al artículo 16, porque nosotros pensamos que esta ley desarrolla en forma adecuada el precepto constitucional correspondiente, o sea, el artículo 27 de la Constitución.

La ley a que se alude en el artículo 27, 7, de la Constitución es precisamente ésta que estamos debatiendo en el Senado y que se ha discutido ya en el Congreso. Decir en este punto que es inadecuada la forma en que se desarrolla el precepto correspondiente de la Constitución es inexacto. Puede decir el Grupo Socialista que a ellos no les gusta o que discrepan de su texto, pero en este punto concreto, o sea, en el artículo 16 y en los que se relacionan con él; pero en muchos otros preceptos se establece y regula una intervención en el control y en la gestión de los centros y se cumple el mandato constitucional, y como además nos parece que el texto del Congreso lo cumple sin reservas y con talante democrático, nos oponemos a que se suprima lo que la enmienda quiere que se

suprima y queremos que continúe el texto remitido por el Congreso. Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, único subsiguiente, al artículo 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 60; en contra, 87.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 16.

Someteremos a votación seguidamente el texto del artículo 16 según el texto del dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 87; en contra, 60.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 16 según el texto del dictamen de la Comisión.

Artículo 17 El artículo 17 tiene un solo voto particular del Grupo Socialista en correspondencia con la enmienda número 25. Como portavoz del Grupo Socialista del Senado tiene la palabra el Senador Palomo.

El señor PALOMO SAAVEDRA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, sería mucha osadía por mi parte pretender que, después del debate del artículo 5.º y del artículo 15, que es donde estaba las dos cargas potentes de la artillería dialéctica, y después de ver qué suerte han corrido esas cargas, prosperase este voto de sustitución que ahora queremos ofrecer a la consideración de la Cámara. Por eso, y como son la una menos cinco de la madrugada, por si ustedes no lo saben, voy a abreviar todo lo posible.

Podría extenderme, si fueran las cuatro de la tarde, en las nociones de escuela cerrada —que parece ser que contempla el artículo que queremos sustituir— y escuela abierta y democrática, escuela metida en un entorno libre, en un entorno de participación, en una comunidad humana, en un barrio. Podría también hacer una crítica muy severa, con ironía o sin ella, pero desde luego muy dura, porque después de una lectura medianamente pausada del texto, uno se sorprende de cómo

el legislador ha podido introducir semejante texto que nos recuerda a las peores épocas en las que había que pedir permiso para todo.

La escuela todavía sigue siendo propiedad del director del centro, que daba permiso para todo a los niños; y los profesores siguen siendo niños del centro que necesitan permiso para todo. Por tanto, el dirigismo es absoluto. El director del centro se erige en supremo dispensador de permisos, en fiscalizador de reuniones, en factor decisorio de derechos de reunión del personal del centro, etc., y señala una seria, una grave cautela, totalmente innecesaria, ofensiva ciertamente, que supone seguir viendo a los padres y a los habitantes del barrio como clientes, como huéspedes, por lo tanto, más o menos molestos siempre, y cuanto antes se vayan, mejor. Parece ser como si la educación fuera propiedad del director del centro, que tiene que dar los permisos para reunión, donde el centro está bajo su control absoluto y la escuela está herméticamente cerrada.

Esto realmente es inaceptable para los que pensamos —y creo que pensamos todos con aires democráticos— en una escuela nueva para una España nueva y democrática. Lo que pasa es que los condicionantes que todos estamos teniendo en este debate nos obligan a que todos votemos lo que estamos votando, pero creo que estamos de acuerdo en el fondo en que este artículo es totalmente restrictivo, inadecuado con este nuevo estatuto, con este nuevo proyecto, con esta nueva escuela que todos queremos que se instale en España, una escuela democrática, participativa y una escuela realmente de libertad y de democracia.

No estamos de acuerdo con la terminología oscura que se emplea aquí. Se está hablando de personal sin decir qué tipo de personal es, si se habla de personal docente o no docente, si también hay que entender como beneficiarios de este derecho de reunión del centro a los que son también personal del centro, los padres de los alumnos y los alumnos mismos. Luego, es muy curiosa esta cautela, esta sospecha y este permiso gubernativo que tiene que dar el Director para una reunión. Se pueden reunir «siempre que no se perturbe el desarrollo normal del centro». Ciertamente, comunicar antes de una reunión al Director

que se van a reunir allí es una norma de buena convivencia y de educación, y no haría falta decirlo con esos términos tan restrictivos, tan solemnes y cortantes con los que el artículo 17 los describe.

Por todo ello, señores, proponemos un texto de sustitución que haga aceptable este artículo 17 y que extienda el derecho de reunión a los padres de los alumnos y a los alumnos también, además de eliminar esas cautelas de desconfianza y esos trámites, que nos están recordando a esos trámites del pasado, como ya he dicho antes.

También queremos abrir el texto —y esto sí quiero subrayarlo— a los derechos sindicales de los trabajadores de la enseñanza, a los profesores. Para nada se habla en el texto de estos derechos sindicales; cómo se encajan estos derechos sindicales, las acciones sindicales de empresa, que son reconocidas ya por el Estatuto de los Trabajadores, en estos centros que están dirigidos por estos idearios. Se pasa rápidamente sobre este punto en un artículo donde cabría muy bien encajarlo y no se dice absolutamente nada.

Proponemos —y termino— el texto alternativo, que sería el siguiente: «En cada centro se garantiza el derecho de reunión del personal docente y no docente, padres de los alumnos y alumnos, que se ejercitará en las condiciones que reglamentariamente se determinen y, en su caso, de conformidad con la normativa sindical».

¿Es tan difícil aceptar este artículo como lo he propuesto? Yo creo que en otras circunstancias normales no sería nada difícil, pero en esta noche va a ser realmente difícil.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) En nombre del Grupo Socialista Andalúz tiene la palabra el señor Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con el ánimo de no alargarme —como me han pedido— quisiera, en primer lugar, dirigirme al señor Fernández de la Reguera con todo afecto, para decirle que no sé si él es uno de los brufidores de esta ley pero, desde luego, la ha defendido con el mismo ardor con que ese

gran desconocido de esta Cámara, que es el señor Suárez, decía hace pocos días: «Dejadnos que nos equivoquemos solos».

Lamento que mi compañero, Rafael Vallejo, no haya podido, por problemas de tipo reglamentario, aclarar el contenido de sus palabras al emplear el término «moral» y haya hecho saltar de su escaño al señor Fernández de la Reguera.

Cuando se habla de «moral» pueden entenderse distintas acepciones, pero el concepto global de «moral» —y ése era el sentido en el que lo ha empleado mi compañero— se refiere a la ciencia que trata de las acciones humanas en orden a su bondad o en orden a su malicia.

Estamos hablando de una ley, de una acción, que ha planteado un Gobierno, y que se convertirá en texto articulado, y, desde luego, según nuestra perspectiva —que es legítima, tan legítima como la contraria—, en esa ley no existe bondad; en esa ley, cuando menos, hay una serie de elementos que no contienen bondad, sino malicia. Es decir, entendemos que esa ley no es completamente moral, o, si se prefiere, entendemos que contiene elementos amorales, o —y que no se entienda mal— que contiene elementos inmorales. Y con esto nadie puede darse por ofendido, porque estamos interpretando estrictamente el concepto de «moral».

También es legítimo decir que, desde nuestra perspectiva, entendemos que esta ley contiene elementos inconstitucionales. Y ya lo ha dicho mi compañero señor Ojeda, y es cierto desde nuestra perspectiva. Y lo lamentable es que el Partido que sustenta, que apun-tala, que sostiene, al Gobierno no haya ofrecido suficientes argumentos para justificar lo contrario. Eso hace que nosotros sigamos pensando que en esta ley existen grandes elementos inconstitucionales.

Y en este artículo 17 entendemos que existen también esos elementos inconstitucionales, elementos que restringen el derecho de reunión o, cuando menos —y quizás una aclaración por parte del partido del Gobierno (ya que no está aquí el Gobierno) serviría para tranquilizarnos—, entendemos que hay una omisión que puede dar pie a inconstitucionalidades, así como restricciones que pueden dar lugar a ello.

De ahí que el Grupo Socialista haya planteado, y nosotros lo hayamos apoyado, la modificación de este artículo, incluyendo en esa definición genérica del derecho de reunión a otros sectores, como son los padres de los alumnos, y los propios alumnos, así como no sólo el personal docente sino el no docente también. Nosotros entendemos que tienen ese derecho, y nos gustaría saber si UCD piensa que tienen ese derecho constitucional a reunirse en el centro.

Entendemos que este artículo en concreto puede contener trabas al libre ejercicio del derecho de reunión o facilitar que se pongan obstáculos al ejercicio de los derechos sindicales, y en ese sentido plantea su enmienda el Grupo Socialista.

En consecuencia, entendemos que este artículo no es bueno moralmente y que este artículo, y el conjunto de la ley —porque aquí hay un hilo argumental que recorre toda la ley— va, fundamentalmente, en beneficio de sectores que están esperando la ley y las subvenciones que vendrán después, como «agua de abril», por supuesto, en este caso, sin temor a ningún tipo de subidas inflacionarias.

Así pues, pensamos que debemos oponernos a este artículo y apoyar la alternativa ofrecida.

Decía antes el señor Villar Arregui, perdón, el señor Valdecantos —el señor Villar Arregui no está aquí evidentemente— que él había tenido dudas en el planteamiento de esta ley, y que a él se le había creado —quizás interpretó yo sus palabras a partir de esas dudas— una cierta mala conciencia. *(El señor Valdecantos García pide la palabra.)*

Por lo menos la duda, amigo Valdecantos, y esto es lógico. Lo dejamos en duda solamente; retiro lo de «mala conciencia» para no dar lugar a réplica.

Esto es lógico porque hace muy pocos días recibíamos en esta casa a un ilustre representante de la iglesia católica de Roma, y lamento que no esté aquí el señor Ministro, al que tanto le gustan las referencias pontificias, las referencias vaticanistas, porque quizá esto le interesase. En la entrevista que tuvimos los miembros de la Comisión de Exteriores con Monseñor Dadaglio, le preguntaba un Senador, quizá con cierta ingenuidad, lo siguiente: ¿Deben ceder los cató-

licos para evitar enfrentamientos sociales? Se estaba refiriendo a la actuación en el ámbito de la política y se estaba refiriendo, lógicamente, a esta ley y a otra ley que puede tener problemas de la misma índole que es, concretamente, la que va a regular el divorcio. Y Monseñor Dadaglio, no sé si en el lenguaje críptico de los diplomáticos o en un lapsus de sinceridad, dijo lo siguiente: «A veces, por defender a Dios, se defiende la injusticia; y Dios no necesita que lo defiendan».

Yo les pediría a Sus Señorías que meditasen sobre estas palabras.

Decía también que Lefebvre —hablando ya luego de los integristas católicos— que Lefebvre no se extingue, sino que se extingue. Creo que con esta ley, Lefebvre no se extingue, sino que se extiende y, además, se extiende por el lado malo; no sólo por el lado de la injusticia que puede estar contenida en esta ley, sino también por la irracionalidad que contiene esta ley que la acerca más a los planteamientos del Obispo Clemente que, dicho sea de paso, se está haciendo de oro gracias a su ideario. Muchas gracias. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: El Senador Delgado tiene la palabra en nombre del Grupo Socialista.

El señor DELGADO RUIZ: Señoras y señores Senadores, a estas horas de la madrugada y sin la presencia del señor Ministro, que quizá se pudiera ofender con las verdades que aquí solemos decir unos y otros, unas veces con ironía, otras veces con rabia, lo que sí es cierto es que en esta enmienda que defendemos los Socialistas, la enmienda de sustitución al artículo 17, defendemos la garantía del derecho a la reunión. Pensamos que este artículo, que pasa casi desapercibido en la ley, es un artículo que puede traer graves complicaciones a la Administración, porque, tal y conforme está configurado, deja una gran confusión en esos derechos de reunión que garantiza la Constitución y que garantizan otras leyes fundamentales, como son el Estatuto de los Trabajadores y alguna otra.

El artículo dice que se garantiza el derecho de reunión del personal del centro y no especifica qué personal; si también es el per-

sonal interino, si es el personal docente y no docente, si es el personal contratado. No nos sirve tal y conforme viene en el artículo de esta ley.

También dice —y han hablado sobre ello mis compañeros— que siempre que no perturben el desarrollo normal del centro. A nosotros, a los Socialistas nos gustaría saber qué significa eso de «perturbar el desarrollo normal de las actividades docentes del centro». Y dice más: dice que, encima de todo eso, «se debe comunicar al director del centro con la antelación debida», que no sabemos cuál es esa antelación, si va a ser como a los gobiernos civiles con tres días, con un mes o con un año.

Desde luego, si se han fijado en nuestra enmienda, dice bastante claro lo que pensamos del derecho de reunión. «En cada centro se garantiza el derecho de reunión del personal docente y no docente, padres de alumnos y alumnos, que se ejercitará en las condiciones que reglamentariamente se determinen y, en su caso, de conformidad con la normativa sindical».

Creo que existen todas las cautelas para que las Señorías de la derecha no tuvieran problemas en aceptar nuestra enmienda, pero a lo largo de los debates se han dicho cosas que, realmente, nos crean confusión.

En el Congreso de los Diputados se dijo que aceptar esta enmienda suponía que los sindicatos, que tienen una minoría entre el personal docente y no docente, iban a proletarizar al profesorado. Se dijo eso en el Congreso de los Diputados, que los sindicatos iban a interferir en la marcha de los centros docentes.

Y, yendo más lejos, el señor Ministro —y desde luego me gustaría que estuviera aquí, y quizá Sus Señorías se lo puedan comentar mañana, porque lógicamente lo pueden hacer— hace un mes y tres días dijo en Televisión que el Ministerio reprimirá cualquier manipulación en nuestras escuelas. «Reprimirá cualquier manipulación en nuestras escuelas» dijo en Televisión Española, al mediodía, hace un mes y tres días. Se refería, indudablemente, al control que tenían que ejercer los educantes, los alumnos y los padres de los alumnos, dentro de los centros.

Nosotros creemos que con este artículo, y

con los que vienen posteriormente y que se van a debatir aquí, la Unión de Centro Democrático tiene poco respeto para los docentes y tiene poco respeto para los padres de los niños que están en las escuelas. Porque se imponen cautelas en el sentido de decir que ni los docentes ni los padres van a perturbar la marcha normal de los centros, cosa que no entra en la mente de ningún padre, ni entra en la mente de los profesores, de los maestros. Está claro que el Gobierno aquí, con este artículo, busca dos objetivos muy concretos: manipular la escuela, punto número uno; la escuela estatal, dogmática, y la escuela empresarial, la escuela dirigida por un empresario, por un patrón, como se ha dicho aquí.

Este artículo va en contradicción con el Estatuto de los Trabajadores, en cuanto se refiere a los trabajadores que no son funcionarios, a los trabajadores que están en la escuela privada, y aquellos trabajadores contratados por la Administración Pública; y como los funcionarios no tienen legislación laboral, por supuesto que va contra los funcionarios de la Administración Pública.

Yo quisiera que, una vez más a sabiendas de que no va a ser aceptada nuestra enmienda, se plasmara para la historia en el «Diario de Sesiones» este debate en el Senado, como ya lo fue el debate en el Congreso —ambos debates muy sustanciosos— y que en la posteridad las Señorías de UCD nos dijeran por qué no aceptan nuestra enmienda, sin florituras, sin ambigüedades, y qué cautelas quieren ponerles a los padres, qué cautelas quieren ponerles a los docentes, en el terreno de la libertad sindical. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador señor Casals, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor CASALS PARRAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, intentaremos, sin florituras, decirles por qué no aceptamos estas enmiendas, aunque obligada es la floritura para decir que, cuando he oído al Senador señor Palomo, he tenido la impresión de que no se había leído la enmienda que había presentado el Grupo Socialista, y que lo ha hecho al final por esa razón, porque no se ha referido a ella.

Y al Senador señor Estrella no le puedo contestar, porque a tan avanzada hora de la noche salirme de la cuestión, como él ha hecho, creo que no sería correcto por mi parte.

El Senador que acaba de usar el último turno nos ha dicho que este artículo tenía dos objetivos: que el primero era manipular la escuela, pero el segundo lo ha guardado en el secreto del sumario, porque no nos lo ha dicho. Por tanto, también se hace muy difícil referirnos a él. Creo que lo más correcto es que nos refiramos a la enmienda y al artículo.

En el texto del proyecto se dice, efectivamente, «personal del centro», y, por lo que acabo de oír, el personal puede ser enormemente diverso.

Creo que acabo de descubrir algunas categorías de personal, como era ese contratado, ese interino, etc. Lo cual quiere decir que si hiciésemos una enumeración de personal nos dejaríamos alguna clase del mismo fuera. En cambio, diciendo «personal del centro» no hay duda de que es todo el personal, y que depende del centro, y ese personal es el docente y el personal no docente.

Un confusionismo que introduce la enmienda es el que se deriva de pretender dar un mismo tratamiento al personal de centro con los otros estamentos que se encuentran en el centro, y esto, señoras y señores Senadores, es harina de otro costal. Dar cabida en la misma regulación a los padres y a los alumnos con el personal del centro no es una forma correcta de proceder. Por otra parte, en esta ley no quedan olvidados estos estamentos. Encontramos ampliamente recogidos a los padres y a sus derechos en el artículo 18, y a los alumnos en el artículo 36.

Un segundo punto que me sorprende en la enmienda es que algo tan importante que hasta ahora no ha estado recogido y que sí se recoge en esta ley, es dónde se pueden reunir. Y ese «dónde» en el texto queda claramente que es en el centro, y creemos que debe ser así, porque el derecho de reunión lo tienen ya por la Constitución, no hace falta que se lo dé la ley. Pero el dónde sí se lo da la ley y se lo debe dar. En cambio, en la enmienda que nos proponen Sus Señorías, eso lo dejan a los reglamentos, y consideramos que,

como mínimo, es aventurado en este momento dejarlo a los reglamentos.

Que el personal, que los padres y que los alumnos están todos en el centro juntos, de eso no hay duda. Pero esto no implica una necesidad de que anden revueltos precisamente en este artículo, sino que cada uno tiene su regulación en el lugar que le corresponde por la ley.

Otro punto que sorprende es que se quiera sustituir el término «legislación laboral» por el de «normativa sindical».

La primera cosa que les quisiera hacer observar es que «normativa» es un término amplio y muy poco jurídico, mientras que «legislación laboral» es un término amplio que comprende en sí todo lo que es normativa sindical, y bastantes cosas más. Tampoco podemos olvidar, si nos concretamos a «normativa sindical», que precisamente estamos tratando de un sector que es uno de los sectores de todo este espectro que existen en España, que menos afición ha tenido a afiliarse a los sindicatos. Numéricamente eso se puede demostrar. Por tanto, también entendemos que el término «legislación laboral» es más correcto.

Otro punto importante es el de una norma cautelar que parece se dice que es ofensiva, «siempre que no se perturbe el normal desarrollo del centro». Considerar ofensiva una norma cautelar, me permito decirles que es algo totalmente excesivo. Toda limitación y cortapisa de un posible abuso no es considerar que todos los miembros de la sociedad o de un determinado colectivo son indeseables o abusadores profesionales, sino que es proteger a la sociedad y proteger a ese colectivo de aquellos miembros que pudiendo estar en el mismo hagan un mal uso de su libertad. Y creo que este mal uso de su libertad, señoras y señores Senadores, forzoso es reconocerlo, se da en las mejores familias.

Ofenderse por la existencia de códigos penales y de normas cautelares podría, en algunos casos, llegar incluso a ser sospechoso. No olvidemos aquel adagio latino «excusatio mon petita, accusatio manifesta».

Por estas razones estimamos que el texto que nos viene en la ley es más correcto, a nuestro juicio, que el texto que se nos propone en la enmienda, y esta es la razón por

la que no vamos a votar a favor de la enmienda, y si vamos a votar a favor del texto que se nos ha propuesto en la ley.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el voto particular del Grupo Socialista al artículo 17, que se corresponde con la enmienda número 25. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 87.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 17.

Sometemos a votación seguidamente el texto del dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 87; en contra, 59.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 17, según el texto del dictamen de la Comisión.

Artículo 18

Los votos particulares al artículo 18 me parece que quedan reducidos a dos de los tres anteriormente reservados, por ausencia del señor Cercós. Tiene, pues, la palabra el portavoz del Grupo Socialista que ha de defender el voto correspondiente a la enmienda número 26. El Senador De Armas tiene la palabra.

El señor DE ARMAS GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, siguiendo con la larga marcha de esta ley trataremos en lo posible de acortar esta constante del choque con la Unión de Centro Democrático. Porque, en realidad, hay que tener moral para seguir insistiendo a estas horas, la una y cuarto, en el proyecto de Ley Orgánica del Estatuto de Centros Docentes.

El artículo 18 y la enmienda que nosotros presentamos, que es una enmienda de adición, se refiere explícitamente a la asociación de los padres de alumnos, y se pretende regular con él el cauce de participación en las escuelas.

Es evidente que en una serie de hechos que han venido sucediéndose a lo largo de la presentación de estas enmiendas existe un evidente afán de control, yo diría de controlar

la libertad que existe en una serie de estamentos.

Se ha hablado esta noche aquí del control de los docentes. Está el control de los padres de los alumnos en las escuelas y, posteriormente, en otra enmienda se presentará también el control que se va a ejercer con respecto a los propios alumnos.

Yo personalmente (y tengo la seguridad de que también mi Grupo) creemos que hay que creer en la libertad; en la libertad o se cree o no se cree. Está claro que este es un concepto, yo diría, casi biológico. Las personas que creemos en la libertad —y yo creo que en la UCD hay muchas personas que creen en la libertad, y por eso hago esta pequeña reflexión— admitimos la libertad como un todo.

La libertad no puede tener muletas; la libertad no debe tener esas pequeñas ayudas, sino que tenemos que conceder crédito a los estamentos y a las personas que tienen que actuar en libertad, pensando que han de actuar bien dentro de la misma.

El artículo 18 dice en su enunciado, según el texto de la Comisión: «En cada centro docente existirá una asociación de padres de alumnos de la que podrán formar parte todos los padres o tutores de los escolares matriculados en aquél». Nosotros entendemos el planteamiento de que todos los padres tienen que formar parte de una asociación y, si bien es comprensible que en un colegio no exista un número excesivamente grande de asociaciones, de lo que no cabe duda, por lo menos para nosotros, es de que en una escuela, sobre todo si es un centro grande, aparte de que en principio debiera existir sólo una asociación, pueden darse determinadas circunstancias en las que un grupo de padres no comparta exactamente el criterio mayoritario de esa asociación, y creemos que en la libertad debe existir la posibilidad, si ello fuera preciso, de que un grupo de padres de alumnos pueda también formar una asociación. Creemos, por tanto, que el artículo debería quedar, en principio, con la siguiente redacción: «En cada centro docente podrán existir asociaciones de padres de alumnos integradas por los padres o tutores de los escolares matriculados en aquél». Suprimiríamos el resto del párrafo, quedando así: «Regla-

mentariamente se determinará su régimen jurídico», en vez de, como dice el artículo, Reglamentariamente se determinará la forma de constatar la representación de las asociaciones en los órganos colegiados del centro».

El número 2 dice: «Las asociaciones de padres de alumnos, respetando el reglamento de régimen interior y, cuando lo hubiese, el ideario del centro, asumirán las siguientes finalidades:». Volvemos otra vez con las cautelas, con las precauciones, como si en realidad pensáramos que los padres de los alumnos que están en un colegio vayan a desear otra cosa que el bien para estos alumnos, que el bien para sus hijos, que el bien para sus tutelados. Nosotros pensamos —y nuestra enmienda va en ese sentido— que este párrafo debiera decir: «Las asociaciones de padres de alumnos asumirán las siguientes finalidades —que vienen ahora a continuación—: «Defender los derechos de los padres en cuanto concierne a la educación de sus hijos; colaborar en la labor educativa de los centros docentes y, de una manera especial, en las actividades complementarias y extraescolares; orientar y estimular a los padres respecto a las obligaciones que les incumben en relación con la educación de sus hijos». Es decir, todos estos postulados posteriores quedan prácticamente condicionados siempre a la ideología.

El número 3, tal como viene en el articulado, dice lo siguiente: «La asociación podrá celebrar reuniones en los locales del centro cuando tengan por objeto sus fines propios y no perturben el desarrollo normal de las actividades docentes, con conocimiento previo, en todo caso, del director del centro». Volvemos reiteradamente a pensar, con una especie de malicia, que los padres de los alumnos que están en los centros se pueden reunir allí con objetos inconfesados, quizá para propagar la droga u otros fines, en realidad, poco demostrables. Nosotros terminamos —quiero ser breve, no deseo alargarme más en este artículo— llamando la atención, quizá inútilmente, volviendo a hacer un canto a lo que creemos que muchos de ustedes comparten, y es la confianza que hay que tener en la humanidad.

Las personas que en realidad creemos en

la humanidad tenemos un concepto, y es que es preferible que nos engañen, que alguna vez nos defrauden, porque principalmente, lo que queremos es creer en la humanidad, creer que las agrupaciones de padres de alumnos son un grupo de personas que se reúnen con un fin positivo, y no para crearle problemas a los propios chicos, a las personas que están allí.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Estrella, por el Grupo Socialista Andaluz.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, lamento que el señor Casals no me haya entendido o no haya querido entender, y yo voy a cerrar este aspecto muy rápidamente.

Creo que en mi intervención anterior estaba poniendo el dedo en la llaga, en el fondo de la cuestión que está subyacente en este proyecto y que se ha señalado repetidamente. Si a pesar de eso se me dice que me he salido de la cuestión, creo que no era el señor Casals el indicado para señalármelo sino la Presidencia, y cuando no lo ha hecho por algo será.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no lo ha hecho porque está cada día más débil, pero procure ceñirse a la cuestión. (Risas.)

El señor ESTRELLA PEDROLA: Ciñéndome a este artículo, y, por supuesto, discrepando del criterio que ahora apunta la Presidencia, con todo respeto, si antes nos decía el señor Ministro que en nuestra imaginación se veían trampas algo ocultas tras este proyecto, creo que al llegar a este artículo 18 ya no se puede hablar de que estamos viendo molinos, sino que hay que hablar de que estamos viendo los carros, las carretas, las ruedas de las carretas y, también, por supuesto, las ruedas de los molinos, con las que se nos quiere hacer comulgar.

A la vista de este artículo 18, y muy a vuelta de pluma, encontramos, cuando menos, la posible transgresión de unos cinco artículos de la Constitución: el artículo 15; el 16 en uno

de sus apartados; otro apartado del artículo 20, apartado 2; el punto 1 del artículo 21 y algunos más, y algún apartado del artículo 22.

Yendo parte a parte en apoyo al voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, cuando en el texto de la Comisión se dice, respecto a la posibilidad de que los padres se asocien, y luego se regula para que se puedan asociar, y se establece que solamente podrá existir una única asociación en el centro, evidentemente se está conculcando un artículo de la Constitución en que se reconoce el derecho de asociarse, y, además, se establece que estas asociaciones no pueden tener más limitaciones que las que establezcan los órganos judiciales competentes, y, sin embargo, aquí ya se está restringiendo el derecho a asociarse. Y este derecho a asociarse se fundamenta en ocasiones, y se ha dicho por miembros de la UCD, sobre la base de que no se deben de mezclar en el centro escolar ambientes de carácter político o de carácter ideológico, que no se deben de diversificar las opciones que todos tienen, que es estar, en definitiva, respaldando una misma posición para el mismo ideario. Pero es que además este argumento se viene totalmente abajo cuando pensamos que en el centro están conviviendo, y a menos que también se esté ocultando tras la ley la voluntad de transgredir otro derecho fundamental que es el de la asociación sindical. En el centro están conviviendo distintas opciones sindicales, que no se limitan exclusivamente a defender sus derechos laborales, sino que, además, tienen una concepción, un ideario de lo que debe ser la enseñanza, de lo que debe ser la función social de la educación. Y están conviviendo en el centro y se tiene que manifestar lógicamente como postura diferenciada en el centro. Pero es que también más recientemente en un estamento que debía de ser, y que de hecho es, el más ajeno a posiciones ideológicas, a posiciones políticas partidistas, también hemos visto cómo ha funcionado la pluralidad sin merma alguna de su absoluta neutralidad. Me estoy refiriendo a la judicatura, donde recientemente, con motivo de una elección, hemos visto cómo existían dos candidaturas divergentes, que representaban distintas posiciones de su función social. Enton-

ces, que no se nos venga con este argumento.

En segundo lugar, se plantean aquí, en este artículo 18, una serie de restricciones, en las que no voy a insistir más, pero con estas restricciones prácticamente se convierte la figura del director del centro en algo así como un inquisidor general, y creo que aquí lo que está subyaciendo es un concepto absolutamente erróneo de lo que debe ser el centro y de lo que debe ser la función de gestión y dirección del centro, porque la gestión y dirección del centro, el papel del director, es el de coordinar el resto del profesorado y el de coordinar las actividades del centro, pero también formar parte de un equipo docente, y por lo tanto no se pueden plantear esas restricciones en las que aparece por un lado la figura del director del centro como supremo inquisidor del centro, y luego otra serie de estamentos al parecer como compartimientos estancos dentro de la vida del centro, como compartimientos que, además, se plantean que son antagónicos entre sí. Es decir, los padres de alumnos por una parte, por otra parte el profesorado y, finalmente, los alumnos, a los cuales en este artículo 36, que al principio de esta tarde o de este día —que ya no sé ni dónde estamos— citaba el señor Valdecantos diciendo que se les reconocían una serie de derechos; pero hay que recordar que en ese artículo 36 hay un derecho que no está, que es precisamente el de reunión. Y yo entiendo que el hecho de que no esté no significa que se les niegue a los alumnos el derecho de reunión; pero si no se les niega —que hay que decirlo clara y taxativamente— tendríamos que incluir su referencia en este apartado, y lo mismo que antes se ha regulado el derecho de reunión de los profesores, lo mismo que también se regula el derecho de reunión de los padres, habría también que regular el derecho de reunión de los alumnos, porque si los alumnos están presentes en, al menos, uno de los órganos colegiados del centro, en el Consejo de dirección, lógicamente para elegir a sus representantes, que son a su vez elegidos por los delegados de curso, será preciso que haya al menos una posibilidad de diálogo y de debate entre los alumnos exclusivamente, si se quiere ceñido a la problemática del centro, pero cuando me-

nos respetemos la libertad que también tienen los alumnos de reunirse, la libertad de discutir, de debatir sobre lo que está ocurriendo en su centro.

Se ha dicho aquí por el señor Ministro que los idearios no van a ser invariables. A mí esto, la verdad, me ha tranquilizado la conciencia, porque yo estaba bastante preocupado. Yo el año que viene voy a tener que mandar a mi hijo a un colegio por primera vez, y lógicamente le voy a mandar al centro que tengo más cerca, y da la coincidencia de que está subvencionado por el Estado. Yo tenía una gran preocupación porque no tenía la más mínima intención de respetar o de aceptar, así porque así, ninguna norma que fuera en contra de mi propia libertad, que fuera en contra de mi propio criterio, en contra de un criterio de respeto a la libertad de los demás. Entonces, este centro que está subvencionado, lógicamente debe estar abierto a todas las opciones. Este problema que yo estoy planteando, se plantea elevado a la décima potencia en aquellos casos en que en una localidad rural existe —vamos a suponer— un centro de enseñanza profesional y un padre quiere mandar a su hijo...

El señor PRESIDENTE: Senador Estrella, ciñase a la cuestión. No tiene nada que ver lo que dice con los padres en los centros.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Tiene que ver porque estoy hablando del ejercicio del derecho de los padres en el centro.

El señor PRESIDENTE: Por favor, ciñase a la cuestión, no discutamos. Lo sabe bien Su Señoría.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Dejando —y lo lamento— estos argumentos, tendría que decir que me ha alegrado que se diga que no son invariables estos idearios, en la medida en que también hay una conculcación del artículo 16, 2, de la Constitución cuando se establece el respeto al ideario del centro, en la medida en que este artículo 16, 2 —y antes lo ha citado mi compañero Juan José Labora y ha pasado sobre la Cámara de pasada—, me parece de trascendental importancia cuando dice que «nadie podrá ser obligado a decla-

rar sobre su ideología, religión o creencias».

En consecuencia, yo no estoy dispuesto —y creo que nadie— a aceptar una imposición de tener que acatar creencias que no son las mías o de tener que manifestarme y que se me juzgue, para tener que aceptar a mi hijo —o al hijo de cualquier otro— en un centro distinto, en función de su ideología.

Finalmente, contestar a algo que se ha dicho aquí, que es lo siguiente: el ideario delimita la función y la imagen de un determinado centro privado, tratando con ello de definir lo que era ese etéreo contexto; pero entiendo que habría que añadir algo más que me parece trascendental, y es que ese determinado centro privado del cual se está delimitando la imagen, además de privado es subvencionado, es decir, está costeado con el dinero de todos. Y algo tendremos que opinar los demás cuando con nuestro dinero se está subvencionando a un centro.

Finalmente, aclarar y rectificar que el señor Clemente no fue Obispo, sino que fue Papa.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Pérez Fernández.

El señor PEREZ FERNANDEZ: El señor Presidente no es débil, es que sabe que presidir es transigir, y él está transigiendo. Todos se lo agradecemos.

Quisiera hablar de alguna experiencia —suelo hablar de experiencias— y referirme a la intervención del señor Casals. El señor Casals ha estado hace unos días en Murcia, que es mi pueblo, mi región, y se ha reunido con una serie de murcianos. Yo invitaría al señor Casals a que tratara de reunir para estos temas a los cientos de miles de murcianos que hay en la región catalana a ver si tenía el mismo tipo de audiencia que ha tenido en su visita a Murcia. Posiblemente no. Se encontraría con otro tipo de clientela. Una clientela que difícilmente escucharía las cosas que el señor Casals ha podido decir en Murcia.

En este artículo tratamos de introducir el derecho de todos los padres a asociarse, a contribuir también a la formación de los alumnos en el colegio y a la utilización de locales. Que se pretenda crear en cada centro una

sola asociación de padres de alumnos crea, indudablemente, un problema a las minorías, que no quieren integrarse en estas asociaciones.

En mi experiencia (no sé cuál será la de ustedes; yo tengo poca experiencia como alumno, pero tengo alguna como padre de alumnos), en mi experiencia de padre de alumno, que pertenece a una capa social de trashumantes, de nómadas, es decir, que en veinte años de matrimonio he estado en diecisiete poblaciones distintas de España, en cada una de ellas, cuando he llegado, me he encontrado con el problema de la escolarización de mis hijos; problema que se me ha planteado, sobre todo, en las ciudades de alguna importancia. Cuando he estado en Socuéllamos, en Tomelloso, en Espinar, en pequeños pueblos, no tenía problemas, tenía colegios, pero en cuanto he entrado en ciudades me he encontrado, normalmente, con la gravísima dificultad de no encontrar puestos escolares para mis hijos en colegios públicos y he tenido que ir a la enseñanza privada, y no me ha dolido.

Pero cuando he tratado de establecer contacto con las asociaciones de padres de esos colegios, por mi ideología, por mi tendencia política, por mi tendencia social, he sufrido un cierto rechazo, porque las asociaciones de padres de colegios de enseñanza privada son asociaciones de padres generalmente manejados por los propios colegios y no cabe más que una ideología, una ideología que, indudablemente, está al margen siempre de los planteamientos filosóficos, de los planteamientos religiosos, puesto que —lo he manifestado con frecuencia— mi problema no es un problema de aceptación del mensaje evangélico.

Entonces, cuando se dice que habrá unas asociaciones de padres de alumnos, se está impidiendo a las minorías que estén representadas en esas asociaciones. Todos sabemos lo fácil que es el manejo de las mayorías a las minorías.

No está aquí el señor Ministro, y yo hubiera querido ponerle un ejemplo. Hay una forma de no ser manejado por las mayorías, y es ausentarse. Hay personas que se ausentan cuando no quieren con su voto estar determinadas en su conciencia por eso que se llama a veces la obediencia. Y no me estoy

refiriendo a mi compañero de Murcia Antonio Pérez Crespo, que para esto no tiene problemas; me estoy refiriendo a otro tipo de Senadores.

Y esto que hace alejarse a los padres de las asociaciones, de la participación en eso que puede ser el ideario del colegio, trae inmediatamente un problema de los padres con los hijos, no porque a los hijos se les pueda manejar con un determinado ideario, pues aquí estamos olvidando, en cuanto hablamos de educación, lo que suponen los padres en la educación de los hijos. A mí no me ha preocupado en absoluto, en ningún momento, si mis hijos podrían ser manejados. No me ha preocupado porque yo sabía que la casa, mi casa, el padre, la madre, la familia tiene un peso trascendental en la educación, en la dirección de la formación de los hijos. Lo que nos preocupa es que los hijos no comprendan fácilmente por qué nosotros nos alejamos de aquellas pretensiones que tienen sus propios profesores respecto a nosotros. Indudablemente se tiene que entablar, lo que luego resultará positivo —esa es mi experiencia—, un diálogo entre los hijos y los padres, que permite que muchas veces se supere positivamente este sentido de que hay de captar a los hijos para una determinada tendencia ideológica.

Cuando no encontramos colegios de enseñanza pública y tenemos a nuestros hijos en colegios de enseñanza privada, nos hallamos ante el problema de que con el recibo estamos financiando aquellas asociaciones que nos parecen totalmente anormales, que están contra nuestro sentido de la asociación. Estamos subvencionando con nuestro dinero el mantenimiento de esas asociaciones y también de todos sus negocios que se llaman sociedades, mutualidades para asegurar a los hijos, que van incluidas en los recibos. Nos encontramos con que no hay puestos escolares para nuestros hijos, con que no hay puestos escolares para muchos de vuestros hijos, que posiblemente están en colegios privados, y estáis esperando la oportunidad de que estén en colegios públicos, y, sin embargo, financiáis asociaciones que van contra vuestros propios principios.

No solamente no podemos participar, sino que estamos financiando de nuestro bolsillo,

a veces de nuestro modesto bolsillo, aquellas asociaciones contra las que después tenemos que luchar para que no influyan en la mentalización y educación retrógrada de nuestros hijos.

Tenemos, por último, cuando hay una sola tendencia en la enseñanza en un determinado barrio, que está dominado por un colegio de enseñanza privada, la falta de enriquecimiento de la comunidad en la diversidad; el enfrentamiento que se produce entre niños del propio barrio, porque unos están en el colegio público y otros en el colegio de los religiosos, en la escuela privada. A veces también crea problemas en los propios padres, no solamente en los hijos. Y evita ese enriquecimiento que tiene el comparar cuando se está participando a través de las asociaciones, unas y otras. Cuando se está participando se está avivando ese enriquecimiento que se da a nivel de los hijos y a nivel de los padres. Como las asociaciones de vecinos, en diferentes colegios pueden ser distintas también, y ese choque, ese contacto frecuente de padres de distintas asociaciones, como todos buscamos el bien de nuestros hijos, ese enfrentamiento dialéctico permite un enriquecimiento de todos y también de los niños. Ese contacto que tienen padres de ideologías distintas, que les permite a ellos contemplar y comparar, también en los niños está produciendo un enriquecimiento.

Por último, la utilización, sin que sea una utilización malsana, de los locales. El sentido profundo que a mí me da esta modificación que nosotros hacemos de lo que ha de ser la utilización en los locales es la pregunta que nosotros tenemos que hacer siempre: ¿De quiénes son los locales? ¿Quiénes han financiado los locales? ¿Quiénes históricamente financiaron muchos locales de los que hay, antiguos y nuevos?, porque ¿cuántos locales nuevos se han creado sobre la base de la venta de los locales viejos! Y esos locales viejos ¿qué fueron? Generalmente fueron locales comprados, adquiridos o donados para la enseñanza, normalmente en barrios, en ciudades, en pueblos de aquellos más humildes, de aquellos más necesitados. Posiblemente mañana tengamos ocasión de hablar de esto. ¿Para qué se fundaron multitud de congregaciones, de instituciones reli-

giosas dedicadas a la enseñanza? ¿Para qué tipo de alumnos fueron creadas? ¿Y, cómo ahora esos locales son propiedades, no de esas instituciones, sino de determinados sectores de la sociedad que están muy alejados de aquellos otros sectores para los que las instituciones y los colegios fueron creados?

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Unión de Centro Democrático tiene la palabra el Senador Fernández de la Reguera.

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA LAGUNERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, al observar los bancos socialistas, e incluso los bancos del Grupo Mixto, observo también algunas ausencias. No quiero pensar que la razón de esas ausencias es precisamente la de no aparecer como que votan con Unión de Centro Democrático.

Después de dichas estas palabras, vamos a centrarnos ya muy brevemente —porque estamos en las dos menos cinco de la madrugada— en lo que representa la enmienda del Grupo Socialista al artículo 18. Podemos decir que la enmienda contiene cuatro puntos, que debemos examinar uno por uno.

En primer lugar, se nos dice en el voto particular del Grupo Socialista que intentan sustituir la unidad de asociaciones prevista en el texto del articulado, por la pluralidad de asociaciones prevista en el punto 1 del artículo 18 en lo que concierne a los padres de los alumnos.

Nosotros no creemos en la pluralidad de asociaciones. Creemos que para la buena marcha de los centros escolares es mejor que todos los padres de familia comparezcan en una única asociación y que en esa asociación representen, defiendan sus puntos de vista. Y no se nos puede decir, sinceramente, me parece casi de broma, el que este párrafo 1 es anticonstitucional. Se está repitiendo a lo largo de la noche, a lo largo de otros días anteriores, que los distintos textos de ley, los distintos apartados de esos textos de ley que presenta Unión de Centro Democrático son siempre anticonstitucionales. Sin embargo, aquí lo único que estamos haciendo es cumplir un apartado de la Constitución, donde se nos dice que hay derecho a asociarse; no se nos dice que hay derecho a asociarse pluralmente en cada sitio.

Lo que desearía también saber es si estas asociaciones que contempla el apartado 1 del voto particular que presenta el Partido Socialista al artículo 18 tendrán que mantener su identidad frente a las otras asociaciones con algo que podríamos llamar ideario. Suponemos que no, porque si no, no habrían rechazado la expresión en lo que nosotros la hemos defendido.

Con el apartado 2 se pide la supresión del ideario y la supresión del régimen interior. La verdad es que en este punto creo que se ha argumentado suficientemente a lo largo de esta noche, y ya tendremos oportunidad de contestar ampliamente a la hora de responder a la enmienda presentada al artículo 34, y nos reservamos, por consiguiente, para mañana.

Por otra parte, se dice también en el apartado 3 que se debe eliminar la frase de no perturbar el normal desarrollo». ¿Por qué se mantiene esta frase? Simplemente por una razón, porque mantenemos que el derecho de asociación debe tener y así lo contempla la Constitución y así lo contemplan otras leyes, un orden y en definitiva, el orden que también existe en los centros universitarios obliga a que solamente en momentos concretos se celebre este tipo de reuniones, pues no se van a hacer en momentos en que se estén celebrando las clases o en otros momentos que puedan resultar poco oportunas. Ello no significa ningún impedimento a la asociación de padres, porque la asociación de padres, respetando la lógica del horario docente, podrá reunirse cuando lo estime oportuno.

Por otro lado, se nos dice, por lo que respecta al apartado 4, que se supriman las federaciones. Querría decir que parece que hay momentos en que se promueve por parte de los socialistas la asociación y hay momentos, en cambio, que parece que tiende a ir en contra de ella. La federación de asociaciones, sin embargo, permite una mayor fuerza en el movimiento asociativo y, en ese aspecto, nos parece absolutamente lógico y prudente.

Por otra parte, yo quería decir también, porque se ha dicho aquí por parte de algunos Senadores que nadie podrá ser obligado a declarar su ideología, religión o creencia, como señala el artículo 16, 2, y que eso, preci-

samente, iría en contra de lo que dispone el número 2 de este artículo. Son cosas completamente distintas.

Un padre de familia puede llevar a su hijo al colegio que estime oportuno y, efectivamente, no tendrá por qué decir su ideología, religión o creencia, sin perjuicio de que el Reglamento correspondiente contemple cuál es la filosofía, cuál es la esencia de ese colegio. Son dos cosas completamente distintas y hay que diferenciarlas en este momento.

Se nos ha dicho también en repetidas ocasiones que se paga a idearios con dinero de todos los españoles. También hemos dicho reiteradamente que ninguna ley se puede examinar por sí misma. Cada ley está incardinada dentro de un ordenamiento jurídico y sabemos que el proyecto del Gobierno no es pagar a los colegios, sino a los padres de familia. Por eso, en definitiva, rechazamos también el voto particular del Grupo Socialista presentado al artículo 18. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Ausente el señor Cercós Pérez de la sala de Plenos, se da por decaído el voto particular reservado por dicho Senador a este artículo 18, por lo que entramos en el debate sobre el último voto particular del artículo 18 del que es titular el Senador señor Pons, en correspondencia con las enmiendas 14, 6, que afecta al número 2, y 14, 7, que afecta al número 3.

El Senador Pons tiene la palabra.

El señor PONS PONS: Después de haber defendido las enmiendas a los artículos 5.º y 15, me parece que el defender esta enmienda al artículo 18 es innecesario y, por lo tanto, ruego al señor Presidente que considere retirada esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. En ese caso pasamos a votar el voto particular, único que queda con vida, el que ha defendido el Grupo Socialista correlativo a su enmienda número 26. (*Varios señores Senadores entran en la sala.*) Por favor, por favor, estamos votando. Senadores Bagená y los demás que han entrado, estamos votando. Tengan la bondad de salir. (*Los señores Senadores van saliendo de la sala.*) Quieto, ya está

bien. A contar. (El señor Fernández Cruz hace gestos de disconformidad.) Aquí mando yo, señor Fernández Cruz; han salido los que tenían que salir. Vamos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 60; en contra, 78.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 18.

Se somete a votación el texto del artículo 18 del dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 80; en contra, 60.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 18, según el texto del dictamen de la Comisión.

Artículo 18 bis Procede conocer el voto particular del Grupo Socialista correlativo a la enmienda número 27, que postula la adición de un nuevo artículo 18 bis.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Delgado.

El señor DELGADO RUIZ: Señor Presidente, Señorías, proponemos en esta ocasión una enmienda de adición de un nuevo artículo que sirva de instrumento a los principios que se intentan apuntar en los artículos 36 y 38 de esta ley.

Nosotros pensamos que para aplicar los principios de los puntos 5 y 7 del artículo 27 de la Constitución, y para tener en cuenta el artículo 22 de la Constitución a que aquí se ha hecho referencia por mi compañero Rafael Estrella, es necesario que quede delimitada la posibilidad de que los alumnos creen sus propias asociaciones. En el artículo 36, en la letra d), se apunta la participación activa en la vida escolar y en la organización del centro en la medida que la evolución de las edades de los alumnos lo permita, y en el artículo 38 se hace referencia a esa participación activa de los alumnos, pero en ningún momento se da el instrumento o la forma en que los alumnos van a poder participar.

Nosotros, en un breve análisis, queremos incidir, desde luego sin el menor ánimo de que sea aceptado por las Señorías de la derecha,

en que es preciso instrumentalizarlo con la creación de unas asociaciones de alumnos, en la medida que se pueda regular, y que creo que con el texto que nosotros proponemos, con arreglo a las normas que reglamentariamente se establezcan en los Estatutos propios de cada centro, con unos fines muy concretos, es suficiente cautela para que sea aceptado por Sus Señorías.

A veces, cuando llegan estas horas de la madrugada, se producen lapsus, como el señor Casals antes me apuntó, pero creo que el señor Casals ya me dio cumplida respuesta a esa parte segunda que yo apuntaba, que era el tema de impedir la sindicación, y creo que no hace falta incidir en ello.

Nosotros, Señorías, pedimos el voto favorable para este artículo 18 bis nuevo, que significa el instrumento para que los alumnos puedan tener participación activa en la vida del centro.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador De Armas, para consumir un turno a favor.

El señor DE ARMAS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente, para insistir en el interés que tenemos para que se aprobara este artículo nuevo de adición, en el sentido de que, en realidad, en la organización de los centros docentes la voz de los propios intérpretes prácticamente está lejos. Como decía mi compañero, sólo en el artículo 36 se menciona de una forma muy escueta la participación de los alumnos. Está claro que en un momento de gran crisis de la juventud, en que, en realidad, en la escuela y en la Universidad existe una crisis social de una gran envergadura, el mantener en los centros docentes alejada la voz de la juventud, evidentemente entraña un riesgo, a mi juicio, totalmente innecesario. Es absolutamente necesario que la voz de los chicos llegue. En primer lugar, porque los chicos también tienen cosas que decir; los chicos tienen muchas cosas, y muy importantes, que decir a los docentes, que decir a los padres, en el control de los centros escolares.

Aparte de lo que tiene que decir, que ya en sí es importante, y de lo que tienen que aportar con respecto a la buena marcha de

la educación, aparte de esto el engarzar a los chicos en la responsabilidad de los centros entraña un mecanismo muy importante para evitar que muchos de estos chicos queden marginados y que lleguen a esta situación, tan frecuente en los momentos actuales, de pasotismo y de indiferencia con respecto a la marcha, incluso de lo que a ellos mismos les atañe.

Nosotros proponemos, a través de esta enmienda, que se mantenga a los chicos en pleno contacto para que los chicos tengan verdaderamente interés y estimular este interés para la buena marcha de los centros.

Yo sinceramente creo con toda honestidad y honradez que no hay ningún inconveniente para que los chicos, vuelvo a repetir, ayuden y colaboren, a que se oiga en estos centros la voz juvenil y, vuelvo a repetir, al mismo tiempo se mantenga su sentido de compenetración con el centro. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de Portavoces? (*Pausa.*)

El señor Dorrego, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, en realidad el artículo 18 bis que propone el Grupo Socialista yo diría que quizá es el único que se sale, de alguna manera, del hilo argumental que el Grupo Socialista ha venido manteniendo durante toda la tarde.

No voy a entrar en las discusiones anteriores, porque creo que se han dado argumentos en uno y otro sentido y a estas horas de la noche quizá poco nos podamos convencer; pero sí quisiera hacer unas matizaciones sobre lo que dice el artículo.

En primer lugar, la enmienda dice que los alumnos podrán asociarse, creando organizaciones. Yo creo que ha sido un error de transcripción del Grupo Socialista, porque creo que lo que ha querido decir es que se pueden organizar creando asociaciones que, en definitiva, es lo que contempla la Constitución, porque la Constitución en ningún momento, en ningún artículo de la misma, contempla la creación de organizaciones. La verdad es que el término «organizaciones» es —yo di-

ría— erróneo. Es un puro error de transcripción, de cambio de palabras, que no tiene más trascendencia.

Desde luego no nos oponemos, en ningún caso, a que haya asociaciones juveniles. Y no nos podemos oponer a que haya asociaciones juveniles porque la propia Constitución, en el artículo 22, lo reconoce, y reconoce claramente que todo el mundo tiene derecho a asociarse.

Que se puede asociar todo el mundo es un hecho; que nadie se lo puede impedir, también; que tienen que cumplir las normas que marca la Ley de Asociaciones y el que estén bien o estén mal o haya que cambiarlas es otro problema.

Donde empieza a haber problemas es en la misión de estas asociaciones. Desde luego, el que se promuevan asociaciones culturales, que se promuevan asociaciones deportivas que intervengan de alguna manera en fomentar la convivencia en el centro, yo creo que es extraordinariamente bueno. Ahora, el querer que las asociaciones juveniles de EGB o de los primeros años de BUP puedan intervenir en la labor educativa del centro, sinceramente creo que no es serio. Y creo que no es serio porque si van a intervenir en la labor educativa, vamos a llevar una serie de grupos a intervenir en esta labor educativa que en algún caso podrán enriquecerla, pero en la mayor parte de los casos —y estoy hablándoles como yo suelo hablar siempre, con toda sinceridad— puede dar lugar a la máxima conflictividad. Y esto es así, señores.

Yo creo que reglamentariamente en algún sitio del texto del Estatuto —y no voy a empezar a buscarlo ahora— se dice que los representantes en los órganos de gobierno podrán ser elegidos por los delegados de curso o por la asamblea de los cursos. Eso me parece lógico. Será el método de elegir a los que tienen que estar en los órganos de gobierno; pero que asociaciones múltiples de alumnos intervengan en la labor educativa a estos niveles de la enseñanza, de verdad, de verdad —y lo digo con la máxima cordialidad y el máximo respeto—, creo que no es serio.

Es por esta razón, fundamentalmente, por la que nos oponemos en nombre de Unión de Centro Democrático a la aprobación de esta enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 62; en contra, 83; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista correspondiente a la enmienda número 27.

Artículo 19 Pasamos al artículo 19, voto particular del Senador Sobrequés Callicó, enmienda número 19. El Senador Sobrequés tiene la palabra para la defensa del voto particular.

El señor SOBREQUES CALLICO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, subo a esta tribuna con un cierto complejo por no venir acompañado por el libro rojo socialista sobre el Estatuto de Centros Escolares, aunque sí que he podido encontrar entre mis papeles el libro blanco sobre el mismo tema, que es el anexo al libro rojo. Confío que esto será suficiente para acreditar mi ideario en materia educativa.

Inicio también mi intervención con profunda decepción y tristeza por no tener entre nosotros en este momento de cansancio y de cierto tedio al señor Ministro de Educación cuya sola presencia, a buen seguro, serviría para que la oposición mantuviese más alta su moral y se mantuviese también, si el señor Presidente me lo permite, mucho más entretenida. *(Risas.)*

El objetivo central de mi enmienda número 15 consiste en adecuar el contenido de la ley que estamos debatiendo con el texto de la Constitución que en su artículo 27, 5, dice: «Los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados...» La enmienda consiste en introducir bajo un epígrafe que enumere aquellas actividades que deben realizarse con participación efectiva de todos los sectores afectados, y que son las siguientes:

Primero, ordenación general de las enseñanzas; dos, determinación de los niveles mínimos de rendimiento; tres, planificación de creación y supresión de centros mantenidos

con fondos públicos, y cuatro, la determinación, con carácter general, de los índices máximo y mínimo de alumnos por unidad, así como la fijación de la plantilla de profesorado y demás personal de los centros públicos.

A título de ejemplo, quiero indicar que en la primera de estas actividades, la ordenación general de las enseñanzas es conveniente, por ejemplo, la participación del mundo del trabajo en la programación de las enseñanzas de Formación Profesional. Que en cuanto al segundo, determinación de los niveles mínimos de rendimiento, deben tenerse muy en cuenta las graves diferencias socioeconómicas, que llegan a producir un desfase de hasta cuatro niveles educativos en distintos barrios de una misma gran ciudad. La participación de las Corporaciones locales, de las instituciones de barrio, puede ser también muy conveniente a la hora de planificar la creación y supresión de centros mantenidos con fondos públicos, porque nadie conoce de manera más directa que los sectores directamente afectados, las necesidades reales que tiene cada zona o cada circunscripción urbana o rural.

Por último, en el cuarto de los aspectos señalados en esta enmienda, la determinación de los índices máximo y mínimo de alumnos por unidad y de la plantilla ideal de profesorado, es necesaria también una amplia participación, ya que, como dijo la gran pedagoga catalana Marta Mata en el Congreso, creemos que no puede haber una plantilla única para todos los centros, puesto que otra vez, y según los niveles socioeconómicos en los cuales se insertan los centros, tenemos una necesidad de plantillas, de profesorado, de profesores dedicados a la recuperación, de profesores dedicados a las clases especiales, etc.

En síntesis, pues, nuestra enmienda pretende aumentar la participación activa en las tareas educativas de los sectores afectados en la enseñanza, independientemente de que las competencias en materia educativa correspondan a la Administración central, de las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones locales.

Estamos convencidos de que sólo de esta manera la ley que debatimos se adecuará a la estructura plenamente democrática de la sociedad en la que aspiramos a vivir. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor o en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Mir Mayol, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor MIR MAYOL: Señorías, buenas noches. (Risas.) El Senador Valdecantos ha dicho que esta ley es mejorable; lo ha estado diciendo durante toda la tarde. Por lo tanto, vamos a intentar mejorarla sin que a Sus Señorías les dé más sueño del que tienen. Y siento que no esté el señor Ministro (Risas), lo siento de veras, porque ha demostrado ser un mal legislador en pedagogía, pero tengo noticias de que es un buen administrativista, y yo voy a darle un poquitín en este último sentido. (Risas.)

En fin, aquí, en el voto particular del Senador Sobrequés hay dos aspectos que creo que tienen que tomarse en cuenta y que son más importantes de lo que parecen a primera vista. Serán semánticos, de alguna manera son semánticos en el primer aspecto, y en el segundo aspecto, ya más de profundización de la democracia, y me perdonaréis que a estas alturas utilice estos términos, pero ya nos entendemos, ¿no?

Voy a comenzar, pues, por la primera cuestión a que se refiere el voto particular, que es que en lugar de utilizar la palabra «Administración», con mayúscula, tal como viene en el dictamen de la Comisión, el Senador Sobrequés propone utilizar las palabras «poderes públicos». Yo creo que la cosa tiene más importancia de lo que en principio aparenta, por lo menos hasta donde alcanzan a ver mis luces a las dos y treinta de la noche, ya que yo hago las cosas mejor por la mañana que por la noche. (Risas.)

Y volviendo al tema de la coherencia semántica, la Constitución utiliza en el artículo 27 el término «poderes públicos» en sus apartados 3, 5, 8 y 9. No creo equivocarme al decir que este artículo 27 es la madre del cordero de todo lo que estamos discutiendo esta tarde. En cambio, sólo utiliza la palabra «Administración» en el apartado 7 del mismo artículo para referirse a los centros sostenidos por la Administración, y digo sostenidos en el sinónimo de financiados.

En el apartado 1, 30.ª del artículo 149 de

la Constitución, al que no se ha hecho referencia en toda la tarde, gracias a Dios, se especifica el grado de competencia exclusiva que tiene el Estado en relación con el artículo 27, y se utiliza la expresión «poderes públicos», nunca la de «Administración», con mayúscula.

Es evidente que los constituyentes consideraron más feliz la expresión «poderes públicos» que no la de «Administración», con letra mayúscula. El concepto de poderes públicos es mucho más amplio que el de Administración. Como es sabido, esta última palabra designa el conjunto de entes y órganos que forman la organización del Estado; hay una Administración central, otra llamada periférica, la local y, si apuramos la clasificación, la institucional, pero dejémoslo así. Estas administraciones pueden tener algo que ver con el proceso educativo, como se verá luego, como mucho tendrá que ver en el proceso de la formación de los reglamentos el Gobierno, órgano político por excelencia. Precisamente porque habrá una concurrencia política y una concurrencia administrativa, consideramos que es mucho más acertada la expresión «poderes públicos» que no la de «Administración».

Y dicho esto, forzosamente tengo que hacer referencia, aunque sólo de pasada, a la grave cuestión que mañana vamos a plantear sobre la disposición adicional, es decir, el hecho de que algunos artículos de esta ley, que es orgánica, puedan ser modificados por una ley de un Parlamento de una Comunidad Autónoma. Aunque profundizaremos en la cuestión cuando se discuta aquella disposición adicional, es evidente que las Comunidades Autónomas son o serán poderes públicos; en cambio, reflexionando con rigor, no serán Administración, con letra mayúscula, que es la palabra que utiliza el artículo 19 del dictamen de la Comisión.

Las Comunidades Autónomas tienen o podrán tener incidencia sobre la ley que ahora tratamos, y concretamente sobre el artículo 19, ya que, como es sabido, a través de la disposición adicional, las Comunidades Autónomas podrán sustituir o modificar dicho artículo 19 de esta ley, que es importantísimo.

Yo he intentado interpretar la estrategia

legislativa que indudablemente hay. No sé si la habré adivinado, pero creo que la cosa anda por ahí, y esto lo digo por las Comunidades que tenemos que ir por el 143, si es que queremos ir a algún sitio.

Hemos visto antes que, al hacer referencia al tema del sistema educativo, la Constitución utiliza siempre los términos «Estado» o «poderes públicos», nunca el de «Administración».

Según la disposición adicional, las Comunidades Autónomas podrán modificar o sustituir el contenido del artículo 19. Pero, como sabemos, según el apartado 1, 30.ª del artículo 149 (artículo, insisto, que no ha sido aducido por nadie en esta Cámara, gracias a Dios, en toda la tarde) todo lo referido al desarrollo de la legislación básica del artículo 27 es competencia exclusiva del Estado. Esto, Señorías, es muy importante. ¿Qué significa todo ello? Ello no significa más que una cosa: que sólo Cataluña, el País Vasco y, en su caso, Galicia, podrán tener la facultad de modificar o sustituir el artículo 19, el que estamos ahora comentando, ya que todas las demás comunidades, fatalmente, después del debate de la moción de censura que hemos visto esta última semana, fatalmente, digo, tendrán que ir por el artículo 143, y, como sabéis, por el 143 no hay ningún tipo de competencia en materia de enseñanza. Claro está que se podrá contraargumentar que, una vez transcurrido el plazo de cinco años que marca el artículo 148, o por el mecanismo, complicadísimo, del 150, las Comunidades Autónomas podrían ejercitar las facultades que otorga la disposición adicional, pero mucho nos tememos que así no suceda y que, por todo ello, en este artículo se introduce a la Administración con letra grande, como única titular de las competencias que en él se relacionan.

Quiero decir con todo ello, y acabo —creo que acabo— que tiene un sentido mucho más grave y que va mucho más allá de lo semántico reintroducir y aceptar la expresión «poderes públicos» en vez de «Administración». Aceptar la expresión «Administración» de alguna manera es perpetuar toda la legislación, todo el factor de continuidad legislativa que hay y que esta ley, de alguna manera, recoge.

Las leyes cambian y las administraciones no cambian.

En tercer lugar, en el supuesto de que lo que acabo de decir no sea más que un equivocado juicio de intenciones, queda un último argumento que no es otro que el de que, si se acepta sustituir «Administración» por «poderes públicos», evitaríamos problemas que en el futuro pueden presentarse. Es decir, si en realidad el Grupo Parlamentario Centrista tiene la intención de otorgar a las Comunidades Autónomas que lo deseen las facultades de la disposición adicional, es decir, las Comunidades que van por el artículo 143, que parece ser que serán todas, tiene mucho más sentido hablar de «poderes públicos» que no de «Administración», la cual, como se deduce del texto, debe entenderse la central y sólo la central.

Utilizando la expresión «poderes públicos» incluimos a todas las administraciones y a todos aquellos órganos políticos y legislativos que pueden incidir en el proceso educativo, es decir, al Gobierno, al poder legislativo, a la Administración central, así como también al legislativo y ejecutivo de las Comunidades Autónomas. Y, asimismo, lógicamente, como veremos en el artículo 20, a la Administración local. Sería el posterior desarrollo reglamentario el que concretaría los niveles de competencia de cada uno de los poderes públicos o, si apuráis la cuestión, lo que ahora se llaman leyes competenciales. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de UCD tiene la palabra el señor Fernández-Galiano.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Senador Sobrequés ha subido aquí diciendo que venía con un complejo. Yo vengo con un terrible esfuerzo, porque si bien el Senador Ojeda decía antes que la noche es joven, y no lo dudo, pero yo, no; estoy realmente cansado como la mayoría de Sus Señorías. Estoy cansado porque este debate, que se prometía largo, está alargándose en demasía, y los señores enmendantes, en uso, por supuesto, del Reglamento, cuando suben aquí están hablando no sólo de las en-

miendas que les ocupan, sino de todo lo humano y lo divino, más de lo divino que de lo humano. Aquí se ha mencionado a Lefèbre, a Dadaglio, a Juan XXIII, la Inquisición, el Opus Dei y hasta el Palmar de Troya. (Risas.) Yo creo, señores, que si hacemos un esfuerzo podremos acabar antes de que amanezca el nuevo día.

La enmienda que presenta el Senador Sobrequés es una enmienda realmente de reordenación, aunque otra cosa pueda parecer, como él mismo ha dicho.

En primer lugar, y hablando muy sintéticamente, sustitución de «poderes públicos» por «Administración». Pese a las explicaciones realmente abundantes del Senador Mir, yo no he conseguido enterarme bien de las ventajas que tenía sustituir «Administración» por «poderes públicos», o a la inversa.

La verdad es que las competencias que se enumeran en este artículo son típicamente reglamentarias, y la potestad reglamentaria es natural que corresponda a la Administración. Por consiguiente, me parece que la palabra «Administración» está bien empleada aquí. Yo también, ¡cómo no!, lamento que no esté el señor Ministro, que, efectivamente, es un gran jurista y nos podría ilustrar sobre el tema.

En cuanto a lo que decía hace un momento, el Senador Sobrequés hace, ciertamente, una reordenación del contenido del artículo, salvo en dos excepciones a las que en seguida me referiré, porque todas las competencias que él enumera, excepto esas dos a las que acabo de aludir, están comprendidas, una tras otra, y a veces con transcripción literal, en los nueve apartados del texto remitido por la Comisión.

Claro está que el Senador Sobrequés hace una distinción realmente sutil e inteligente, y es que comprende dentro de cuatro números lo que aquí son las cuatro letras separadas; es decir, lo que él pretende es que la cita, que es transcripción del texto constitucional («la programación general con participación efectiva de todos los sectores afectados») acoja o comprenda a cuatro competencias específicas, que, en cambio, en el texto del artículo que discutimos vienen enumeradas al mismo nivel que las otras.

Evidentemente, la intención es clara. Como

digo, es una sutileza realmente apreciable del Senador Sobrequés, pero que me parece que no pasa de ser sutileza. Quiero decir que, a mi juicio, no está justificada, porque lo que él pretende es que haya participación efectiva de todos los sectores afectados en las cuatro competencias que engloba dentro de esta fórmula inicial. Yo me permito advertirle que eso es una interpretación extensiva del texto constitucional, que habla de una programación general con participación efectiva, etc., sin que incluya el texto constitucional (esto ya es la adición del Senador Sobrequés) estas competencias que pretende subsumir debajo de esa fórmula general.

Las dos excepciones aludidas, las dos rúbricas que, efectivamente, son nuevas en la reordenación del Senador Sobrequés, son, en primer lugar, la 3.a) (utilizo su propia nomenclatura), «Planificación de creación y supresión de centros mantenidos con fondos públicos». Debo decir que si esta planificación de creación y supresión se refiere a los centros públicos, eso está recogido en la letra f) del texto del dictamen. Y si se refiere a los privados, le recuerdo al Senador Sobrequés que la creación no compete al Estado.

Por lo que se refiere a la revocación de las autorizaciones —el otro supuesto—, está comprendida en la letra g) del texto que examinamos.

La segunda novedad —digámoslo así— es que, en lugar de hablar de «la expedición o reconocimiento de los títulos académicos y profesionales», como dice la letra e) del artículo 19, él se refiere a la expedición o reconocimiento de los títulos que tengan validez en todo el territorio español.

Bien; como todas Sus Señorías saben (el Senador Mir ha aludido ya a ello), este problema es el que está planteado en la disposición adicional, número 2, letra b). Es más, como Sus Señorías, sin duda, saben, en el Congreso de los Diputados se llegó, por acuerdo de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, a la solución de «aparcar» (empleo esta terminología parlamentaria que tan poco me gusta), de retirar, de dejar a un lado este artículo 19 para discutirlo junto con la disposición adicional, en vista de que planteaba el mismo problema. Hasta tal punto lo plantean que se emplea exactamente la

misma expresión que ha utilizado el Senador Sobrequés en su enmienda.

Entiendo, por consiguiente, que este punto concreto, no por desatención al Senador Sobrequés, sino porque será objeto del debate cuando lleguemos a las enmiendas referidas al número 2 de la Disposición adicional, debo dejar de tratarlo esta noche. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Habiéndose de tener por decaído el voto siguiente a este artículo que reservó el Senador Cercós, ausente del salón del Pleno, procede entrar en la votación del único voto particular a este artículo 19. Vamos, pues, a votarlo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 60; en contra, 85.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular número 9, del Senador Sobrequés, al artículo 19.

Sometemos seguidamente a votación el texto del artículo 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 85; votos en contra, 60.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 19 del texto del dictamen de la Comisión.

Artículo 20

El artículo 20 tiene un solo voto particular, también del Senador Sobrequés, enmienda número 11.

Tiene, pues, la palabra el Senador Sobrequés para defender su voto particular.

El señor SOBREQUES CALLICO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, tras agradecer, en este caso, las alusiones que me ha hecho el portavoz del Grupo Centrista con relación a la defensa de mi enmienda anterior (y pienso, señor Presidente, que éste es un típico caso de una enmienda que en otro clima y en otro ambiente habría podido perfectamente ser introducida en el texto definitivo), quisiera iniciar esta breve intervención sobre la enmienda o el voto particular número 17 advirtiéndole a Sus Señorías que las referencias a artículos contenidos en el texto de mi voto particular remiten al texto

alternativo que he presentado y que se halla publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, número 85 (b), páginas 13 a 21.

El objetivo de este voto no es otro que ampliar y concretar más las competencias y obligaciones de las Corporaciones locales en materia educativa, que quedan absolutamente desdibujados en el texto del proyecto que debatimos.

En este sentido, el texto que proponemos y que, de acuerdo con nuestra enmienda, debería sustituir al aprobado en Comisión, dice:

«1. Las Corporaciones locales tendrán, en relación con los centros docentes, las competencias y obligaciones que las leyes les atribuyan, sin perjuicio de las que les confieren los artículos 9.º y 10 de la presente ley.

»2. En todo caso serán preceptivos los informes de las Corporaciones locales en lo que se refiere a creación de centros públicos o privados (artículos 11 y 13 de la presente ley) y a la subvención de los últimos en su caso (artículo 14)».

El artículo 9.º aludido de mi texto articulado, repito, se refiere a la libertad que tiene toda persona física o jurídica, pública o privada para crear y dirigir centros docentes. Y el artículo 10 se refiere a la definición de titularidad de los centros y a lo que es un centro público y un centro privado.

La parte, pienso yo, más importante de mi enmienda se refiere, sin embargo, a la necesidad de que la creación de un centro docente, ya sea público o privado, deba ir precedida del informe preceptivo de las Corporaciones locales, que son las que mejor conocen las necesidades educativas de la población que gobiernan y administran.

El artículo 11 al que alude el punto segundo del texto de mi voto particular se refiere a las condiciones de creación y funcionamiento de los centros públicos definidos en mi enmienda número 10, que defenderé en su momento.

El artículo 13 que se cita se refiere a que la apertura y funcionamiento de los centros privados debe someterse al principio de previa autorización, que deberá concederse siempre que los centros reúnan las condiciones

mínimas que se establezcan con carácter general.

Nosotros queremos que las Corporaciones locales tengan competencia en la concesión de estas autorizaciones.

Consideramos, finalmente, que las competencias de las Corporaciones locales deben extenderse también a los dictámenes preceptivos para la concesión de la financiación pública de los centros docentes de titularidad privada.

Al defender nuestro voto particular número 11 aludiremos a las condiciones que deben poseer tales centros privados para que se les conceda la financiación pública, porque consideramos que, otorgando mayores competencias a las Corporaciones locales en materia educativa, acercamos la gestión, la programación y el control de la enseñanza a sectores más amplios de la población.

Por todo ello es por lo que pedimos su voto afirmativo al voto particular que acabo de defender. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)

Para un turno a favor tiene la palabra el señor Guía.

El señor GUIA MATEO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el turno a favor es para, en cierto modo, demostrar lo que hace falta hacer de cara a las Corporaciones locales.

Los gastos de las Corporaciones locales sobrepasan, en mucho, las posibilidades económicas, pues no se olviden que no hay partidas por parte del Ministerio para capítulos tales como calefacción, electricidad, limpieza, etc., etc. Me estoy refiriendo a los centros de EGB concretamente.

En fin, siento, como todos los compañeros, que no esté aquí el Ministro señor Otero Novas, aunque espero que la UCD se lo transmita.

A los Ayuntamientos nos toca, en muchos casos, asumir responsabilidades que no nos pertenecen, que pertenecen, por supuesto, al Ministerio. Esto lo vamos a demostrar rápidamente. Con todo esto me estoy refiriendo a las malas condiciones en que nos toca recibir los colegios de nueva construcción. Defi-

ciencias de todo tipo, como ya he señalado. Por ejemplo, hay casos en que para calefacción se cubre un 55 por ciento y queda un 45 o casi un 50 por ciento sin cubrir. Instalaciones eléctricas que no reúnen las condiciones y que para que funcionen medianamente hay que gastar casi tanto o más de lo que hubiera habido que gastar desde un principio.

Es interminable la serie de deficiencias que nos toca a los Ayuntamientos corregir al recibir estos colegios de nueva construcción. Se me dirá que por qué los recibimos en esas condiciones. Pues, mire, aquí hay dos cosas: o lo tomas o lo dejas; o tienes a los colegiales en la calle sin escolarizar o asumes esta serie de cosas que tendría que asumir el Ministerio.

Esto es una cosa clarísima, así está sucediendo, y si quieren datos, si estuviera ahora aquí el señor Ministro, le podría dar datos concretos para ver si tomaba cartas en el asunto y no nos veíamos en estas condiciones.

Referente a la Senadora Salarrullana, yo quisiera decirle que con ese ahínco, con esa fuerza con que defiende el ideario y con que defiende el nombramiento de director de los colegios por parte del Ministerio; con ese mismo ahínco, con esa misma fuerza defendiese también las partidas económicas que deberían ir a las Corporaciones locales, y que las Corporaciones locales participasen en todo esto. Entonces sí que tendría una aceptación por parte de todos los escolares, y usted, que es de la enseñanza, creo que lo reconocerá así. Yo pediría que con esa misma fuerza, con ese mismo ahínco se defiendan las partidas económicas hacia las Corporaciones locales, que tenemos que asumir —como ya he dicho aquí—, cantidad de responsabilidades que no nos pertenecen. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces. (Pausa.) Tiene la palabra, como portavoz del Grupo Socialista del Senado, el señor Mir.

El señor MIR MAYOL: Señorías, del artículo 20 es muy importante el testimonio que nos ha dado el Senador Guía, que, a la vez, es Alcalde de un pueblo; es muy importante la realidad diaria de las administraciones locales sobre la enseñanza a partir de la legislación

antigua, pero vigente (y nosotros sospechamos que la cosa se va a perpetuar por aquello de que cambian las leyes, pero no cambia la Administración, o la mentalidad de los administradores); y es evidente que las Corporaciones locales tienen y deben tener una influencia determinante en el proceso educativo.

El sistema democrático tiene su mejor fundamento en la autonomía local y en la escolar. El ciudadano experimenta y modela su actuación social a partir de la escuela y a partir de su primera experiencia política, normalmente vivida a través de la experiencia municipal; escuela y Ayuntamiento tienen una íntima relación. Por tanto, los Ayuntamientos forman parte de los sectores afectados, como dice el artículo 27 de la Constitución, no sólo por una visión organicista —que aquí se adujo—, corporativista o gremialista, que la cosa va por ahí, sino porque si los Ayuntamientos son democráticos su simbiosis con la escuela es una garantía de progreso y libertad, mucho más que toda la retórica que a lo largo de esta tarde hemos ido oyendo. En fin..., paso de este tema.

Tal como está redactado el artículo 20, la vaguedad vuelve a planear sobre una norma básica; vaguedad que de hecho significará dejar en manos de la Administración un margen de discrecionalidad que puede condicionar el desarrollo de la ley. Fijémonos sólo en el artículo 16; cuando habla de los sectores que intervendrán en el control y la gestión de los centros sostenidos por la Administración y enumera los diferentes sectores, profesores, padres, personal no docente, etc., omite a la administración local, a los Ayuntamientos. Esto, ya en sí, estimamos que es una falta técnica, desde el punto de vista legislativo. Por ello consideramos que el voto particular del Senador Sobrequés, de alguna manera, concreta y perfila un ámbito mínimo de competencias y mejora notablemente el proyecto.

Supongo que el representante del Grupo Centrista argumentará —si es que a estas alturas de la noche le quedan argumentos— que leyes futuras desarrollarán el conjunto de competencias de los Ayuntamientos. Sin duda ello será así, aunque con la demora en presentar la nueva Ley de Régimen Local, en la que, dentro de una sistemática legislativa

se debe abordar este tema, sospechamos que el asunto va para muy largo, y nosotros consideramos que es urgente esta presencia de los Ayuntamientos en el proceso educativo, y no sólo como sujetos pasivos o activamente pasivos, como el Senador Guía nos estaba ahora diciendo. Cuando se discuta la Ley de Régimen Local nuestro Grupo intentará que este artículo tenga un desarrollo pormenorizado, bien articulado, en el que, como competencia compartida entre los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Administración Central —insisto en lo de la competencia compartida—, las Corporaciones locales tengan como mínimo las facultades para elección del emplazamiento de los centros escolares; titularidad de los edificios y responsabilidad de su conservación y del funcionamiento de sus instituciones; el control de los servicios escolares; las cuentas económicas de los centros; facultades de policía escolar, y, por supuesto, participación en los órganos rectores de los centros.

En esta ley que ahora debatimos sólo en los artículos 28 y 26, aparte del artículo 20 que ahora estamos comentando, se hace referencia a la importancia decisiva de los Ayuntamientos. Por supuesto que la enumeración que acabo de hacer de las facultades que consideramos que los Ayuntamientos habrán de tener en la dirección, gestión y control de los centros escolares —concretamente los centros escolares que estén sostenidos, como dice la Constitución, por la Administración— tendrán que estar perfectamente delimitadas en la nueva Ley de Régimen Local. Indudablemente, cuando se discuta esta nueva Ley de Régimen Local saldrán muchas más facultades que los Ayuntamientos podrán tener; esto dependerá del modelo que en este caso Unión de Centro Democrático elija. Hay muchos pueblos, muchas comunidades pequeñas en Europa; esta Europa etérea y ambigua que toda la tarde se ha estado citando sin saber si hablamos de Francia, de Inglaterra, de Suecia, de Austria o de Italia. Europa es un mosaico de pueblos y subculturas, como decía un ilustre representante de la derecha española que tiene muchas simpatías en sectores de UCD, el señor Fraga Iribarne; Europa, digo, es un conjunto de subculturas distintas y cuando nos referimos a un modelo europeo

ya veremos cómo concretamos ese tipo de facultades, porque en muchas naciones europeas los Ayuntamientos tienen unas competencias muy claras y determinantes, mucho más que la misma Administración central.

Mientras tanto seguimos sin comprender cómo, por razones indudablemente incomprendibles, el Grupo Centrista no acepta unas correcciones que consideramos que no son más que de técnica legislativa, aunque también, por lo que se ve, ideológicas.

El señor PRESIDENTE: El Senador Fernández-Galiano, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ - GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías, le aseguro al señor Mir que sí me quedan argumentos. Yo he dicho antes que estaba cansado, pero no que no tuviera argumentos. A la lista de personas citadas, que antes he mencionado, añado al señor Fraga Iribarne, que faltaba.

La enmienda del Senador Sobrequés no es de pura técnica legislativa, como acaba de decir el señor Mir, sino que tiene bastante más enjundia. De lo que se trata, en definitiva, es de otorgar un protagonismo a las Corporaciones locales, no ya en la llevanza o en control de los centros, sino nada menos que en la creación de los mismos, en la creación de los centros públicos y privados, e incluso en la subvención de los últimos, en su caso.

Acabamos de aprobar el artículo 19 en el que se habla de las competencias de la Administración. Es verdad que la Administración dicha así, sin más, comprende también la Administración Local; pero no es menos cierto que el otorgamiento de estas competencias tan decisivas a las Corporaciones Locales produciría una increíble atomización, puesto que, como es lógico, las Corporaciones Locales ejercitarían sus propias competencias sobre sus propios criterios. No hay por qué pensar que estos criterios fuesen iguales, y entonces resulta que en el mapa español se produciría un increíble mosaico de modalidades de tipos de centros, de modalidades de control de los centros, de modalidades en la lista de causas que favorecen la creación de

los centros, de modalidades en la lista de causas que pueden justificar la subvención, etcétera.

No tengo nada en contra de las Corporaciones Locales, sino únicamente el temor, el temor fundadísimo de que dar entrada a esta solución sería, efectivamente, multiplicar por N, por el número de municipios, que en España se cuentan por varios millares, como Sus Señorías saben, las soluciones que se atribuyan a los centros.

En cuanto a la intervención del Senador señor Guía, la verdad es que me sorprende que, siendo Alcalde, haya hecho esas afirmaciones. En primer lugar, me sorprende que no distinga entre una recepción provisional y una recepción definitiva, cosa que los Alcaldes están manejando todos los días, y las soluciones administrativas que hay para un caso y para otro. Pero me ha sorprendido más que dijera que los gastos que actualmente gravan sobre los presupuestos —desde luego escasos—, de las Corporaciones Municipales, en orden a la conservación de los centros, son gastos que no competen a esas Administraciones locales.

Bueno, Sus Señorías saben de sobra, pero me permito refrescarles la memoria, cómo funciona, cuál es el régimen de construcción de una escuela en un municipio. El municipio aporta el solar, no siempre puede porque el suelo urbano está cada vez más escaso, incluso en pueblos; el Ministerio construye a sus expensas, y ese edificio, con el suelo que aporta, es propiedad del Ayuntamiento, es propiedad de la Corporación Municipal y esa vinculación del dominio es, precisamente, lo que hace recaer sobre el dueño —que es el Ayuntamiento—, los gastos de conservación. La prueba de que es así es que cuando por razones pedagógicas se abandona un edificio, ese edificio, una vez que pasa el trámite de la desafección a la docencia, que se hace por elemental Orden Ministerial de Educación, el Ayuntamiento puede, a partir de ese momento, disponer de ese edificio, precisamente porque es suyo, no porque se lo transfiera el Ministerio, sino porque es suyo. El Ministerio lo único que ha hecho ha sido desafectar el edificio al servicio docente.

Esta es, como digo, la razón de que esos gastos recaigan sobre los Municipios. Que

esto sea modificable, no lo dudo; que en algunos Ayuntamientos esta modificación sería descargar a la Corporación Municipal de unos gastos, que, evidentemente, en muchos casos le es difícil soportar, tampoco lo dudo; pero hoy por hoy la legislación es así y, por consiguiente, no se puede decir que sean gastos que no corresponden a la Administración Local; corresponden a la Administración Local por los motivos que he indicado.

En cualquier caso anuncio, naturalmente, la oposición de mi Grupo a la aprobación de este voto particular. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del voto particular número 11 al artículo 20, del Senador señor Sobrequés. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 61; en contra, 83; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular número 11, al artículo 20.

Seguidamente pasamos a votar el dictamen de la Comisión para el artículo 20. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 83; en contra, 61; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda en consecuencia aprobado el artículo 20 del dictamen de la Comisión.

Artículo 21

Al artículo 21 se ha presentado un solo voto particular por el Grupo Socialista, que corresponde a la enmienda número 28, que postula la supresión del término «la creación».

Tiene la palabra el señor Barbado.

El señor BARBADO GONZALEZ: Señorías, desde que hace aproximadamente un año hablé, interpellando al Gobierno sobre la lentitud con que se tramitaban los expedientes de concesión de pensiones a los familiares de las víctimas a consecuencia de la Guerra Civil, no he subido a esta tribuna.

Tampoco he hecho uso del micrófono instalado en mi escaño para intervenir en los actos parlamentarios que conlleva el desarro-

llo normal de un plenario, y reconozco que para esta mi primera intervención en la serie de las que voy a tener en el apasionante debate que nos ocupa, en torno al proyecto de ley orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, me ha tocado en suerte un tema más bien facilón, exento de tensiones polémicas sobre todo políticas y, por añadidura, relacionado con cuestiones técnico-profesionales de mi agrado y competencia.

Por contra, me encuentro en la dificultad de una doble desesperanza, la apriorística ya conocida de que a UCD, dispuesta a no dejarse convencer, no le van a parecer buenos, aunque lo sean, mis argumentos y, no me importa reconocerlo con sinceridad, la de que me siento incapaz no digo de superar sino de igualar la magistral intervención que, sobre el mismo tema de ésta mía, tuvo en el Congreso la ilustre Diputada señora Marta Garriga del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Si la señora Marta Garriga, forcejeando con el señor Díez-Piñés, después de vencerle, a mi juicio, dialécticamente, tuvo que contentarse con arrancarle una palabra tan sola de adición, la palabra «clasificación», que mejoró notablemente el texto de la Ponencia, pero dejando en ella el término «la creación» que los socialistas del Senado deseamos ahora suprimir, ¿qué puedo pretender yo, peor dotado de recursos persuasivos y con un ambiente de mayor hostilidad receptiva por parte de los señores parlamentarios de UCD?

Sin embargo voy a volcarme en el esfuerzo de convencer a todos los señores Senadores, aunque el resultado de la votación le haga baldío, de que nuestra pretensión de suprimir el término «la creación» del artículo 21 no es caprichosa, pueril e infundada, sino que obedece a una lógica de rigor, a una actitud de pensamiento coherente y honesta, que veré si soy capaz de darle una buena traducción expresiva.

Vaya de antemano una previa afirmación muy necesaria. Yo no voy a decir, interpretando el sentir socialista, que el término «la creación» que estamos cuestionando deba ser necesariamente suprimido. Eso sería un atentado imperdonable en nosotros contra el derecho de creación de tales centros, me refiero a los experimentales. Lo que sí voy a decir

y lo digo ya, es que para lograr una mayor y una mejor experimentación, en torno a los asuntos y en la forma en que figuran en el artículo 21, estorba un poco el término «la creación», aunque ello suene a paradoja. En una palabra, que sería más conveniente suprimirla. El proceso de transformación del párrafo que contempla la problemática de la experimentación escolar sería, pues, el siguiente: empezó con la propuesta al Congreso de un artículo, que comenzaba diciendo: «Reglamentariamente se regulará la creación y funcionamiento de centros experimentales»; terminó en dicha Cámara, previa una adición afortunada de esta manera: «Reglamentariamente se regulará la creación, clasificación y funcionamiento de centros experimentales...» y culminaría, de aceptarse nuestra enmienda, con la siguiente redacción definitiva: «Reglamentariamente se regulará la clasificación y funcionamiento de centros experimentales...».

Y allá van mis argumentos tendentes a convencer, repito, no de que sea necesariamente imprescindible la supresión del término «la creación», pero sí muy conveniente. Confieso sinceramente que la línea de mi argumentación está inspirada en la de la prestigiosa Diputada Marta Garriga, pero un poco aumentada y algo corregida. Experimentar en la escuela, yo diría más, investigar en la escuela no debe ser una atribución graciosamente concedida por reglamento o disposición gubernativa. La investigación y la experimentación deben ser aptitudes consustanciales al quehacer escolar, inherentes a él, a ese quehacer, como deben serlo otras aptitudes archisabidas y archiconocidas aunque no practicadas, por ejemplo la actividad que no hay que identificar absolutamente con la manualización, la imaginación, la creatividad, la insatisfacción inquisitiva, etc.

Por tanto, no se concibe que ese quehacer escolar, dando aquí al término escolar la amplitud genérica que corresponde a este debate, no se concibe que esas actividades escolares necesiten del permiso de un reglamento, del permiso de una disposición gubernativa para orientarse e inspirarse en los principios de investigación y experimentación; si acaso cabría tomar las precauciones debidas para que esa investigación y esa experimentación

no sean atolondradas, irresponsables y contraproducentes.

Hay que fomentar, pues, en el proceso escolar al menos, esa permanente inquietud de potencialidades tan fecundas de estar siempre al acecho de cualquier posibilidad, al acecho de cualquier ocasión o circunstancia que contribuya a mejorar la calidad de la enseñanza. Y eso, aunque parezca mentira y suene a paradoja, no se consigue, o se consigue peor, regulando reglamentariamente —permítaseme la tautología de mi expresión, que es inversa a la del texto del artículo— la creación de centros experimentales; se consigue mejor fomentando el espíritu de investigación y de experimentación en todos los centros existentes, estimulándolos, vivificándolos y, por supuesto, dotándolos de medios adecuados para que esa investigación y esa experimentación sean posibles y eficaces y que al menos en todos los centros, si no la materialidad objetiva de la investigación y la experimentación, que sería utópico pensar de momento en ello, se logre lo que podríamos llamar el espíritu de investigación, la inquietud de aprender para mejorar.

Una vez conseguida esa inquietud, con plasación material en el mayor número de centros posibles, se potenciará el éxito y los resultados clasificando aquellos centros de más altura investigadora para que, completándolos, se erijan en paradigmas a imitar y en focos de exportación renovadora de avances técnicos profesionales en cualquiera de las direcciones que recoge el artículo 21.

Además, la experiencia que nos ha tocado vivir —y la conozco muy bien por mi condición de Inspector técnico de Educación—, desde la vigente Ley General de Educación que contempla este problema es bastante desalentadora y esclarecedora. El artículo 54, número 1, de dicha ley establece que disposiciones oficiales regularán la creación y funcionamiento de centros experimentales con el fin de probar nuevos planes educativos y didácticos y de preparar pedagógicamente a una parte del profesorado.

Por Decreto número 2.343/1975, de 23 de agosto, se crearon, regulándolos, los centros pilotos y de experimentación.

Y ¿qué ha ocurrido? Que con tanta reglamentación, con tanta regulación prolífica en

encauzamientos y precauciones, como si se tuviera miedo también a la libertad en este campo, con tanto detallismo de requisitos, e incluso de exigencias de titulación, está dispuesto que sólo los ICE de las Universidades pueden dirigir y controlar los centros piloto.

Apenas si se ha avanzado en nuestra patria en este terreno de la investigación y de la experimentación escolares. Creo que son muy pocos, poquísimos, los centros pilotos que han emergido pujantes a partir de este intento; algunos —si no estoy mal informado— han dejado voluntariamente de ser centros piloto, por falta de asistencia y protección; y, desde luego, nadie sabe de qué ha servido su trabajo. La solución no está tanto en crear centros experimentales reglamentando su regulación, como en dotar a los centros ordinarios de estímulos y medios para que puedan transformarse, clasificándose en centros de experimentación a imitar y desde los cuales exportar experiencias nuevas y eficaces. Para ello, además de dotarles bien, hay que estimularles y crear en su entorno el clima propicio que haga posible la eclosión investigadora y experimentadora. Entonces verán, señores Senadores, cómo surgirán buenos centros experimentales de investigación y de experimentación, pero precisamente por esa vía de transformación y clasificación de los ya existentes.

Resumiendo, la labor del Gobierno, la labor de la Administración en este punto que debatimos debe consistir, a nuestro juicio, a juicio de los socialistas que presentamos esta enmienda, en:

a) Estimular, como hemos dicho, la inquietud investigadora y experimentadora en todos los centros, dotándolos de los medios adecuados que faciliten el éxito.

b) Tratar de buscar, encontrándolos, aquellos que mejor y más racionalmente puedan ser considerados ejemplos y paradigmas a imitar.

c) Clasificarlos oficialmente como tales ejemplos y paradigmas con el nombre de Centros Experimentales.

d) Redondear su misión, completándolos con más medios y recursos.

Y nada más.

Que se quiera, además, crear «ab initio» otros centros experimentales, está bien; pero, por favor, que no se cuadricule con reglamen-

taciones excesivamente reguladas esta posibilidad de creación, que la investigación, como la creatividad, necesita más de alas que de lastre. Pero si la Administración gasta menos dinero en crear centros piloto o experimentales y más en potenciar las posibilidades investigadoras, experimentadoras, de los centros ordinarios ya existentes, muchísimo mejor todavía.

De ahí pensamos que al término «creación» hay que darle el mínimo realce, y que, suprimiendo lo que necesariamente no lleva implícito la renuncia a esa mínima creación, se evitará la tentación triunfalista de volcarse en las creaciones «ad initio» con detrimento del desarrollo investigador en los centros ordinarios, que difícilmente podrían ser clasificados en experimentales.

Si esta enmienda prosperara, creo que ganaría la investigación; si, como es de suponer, no prospera, sepan Sus Señorías que votaremos sí al texto oficial. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Laborda, del Grupo Socialista del Congreso.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, la intervención del compañero Casimiro Garbado yo creo que es una prueba muy bonita de algo que aquí se ha puesto en duda, y es que desde distintas experiencias vitales, desde distintas convicciones, puesto que hay modulación de convicciones en el Grupo, hay un interés y una voluntad por participar, por mejorar esta ley, desde unas perspectivas, que todos nosotros compartimos, que son de rechazo, en términos generales, de esta ley.

Creo que la intervención del compañero Casimiro Barbado —y tendrán después ustedes oportunidades de leerla en el texto taquigráfico— es una intervención de alto interés, de gran interés, muy bien medida, muy imaginativa, realmente con una voluntad que a mí me recordaba textos y comentarios que, por ejemplo, don Santiago Ramón y Cajal hacía en un libro que a mí —no voy a decir que en mi juventud, sino quizá en mi infan-

cia— me impresionó, referente a ese papel importante del maestro, como maestro que es el compañero Casimiro Barbado, en la renovación de la mentalidad de la juventud, de la mentalidad de los jóvenes de un país y, por tanto, en la renovación general de nuestra sociedad.

La enmienda que el compañero Casimiro Barbado ha ofrecido a Sus Señorías —no sé si todas las han seguido con la misma atención con la que desde estos bancos hemos seguido esta intervención, que desconocíamos en su contenido— pretende —y yo no voy a intentar en absoluto repetir lo que magníficamente ha dicho él— no separar lo que es un centro que tiene características de experimental, de investigador, en cuanto a la docencia, sino permitir que, en un determinado momento y por voluntad del propio centro, un centro ordinario se convierta en centro instrumental.

Yo creo que de esa magnífica, repito, exposición, si se hubiera tenido una sensibilidad anglosajona para seguirla, tal vez no se hubieran sonreído tanto como algunos de nuestros colegas se han sonreído. Porque ahí sí que había una verdadera economía de medios; ahí sí que había una utilización maximizada de las disponibilidades de un centro; ahí sí que había una confianza en la capacidad renovadora de una comunidad escolar. Pero, claro, todos estos problemas son los problemas que a este banco no le gustan: la capacidad de renovación, la capacidad de nuevas iniciativas, la capacidad de transformar una comunidad escolar y de investigar. Y, claro está, se pone en duda la absoluta disponibilidad de este banco al entendimiento en torno a esta ley, a la concordancia en torno a esta ley, la coincidencia plena, a pesar de los matices importantes que enriquecen este Grupo, en rechazar esta ley, y la voluntad por que los centros educativos, al mismo tiempo que centros de instrucción, sean eso, centros educativos formadores, y, por lo tanto, investigadores en la educación y en las conciencias públicas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Salarrullana tiene la palabra por el Grupo de UCD.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Grupo Socialista pretende la supresión en este artículo del término «creación» al hablar de los centros experimentales, y lo motiva diciendo que cualquier centro ha de tener la posibilidad de ser un centro experimental. Pero como tampoco parece tener demasiado interés en defender esta supresión el Senador Barbado, lo dejamos como está y todos tan contentos.

Efectivamente, el tema de la experimentación, en el campo de la educación es esencial. Todo sistema pedagógico debe estar intrínsecamente abierto al cambio de la realidad en que ha de aplicarse, a incorporar mecanismos nuevos que puedan ponerse en práctica por vía de ensayo y a autocorregirse en aquello que resulte menos satisfactorio, tal como con toda brillantez ha defendido el Senador Barbado.

Yo no sé si tengo sensibilidad anglosajona, señor Laborda, pero he escuchado con absoluto interés toda la intervención de su compañero de Grupo Parlamentario. Y precisamente por dirigirse esta experimentación a algo tan trascendente como es la formación de una persona, todo cuidado, toda reserva y todo control es poco. Por eso, nos parece conveniente, y casi diría imprescindible, que estos centros aparezcan desde su origen como centros de nueva creación.

Cuando se tiene una idea preconcebida para la vivienda propia, siempre es mucho más fácil hacer la casa nueva desde los cimientos que adaptar y reformar una que ya lleva años edificada para otras necesidades. Pero es que, además, el texto del proyecto consagra también la posibilidad de permitir, mediante la correspondiente clasificación, las experiencias educativas en centros ordinarios.

Por tanto, la enmienda del Grupo Socialista no amplía, sino que restringe innecesaria y empobrecedoramente las posibilidades de experimentación pedagógica. Y tanto la creación de centros experimentales como la autorización de experiencias en centros ordinarios queda al poder reglamentario de las autoridades educativas correspondientes, a fin de garantizar la seriedad de cualquier ensayo y evitar los daños que podrían ocasionar a los alumnos las no controladas.

Por esto defendemos el texto del Congreso, y con defenderlo no desmerecemos a esta Cámara, como se ha dicho hace poco, porque tanto se prestigia a esta Cámara enmendando una ley como defendiéndola —y perdonenme la inmodestia— brillantemente, como están haciendo todos mis compañeros de Grupo Parlamentario.

Y voy a dar la vuelta a un reproche que he estado oyendo continuamente esta tarde y esta noche. Los Senadores del Grupo Socialista dicen que están intentando convencer a los Senadores del Grupo de UCD de la bondad de sus enmiendas a este proyecto de ley. Pues bien, los Senadores del Grupo de UCD estamos también intentando convencer a Sus Señorías con nuestros argumentos a favor de este mismo proyecto de ley. Y como también soy optimista, no desisto de conseguirlo y voy a terminar con una copla anónima de mi tierra que canta la esencia del optimismo, para que todos nos vayamos un poco contentos a casa. «A la mar fui por naranjas, cosa que la mar no tiene. Metí la mano en el agua, la esperanza me mantiene».

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del voto particular del Grupo Socialista al artículo 21.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 56; en contra, 82.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 21.

Señores Senadores, se va a votar el texto del artículo 21 según el dictamen de la Comisión. (Pausa.) ¿Se aprueba por unanimidad? (Asentimiento.)

Queda aprobado el artículo 21, según el dictamen de la Comisión, por asentimiento de la Cámara.

En este punto, y según lo convenido, vamos a suspender la sesión Plenaria, iniciada en el día de ayer, para proseguirla dentro de un rato, puesto que ya estamos en el día 4, a las diez de la mañana. Hasta entonces, se levanta la sesión.

Eran las tres y treinta minutos de la madrugada del día 4 de junio de 1980.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.589 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID